

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Filipinas sobre asistencia administrativa mutua en asuntos aduaneros, firmado en la ciudad de Manila, Filipinas, el treinta y uno de agosto de dos mil doce

Decreto por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el diez de agosto de dos mil doce

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Nueva Delhi el quince de octubre de dos mil doce

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de dos mil doce

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la ciudad de Beijing, el tres de septiembre de dos mil doce

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el diez de abril de dos mil doce

Decreto por el que se reforma el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se reforma el diverso que modificó los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-657/2-ANCE-2012

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-126-NYCE-2012

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-082-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2012 y PROY-NMX-C-477-ONNCCE-2012

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud FOROSS para gastos de operación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud FOROSS para obra y equipamiento, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona y modifica el artículo 79 del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 74 del diverso Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado el veinticuatro de enero de dos mil once

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Aviso por el que se hace del conocimiento público la nueva integración, así como las presidencias de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SCT-2-2012, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 10-75-04.40 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carlos Zapata Vela, con una superficie aproximada de 430-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Crucero del Doctor, con una superficie aproximada de 04-54-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Mayté, con una superficie aproximada de 538-67-14 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Asunción, con una superficie aproximada de 49-14-88.656 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Francos, con una superficie aproximada de 01-61-33 hectáreas, Municipio de Bacerac, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Naranjos, con una superficie aproximada de 00-16-55.656 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boca, con una superficie aproximada de 02-33-96 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EL C. JAIME GUILLERMO LOPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO".

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Guerrero, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2 El C. Angel Heladio Aguirre Rivero, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a partir del 1 de abril del 2011.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 57, 58, 59 y 74, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; así como 15, fracción III, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, edificio Región Centro, segundo piso, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo

dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$235,900,604.00 (doscientos treinta y cinco millones novecientos mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veintinueve punto sesenta y siete por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e) , del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá erogar y aplicar los recursos del “FASP” y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del “FASP” que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública”, los recursos del “FASP” programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.

- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso, haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DECIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

d) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará a “EL SECRETARIADO” información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido “EL SECRETARIADO”, y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de “EL CONSEJO” y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenio de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” convienen, en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá o, en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- GENETICA FORENSE

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituir la como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGESIMA SEXTA.- EVALUACION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGESIMA SEPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquella conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGESIMA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Angel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION, EL C. JAIME GUILLERMO LOPEZ-ARANDA TREWARTHA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO".

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2 El C. Emilio González Márquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a partir del 1 de marzo de 2007.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 38, 46, y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, y 19 fracciones I y II, 22 fracciones VII, VIII, y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como lo dispuesto en los artículos 2, 17 y 25, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

II.5. EL C. Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 fracciones VIII, XV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno ubicado en la calle Ramón Corona número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho Instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo

dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$343,326,315.00 (trescientos cuarenta y tres millones trescientos veintiséis mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$100,000,000.00 (cien millones pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veintinueve punto trece por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e) , del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad

Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.

- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DECIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Area Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

d) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará a “EL SECRETARIADO” información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido “EL SECRETARIADO”, y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de “EL CONSEJO” y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenio de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- GENETICA FORENSE

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituir la como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

I. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGESIMA SEXTA.- EVALUACION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGESIMA SEPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGESIMA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente Instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente Instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso, de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EL C. JAIME GUILLERMO LOPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL C. EFREN TIBURCIO ROJAS DAVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. JAIME EFFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ, TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO".

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del "FASP".

9. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.

10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación, y 5. Transformación Institucional.

11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de México, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 4 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

II.2 El C. Eruviel Avila Villegas, es Gobernador Constitucional del Estado de México, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVI y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

II.3 El C. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 78, 80 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 13, 15, 17, 19 fracción I, 20 y 21 fracciones III, XII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

II.4 El C. Erasto Martínez Rojas, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Finanzas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 78, 80 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

II.5 El C. Jaime Efraín Hernández González fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 59 y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás acuerdos del Consejo Estatal.

II.6 Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES” para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de “EL CONSEJO” aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por “EL CONSEJO”.

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$612,588,460.00 (seiscientos doce millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$153,147,115.00 (ciento cincuenta y tres millones ciento cuarenta y siete mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente convenio se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás

disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita “EL CONSEJO”, los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita “EL CONSEJO” o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO”, e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de “EL CONSEJO”, de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establecen los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” privilegiará que las primeras ministraciones del “FASP” se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DECIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenios de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Unico del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- GENETICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituir la como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGESIMA SEXTA.- EVALUACION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGESIMA SEPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGESIMA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013, se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Efrén Tiburcio Rojas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, **Jaime Efraín Hernández González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Filipinas sobre asistencia administrativa mutua en asuntos aduaneros, firmado en la ciudad de Manila, Filipinas, el treinta y uno de agosto de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el **Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Filipinas sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**, firmado en la ciudad de Manila, Filipinas, el treinta y uno de agosto de dos mil doce.

México, D. F., a 7 de febrero de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el diez de agosto de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el **Tratado sobre Asistencia Jurídica mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana**, firmado en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el diez de agosto de dos mil doce.

México, D. F., a 7 de febrero de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Nueva Delhi el quince de octubre de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**, firmado en nueva Delhi el quince de octubre de dos mil doce.

México, D. F., a 7 de febrero de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el **Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo**, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de dos mil doce.

México, D. F., a 7 de febrero de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la ciudad de Beijing, el tres de septiembre de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**, firmado en la ciudad de Beijing, el tres de septiembre de dos mil doce.

México, D. F., a 7 de febrero de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el diez de abril de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el **Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba**, firmado en la ciudad de la Habana, Cuba, el diez de abril de dos mil doce.

México, D. F., a 7 de febrero de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 19 y 20 de la Ley de Nacionalidad, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE NACIONALIDAD**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el encabezado del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad y se **ADICIONA** un segundo párrafo a la fracción I del mismo, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 17.- En los supuestos previstos en la fracción I del artículo 20 de la Ley, el interesado deberá además de cumplir con los requisitos mencionados en el artículo 16 del presente Reglamento, con excepción de la residencia de cinco años señalada en la fracción III, los siguientes, según corresponda:

I.- ...

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso a) de la fracción I del artículo 20 de la Ley, quedarán exentos de comprobar la residencia que establece dicha fracción, aquellos descendientes en línea recta en segundo grado de un mexicano por nacimiento, siempre que no cuenten con otra nacionalidad al momento de la solicitud; o bien no les sean reconocidos los derechos adquiridos a partir de su nacimiento. En este caso, además de acreditar la filiación, deberán comprobar que el Estado en el que tuvo lugar su nacimiento no los considera como sus nacionales ni cualquier otro Estado del que pudiera inferirse que los considera como tales, mediante la presentación de una constancia expedida por la autoridad competente, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español.

II.- a IV.- ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se reforma el diverso que modificó los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, 7 fracción VI, 9 fracciones I, V, VI, XIII, XIV y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 13 fracciones I, II, VI, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 231-A en vinculación con el 223 apartado B fracción I y 230-A en vinculación con el 192-E fracción V de la Ley Federal de Derechos, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Agua, a través de su Titular, cuenta con facultades para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales que permitan dar congruencia a los programas y proyectos que la misma establezca, así como para fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional;

Que la Ley Federal de Derechos en el artículo 231-A prevé el supuesto por virtud del cual los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales destinadas a uso de agua potable, se asignen a los contribuyentes que así lo soliciten hasta por un monto igual al cubierto por dicho concepto para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;

Que en este sentido, es necesario dar a conocer los lineamientos que indiquen la forma y términos en que los contribuyentes solicitarán a la Comisión Nacional del Agua la devolución de derechos correspondiente, así como la forma en que las unidades administrativas de la Comisión de referencia deben valorar y emitir el dictamen correspondiente a efecto de que proceda la devolución de los mismos, dando con ello certeza tanto a las áreas administrativas del mencionado Órgano Administrativo Desconcentrado como al gobernado;

Que por lo anterior, el 18 de junio de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos";

Que el referido instrumento se reformó mediante "ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2012, el cual tuvo como finalidad la inclusión de disposiciones que agilizaran el proceso de asignación de recursos, así como evitar confusión e interpretaciones equívocas de los mismos;

Que no obstante lo anterior, la reforma de mérito tuvo como efecto la exclusión de un considerable número de prestadores del servicio del Programa, por lo que se considera obligatorio regresar al esquema anterior, en el que se preveían fechas accesibles para la presentación de Programas de Acciones y de Programas de Acciones Modificatorios, documentos indispensables para la asignación de recursos provenientes del pago de derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, y los ejerzan con oportunidad, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE MODIFICÓ LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE
MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A
LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

UNICO. SE REFORMAN: El inciso a) del numeral 1, y los numerales 8, 9 y 10 del Lineamiento V para quedar como sigue:

V.- Programa de acciones

1.- ...

- a)** Ser anual e incluir como inversión federal el pago de derechos que realizará durante el ejercicio fiscal de que se trate así como la contraparte correspondiente, debiéndose presentar a más tardar el 30 de junio de ese ejercicio fiscal;

...

- 8.-** Presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA que corresponda, el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal siguiente.

- 9.-** La entrega del Programa de Acciones en la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento será a más tardar 10 (diez) días calendario, posteriores al 30 de junio.

- 10.-** En caso de requerir elaborar un Programa de Acciones modificatorio, éste deberá presentarse ante la unidad administrativa de la CONAGUA que corresponda y dictaminarse a más tardar el 31 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate y entregarlo en la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, a más tardar 10 (diez) días calendario posteriores al 31 de octubre.

...

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción VII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 6o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

I. a V. ...

VI. Establecer y actualizar el Inventario Nacional de las Energías Renovables, con programas a corto plazo y planes y perspectivas a mediano y largo plazo comprendidas en el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables y en la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;

VII. Elaborar y publicar el atlas nacional de zonas factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables, y

VIII. Las demás que en esta materia le otorguen esta Ley u otros ordenamientos.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Patricia Elena Retamoza Vega**, Vicepresidenta.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil trece.-

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-657/2-ANCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-657/2-ANCE-2012 SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 2: REQUISITOS DE ENFOQUE PARA SISTEMAS DE ELECTRIFICACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobada por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma NMX-J-657/2-ANCE-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-657/2-ANCE-2012	SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 2: REQUISITOS DE ENFOQUE PARA SISTEMAS DE ELECTRIFICACION.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece una metodología para la realización de los estudios socio-económicos que son parte del marco de trabajo de los proyectos de electrificación rural. Dicha metodología se enfoca o dirige a los equipos de trabajo de dichos proyectos y en particular a los expertos a cargo de los estudios socio-económicos. Para grandes proyectos que involucran un gran número de hogares a electrificar, se requiere de un estudio socio-económico detallado; para un proyecto que involucra a un único o muy pocos hogares a electrificar, no se justifica llevar a cabo dicho estudio. Esta Norma Mexicana también proporciona a manera de guía, algunas estructuras como soluciones técnicas, en función de las demandas cualitativas y cuantitativas de energía, que son coherentes con las necesidades y la situación financiera de los clientes.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
IEC/TS 62257-2 ed1.0 (2004-05), Recommendations for small renewable energy and hybrid systems for rural electrification-Part 2: From requirements to a range of electrification systems.	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-126-NYCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-126-NYCE-2012 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE TERMINALES ELECTRONICAS DE SORTEO DE NUMEROS Y APUESTAS (CANCELA A LA NMX-I-126-NYCE-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C." (NYCE) y aprobada por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma NMX-I-126-NYCE-2012, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-126-NYCE-2012	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE TERMINALES ELECTRONICAS DE SORTEO DE NUMEROS Y APUESTAS (CANCELA A LA NMX-I-126-NYCE-2006).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como propósito establecer los parámetros de calidad, seguridad y equidad que requieren los sistemas de terminales electrónicas de sorteo de números y apuestas; será aplicable para los sistemas de terminales electrónicas de sorteo de números y apuestas en el territorio nacional. Esta Norma Mexicana cubre únicamente aquellos Sistemas de Terminales Electrónicas de Sorteo de Números y Apuestas y toma en cuenta únicamente los requisitos necesarios para ser certificado en el cumplimiento de las siguientes características: a) Aleatoriedad en la selección de bolas, Números; b) Visualización adecuada de las bolas, Números seleccionados; c) Verificación y asignación adecuada de las ganancias o premios de los Participantes; d) Contabilización y reportes adecuados de todos los datos financieros y de historial del juego necesarios para auditar correctamente el sistema, y Seguridad razonable de las terminales del Participante.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema.	
Bibliografía - GLI-22: 2004 Class II Electronic bingo system, versión 1.1. - NIGC (Comisión Nacional del Juego Indígena) Class II Technical Standards, versión 2. Enero 2005	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-082-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2012, PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2012 y PROY-NMX-C-477-ONNCCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-056-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-059-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-082-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-082-1974); PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-109-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-128-1997-ONNCCE); PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-255-ONNCCE-2006); PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2012 (CANCELARA A LA NMX-C-329-ONNCCE-2010); PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2012; PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2012; PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2012 Y PROY-NMX-C-477-ONNCCE-2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación S.C. (ONNCCE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1) que los propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Tel.: 5663 2950, extensión 110, Fax: 5663 2950 extensión 104 o al correo electrónico: servicios@mail.onnncce.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-056-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS- DETERMINACION DE LA FINURA DE LOS CEMENTANTES HIDRAULICOS (METODO DE PERMEABILIDAD AL AIRE) (CANCELARA A LA NMX-C-056-ONNCCE-2010)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo, bajo el cual se determina la finura del cemento hidráulico en términos de la superficie específica, medida en cm²/g o m²/kg de cemento, usando el aparato de permeabilidad al aire de Blaine. Aunque el método de ensayo puede ser y ha sido usado para la determinación de finura de otros materiales, debe ser entendido que en general, las mediciones realizadas representan valores relativos de superficie específica más que valores absolutos de la misma.	
PROY-NMX-C-059-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS- DETERMINACION DEL TIEMPO DE FRAGUADO DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (METODO VICAT) (CANCELARA A LA NMX-C-059-ONNCCE-2010).

Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo bajo el cual se efectúa la determinación del tiempo de fraguado de las pastas de cementantes hidráulicos, midiendo su resistencia a la penetración de la aguja del aparato de Vicat. El tiempo de fraguado determinado por este método no necesariamente coincide con los valores de tiempo obtenidos mediante el empleo de otros métodos de ensayo en pasta de cemento, de mortero o de concreto. La determinación del tiempo de fraguado de cemento hidráulico puede realizarse mediante el método A, definido como de referencia, operado manualmente y el método B, mediante un aparato automático de Vicat, el cual ha demostrado que cumple con los requerimientos de este método.	
PROY-NMX-C-082-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MAMPOSTERIA- DETERMINACION DE LA ADHERENCIA POR ESFUERZO CORTANTE ENTRE EL MORTERO Y LAS PIEZAS DE MAMPOSTERIA-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-C-082-1974).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo para determinar la adherencia por esfuerzo cortante, así como el tipo de falla entre piezas de mampostería y el mortero de las juntas. Este proyecto de norma mexicana es aplicable a elementos contruidos de piezas de mampostería, a base de bloques, tabiques o ladrillos, tabicones y el mortero representativo usado en su construcción.	
PROY-NMX-C-109-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO HIDRAULICO- DETERMINACION DEL CABECEO DE ESPECIMENES (CANCELARA A LA NMX-C-109-ONNCCE-2010)
Síntesis Este proyecto de norma mexicana determina los procedimientos de cabeceo en especímenes con el fin de obtener la planicidad y perpendicularidad en sus bases para su ensayo; es aplicable a especímenes de concreto hidráulico moldeados o extraídos y a materiales prefabricados.	
PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO SOMETIDO A COMPRESION-DETERMINACION DEL MODULO DE ELASTICIDAD ESTATICO Y RELACION DE POISSON (CANCELARA A LA NMX-C-128-1997-ONNCCE).
Síntesis Este proyecto de norma establece el método de ensayo para la determinación del Módulo de Elasticidad Estático Secante (Módulo de Young) y de la relación de Poisson. Este proyecto de norma es aplicable a especímenes cilíndricos de concreto, moldeados o extraídos de la estructura, cuando se someten a esfuerzos de compresión longitudinal.	
PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS QUIMICOS PARA CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-C-255-ONNCCE-2006).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los aditivos químicos adicionados a las mezclas de concreto hidráulico que son elaboradas con cemento Pórtland, que modifican la consistencia y el tiempo de fraguado de las mismas, así como los métodos de ensayo requeridos para realizar su evaluación. Este proyecto de norma mexicana es aplicable a los aditivos químicos adicionados a las mezclas de concreto hidráulico que son elaboradas con cemento Pórtland, que modifican la consistencia y el tiempo de fraguado de las mismas.	

PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS- DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA DE LA ARENA DE SILICE UTILIZADA EN LA PREPARACION DE LOS MORTEROS DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELARA A LA NMX-C-329-ONNCCE-2010).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento a seguir para determinar la granulometría de la arena de sílice utilizada en la elaboración de morteros de cementantes hidráulicos.	
PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES ASFALTICOS- MEZCLAS ASFALTICAS- METODOS DE MUESTREO.
Síntesis Este proyecto de norma describe los procedimientos a seguir para la toma de muestras de mezclas asfálticas; es aplicable a mezclas asfálticas elaboradas en planta o en sitio.	
PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-GEOTECNIA-MATERIALES TERREOS-DETERMINACION DEL CONTENIDO DE AGUA MEDIANTE HORNO.
Síntesis Este proyecto de norma mexicana describe el procedimiento para determinar el contenido de agua mediante horno; aplica a los materiales térreos.	
PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-GEOTECNIA-MATERIALES PARA TERRACERIAS-COMPACTACION DINAMICA ESTANDAR Y MODIFICADA-METODOS DE ENSAYO
Síntesis Este proyecto de norma mexicana permite determinar la masa volumétrica seca máxima y el contenido de agua óptimo de un material. Este proyecto de norma mexicana describe los procedimientos de ensayo de compactación dinámica estándar y modificada, para determinar, mediante la curva de compactación, la masa volumétrica seca máxima y el contenido de agua óptimo de los materiales térreos.	
PROY-NMX-C-477-ONNCCE-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-EMULSIONES ASFALTICAS- DETERMINACION DEL CONTENIDO DE RESIDUO ASFALTICO POR DESTILACION-METODO DE ENSAYO.
Síntesis Este proyecto de norma establece el método de ensayo para determinar el porcentaje del residuo asfáltico, agua y emulsificante de una muestra de emulsión asfáltica, mediante el método de destilación. Este proyecto de norma es aplicable a emulsiones asfálticas aniónicas y catiónicas.	

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL OCEAN. PRISCILIANO MELENDREZ BARRIOS, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. HECTOR HERMINIO ORTIZ CISCOMANI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION" dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los gobiernos de las entidades federativas, y con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 35, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2013", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente PEC: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, así como contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra.

V. La Ley de Desarrollo Rural del Estado de Sonora señala como obligación del Estado el crear, promover y ejecutar una política para el desarrollo rural, de manera integral, sustentable e incluyente, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y aporte a la seguridad y soberanía alimentaria

nacional; asimismo, establece en sus artículos 6, fracción XII, 9, fracción II y 10, fracción II, que se debe promover la concurrencia de los órdenes de gobierno y sectores social y productivo en la gestión del desarrollo rural, para el mejoramiento social, económico y ambiental en la entidad.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCION"; 2, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez y Oceanólogo Prisciliano Meléndrez Barrios, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Sonora, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa entidad federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCION"; 21 y 68 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que entre sus atribuciones se destacan las de promover e impulsar proyectos agropecuarios, hidráulicos, forestales, pesqueros y acuícolas, así como tecnologías innovadoras que permitan incrementar la productividad y competitividad en dichas actividades; promover programas que apoyen la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas; instrumentar programas con el propósito de establecer y conservar la calidad, sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios y pesqueros, promoviendo con los productores el establecimiento y operación de servicios de inspección y certificación de inocuidad alimentaria, y fomentar programas de investigación y difusión de tecnologías y sistemas que mejoren la calidad genética en la producción agropecuaria, acuícola y pesquera, entre otras.

2.3. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Sonora.

2.4. Con fundamento en los artículos 21, 68, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, 6, 12, 15, 22, fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Sonora; 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado, y demás ordenamientos aplicables; los CC. Lic. Guillermo Padrés Elías e Ing. Héctor Herminio Ortíz Ciscomani, en su carácter de Gobernador Constitucional y Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Comonfort y Dr. Paliza, Palacio de Gobierno, colonia Centro, Sonora, código postal 83260.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 21, 68, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 6, 12, 15, 22, fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Sonora.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES", con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de desarrollo rural sustentable, agropecuario, acuícola y pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales, atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola, de inocuidad agroalimentaria, de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación y demás particulares, así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero, así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial; la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas, promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones, facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural, impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores, y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras, así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de capacidades y la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas, para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación y extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2013", considerando que los recursos de la columna de Acciones en Concurrencia contemplan los componentes del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2013, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, así como los programas de trabajo en materia de sanidades y, en su caso, los Acuerdos Específicos relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2013, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2013", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$405,000,000.00 (cuatrocientos cinco millones de pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades y Sistemas Producto, de un monto de \$225,700,000.00 (doscientos veinte y cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 75.5% (setenta y cinco punto cinco por ciento) como aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2013", y de un monto de \$73,589,860.00 (setenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado 2013, publicado en fecha 31 de diciembre de 2012, correspondientes hasta el 24.5% (veinte y cuatro punto cinco por ciento) como la aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2013" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas en dos ministraciones iguales; la primera, a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y, la segunda, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio, siendo este documento el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en que la mecánica operativa descrita en el artículo 71 numeral II, de las "REGLAS DE OPERACION" será la presentada por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a la "SAGARPA" en el ejercicio fiscal 2012; pudiendo el "GOBIERNO DEL ESTADO", en todo momento, modificar dicha mecánica informando a la "SAGARPA", previo a su aplicación, de las modificaciones realizadas.

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna; en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones que deriven de éstas.

La "SAGARPA", en lo referente a los recursos del Componente SANIDADES, aportará la cantidad de \$72,500,000.00 (setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.), de aportación federal en una sola ministración, y por un monto de \$28,210,140.00 (veinte y ocho millones doscientos diez mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. En este caso en particular, el "GOBIERNO DEL ESTADO" incrementa su participación para alcanzar una estructura financiera del 72%-28%, respectivamente.

La ministración que se efectúe al Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA", referente a los recursos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), aportará en una sola ministración la cantidad de \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de aportación federal. Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", la aportación es por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/00 M.N.), con una estructura 76%-24% respectivamente.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

ADMINISTRACION DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", en relación con el artículo 71, fracción III, de las "REGLAS DE OPERACION", opta por la entrega de los recursos en dos ministraciones, la primera a más tardar quince días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y, la segunda, a más tardar en el mes de septiembre, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAE" deberá haber ejercido y pagado, al menos, el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo, independientemente de su origen. Sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2013".

Cuando por razones plenamente justificadas el "GOBIERNO DEL ESTADO" no esté en condiciones de realizar su aportación dentro del plazo establecido, podrá solicitar a la "SAGARPA", la prórroga hasta por el mismo plazo que establece el párrafo anterior.

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 35, fracción VII, inciso c), del "DPEF 2013", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2013".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que, con el fin de fortalecer la federalización y transferencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2013" en su artículo 35, podrán contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con entidades federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 35, fracción VII, del "DPEF 2013", el "GOBIERNO DEL ESTADO" decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del Anexo 10.1 del "DPEF 2013". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA" en esa entidad federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del "GOBIERNO DEL ESTADO", así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las “REGLAS DE OPERACION”; en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Asimismo, conforme al “DPEF 2013” en su artículo 35, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS “PARTES”

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCION”;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCION”, se compromete a que la propaganda que difunda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAE”;
- III. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad, los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 35, fracción VII, inciso b), del “DPEF 2013”;
- V. Se obliga a entregar trimestralmente la información financiera y física a la “SAGARPA”, para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VI. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

- VII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- VIII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales y estatales;
- IX. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados y, en caso de que la "SAGARPA" así lo requiera, participar en la emisión de los mismos.
- X. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XI. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- XIII. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION", se compromete a que la propaganda que difunda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XIV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XV. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF 2013" y las "REGLAS DE OPERACION";
- XVI. Remitir a la "SAGARPA", a más tardar el último día hábil del mes de noviembre, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y, en el caso de las personas morales, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva, ciclo agrícola, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad, y la correspondiente a los criterios y/o a las memorias de cálculo mediante las cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos que la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportan al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XIX. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado "DPEF 2013" y el artículo 71, fracción V, de las "REGLAS DE OPERACION";
- XX. Contar con la autorización de la "SAGARPA" en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 71, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION";
- XXI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la “SAGARPA”, al Delegado en el Estado de Sonora, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ocean. Prisciliano Meléndrez Barrios.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, cargo que a la firma del presente instrumento es ocupado por el C. Ing. Héctor Herminio Ortíz Ciscomani.

Los representantes de las “PARTES” serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACION” vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, el Calendario de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios, destinen al apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Sonora cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA”, en implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se compromete, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DECIMA SEPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo, compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal y estatal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, y colabore en las acciones orientadas a sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente, conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, entre otras;
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo, y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP", emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometa a colaborar con este Órgano Desconcentrado y, la "DELEGACION", en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", deberán incluir expresamente, y en forma idéntica, la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados de manera específica a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles

a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal, como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCION"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", y 28 del "DPEF 2013" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA", deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA", sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones, con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCION".

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia; por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2013, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en el sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Sonora, **Prisciliano Meléndrez Barrios.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Guillermo Padrés Elías.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Héctor Herminio Ortíz Ciscomani.**- Rúbrica.

Sonora
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2013		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	302,000,000	103,000,000	405,000,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

Programa de Acciones en Concurrencia con las entidades federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	225,700,000	73,589,860	299,289,860

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	156,500,000	53,039,860	209,539,860
2.4.1	Agrícola, Ganadero, Pesca y Activos Productivos Tradicional	156,500,000	53,039,860	209,539,860
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	45,200,000	14,550,000	59,750,000
5.3.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	1,400,000	3,600,000	5,000,000
5.3.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	43,800,000	10,950,000	54,750,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	24,000,000	6,000,000	30,000,000
7.2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	24,000,000	6,000,000	30,000,000

Acuerdos Específicos, Subtotal		76,300,000	29,410,140	105,710,140
4	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	72,500,000	28,210,140	100,710,140
4.3.5	Sanidades	72,500,000	28,210,140	100,710,140
6	Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	3,800,000	1,200,000	5,000,000
6.1.4	Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	3,800,000	1,200,000	5,000,000
11	Programa de Derecho a la Alimentación	-	-	-
11.2.2	Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA			-

Sonora
Recursos Convenidos Federación-Estado 2013
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8, la fracción II del artículo 30 y los Incisos a), b), c) y d) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2013.

DPEF 2013	Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	302,000,000	-	189,150,000	-	-	-	-	112,850,000	-
	Estatad	103,000,000	-	51,500,000	-	-	14,705,070	-	36,794,930	-

Programa de Acciones en Concurrencia con las entidades federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, Subtotal	Federal	225,700,000		112,850,000					112,850,000	
	Estatad	73,589,860		36,794,930					36,794,930	

Acuerdos Específicos, Subtotal	Federal	76,300,000	-	76,300,000	-	-	-	-	-	-
	Estatad	29,410,140	-	14,705,070	-	-	14,705,070	-	-	-
Sanidades	Federal	72,500,000		72,500,000						
	Estatad	28,210,140		14,105,070			14,105,070			
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, SNIDRUS	Federal	3,800,000		3,800,000						
	Estatad	1,200,000		600,000			600,000			
Programa Especial de Seguridad Alimentaria, PESA	Federal	-								
	Estatad	-								

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud FOROSS para gastos de operación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS", PARA GASTOS DE OPERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y de la Contraloría; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que por Oficio número DGPOP-08/003714 de fecha 7 de septiembre del año 2011, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la ampliación presupuestaria No. 2892, para el Fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud en el Estado de Campeche, con una asignación de \$32'940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), registrado con el folio número 2011-12-510-1738, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Campeche.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 40. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 40. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de la Contraloría asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 40. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la Calle 8, entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD”, que permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la operación del Hospital General de Escárcega en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la operación del Hospital General de Escárcega en el Estado de Campeche”.	\$32´940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para los gastos de la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$32´940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva única y específica que para este instrumento jurídico ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de operación que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes al mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para la transferencia de los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto a que se refiere el presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de

supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la aplicación de los recursos en los gastos de operación, solicitando a “LA ENTIDAD”, la presentación del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados que correspondan, así como los Certificados de Gasto, mismo que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme al formato establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La documentación que integra la relación del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio deberá reunir los requisitos que se enuncian en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para Fortalecer la oferta de los servicios de salud en el Estado de Campeche y de manera particular para los gastos de la operación del Hospital General de Escárcega.

META: Aplicar los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la oferta de los servicios de salud en el Estado Campeche y de manera particular para los gastos de la operación del Hospital General de Escárcega.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros que éstos hayan generado.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Unidad Ejecutora a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por conducto de la Secretaría de Finanzas, conforme al formato de Certificado de Gasto que se detalla en el Anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA”, a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Unidad Ejecutora a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, deberá procederse a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero respecto del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones objeto del presente instrumento. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por la entidad a los siete días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud .-** Rúbrica.

ANEXO 1

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS"
EN EL ESTADO DE CAMPECHE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. 4300 "Subsidios y subvenciones" (438 Subsidios a entidades federativas y municipios)	\$32,940,000.00
TOTAL	\$32,940,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$32,940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para gastos de operación del Hospital General de Escárcega, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 "Subsidios y subvenciones" (438 Subsidios a entidades federativas y municipios"													
43804 Campeche									32,940,000.00				\$32,940,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,940,000.00	0.00	0.00	0.00	\$32,940,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$32,940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para gastos de operación del Hospital General de Escárcega, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría.

ANEXO 3

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

PROYECTO	1000 SERVICIOS PERSONALES	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	TOTAL
HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA	14,500,000.00	6,430,942.00	11,943,178.00	\$ 32,874,120.00
Asignación a favor de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)				\$ 32,940.00
Asignación a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad" (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)				\$ 32,940.00
TOTAL				\$ 32,940,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$32,940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para gastos de operación del Hospital General de Escárcega, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría.

ANEXO 4

Jueves 21 de marzo de 2008



SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3)
Recurso: FOROSS

Solicitud de Pago No.: (4) (5)
(8)
2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2 (9) (10)

Partida: (6) (7)

Proyectos: (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo

(25)

(27)

(29)

(26)

(28)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$32,940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para gastos de operación del Hospital General de Escárcega, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría.

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la entidad federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la entidad federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la entidad federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la entidad federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.

- 28** Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29** Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30** Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la entidad federativa de los recursos asignados a esa entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$32,940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para gastos de operación del Hospital General de Escárcega, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el cuadro anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$32,940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$32,940,000.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para gastos de operación del Hospital General de Escárcega, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud FOROSS para obra y equipamiento, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS", PARA OBRA Y EQUIPAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y de la Contraloría, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de la Contraloría asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno sito en un predio sin número de la Calle 8, entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular, para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre.	\$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva única y específica que para este instrumento jurídico ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para la transferencia de los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el fortalecimiento de los servicios de salud en el Estado de Campeche, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra (según corresponda), así como los Certificados de Gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme al formato establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos de los recursos federales objeto de este Convenio deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular, para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche".

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido así como los rendimientos financieros que éstos hayan generado.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal en coordinación con la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, conforme al formato de Certificado de Gasto que se detalla en el Anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA", a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal en coordinación con la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberá procederse a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte mensual y mediante informe escrito (integrando de ser posible con su documentación soporte correspondiente), que le presente a "LA ENTIDAD" el supervisor externo que para tal efecto sea contratado por ésta, respecto del avance físico, seguimiento, avance y resultados de los trabajos realizados para la gestión, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento para el cumplimiento de su objeto. El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del mes que se reporta.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte escrito y fotográfico de los avances de la obra y/o reporte escrito de su equipamiento, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro del "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

Asimismo, tratándose de obra pública, a efecto de realizar la contratación externa de gestión, supervisión y control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD", podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por la entidad, a los seis días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud.-** Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE CAMPECHE

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	
4300 "Subsidios y subvenciones"	
(438 Subsidios a entidades federativas y municipios)	\$33,909,811.00
TOTAL	\$33,909,811.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de los secretarios de Salud, de Finanzas y de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 "Subsidios y subvenciones" (438 Subsidios a entidades federativas y municipios"													
43804 Campeche								\$10,172,943.00	\$6,781,962.00	\$6,781,962.00	\$10,172,944.00		\$33,909,811.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$10,172,943.00	\$16,954,905.00	\$23,736,867.00	\$33,909,811.00	0.00	\$33,909,811.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de los secretarios de Salud, de Finanzas y de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

PROYECTO	5000 EQUIPAMIENTO	6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES DE CAMPECHE	\$ 9,676,109.00	\$ 7,379,683.06	\$ 17,055,792.06
FORTALECIMIENTO DE LA UNEME DE ONCOLOGIA	0.00	\$ 1,749,393.20	\$ 1,749,393.20
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SABANCUY	0.00	\$ 4,898,301.76	\$ 4,898,301.76
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE XPUJIL	0.00	\$ 4,373,483.50	\$ 4,373,483.50
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BANCO ESTATAL DE SANGRE DE CAMPECHE	0.00	\$ 5,765,020.86	\$ 5,765,020.86
SUBTOTAL POR CAPITULO	\$ 9,676,109.00	\$ 24,165,882.38	\$ 33,841,991.38
Asignación a favor de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)			\$ 33,909.81
Asignación a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)			\$ 33,909.81
TOTAL			\$ 33,909,811.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de los secretarios de Salud, de Finanzas y de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 4

Jueves 21 de marzo de 2008



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3)
Recurso: FOROSS

Solicitud de Pago No.: (4) (5)
(8)
2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2 (9) (10)

Partida: (6) (7)

Proyectos: (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró
(25)

Autorizó
(27)

Vo. Bo
(29)

(26)

(28)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de los secretarios de Salud, de Finanzas y de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la entidad federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la entidad federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la entidad federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la entidad federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

- 27** Nombre y firma del Director de Administración.
- 28** Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29** Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30** Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la entidad federativa de los recursos asignados a esa entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de los secretarios de Salud, de Finanzas y de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el cuadro anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de los secretarios de Salud, de Finanzas y de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 6
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00177 DEL 17 DE ENERO DE 2011

ACCION: Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Equipamiento del H. G. con Especialidades de Campeche
Fortalecimiento de la UNEME de Oncología
Obras complementarias del Hospital de la Comunidad de Sabancuy
Obras complementarias del Hospital de la Comunidad de Xpujil
Obras complementarias al Banco Estatal de Sangre de Campeche

UBICACION: Municipios de Campeche, Carmen y Calakmul

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES DE CAMPECHE	\$ 7,379,683.06	OBRA	
	\$ 9,676,109.00	EQUIPAMIENTO	
FORTALECIMIENTO DE LA UNEME DE ONCOLOGIA	\$ 1,749,393.20	OBRA	
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SABANCUY	\$ 4,898,301.76	OBRA	
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE XPUJIL	\$ 4,373,483.50	OBRA	
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BANCO ESTATAL DE SANGRE DE CAMPECHE	\$ 5,765,020.86	OBRA	
ASIGNACION A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO)	\$ 33,909.81		
ASIGNACION A FAVOR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD" (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO)	\$33,909.81		
TOTAL	\$33,909,811.00		

Lugar y fecha: México, D.F., a 8 de julio de 2011.- Por el Estado: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

ANEXO 7

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00177 DEL 17 DE ENERO DE 2011

ACCION: Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche
 Fortalecimiento de la UNEME de Oncología
 Obras complementarias del Hospital de la Comunidad de Sabancuy
 Obras complementarias del Hospital de la Comunidad de Xpujil
 Obras complementarias al Banco Estatal de Sangre de Campeche

ACCION	MES	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES DE CAMPECHE	DICIEMBRE	\$ 17,055,792.06
FORTALECIMIENTO DE LA UNEME DE ONCOLOGIA		\$ 1,749,393.20
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE SABANCUY		\$ 4,898,301.76
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE XPUJIL		\$ 4,373,483.50
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BANCO ESTATAL DE SANGRE DE CAMPECHE		\$ 5,765,020.86
ASIGNACION A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO)		\$ 33,909.81
ASIGNACION A FAVOR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD" (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO)		\$ 33,909.81
		\$33,909,811.00

Lugar y fecha: México, D.F., a 8 de julio de 2011.- Por el Estado: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$33,909,811.00 (treinta y tres millones novecientos nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para el Fortalecimiento de Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche; Fortalecimiento de la UNEME de Oncología, Obras complementarias de los Hospitales de Sabancuy, Xpujil y del Banco Estatal de Sangre de Campeche, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de los secretarios de Salud, de Finanzas y de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

- VI.** En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2011, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.
- VII.** Con base en el Acuerdo tomado en el “Foro de Socialización y Análisis de la Ley de Migración y la Nueva Legislación Migratoria, los Retos para un Gobierno Local”, llevado a cabo por la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, realizada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días 15 y 16 de julio del año 2011, la Comisión Especial de Asuntos sobre la Frontera Sur de la Cámara de Diputados, gestionó recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los actores municipales en materia de migración en la Frontera Sur; es por ello que para el Ejercicio Fiscal 2012 fueron aprobados \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100, M.N.) para acciones a realizarse en los municipios de Frontera Comalapa, Palenque, Salto de Agua, Arriaga, Tuxtla Chico, Tapachula y Comitán, que enfrentan con mayor fuerza el origen, tránsito y destino de la migración nacional y extranjera.
- VIII.** Con fecha 2 de mayo de 2012 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción XXXI, 3, 4, 11, fracción XII, 15, fracciones XVII y XXVIII, 16, fracción X, 19, fracción XXXIII, 29, fracciones XII y XXIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como en los numerales 4.4.2 y 11 de las Reglas de Operación del programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, se emitió el Acuerdo de Excepción número 01/12, mediante el cual, “DIF NACIONAL”, aprobó por unanimidad el denominado “Proyecto de Atención a Migrantes Municipales 2012” presentado para su autorización por “DIF ESTATAL”, de conformidad con las disposiciones, criterios, lineamientos y previsiones establecidas en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para el supuesto de recepción de recursos extraordinarios y en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 12. Salud, en el rubro de Atención a Grupos Vulnerables (Migrantes), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del 2011, en donde se asignan recursos al Estado de Chiapas por un monto de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para ser radicados, a través de “DIF ESTATAL”, a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales y destinar dichos recursos a la ejecución de proyectos de atención a población migrante en diversos municipios de esa entidad.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución del Plan de Trabajo objeto de este convenio.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5 En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Chiapas, regulado mediante Decreto No. 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 34, de fecha 27 de junio de 2007.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Chiapas de fecha 1 de enero de 2010, emitido por el C. Juan Sábines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco sin número, colonia Patria Nueva, código postal 29045, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título Cuarto, Anexo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” el Plan de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL” de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/334/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de que este último lleve a cabo la radicación de dichos recursos a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Chiapas, para la ejecución del “Proyecto de Atención a Migrantes Municipales 2012”.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución:

MUNICIPIO	MONTO	CONCEPTO
1. FRONTERA COMALAPA	\$2,500,000.00	Habilitación de un Albergue temporal para niños no acompañados y mujeres migrantes
2. PALENQUE	\$2,500,000.00	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes
3. SALTO DE AGUA	\$2,000,000.00	Construcción de Albergue temporal para niños no acompañados y mujeres migrantes
4. ARRIAGA	\$4,000,000.00	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes

5. TUXTLA CHICO	\$500,000.00	Habilitación de Centro de Atención Integral y Capacitación en artes y oficios para mujeres migrantes
6. TAPACHULA	\$3,000,000.00	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes
7. TAPACHULA	\$2,250,000.00	Construcción y equipamiento de un Dispensario médico para migrantes que laboran en el basurero municipal de Tapachula
8. TAPACHULA	\$750,000.00	Equipamiento de ludotecas para hijos de trabajadores agrícolas migrantes
9. COMITÁN	\$2,500,000.00	Construcción y equipamiento de Albergue para niños no acompañados y mujeres migrantes

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION” aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Plan de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Plan de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con la obligación a su cargo referida en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Plan de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Radicar los recursos señalados en la cláusula Segunda del presente convenio a los Sistemas DIF Municipales señalados en el Antecedente VII y en la propia cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para la ejecución del Plan de Trabajo correspondiente;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Plan de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieren destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- k) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Plan de Trabajo, y
- m) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION", y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Plan de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA LIC. GABRIELA HORTENSIA GARCIA TREVIÑO BAIGTS
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA GENERAL LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Plan de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Plan de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Plan de Trabajo;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Plan de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Plan de Trabajo a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Plan de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elizabeth Astorga Macías**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona y modifica el artículo 79 del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ADICIONA Y MODIFICA EL ARTICULO 79 DEL SIMILAR QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO.- Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO.- Para la función de vigilancia es fundamental que el Consejo de la Judicatura Federal garantice que la actuación de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y sus áreas administrativas, se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo y objetividad, pues ello contribuirá a que se cumpla la exigencia de justicia pronta, completa e imparcial;

QUINTO.- El desarrollo de la función de vigilancia requiere que el Consejo de la Judicatura Federal cuente con mecanismos e instrumentos que le permitan obtener elementos objetivos para la detección, prevención, sanción y erradicación de todas aquellas conductas que contravengan la ética profesional, demeritando el quehacer jurisdiccional y administrativo;

SEXTO.- A fin de abrir espacios de recepción de quejas y denuncias, como una herramienta adicional para allegarse de información relevante, y en su caso, iniciar los procedimientos correspondientes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil once, acordó la creación de un centro de atención telefónica y determinó su integración a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación;

SEPTIMO.- Por otra parte, el propio Pleno en sesión de treinta de mayo de dos mil doce, aprobó el fortalecimiento de las atribuciones en materia de vigilancia, que es necesario integrar al Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal;

OCTAVO.- En este contexto, a fin de agilizar el trámite de las quejas, denuncias y procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, para obtener datos de prueba, que se reciben en la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, resulta indispensable contar con disposiciones de carácter procesal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **adiciona** la fracción XXVII y se **modifica** la fracción XXVI, del artículo 79 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 79. El titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

“...

XXVI. Para el cumplimiento de lo ordenado en las fracciones XXIII, XXIV y XXV, del presente artículo, la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, aplicará en lo conducente, las normas procesales establecidas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,

que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, para el efecto de tramitar las quejas y denuncias formuladas a través del centro de atención telefónica o comparecencias; los procedimientos de corroboración y constatación de información, así como de hechos denunciados, y además aquellas quejas y denuncias provenientes de otras áreas del Consejo; y

XXVII. Las demás que establezcan el Pleno y las comisiones”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el portal de Internet del Consejo.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá incorporar el texto de este instrumento, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona y modifica el artículo 79 del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de seis de marzo de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 74 del diverso Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado el veinticuatro de enero de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO 74 DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACION PATRIMONIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Cuarto, regula las responsabilidades de los servidores públicos y patrimoniales del Estado y, al efecto, establece principios y obligaciones que rigen el servicio público, los procedimientos para determinar y sancionar la responsabilidad administrativa y las medidas para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de la función pública. Con esa base, se expidió la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ordenamiento que, de conformidad con su artículo tercero, fracción II, corresponde en el ámbito de su competencia aplicar al Consejo;

TERCERO. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al propio Consejo, en sus artículos 68 y 81, fracciones II, VII, X, XI, XII, XV, XVI, XXXII, XXXVI, XXXVII y XXXVIII, para expedir la normatividad en materia disciplinaria; resolver sobre la suspensión y remoción de magistrados y jueces; formular quejas y denuncias en contra de éstos; resolver sobre las quejas y denuncias administrativas y la

responsabilidad de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación; suspender y remover a los titulares de los órganos auxiliares y secretarías ejecutivas; formular quejas y denuncias en su contra; investigar y determinar las responsabilidades y sanciones de los servidores públicos de los Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y del propio Consejo; realizar visitas extraordinarias e integrar comités de investigación; así como dictar medidas que aseguren el buen servicio y disciplina que permitan garantizar la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y la independencia e imparcialidad de sus integrantes.

Adicionalmente, en el título octavo, la Ley Orgánica regula lo relativo a la responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, y establece causas, procedimientos, órganos competentes, sanciones aplicables y medios de impugnación;

CUARTO. El veinticuatro de enero de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, en vigor a partir del día siguiente;

QUINTO. Tanto la Ley como el citado Acuerdo General establecen la posibilidad de denunciar, mediante escritos de denuncia o queja, la comisión de faltas o conductas irregulares imputables a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, para lo cual deberán observarse las formalidades previstas en los citados cuerpos normativos; empero, al no prever como supuesto la posibilidad de ordenar la ratificación de dichos ocurso, queda abierta la posibilidad que existan casos de alteración, falsificación o suplantación de la personalidad, tratándose de escritos que se presenten firmados.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales referidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **modifica** el artículo 74 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, para quedar como sigue:

“Artículo 74.- El procedimiento de responsabilidad administrativa inicia por oficio, queja o denuncia presentada bajo protesta de decir verdad, por cualquier persona, por el servidor público que tenga conocimiento de los hechos o por el agente del Ministerio Público Federal. Las denuncias o quejas que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para establecer la existencia de la infracción y presumir la responsabilidad del servidor público denunciado.

En el supuesto en que se cuestione la autenticidad de la suscripción de dichos escritos, y a fin de evitar alteración, falsificación o suplantación de la personalidad, el órgano competente podrá requerir al promovente para que, previa identificación, ratifique el contenido del ocurso presentado a su nombre, lo que de no acontecer, generará que sea desechado de plano”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en las páginas de Internet e Intranet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 74 del diverso Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil once, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de seis de febrero de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AVISO por el que se hace del conocimiento público la nueva integración, así como las presidencias de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA NUEVA INTEGRACION, ASI COMO LAS PRESIDENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 94, párrafo primero, y 99, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 185, 191, fracciones I, VIII, XIII y XXVII, 192 y 196, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se informa que, con motivo de la reciente designación que el Senado de la República realizó de los Magistrados Electorales de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como con motivo de la elección de quienes ocuparán la Presidencia de las mismas, se hace del conocimiento público la integración de las mencionadas Salas:

SALA REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL (comprende los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora).

SEDE: GUADALAJARA, JALISCO.

Magistrada Presidente: Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrados:

José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Domicilio: Av. José María Morelos No. 2367, col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, CP. 44130.

Teléfono: (333) 679 3700

Correo electrónico: salaguadalajara@te.gob.mx

SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL (comprende los estados de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas).

SEDE: MONTERREY, NUEVO LEON.

Magistrado Presidente: Marco Antonio Zavala Arredondo.

Magistrados:

Yairsinio David García Ortíz.

Reyes Rodríguez Mondragón.

Domicilio: Loma Redonda No. 1597, col. Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, CP. 64710.

Teléfono: (818) 048 0840

Correo electrónico: salamonterrey@te.gob.mx

SALA REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL (comprende los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán).

SEDE: XALAPA, VERACRUZ.

Magistrado Presidente: Adín Antonio de León Gálvez.

Magistrados:

Octavio Ramos Ramos.

Juan Manuel Sánchez Macías.

Domicilio: Rafael Sánchez Altamirano No. 15, esquina Avenida Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, col. Jardines de las Animas, CP. 91190.

Teléfono: (228) 842 3700

Correo electrónico: salaxalapa@te.gob.mx

SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL (comprende el Distrito Federal y los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala).

SEDE: DISTRITO FEDERAL.

Magistrada Presidente: Janine Madeline Otálora Malassis.

Magistrados:

Armando Ismael Maitret Hernández.

Héctor Romero Bolaños.

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 1926, col. Tlacopac, Del. Alvaro Obregón, México, D.F., CP. 01049.

Teléfono: (55) 5322 9630

Correo electrónico: saladf@te.gob.mx

SALA REGIONAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL (comprende los estados de Colima, Hidalgo, México y Michoacán).

SEDE: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Magistrado Presidente: Juan Carlos Silva Adaya.

Magistradas:

María Amparo Hernández Chong Cuy.

Martha Concepción Martínez Guarneros.

Domicilio: Av. Morelos Poniente No. 1610-A, col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, CP. 50080.

Teléfono: (722) 226 0200

Correo electrónico: salatoluca@te.gob.mx

Cualquier información adicional se puede consultar en la página web del Tribunal Electoral (<http://www.tribunalelectoral.gob.mx> o <http://www.te.gob.mx>)

México, Distrito Federal, a 13 de marzo de 2013.- El Magistrado Presidente, **José Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Felipe De La Mata Pizaña**. - Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.3909 M.N. (doce pesos con tres mil novecientos nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3310, 4.3380 y 4.3580 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SCT-2-2012, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012

CARLOS F. ALMADA LOPEZ, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XVI y XVIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 4o. del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 39 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana "PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METALICAS, CALCOMANIAS DE IDENTIFICACION Y TARJETAS DE CIRCULACION EMPLEADAS EN AUTOMOVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANIA DE VERIFICACION FISICO-MECANICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA", fue elaborado y revisado en el seno del Subcomité de Normalización número 2 "Especificaciones de Vehículos, Partes, Componentes y Elementos de Identificación" y aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su tercera sesión ordinaria de 2012, en tal virtud he tenido a bien ordenar su publicación, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en sus oficinas ubicadas en Calzada de las Bombas No. 411, 11o., piso, colonia Los Girasoles, código postal 04920, Delegación Coyoacán, teléfonos 50 11 92 70 y 50 11 92 38, correo electrónico jmercdia@sct.gob.mx:

Durante el plazo señalado, la Manifestación de Impacto Regulatorio, de acuerdo a lo que establece el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estará a disposición del público en general para su consulta, en el domicilio del Comité en mención.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Carlos F. Almada López**.- Rúbrica.

**PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METALICAS,
CALCOMANIAS DE IDENTIFICACION Y TARJETAS DE CIRCULACION EMPLEADAS EN
AUTOMOVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES
MATRICULADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR,
CALCOMANIA DE VERIFICACION FISICO-MECANICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO
DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO,
ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA**

CARLOS F. ALMADA LOPEZ, Subsecretario de Transporte, en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XVI y XVIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 4o. del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 39 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, así como fijar las características y especificaciones de las placas y calcomanías de identificación de todos los vehículos automotores y remolques matriculados en el país y asignar la numeración que corresponda a cada Entidad Federativa;

Que con el propósito de que los vehículos automotores que circulan dentro del territorio nacional, se encuentren debidamente identificados y se compruebe la posesión legal de los mismos, deben contar con placas metálicas y calcomanías que faciliten su reconocimiento, las cuales deban fabricarse mediante un proceso homogéneo para toda la República Mexicana que evite la duplicidad de las series asignadas a nivel nacional;

Que las placas y calcomanías de identificación vehicular y su manufactura se definen claramente de interés nacional y de seguridad pública, en virtud de que permiten detectar con facilidad la circulación de vehículos ilegales, con reporte de robo o con placas falsificadas;

Que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito por el C. Presidente de la República y los Mandatarios de todas las Entidades del país, establece, entre otras medidas, el compromiso de mantener actualizado el registro público vehicular implementado a nivel nacional, con el propósito, de otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos que circulen en el territorio nacional mediante su identificación y control;

Que con objeto de cumplir el mencionado Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, y evitar la fabricación de placas sin el control de calidad y de los números de serie aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es necesario que las autoridades competentes supervisen periódicamente las instalaciones de los fabricantes de placas;

Que con el objeto de garantizar la actualización y controlar los padrones vehiculares de las Entidades Federativas, Distrito Federal y el de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de contar con información confiable que coadyuve a mejorar la vigilancia e identificación de las placas metálicas y calcomanías que se utilicen en vehículos involucrados en delitos como: robos, secuestros, narcotráfico, etc.

Que a fin de evitar la falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, resulta necesario incorporar nuevas especificaciones técnicas en su fabricación que funcionen como elementos de seguridad;

Que en tal virtud, las placas metálicas y las calcomanías de identificación vehicular, no podrán en ninguna instancia ser importados, ni sub-contratados a través de terceros;

Que con objeto de evitar la fabricación de placas sin el debido control de calidad y de los números de serie aprobados por la Secretaría es necesario que las autoridades competentes supervisen periódicamente su elaboración;

Que a fin de evitar la falsificación de documentos oficiales tales como: tarjetas de circulación y licencias federales de conductor, se incorporan nuevas tecnologías en materia de dispositivos de seguridad, como materiales plastificados, imágenes digitalizadas, así como impresiones en tinta invisible.

Que las series asignadas en el Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas y calcomanías de identificación vehicular, se han agotado para algunos tipos de servicio en diversas Entidades Federativas, Distrito Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se hace necesario realizar una distribución de series, que evite la duplicidad de los mismos;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su artículo 6 fracción XIII, le otorga al C. Subsecretario de Transporte, la facultad para elaborar Normas Oficiales Mexicanas;

Que habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la expedición de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROY-NOM-001-SCT-2-2012 PLACAS METALICAS, CALCOMANIAS DE IDENTIFICACION Y TARJETAS DE CIRCULACION EMPLEADAS EN AUTOMOVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANIA DE VERIFICACION FISICO-MECANICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto Norma participaron las dependencias del Gobierno Federal, Organizaciones, instituciones y empresas siguientes:

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General de Servicios Técnicos

Instituto Mexicano del Transporte

Policía Federal

Petróleos Mexicanos

Comisión Federal de Electricidad

Organizaciones Industriales y Comerciales

Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.

Asociación Nacional de Fabricantes de Documentos Oficiales de Identificación Vehicular, A.C.

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.

Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, A.C.

Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.

Asociación de Transportistas de Carga de la Zona Centro del Estado de Veracruz, A.C.

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, A.C.

Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, A.C.

Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo.

Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, A.C.

Centros de Enseñanza Superior y de Investigación

Instituto Politécnico Nacional

Centro de Investigación e Innovación Tecnológica

CONTENIDO

- 1. Objetivo y campo de aplicación**
- 2. Referencias**
- 3. Definiciones**
- 4. Clasificación y designación**
 - 4.1** Clasificación
 - 4.2** Designación
- 5. Especificaciones**
 - 5.1** Placas metálicas
 - 5.2** Calcomanías de identificación
 - 5.3** Tarjetas de circulación
 - 5.4** Licencia federal de conductor
 - 5.5** Calcomanías de verificación de condiciones físico-mecánica

6. Muestreo**7. Métodos de prueba**

7.1 Dimensiones lineales

7.2 Intensidad reflectiva

7.3 Resistencia a la tensión y elongación

7.4 Resistencia a los solventes de la textura reflejante sobre la lámina base (adherencia)

7.5 Prueba de adherencia

7.6 Flexibilidad

7.7 Resistencia a la intemperie

7.8 Resistencia de la textura reflejante al impacto de grava y agua, así como aire a presión

7.9 Adherencia

7.10 Resistencia a la tensión

7.11 Resistencia a los agentes químicos

7.12 Reflexión

8. Sanciones**9. Verificación y vigilancia****10. Apéndices Normativos****11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad****12. Concordancia con normas internacionales****13. Vigencia****14. Bibliografía****15. Transitorios****1. Objetivo y campo de aplicación**

El presente proyecto de Norma establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba que deben cumplir las placas metálicas y calcomanías de identificación para automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas, remolques, semirremolques y convertidores, matriculados en territorio nacional, series alfanuméricas asignadas a las placas de los diferentes vehículos matriculados en la República Mexicana y que operan en los servicios estatales y federales, así como las características que deben cumplir la tarjeta de circulación, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico mecánica.

2. Referencias

La presente Norma se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NMX-B-001	Métodos de análisis químicos para determinar la composición de aceros y fundiciones.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1988.
NMX-B-055	Requisitos generales para lámina de acero galvanizada por el proceso de inmersión en caliente.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1988.
NMX-D-122	Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimientos, empleadas en vehículos automotores. Método de niebla salina.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974.
NMX-U-025	Determinación del contenido de pigmento y del contenido de pintura del vehículo.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1976.
NMX-Z-12/1, 2 y 3	Muestreo para la inspección por atributos.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

3. Definiciones

Para los propósitos del presente proyecto de Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Angulo de incidencia

Angulo formado por la dirección del rayo luminoso y el plano de superficie en el que incide.

3.2 Angulo de refracción

Angulo formado por el plano de superficie en el que incide un rayo luminoso y la nueva dirección que tiene al pasar de un medio refringente a otra refringencia.

3.3 Caracteres

Letras y números que conforman la serie numérica o la leyenda que integran una placa o calcomanía de identificación vehicular.

3.4 Código de seguridad QR

Código de seguridad de barras en dos dimensiones de respuesta rápida que sirve para almacenar en un módulo, información en una matriz de puntos o un código de barras bidimensional.

3.5 Convertidor

Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque-remolque y camión remolque.

3.6 Disolvencia

Propiedad que tienen unas sustancias para disolver a otras.

3.7 Duración

Periodo mínimo de tiempo en el que la placa y calcomanía de identificación vehicular, no deberá perder sus especificaciones técnicas.

3.8 Elongación

Extensión o estiramiento que alcanza un cuerpo respecto a sus condiciones dimensionales iniciales.

3.9 Flexibilidad

Propiedad de los cuerpos para deformarse ante la acción de una fuerza.

3.10 Indice de refracción

Es el cociente que se obtiene al dividir el seno del ángulo de incidencia por el seno del ángulo de refracción.

3.11 Norma

Norma Oficial Mexicana.

3.12 Secretaría

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.13 Serie

Numeración conformada por letras y números que se troquela en la lámina para formar la placa de identificación de un vehículo.

3.14 Tensión

Resultante de las fuerzas elásticas que en la masa de un cuerpo equilibran los esfuerzos externos que tienden a alargarlo.

3.15 Troquelado

Acuñar o estampar el metal comprimiéndolo entre el troquel y la matriz de una prensa.

4. Clasificación y designación

4.1 Clasificación

Las placas objeto del presente Proyecto de Norma se clasifican de acuerdo al tipo de vehículo y número de placas que deben portar, como se observa en la Tabla siguiente:

PLACAS	
Vehículo	Número de Placas
Automóviles	2
Autobuses	2
Camiones	2
Midibuses	2
Motocicletas	1
Remolques	1
Semirremolques	1
Convertidores (dolly)	1

4.2 Designación

Las placas se designan de acuerdo a los tipos de servicio que presten los vehículos en la República Mexicana, tales como:

Modelo de Placa	Apéndice "A" Normativo
Autotransporte Federal.	Figura 1 (seis caracteres)
Transporte Público Local Fronterizo, Automóvil, Camión, Autobús y Remolque.	Figura 10 (siete caracteres)
Corporaciones policiacas y de vigilancia	Figura 11 (siete caracteres)
Demostración para el Distrito Federal	Figura 12 (cinco caracteres)
Demostración para las Entidades Federativas	Figura 13 (seis caracteres)
Transporte privado automóvil para el Distrito Federal	Figura 14 (siete caracteres)
Transporte privado camión para el Distrito Federal	Figura 15 (siete caracteres)
Transporte privado autobús para el Distrito Federal	Figura 16 (cinco caracteres)
Transporte privado remolque para el Distrito Federal	Figura 17 (cinco caracteres)
Transporte privado automóvil para Entidades Federativas	Figura 18 (siete caracteres)
Transporte privado camión para Entidades Federativas	Figura 19 (siete caracteres)
Transfronterizo de Carga Federal	Figura 2 (seis caracteres)
Transporte privado autobús para Entidades Federativas	Figura 20 (siete caracteres)
Transporte privado remolque para Entidades Federativas	Figura 21 (siete caracteres)
Público local para el Distrito Federal, Libre y Sitio	Figura 22 (seis caracteres)
Público local para el Distrito Federal, con itinerario fijo	Figura 23 (siete caracteres)
Público local autobús, camión y remolque, Distrito Federal	Figura 24 (seis caracteres)
Automóvil público local para Entidades Federativas	Figura 25 (siete caracteres)
Camión público local para Entidades Federativas	Figura 26 (siete caracteres)
Autobús público local para Entidades Federativas	Figura 27 (siete caracteres)

Remolque público local Entidades Federativas	Figura 28 (siete caracteres)
Transporte Privado Motocicleta Distrito Federal, Entidades Federativas	Figura 29 (cinco caracteres)
Transfronterizo de Pasajeros Federal	Figura 3 (seis caracteres)
Transporte Privado de capacidades diferentes Distrito Federal, Entidades Federativas	Figura 30 (seis caracteres)
Auto Antiguo Distrito Federal	Figura 31 (cinco caracteres)
Auto Antiguo Entidades Federativas	Figura 32 (cuatro caracteres)
Honorable Cuerpo de Bomberos Distrito Federal	Figura 33 (seis caracteres)
Honorable Cuerpo de Bomberos Entidades Federativas	Figura 34 (siete caracteres)
Inspección de Vías Generales de Comunicación SCT	Figura 35 (cuatro caracteres)
Servicio de Autotransporte Federal de Pasajeros Económico y Mixto	Figura 4 (seis caracteres)
Traslado Federal	Figura 5 (seis caracteres)
Paquetería y Mensajería Federal	Figura 6 (seis caracteres)
Capacidades Diferentes Federal	Figura 7 (cuatro caracteres)
Transporte Privado Fronterizo, Automóvil	Figura 8 (siete caracteres)
Transporte Privado Fronterizo, Camión, Autobús y Remolque	Figura 9 (siete caracteres)

5. Especificaciones

5.1 Placas metálicas

5.1.1 Las placas para automóviles, autobuses, camiones, midibuses, remolques, convertidores (dolly) y semirremolques, deben ser rectangulares con las siguientes dimensiones:

Largo	300 mm
Ancho	150 mm

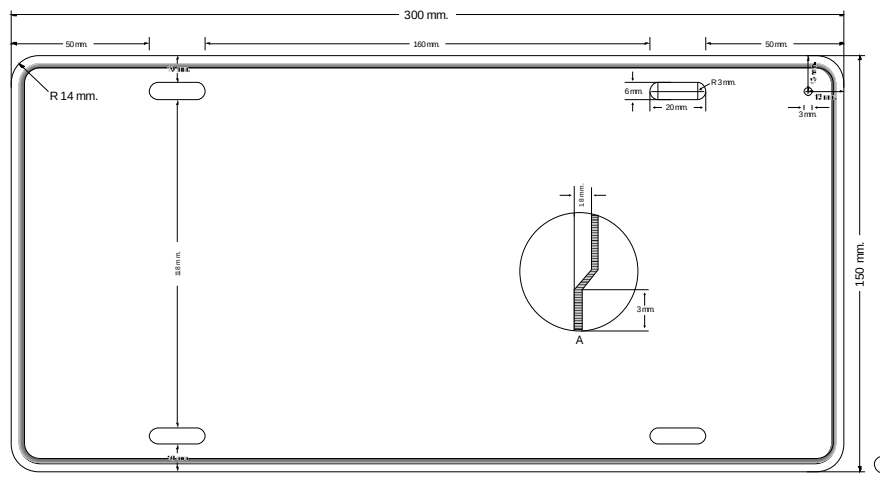


Figura "A"

5.1.1.1 Las esquinas de la placa deben ser redondeadas como se muestra en la figura "A" con un radio de 14,0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (véase remache Figura I del Apéndice "A" Normativo). Asimismo, las tolerancias de las dimensiones se establecen en las Tablas del Apéndice "A" Normativo.

5.1.2 Placas para motocicleta deben ser rectangulares con las siguientes dimensiones:

Largo	215 mm
Ancho	134 mm

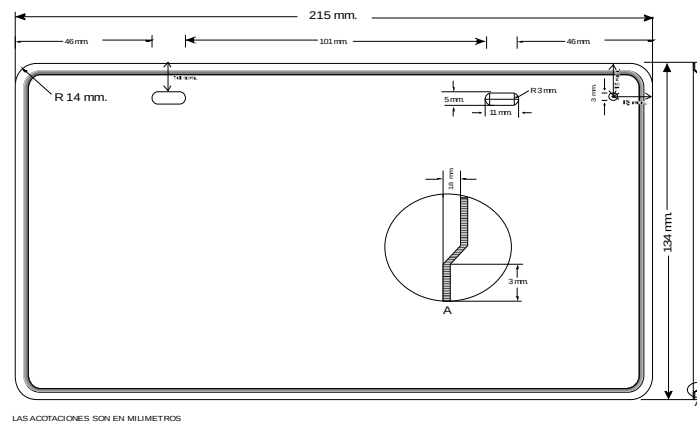


Figura "B"

5.1.2.1 Las esquinas de la placa deben ser redondeadas como se muestra en la figura "B" con un radio de 14,0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia destinada al sello de aluminio de la SCT (véase remache Figura II del Apéndice "A" Normativo). Asimismo las tolerancias de las dimensiones se establecen en las Tablas del Apéndice "A" Normativo.

5.1.3 Las dimensiones del troquelado para las placas deben cumplir con lo que a continuación se indica, verificándose de acuerdo al procedimiento que se establece en el punto 7.1

5.1.3.1 Los caracteres de las placas para automóviles, autobuses, camiones, midibuses, remolques, semirremolques, convertidores (dolly) y motocicletas, deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2,0 mm como se muestra en la figura "C", utilizando los patrones de letras y dígitos establecidos en el Apéndice "A" Normativo figuras 36, 37, 38 y 39, para la fabricación de placas que otorguen el Distrito Federal, las Entidades Federativas y la Secretaría.

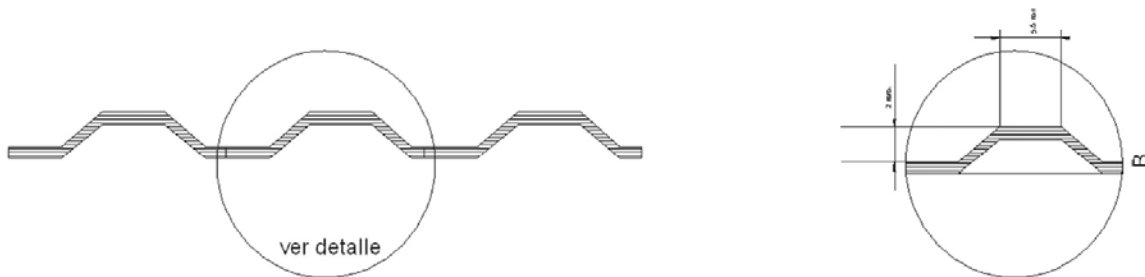


Figura "C"

5.1.3.2 Los caracteres que se deben utilizar como patrón para el caso de las leyendas y números de vigencia de las placas para automóviles, autobuses, camiones, midibuses, remolques, convertidores (dolly) y semirremolques, deben ser troquelados en alto relieve con una altura de 2.0 mm., con un máximo de 2.1 mm de base por 18 mm de altura, como mínimo, y para las placas de motocicleta deben ser impresos con una altura de 6 mm como mínimo, utilizando los patrones de letras y dígitos establecidos en el Apéndice "A" Normativo figura 40, que se deben utilizar como patrón para la fabricación de placas que otorguen el Distrito Federal, las Entidades Federativas y la Secretaría.

5.1.3.3 El área de caracteres alfanuméricos de la serie de placa deberá ser exclusiva y estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten su lectura, por medios visuales o electrónicos, como se muestra en la figura "D".

5.1.3.4 Las leyendas o nombres de las Entidades Federativas, Distrito Federal y Secretaría deberán ir impresas con una altura mínima de 15 mm utilizando los patrones de letras y dígitos establecidos en el Apéndice "A" Normativo figura 40.

5.1.3.5 Los dispositivos que se utilicen en los vehículos para sujeción de las placas (porta placas), deben dejar libre toda la superficie de la placa, a fin de evitar que algún elemento de seguridad, distintivo, letrero o carácter quede tapado y no se visualice.

5.1.3.6 Como un elemento de seguridad, las placas deberán contener un folio (no preasignado); mismo que asignará la Secretaría, de manera consecutiva sin considerar el tipo de servicio; por razones de seguridad, dicho folio se le comunicará únicamente, al fabricante autorizado antes de la manufactura en serie de las placas metálicas. El folio estará conformado por 10 dígitos y será incluido en el código de seguridad de barras en dos dimensiones (QR), como se indica en el numeral 5.1.5.8.2 de la presente norma

5.1.4 Leyendas y abreviaturas

5.1.4.1 Las leyendas y abreviaturas para los diferentes tipos de servicios, para las reposiciones y ampliaciones que requieren aquellas Entidades Federativa, Distrito Federal o la Secretaría que hayan efectuado canje de placas, deben ser troqueladas o impresas, de conformidad con su diseño autorizado.

5.1.4.2 El nombre, abreviaturas que deben emplear las diferentes Entidades Federativas se indica en las columnas A, B y C de la siguiente Tabla.

Nombre (A)	Abreviatura	
	(B)	(C)
AGUASCALIENTES	AGS	AG
BAJA CALIFORNIA	BC	BC
BAJA CALIFORNIA SUR	BCS	BS
CAMPECHE	CAMP	CA
COAHUILA	COAH	CO
COLIMA	COL	CL
CHIAPAS	CHIS	CS
CHIHUAHUA	CHIH	CH
DISTRITO FEDERAL	DF	DF
DURANGO	DGO	DG
GUANAJUATO	GTO	GT
GUERRERO	GRO	GR
HIDALGO	HGO	HG
JALISCO	JAL	JC
ESTADO DE MEXICO	MEX	EM
MICHOACAN	MICH	MI
MORELOS	MOR	MO
NAYARIT	NAY	NY
NUEVO LEON	NL	NL
OAXACA	OAX	OX
PUEBLA	PUE	PB
QUERETARO	QRO	QT
QUINTANA ROO	Q R	QR
SAN LUIS POTOSI	SLP	SP
SINALOA	SIN	SN

SONORA	SON	SO
TABASCO	TAB	TB
TAMAULIPAS	TAMP	TS
TLAXCALA	TLAX	TX
VERACRUZ	VER	VZ
YUCATAN	YUC	YC
ZACATECAS	ZAC	ZC

5.1.4.3 Modelo de las placas. El patrón para la fabricación de placas que utilicen las Entidades Federativa, el Distrito Federal y la Secretaría, se establece en el apéndice “A” normativo y sus características de diseño de acuerdo al tipo de servicio, se indican en las figuras de la 1 a la 35 del apéndice “A” normativo que contienen un guión o dos guiones de separación entre letras y dígitos.

5.1.4.4 Las tolerancias en el tamaño de los caracteres y la separación entre éstos, se establecen en las Tablas del Apéndice “A” Normativo.

5.1.4.5 La conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas, deben sujetarse a lo establecido en el Apéndice “B” Normativo.



Figura “D”

5.1.5 Materiales

El fabricante de las placas y calcomanías de identificación vehicular objeto del presente proyecto norma, deberá garantizar que los materiales, recubrimientos (textura), gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de cuatro años, a partir de su fabricación.

5.1.5.1 Tipo de lámina

Las especificaciones químicas que debe cumplir la lámina utilizada en la fabricación de placas, se establecen en la norma indicada en el inciso 10, de Bibliografía. Dichas especificaciones pueden verificarse de acuerdo a los métodos descritos en la Norma Mexicana NMX-B-001 (véase inciso 2, de Referencias).

a) Lámina de acero al carbono

La lámina de acero al carbono debe tener una composición AISI-C-1008 o AISI-C-1010 con espesor mínimo de 0,50 mm hasta 0,61 mm, debiendo contener un recubrimiento de zinc cuya masa mínima debe ser de 275 g/m² total para ambos lados, el cual debe aplicarse por un proceso continuo en atmósfera inerte y sujeto a las especificaciones establecidas en la Norma Mexicana NMX-B-055 (véase 2, de Referencias y 10, de Bibliografía).

b) Lámina de aluminio

La lámina de aluminio debe tener una composición 5005-H14 con un espesor mínimo de 0,660 mm y cumplir con las especificaciones establecidas en la norma indicada en el inciso 10, de Bibliografía.

5.1.5.2 Recubrimiento o acabado de la lámina (Textura)

La cara visible de la placa debe ser cubierta en toda su superficie con textura de material reflejante del tipo de microesfera encapsulada, con superficie lisa y ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidentes a un ángulo no menor de 70 grados con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de cuatro años.

5.1.5.3 Intensidad reflectiva

La textura reflejante debe cumplir con los valores mínimos iniciales de intensidad reflectiva en Cd/ (Lx/m²), de acuerdo a cada color (véase TABLA 1).

La intensidad reflectiva de la textura reflejante se determina de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.2. Bajo condiciones de lluvia o humedad, la intensidad reflectiva de la textura reflejante no debe ser menor al 90% del valor especificado en la TABLA 1.

TABLA 1
Valores de intensidad reflectiva en Cd/ (Lx/m²)

Parámetro		
Angulo de observación	0,2	
Angulo de incidencia	-4	40
Color	Valor de intensidad reflectiva	
Blanco	50	16
Amarillo	25	10
Naranja	25	10
Amarillo Limón	25	10
Parámetro		
Angulo de observación	0,2	
Angulo de incidencia	-4	40
Color	Valor de intensidad reflectiva	
Dorado	25	10
Verde	18	7
Azul	18	7
Rojo	10	7
Rojo Oscuro	6	0,5
Negro	----	----
Café	2	0,5
Gris	20	8
Crema	20	8
Salmón	18	4
Azul Rey	9	3
Azul Marino	0,5	0,5
Morado	0,5	0,5

La textura reflejante debe soportar las condiciones de lavado normal de los vehículos sin perder sus características, así como esfuerzos mecánicos de troquelación máxima de 2,0 mm de profundidad sin romperse ni cuartearse. Esto se verifica visualmente.

5.1.5.3.1 Resistencia a los solventes de la textura reflejante sobre la Lámina Base (Adherencia).

Esta prueba debe realizarse durante la producción en serie de las placas, las cuales deben cumplir con lo establecido en la TABLA 2. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.4.

5.1.5.3.2 Adherencia de la textura reflejante.

La textura reflejante, una vez adherida a la placa no debe presentar desprendimiento. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.5.

TABLA 2
Resistencia a los solventes

Solvente	Disolvencia	Separación de adhesivos	Levantamiento	Doblado
Alcohol	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
Keroseno	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
Aguarrás	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
Toluol	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
Xilol	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.
N.E.: Significa que no hay evidencia visual de cambio aparente en la textura reflejante.				

5.1.5.3.3 Flexibilidad de la textura reflejante

Esta prueba debe realizarse durante la producción en serie de las placas. La textura reflejante, adherida a la placa no debe presentar deformaciones al ser sometida a un esfuerzo de doblado de 180° durante 30 min. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.6.

5.1.5.4 Corrosión

Las placas empleadas en vehículos automotores deben cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-D-122 (véase inciso 2, de Referencias).

5.1.5.5 Resistencia a la tensión y elongación

El material utilizado para la fabricación de placas debe cumplir con las especificaciones de tensión y elongación indicadas en la Tabla 3, las cuales se verifican de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.3.

TABLA 3
Valores de tensión y elongación

Parámetro	Unidades		
Velocidad de tensión (cm/min)	10	30	100
Velocidad de deformación (cm/s ⁻¹)	1,67 x 10 ⁻²	5,00 x 10 ⁻²	1,67 x 10 ⁻²
Ultima resistencia (kg)	1,75	1,98	1,14
Elongación (%)	108	92	82

5.1.5.6 Resistencia a la intemperie

Las placas deben presentar resistencia a la intemperie, esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7.

5.1.5.7 Resistencia al impacto

Las placas no deben presentar desprendimiento de pintura, ralladuras u otros defectos cuando estén expuestas a impactos de grava u otros objetos. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.8.

5.1.5.8. Código de barras (QR), gráficos, emblemas, logotipos, escudos y leyendas.

5.1.5.8.1. Cuando se incorporen en el diseño de las placas gráficos, emblemas, logotipos, escudos, leyendas, dibujos u otras figuras de manera visible impresos en la textura reflejante, éstos no deben invadir el área exclusiva para los caracteres letras y números de la serie e interferir en la distribución y visibilidad de los mismos. Cuando se incorporen estas figuras, deben protegerse con un material transparente para garantizar su vida útil, durante un periodo de cuatro años. Los gráficos, emblemas, logotipos y escudos pueden incorporarse como fondo en la parte superior o inferior de la placa, en las esquinas derecha o izquierda.

5.1.5.8.2. La placas de identificación vehicular deben tener un código de barras en dos dimensiones (QR), con capacidad de corrección de errores Nivel Q (25% de las claves se pueden restaurar) y con dimensiones de 20 mm por 20 mm. El código deberá ser impreso directamente en la textura reflejante que defina lo siguiente:

1. Serie de la placa.
2. Nombre de la Entidad Federativa que la expide, Gobierno del Distrito Federal o Secretaría, en su caso.
3. Razón social del fabricante de la placa.
4. Número de registro como fabricante de placas.
5. Número de folio asignado por la Secretaría.
6. Número de lote de fabricación.
7. Tipo de servicio
8. Código llave para acceder a la base de datos del padrón vehicular de la Entidad Federativa que expide la placa.
9. Año de fabricación de la placa.

5.1.5.8.3. Las placas deberán tener impreso en diferente color cada una, la letra "F" para la placa delantera y la letra "T" para la placa trasera del vehículo.

5.1.5.9 Pintura

La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral, debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro). La pintura debe hornearse de manera tal, que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de cuatro años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos.

La pintura debe ser resistente a condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas.

Cuando las placas se fabriquen con caracteres blancos o negros, éstos no necesariamente deben ser reflejantes.

El contenido de pigmentos y pinturas se determina por el método de prueba establecido en la Norma Mexicana NMX-U-025 (véase inciso 2 Referencias).

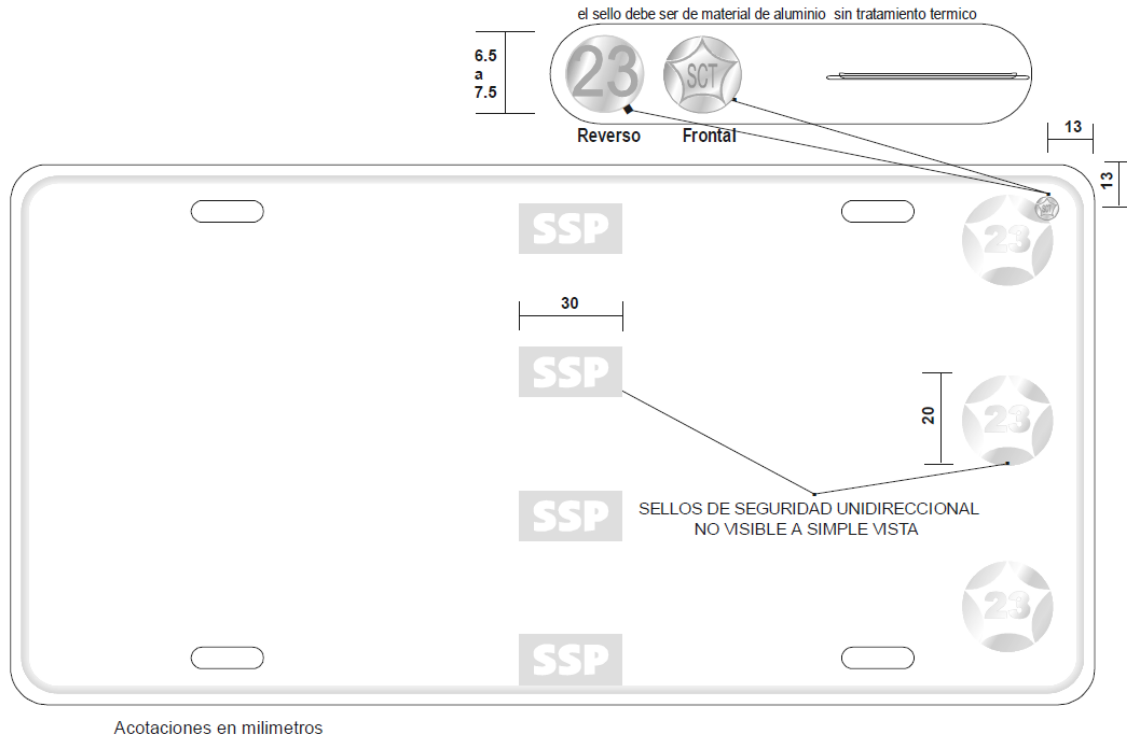
5.1.5.10 Resistencia a los solventes y Agentes Químicos

Al ser expuestas las placas a solventes y agentes químicos, éstas deben presentar resistencia a dichos agentes. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establecen los puntos 7.4. y 7.11.

5.1.5.11 Sellos de seguridad

a).- Sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de su manufactura (Véase figura "E").

b).- Sellos de seguridad unidireccional no visibles a simple vista. Se debe incorporar a la película reflejante, por debajo de la capa externa de la misma, dos sellos grabados no visibles a simple vista, para no obstruir la reflectividad original del material. Estos sellos deben colocarse indistintamente en el fondo de la placa; un sello deberá contener el escudo o abreviaturas de la Entidad Federativa, de Secretaría de Seguridad Pública federal (SSP), y un segundo sello con el número de registro de fabricante asignado por la SCT como fabricante autorizado (Véase figura “E”).



SELLOS DE SEGURIDAD

Figura “E”

5.2 Calcomanías de identificación

5.2.1 Dimensiones. Las calcomanías deben ser rectangulares y cumplir con las dimensiones que se indican a continuación, mismas que se verificarán de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.1.

Tipo de vehículo	Dimensiones (mm)
Automóviles, Autobuses, Camiones, Midibuses y Remolques (privado, público local y autotransporte federal) de identificación vehicular y revalidación.	75,0 x 180,0
Motocicletas (privado y público local)	40,0 x 20,0
Remolques (privado y público local)	45,0 x 25,0
Remolques (autotransporte federal)	70,0 x 30,0
Revalidación (autotransporte federal)	30,0 x 25,0
Revalidación y/o refrendos (privado y público local)	75,0 x 75,0
Verificación físico-mecánica	22,0 x 14,0

Modelo de calcomanía de 7 caracteres con guiones para el Servicio Privado y Público del Distrito Federal, incorporada al programa para abatir la contaminación ambiental



Figura "F"

Modelo de calcomanía de 7 caracteres con guiones para el Servicio Privado y Público de las Entidades Federativas, incorporadas al programa para abatir la contaminación ambiental



Figura "G"

Modelo de calcomanía de 7 caracteres con guiones para el Servicio Privado y Público de las Entidades Federativas



Figura "H"

Modelo de calcomanía para el Autotransporte Federal



Figura "I"

5.2.2 Caracteres

Los caracteres (letras y dígitos) que se utilicen en la manufactura de las calcomanías. Se deben ajustar a los patrones indicados en las figuras 44, 45, 46, 47 y 48 del Apéndice "A" Normativo. Para facilitar la identificación de los caracteres de la calcomanía, en el proceso de distribución, el fabricante debe imprimir las instrucciones de colocación de la misma en la parte inferior del papel protector del adhesivo.

5.2.3 Materiales

La textura reflejante utilizada en la fabricación de las calcomanías, debe cumplir con los valores mínimos iniciales de intensidad reflectante de la textura reflejante para placas (véase inciso 5.1.5.3). La adherencia de la calcomanía se verifica de acuerdo a los procedimientos que establece el punto 7.9.

5.2.3.1 Calcomanías para automóviles, autobuses, midibuses y camiones y verificación físico-mecánica.

Las calcomanías deben fabricarse en textura reflejante con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente y el adhesivo debe ser de alta resistencia. Asimismo, las tintas deben garantizar que las calcomanías no sufran decoloración o deformación en uso normal. La decoloración de las calcomanías se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7.

5.2.3.2 Calcomanías para motocicleta, remolque y revalidación.

En las calcomanías para motocicletas, remolques y revalidación que se colocan en los recuadros que presentan las placas, debe colocarse sobre la textura reflejante, un material transparente con un espesor mínimo de 0,778 mm y deben llevar en el reverso, un adhesivo de tipo permanente que garantice la destrucción de la calcomanía si es desprendida de la superficie en que inicialmente fue adherida. Asimismo, su decoloración se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7. Tratándose de las calcomanías de revalidación que se colocan en el parabrisas de la unidad motriz, deberán fabricarse en textura reflejante y cumplir con los valores mínimos iniciales de intensidad reflectiva de la textura reflejante de las placas, de acuerdo al diseño de la figura 49 y 50 del Apéndice A normativo. La adherencia de la calcomanía se verificará de acuerdo a los procedimientos que establece el punto 7.9.

5.2.4 Resistencia a la tensión y elongación.

La calcomanía debe presentar una resistencia a la tensión de 4 kg y una resistencia a la elongación del 20% al 40 %. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.10.

5.2.5 Resistencia a los agentes químicos.

La calcomanía para motocicleta, remolque y revalidación debe presentar resistencia al ser expuesta a agentes químicos. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.11.

5.2.6 Reflexión

Bajo condiciones de lluvia o humedad, la reflexión de la calcomanía no debe ser menor al 90% del valor especificado en la Tabla 1. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.12.

5.2.7 Elementos de seguridad.

Sellos de seguridad unidireccional no visibles a simple vista. Se debe incorporar a la película reflejante por debajo de la capa externa de la misma, dos sellos grabados no visibles a simple vista para no obstruir la reflectividad original del material. Estos sellos deben colocarse indistintamente en el fondo de la calcomanía, un sello deberá contener el escudo o abreviaturas de la Entidad Federativa y un segundo sello las siglas de la Secretaría de Seguridad Pública federal (SSP) (Véase figura "J").

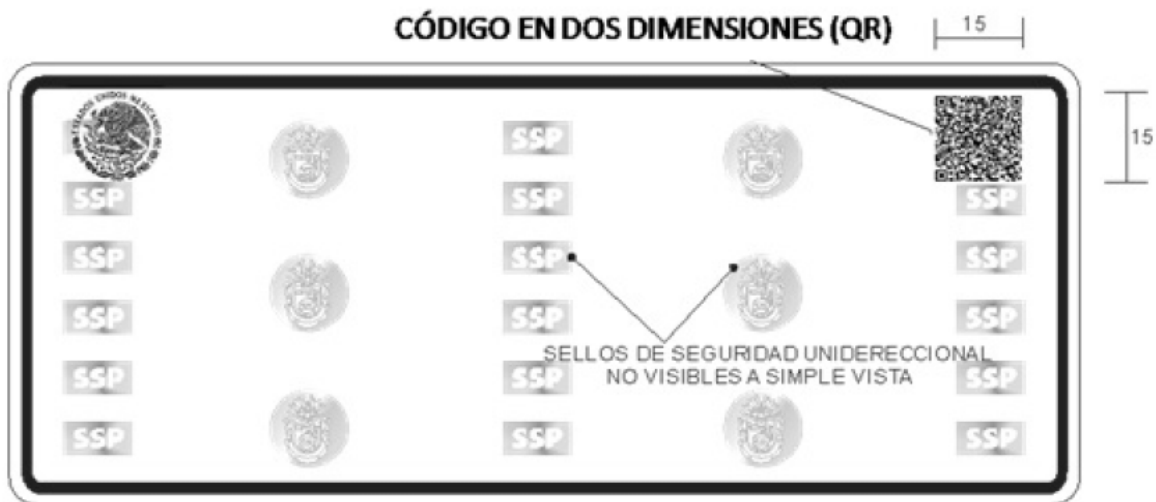
5.2.8 Código de dos dimensiones QR.

Las calcomanía de identificación vehicular debe tener un código de barras en dos dimensiones (QR), con capacidad de corrección de errores Nivel Q (25% de las claves se pueden restaurar) y con dimensiones de 15 mm por 15 mm. El código deberá ser impreso directamente en la textura reflejante que defina lo siguiente:

1. Serie de la calcomanía.
2. Nombre de la Entidad Federativa que la expide, Gobierno del Distrito Federal o Secretaría, en su caso.
3. Razón social del fabricante de la calcomanía.

4. Número de registro como fabricante.
5. Número de folio asignado por la Secretaría.
6. Número de lote de fabricación.
7. Tipo de servicio
8. Código llave para acceder a la base de datos del padrón vehicular de la Entidad Federativa, Distrito Federal o dependencia del Gobierno Federal, que expide la placa.
9. Año de fabricación de la calcomanía.

Sin que éste interfiera en la distribución y visibilidad de los datos que contenga (Véase figura "J").



Código y Sellos de Seguridad

Figura "J"

5.2.9 Adherencia de la pintura y adhesivo a la textura reflejante.

La adherencia de las tintas y del adhesivo a la textura reflejante debe realizarse durante la producción en serie de las calcomanías, lo cual se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.9.

5.3. Tarjetas de circulación

5.3.1. Dimensiones y contenido

5.3.1.1. Las dimensiones y el contenido de las tarjetas de circulación que otorguen las Entidades Federativas y el Distrito Federal podrán ser de 280 mm por 214 mm o de 86 mm por 54 mm.

5.3.1.2. Las dimensiones y el contenido de las tarjetas de circulación que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deben ser de 280 mm x 214 mm o de 86 mm por 54 mm.

5.3.2 Materiales

5.3.2.1. Las tarjetas de circulación que otorguen las Entidades Federativas y el Distrito Federal deben fabricarse en papel seguridad (inviolable) o en tarjeta de PVC/Poliéster 60% - 40% tipo RC80.

5.3.2.2. Las tarjetas de circulación que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deben fabricarse en papel seguridad (inviolable) o en tarjeta de PVC/Poliéster 60% - 40% tipo RC80.

5.4. Licencia federal de conductor

5.4.1 Dimensiones y contenido

Las dimensiones y el contenido de la licencia federal de conductor deben ser de 86 mm por 54 mm.

5.4.2 Materiales

La licencia federal de conductor debe fabricarse en plástico flexible en tarjeta de PVC/Poliéster 60% - 40% tipo RC80 para ser utilizado en impresoras de transferencia térmica.

5.5 Calcomanías de verificación de condiciones físico-mecánica

5.5.1 Dimensiones y contenido

Las dimensiones de las calcomanías de verificación de condiciones físico-mecánica deben ser de 86 mm por 54 mm.

5.5.2 Materiales

Las calcomanías de verificación de condiciones físico-mecánica deben fabricarse en textura reflejante con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente. El adhesivo debe ser de alta resistencia; asimismo, las tintas deben garantizar que las calcomanías no sufran decoloración o deformación en uso normal. La decoloración de las calcomanías se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.7.

5.5.3 Resistencia a la tensión y elongación.

La calcomanía debe presentar una resistencia a la tensión de 4 kg y una resistencia a la elongación del 20% al 40%. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.10.

5.5.4 Resistencia a los agentes químicos.

La calcomanía debe presentar resistencia al ser expuesta a agentes químicos. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.11.

5.5.5 Reflexión

Bajo condiciones de lluvia o humedad, la reflexión de la calcomanía no debe ser menor al 90% del valor especificado en la Tabla 1. Esto se verifica de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.12.

5.5.6 Elementos de seguridad.

Sellos de seguridad unidireccional no visibles a simple vista. Se debe incorporar a la película reflejante por debajo de la capa externa de la misma dos sellos grabados no visibles a simple vista, para no obstruir la reflectividad original del material. Estos sellos deben colocarse indistintamente en el fondo de la calcomanía. Un sello deberá contener el escudo o abreviaturas de la Entidad Federativa y un segundo sello las siglas de la Secretaría de Seguridad Pública federal (SSP) (Véase figura "J").

6. Muestreo

El muestreo y los niveles de inspección deben realizarse de acuerdo a lo establecido en las Normas Mexicanas NMX-Z-12/1, 2 y 3 (véase inciso 2, de Referencias).

7. Métodos de prueba

7.1 Dimensiones lineales

7.1.1 Equipo

- Tornillo micrométrico.
- Pie de rey.
- Proyector de perfiles.
- Palpador.

7.1.2 Procedimiento

Con la ayuda del equipo y material empleado proceder a realizar con exactitud las mediciones de las dimensiones de la tarjeta de circulación, licencia, placa metálica o de la calcomanía, según corresponda.

7.1.3 Resultado

Las placas deben cumplir con los valores dimensionales establecidos en el punto 5.1 y las calcomanías con las dimensiones establecidas en el punto 5.2.

Si las muestras no satisfacen las especificaciones de fabricación señaladas en el presente Proyecto de Norma el fabricante debe proporcionar nuevas muestras a fin de verificar sus dimensiones con exactitud en el laboratorio.

7.2 Intensidad reflectiva

7.2.1 Equipo

- Proyector con lámpara de filamento de tungsteno de 2 854°k.
- Receptor fotoeléctrico de respuesta sensibilizada (con filtros) de color al ojo.

7.2.2 Procedimiento

Preparar el espécimen de prueba de 929 cm² y colocarlo a una distancia de 15,24 m del proyector.

Accionar el proyector de tal forma que emita una luz al espécimen de prueba en diferentes ángulos, como se indica en la figura 11 del Apéndice A Normativo.

La luz emitida por el espécimen de prueba (textura reflejante) es medida con el receptor fotoeléctrico.

El receptor fotoeléctrico es movido hacia el espécimen de prueba con objeto de medir la intensidad de la luz y posteriormente el espécimen de prueba se regresa al proyector para medir la intensidad de la luz desde éste.

7.2.3 Expresión de resultados

La potencia luminosa se calcula con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{L}{d^2}$$

Donde:

E = Iluminación (lux)

L = Potencia luminosa

d² = Cuadrado de la distancia

De conformidad con las normas indicadas en el punto 14 Bibliografía, los valores de intensidad reflectiva se calculan por medio de la siguiente expresión:

$$R = \frac{E_r d^2}{E_s A}$$

Donde:

R= Intensidad reflectiva.

E_r= Iluminación incidente sobre el receptor, de vida a la reflectividad de la superficie de prueba.

E_s= Iluminación incidente sobre un lugar perpendicular al rayo de incidencias de la posición de la muestra, medida en las mismas unidades de E_r.

D= Distancia en metros desde la muestra al proyector.

A= Area en cm² de la superficie de prueba.

NOTA: Los valores de intensidad reflectiva para los diferentes colores deben ser los indicados en la Tabla 1.

7.3 Resistencia a la tensión y elongación

7.3.1 Equipo

- Probador de tensión con velocidad controlada.
- Especimen de prueba de 20,0 mm x 100,0 mm.

7.3.2 Procedimiento

Colocar el espécimen de prueba en el probador de tensión. La temperatura al realizar la prueba debe ser de 293 k ± 0,5 k (20° C ± 0,5°C), con una humedad de 65%.

7.3.3 Resultados

Al concluir la prueba deben cumplirse los valores establecidos en la Tabla 3.

7.4 Resistencia a los solventes de la textura reflejante sobre la lámina base (Adherencia).

- Este método de prueba es obligatorio para placas.

7.4.1 Equipo

- Muestra de 2,54 cm x 15,24 cm.
- Alcohol metílico, keroseno, aguarrás, toluol o xilol.

7.4.2 Procedimiento

La muestra ensamblada a la lámina base se sumerge por 10 min. en cualquiera de los siguientes solventes: alcohol metílico, keroseno, aguarrás, toluol o xilol. Posteriormente sacar la muestra y observarla visualmente. Esta prueba es exclusivamente para verificar la adherencia de la textura reflejante sobre la lámina base y no para determinar la resistencia de la impresión de los gráficos y pintura de los caracteres alfanuméricos y correspondientes a las placas vehiculares.

7.4.3 Resultados

El espécimen de prueba debe cumplir con lo indicado en la Tabla 2.

7.5 Prueba de adherencia**7.5.1 Equipo**

- Muestra de 5,08 cm x 15,24 cm de textura reflejante
- Masa de 793,8 g
- Horno para calentamiento

7.5.2 Procedimiento

La muestra de la textura reflejante debe calentarse a 344°K (71°C) y someterse a una presión de 17,57 Pa (0,1757 gr/cm²) por un tiempo de 4h, con objeto de romper el equilibrio de las condiciones normales.

7.5.3 Resultado

Al finalizar la prueba no debe observarse desprendimiento de la textura reflejante.

7.6 Flexibilidad**7.6.1 Equipo**

- Máquina troqueladora de 90 golpes/min que doble y desdoble las muestras.
- Muestra libre de grietas y fracturas.

7.6.2 Procedimiento

La lámina con la textura reflejante se somete en la máquina troqueladora a un esfuerzo de doblado a 180° durante 30 min.

7.6.3 Resultado

Visualmente, la textura reflejante no debe sufrir deformación.

En caso de requerir un mayor grado de exactitud en el resultado estas pruebas deben efectuarse a nivel laboratorio.

7.7 Resistencia a la intemperie**7.7.1 Equipo**

- Cámara de aceleración (intemperímetro) que simula la luz del sol, así como la humedad del medio ambiente, cuyas características se establecen en la TABLA 4.

TABLA 4.- Características del intemperímetro

Factor	Condiciones
Número de lámparas de arco de carbón para reflexión	Una lámpara (con cuatro pares de carbón)
Tensión	Una fase de 180 a 230 V de C.A.
Tiempo de exposición	1 000 h con toda la intensidad de la lámpara de arco de carbón
Corriente y tensión promedio de descarga	50 V $\pm$ 2%, 60 A $\pm$ 2%
Lectura del panel negro (termómetro)	335,9° K $\pm$ 5°K (62,9°C $\pm$ 5°C)
Tiempo de oleaje del agua	Repetir el ciclo del oleaje entre 18 min a 120 min
Presión de agua del tanque	De 77,33 KPa a 126,5 KPa (De 0,7333 Kg/cm ² a 1,265 Kg/cm ²)
Diámetro interior de la boquilla	$\pm$ 0,10 cm

7.7.2 Procedimiento

La prueba consiste fundamentalmente en exponer la placa metálica o calcomanía (espécimen de prueba) a los rayos de luz emitidos por la lámpara de arco de carbón que simula la luz del sol a 7 500°K (7 227°C) durante 1 000 h, y a la exposición a la intemperie a 318°K (45°C) por dos años, así como a la acción del rocío generado por las boquillas, las cuales al igual que la lámpara, son controladas de acuerdo a las condiciones “tipo” que se quieren simular.

NOTA-1h en el simulador es igual a 540h.

7.7.3 Resultado

Visualmente en la placa metálica o calcomanía no se deben presenciar cambios físicos.

7.8 Resistencia de la textura reflejante al impacto de grava y agua, así como aire a presión**7.8.1 Equipo**

- Gravelómetro.

7.8.2 Procedimiento

En el panel del gravelómetro se coloca la placa metálica (espécimen de prueba) la cual debe quedar perpendicular a la tobera, separados una distancia de 34,925 cm, por la que sale grava estandarizada con aire a presión, la cual se hace incidir sobre la muestra a una temperatura controlada.

A fin de verificar que no existe desprendimiento de la capa protectora de la textura reflejante, una vez realizada la prueba del gravelómetro, la placa muestra se somete a una presión de agua y aire estandarizada.

7.8.3 Resultado

Una vez terminada la prueba se efectúan comparaciones visuales verificando marcas de impacto, desprendimiento de pintura, rayado u otras deformaciones.

7.9 Adherencia**7.9.1 Prueba de adherencia (A)****7.9.1.1 Equipo**

- Navaja de corte.
- Cinta adhesiva transparente.

7.9.1.2 Procedimiento

Se corta la textura reflejante sobre vidrio, cuadriculando una sección de 1 cm x 1 cm a la cual se debe pegar y despegar repetidamente cinta adhesiva transparente, visualizando los efectos producidos en la textura reflejante.

7.9.1.3 Resultado

No debe efectuarse desprendimiento en 40 intentos.

7.9.2 Prueba de adherencia (B)**7.9.2.1 Equipo**

- Navaja de corte.
- Cinta adhesiva transparente.

7.9.2.2 Procedimiento

Se corta una muestra de 2,5 cm x 15 cm y se adhiere sobre vidrio, dejando un extremo despegado a 90°, el cual se somete a una masa de 1 kg por un tiempo de 5 min. (Ver figura 12 del Apéndice A normativo).

7.9.2.3 Resultado

Al concluir la prueba la longitud desprendida no debe sobrepasar 5 cm a temperatura ambiente.

7.10 Resistencia a la tensión**7.10.1 Equipo**

Máquina universal.

Muestra rectangular de 2,5 cm x 15 cm.

7.10.2 Procedimiento

Se coloca la muestra en la máquina universal y directamente se hacen las lecturas del por ciento de elongación y por ciento de tensión mínima.

7.10.3 Resultado

El por ciento de elongación debe ser de 20% hasta 40% y la resistencia mínima a la tensión de 4 kg en la sección de prueba.

En caso de que las muestras no satisfagan las especificaciones de fabricación señaladas en el presente Proyecto de Norma el fabricante debe proporcionar nuevas muestras a fin de practicar una tercera.

7.11 Resistencia a los agentes químicos

Este método de prueba es obligatorio para placas y calcomanías de motocicleta, remolques, convertidores (dolly) y revalidación de uso exterior, debiendo cumplir en el número de frotos que se aplicarán en cada solvente.

7.11.1 Material y equipo

- Acetona.
- Alcohol.
- Detergente.
- Gasolina.
- Diesel.
- Crockmetro.

7.11.2 Procedimiento

La muestra se frota con tres diferentes agentes químicos como a continuación se indica:

Agente	Frotes
Acetona	50
Alcohol	50
Detergente	300
Gasolina	50
Diesel	50

Los frotes deben aplicarse sobre las tintas o pintura, ya sea en el fondo o en los caracteres utilizando estopa, algodón o cualquier tela libre de grasa, previamente humedecidos en el solvente, frotando la muestra con movimientos lineales que pueden ser horizontales o verticales, con ciclos completos de derecha a izquierda o de arriba a abajo.

7.11.3 Resultado

Al finalizar la prueba debe seguir legible la información alfanumérica de la placa y/o calcomanía.

7.12 Reflexión**7.12.1 Equipo**

- Flexómetro.
- Espécimen de prueba de 30 cm x 30 cm.
- Reflectómetro.

7.12.2 Procedimiento

- a) Remover el protector de la lente del reflectómetro y poner a funcionar el aparato.
- b) Ajustar el equipo a cero (000,0) y si la lectura no cambia al girar el tornillo de ajuste, oprimir el disparador y llevar a cabo el ajuste a cero (véase nota).

NOTA.- Es común que haya variaciones de décimas (0,1 a 0,2) en la pantalla. Por ejemplo 000,1 se considera una medición suficientemente cercana a cero.

- c) Elegir el estándar de referencia adecuado, utilizando el mismo color de estándar que la muestra a medir. Para mediciones en color azul utilizar el estándar de referencia de color verde. La diferencia entre las mediciones de los colores: verde y azul, anaranjado y rojo, son menores al 2%. También pueden adquirirse estándares de referencia verdes y anaranjados.
- d) Colocar el estándar de referencia sobre el cañón del reflectómetro y alinear la muestra con el tornillo.
- e) Ajustar el control de calibración hasta obtener en pantalla el mismo valor que el señalado en el estándar de referencia que se está utilizando, el cual tiene impreso en la parte posterior el valor de reflectividad "RA". Por ejemplo, si el valor del estándar de calibración "RA" es igual a 46,1, debe ajustarse con el control de calibración hasta llegar a un "RA" igual a 046,1.
- f) Retirar del equipo el estándar de referencia. La lectura de la pantalla debe ser nuevamente igual a 000,0. Si se requiere reajustar el equipo deben repetirse los pasos b, d y e.
- g) Una vez calibrado el equipo, colocar firmemente la muestra a probar asegurándose que el reflectómetro esté en posición perpendicular a la superficie de prueba. La lectura que se lee en la pantalla corresponde al valor de reflectividad inicial de la textura reflejante, expresado en candelas/Lux/metro cuadrado (Cd/Lx/m²).

- h) El paso anterior se debe repetir por lo menos cinco veces en diferentes áreas de la textura reflejante a medir, obteniendo finalmente el valor real, del promedio de los valores obtenidos.

7.12.3 Resultados

De acuerdo al color, al finalizar la prueba la calcomanía debe cumplir con lo establecido en la Tabla 1.

8. Sanciones

8.1. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana será sancionado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación, revalidación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de la licencia federal de conductor, los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables y lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su capítulo II de las sanciones, siendo aplicables las siguientes:

8.1.1. Multa de veinte a tres mil veces el salario mínimo cuando: no se proporcione a la Secretaría los informes que requiera respecto de las materias previstas en esta Ley; o bien, no se exhiba el documento que compruebe el cumplimiento del presente Proyecto de Norma que le sea requerido.

8.1.2. Multa de quinientas a ocho mil veces el salario mínimo cuando: se modifiquen sustancialmente las placas, calcomanías, tarjetas de circulación y licencia federal de conductor sin autorización de la Secretaría; o bien, no se efectúe el acondicionamiento, reprocesamiento, reparación, sustitución o modificación de las placas, calcomanías, tarjetas de circulación y licencia federal de conductor que no cumplan con el presente Proyecto de Norma o bien, se contravengan las disposiciones contenidas en el mismo.

8.1.3. Multa de tres mil a catorce mil veces el salario mínimo cuando: se incurra en conductas u omisiones que impliquen engaño al consumidor o constituyan una práctica que pueda inducir a error o bien, se ostente el sello de seguridad de la SCT sin la autorización correspondiente.

8.1.4. En todos los casos de reincidencia se duplicará la multa impuesta en los puntos anteriormente citados, sin que en cada caso el monto total exceda del doble del máximo fijado, entendiéndose por reincidencia cada una de las subsecuentes infracciones a un mismo precepto cometidas dentro de los dos años siguientes a la fecha del acta en que se hizo constar la infracción precedente, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

8.1.5. Suspensión o revocación de la autorización como fabricante de placas, y/o de calcomanías.

9. Verificación y vigilancia

9.1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, son las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de Norma.

9.2. Por ser las placas un elemento de seguridad pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública deberán verificar y vigilar respectivamente que las placas se fabriquen dentro del territorio nacional.

9.3. Los interesados en la obtención de número de registro como fabricante de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular a que se refiere el presente Proyecto Norma, deben presentar ante la Dirección General de Autotransporte Federal dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los requisitos que establece el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación, revalidación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de la licencia federal de conductor.

10. Apéndices Normativos

Apéndice A

Establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y calcomanías, que requieran las Entidades Federativa, el Distrito Federal y la Secretaría.

Apéndice B

Establece la conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas.

Apéndice C

Establece la asignación de series por Entidad Federativa, Distrito Federal y la Secretaría, por tipo de servicio y vehículo, matriculados en la República Mexicana.

11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

11.1. La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma, se realizará a través de los laboratorios de prueba acreditados de conformidad con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, debiendo expedir un certificado en papel membretado, donde se indique que las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que se fabriquen, cumplen con las especificaciones técnicas y métodos de prueba que establece el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

11.2. El certificado que alude el punto anterior se expedirá únicamente amparando el lote de placas o calcomanías que fue fabricado en territorio mexicano, indicando las series y número de piezas que comprende cada lote.

11.3. El procedimiento de muestreo de lotes se realizará con base en lo que establece la Norma Mexicana NMX-Z-12/1, 2 y 3 (ver inciso 2, de Referencias).

11.4. Las Entidades Federativas, el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría deberán solicitar al fabricante, que cada lote de placas sea entregado con el certificado de cumplimiento del presente Proyecto de Norma que se menciona en este Apartado

11.5. Las personas físicas o morales dedicadas a la fabricación de placas y calcomanías sujetas al presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben contar con número de registro de fabricante de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal.

12. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

13. Vigencia

Para los efectos correspondientes, el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14. Bibliografía

1. Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de Licencia Federal de Conductor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada el 21 de mayo de 2002.

2. Acuerdos secretariales que fijan las características y especificaciones de las placas metálicas de los vehículos de motor y remolques matriculados en la República Mexicana, publicados en forma anual hasta el año de 1990 en el Diario Oficial de la Federación.

3. Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Edición 1986.

4. JIS-Z-9117-1984 Retroreflective Sheeting and Tape for Safety.

5. LS-300 C-1979 Sheeting Tape Reflective - United States Federal Specification.

6. BS AU 145c: 1995 Specification for Retroreflecting Number Plates.

7. ASTM-E-810-81 Standard Test Method for Coefficient of Retroreflection of retroreflective Sheeting.

8. ASTM-B-209-81 Standard specification for aluminium and alumin-alloy. Sheet and plate.

9. NOM-008-SCFI-1993 Sistema General de Unidades de Medida.

15. Transitorios

PRIMERO.- De acuerdo a lo que disponen los artículos 68, 73 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el propósito de dar aplicación inmediata a las disposiciones contenidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en tanto se acreditan los laboratorios de prueba, la comprobación de cumplimiento de este Proyecto de Norma se realizará por las instituciones de enseñanza superior que a la fecha han realizado las pruebas de calidad correspondientes a las placas metálicas y calcomanías de identificación de fabricación nacional y documentos oficiales sujetos del presente Proyecto.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Proyecto como Norma Oficial Mexicana definitiva, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico-mecánica-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2001, y sus modificaciones publicadas con fecha 1 de julio de 2002 y 3 de marzo de 2003.

Dado en la Ciudad de México, a 11 de marzo de 2013.

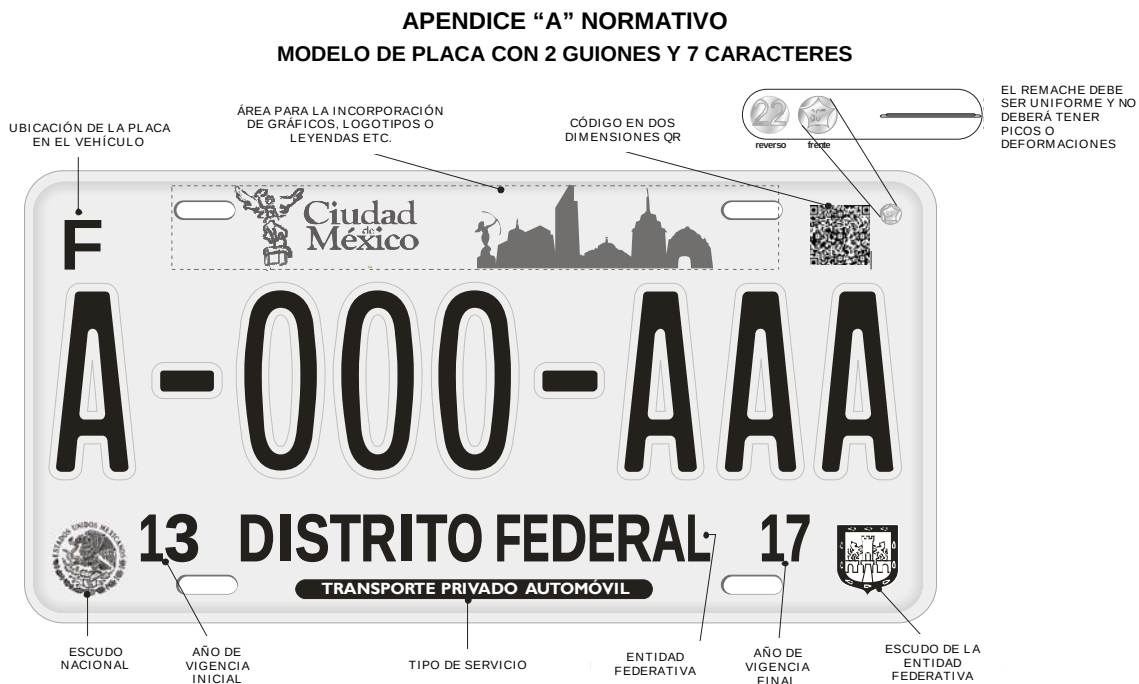
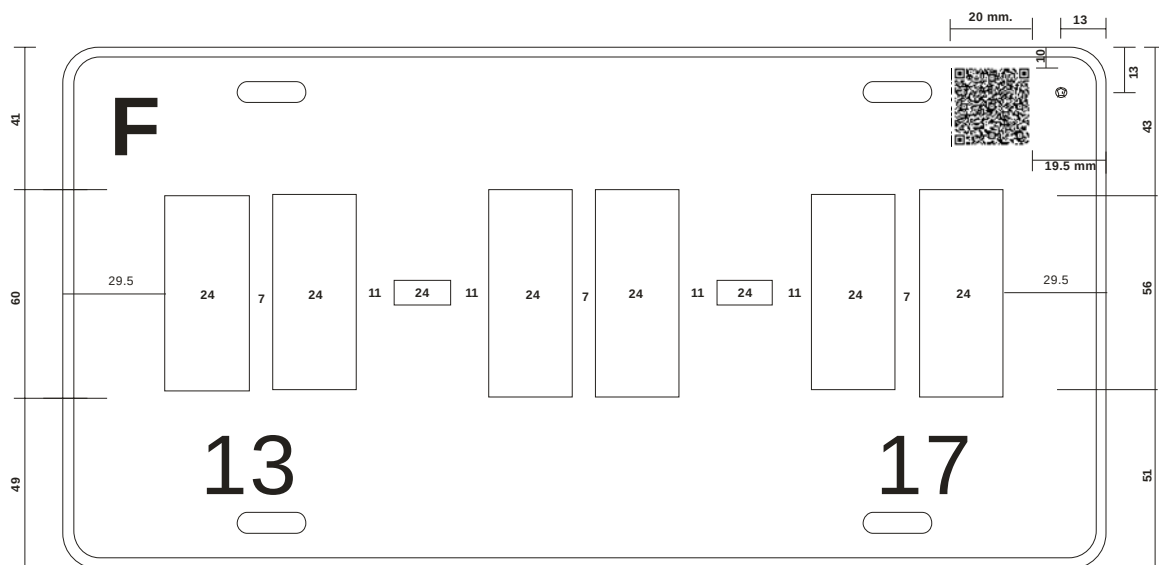


Figura I

MODELO DE PLACA DE MOTOCICLETA CON 2 GUIONES Y 5 CARACTERES



Figura II



Acotaciones en milímetros

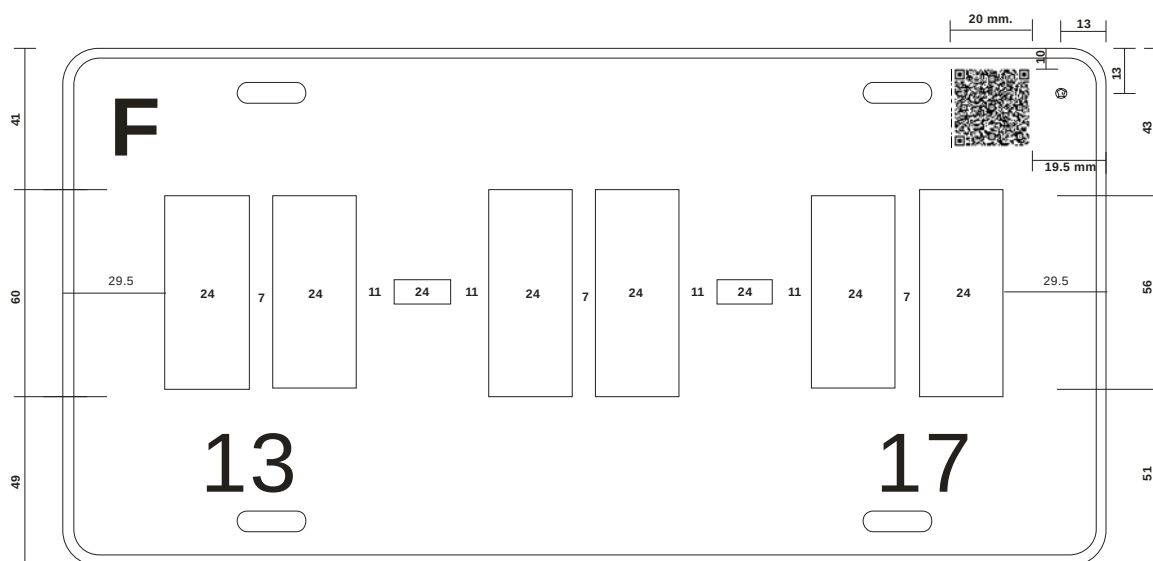
El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 1 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones

Para el servicio de autotransporte federal (CARGA, PASAJE Y TURISMO CON INVERSIÓN EXTRANJERA, ARRENDAMIENTO DE USO PARTICULAR) (UNIDADES MOTRICES Y REMOLQUES)



Acotaciones en milímetros

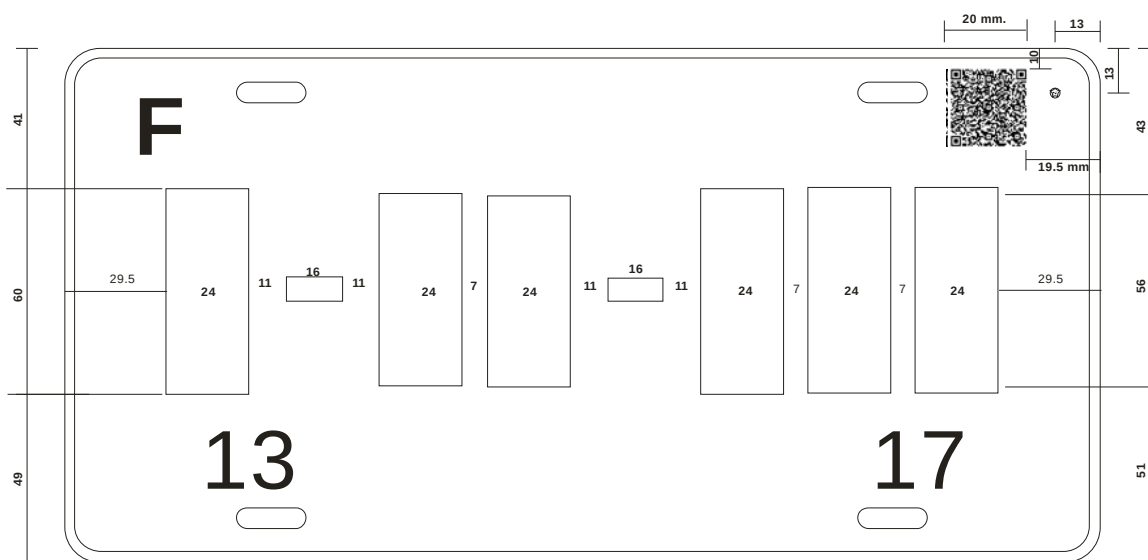
El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 2 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones

Para el servicio de autotransporte federal TRANSFRONTERIZO DE CARGA (UNIDADES MOTRICES Y REMOLQUES)



Acotaciones en milímetros

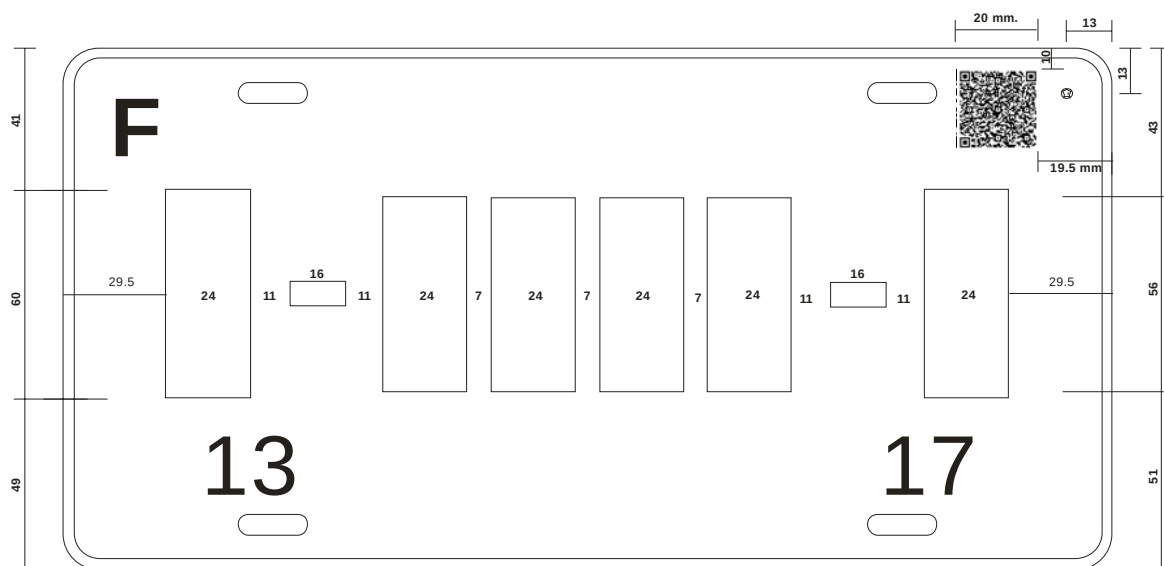
El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 3 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones

Para el servicio de autotransporte federal TRANSFRONTERIZO DE PASAJE



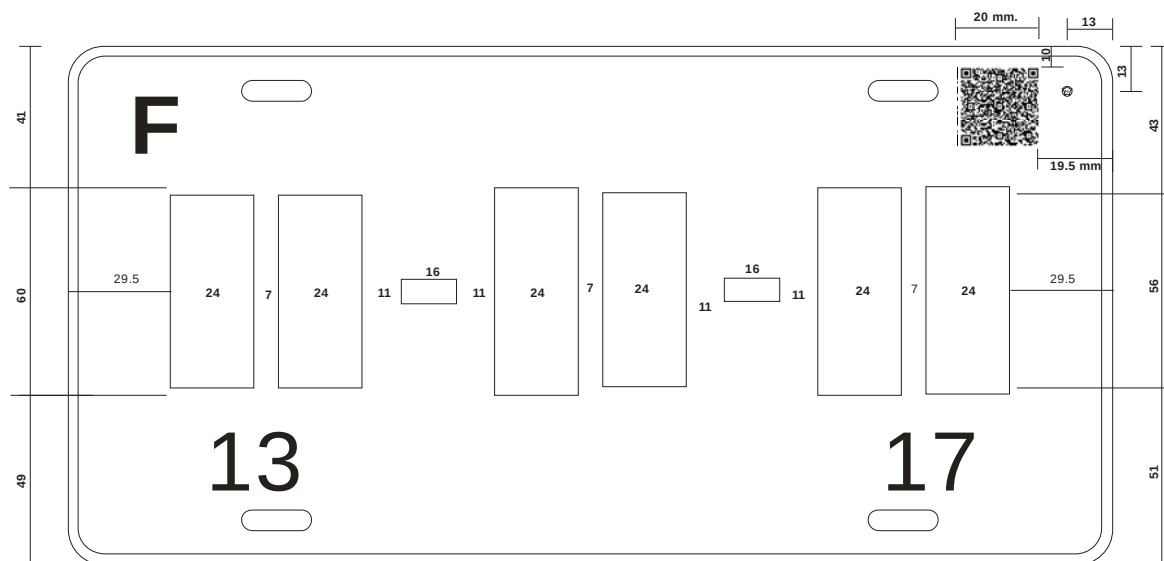
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 4 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones
Para el servicio de autotransporte federal PASAJE ECONÓMICO MIXTO (Midibús)



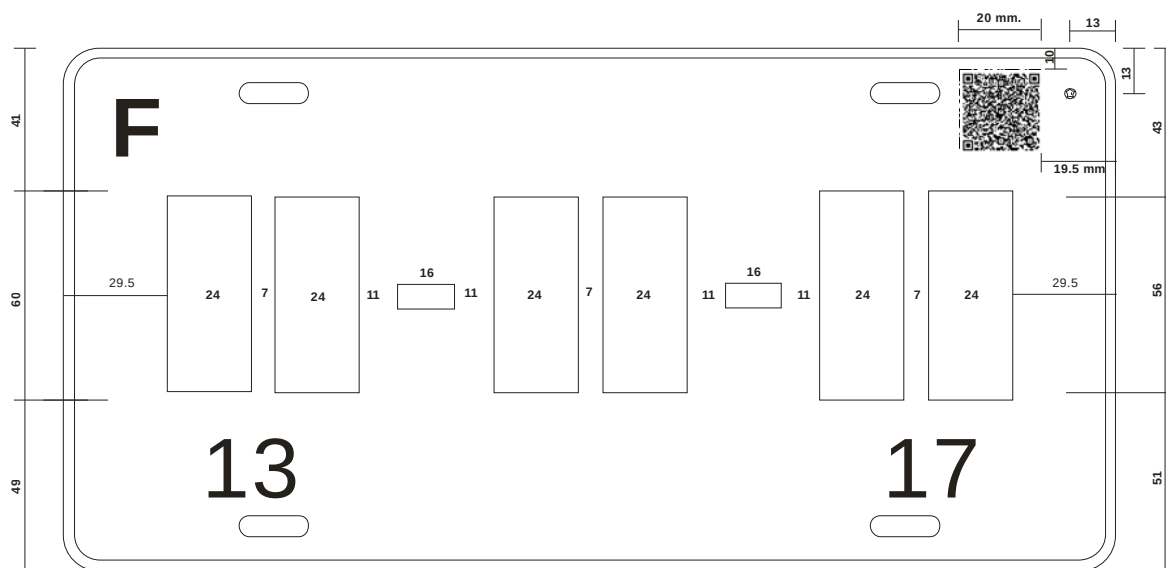
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 5 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones
Para el servicio de autotransporte federal TRASLADO NACIONAL (Para todo tipo de vehículo)



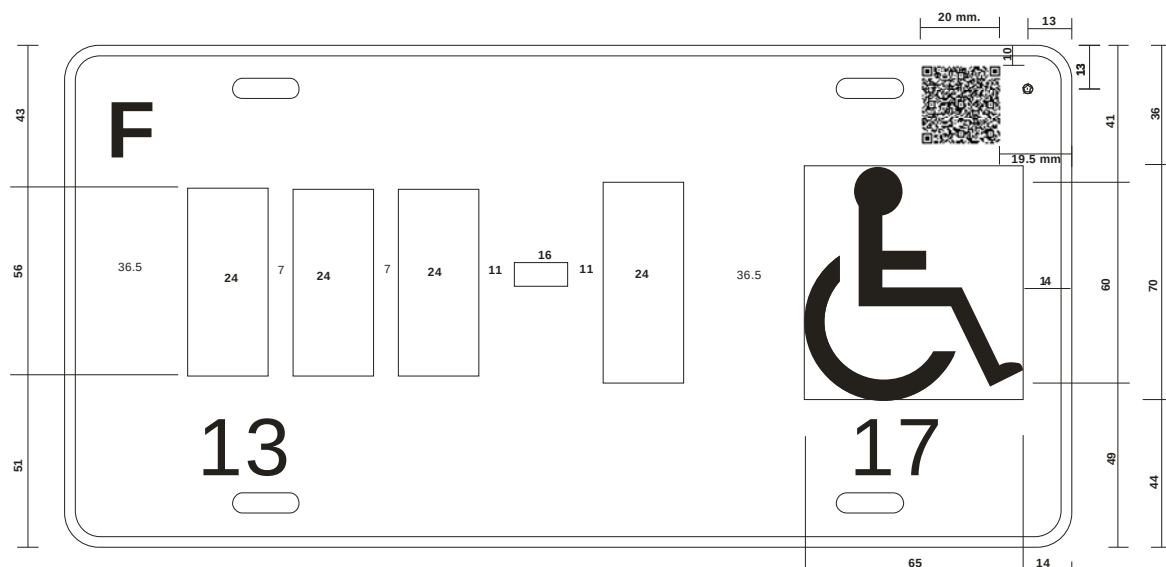
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorporará la letra "T" y "D" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

FIGURA 6.- Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres
Para el servicio de autotransporte federal PAQUETRIA Y MENSAJERIA



Acotaciones en milímetros

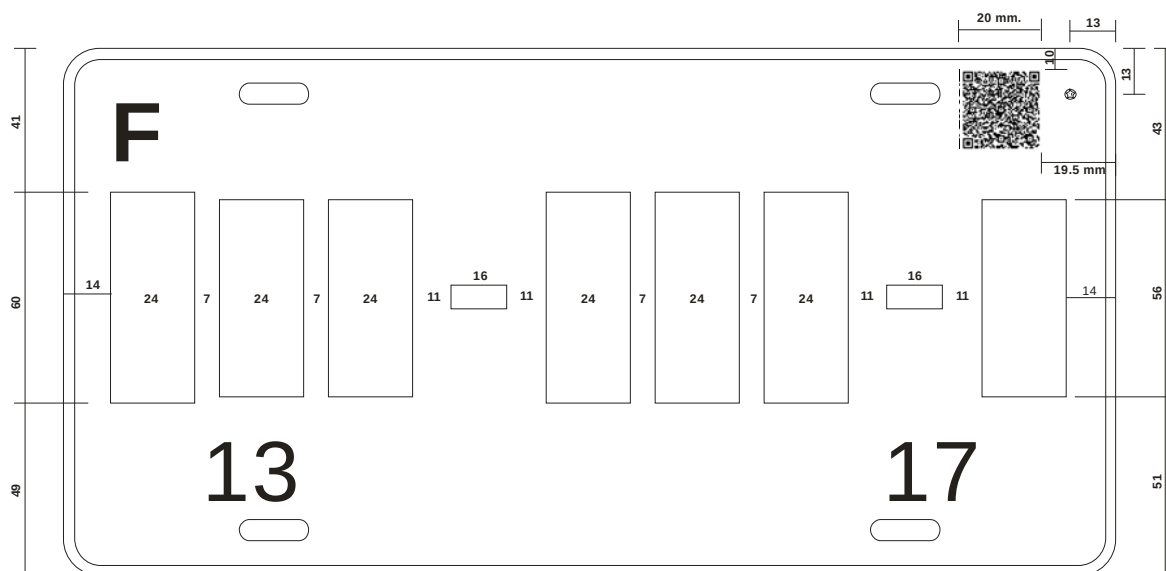
La figura representada debe ser en alto relieve de 2 mm

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 7 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con cuatro caracteres
Para el servicio de autotransporte federal (DE CAPACIDADES DIFERENTES)



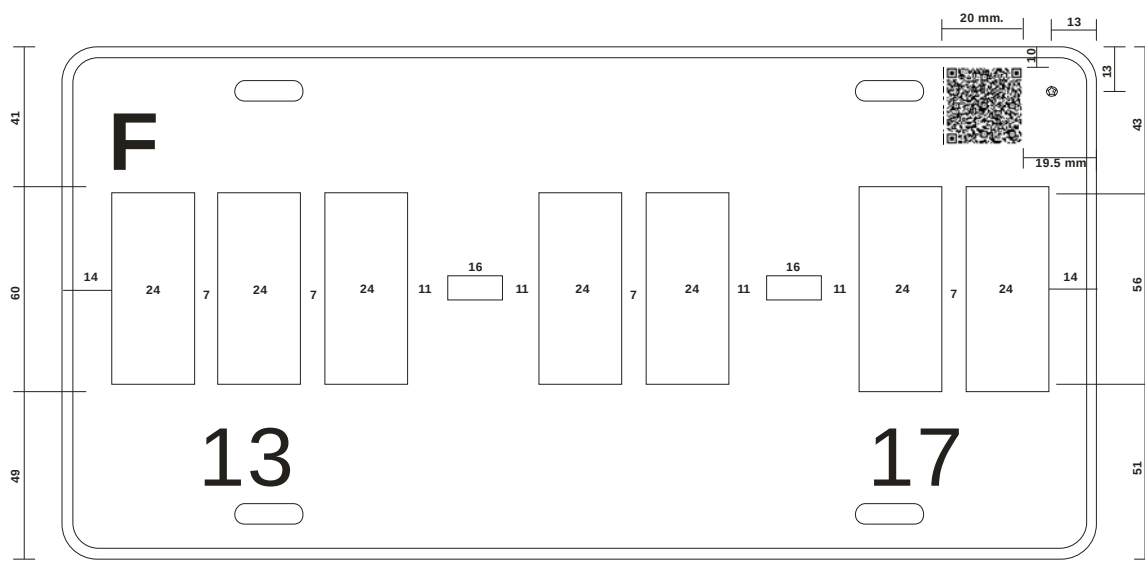
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 8 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Para TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL FRONTERIZO



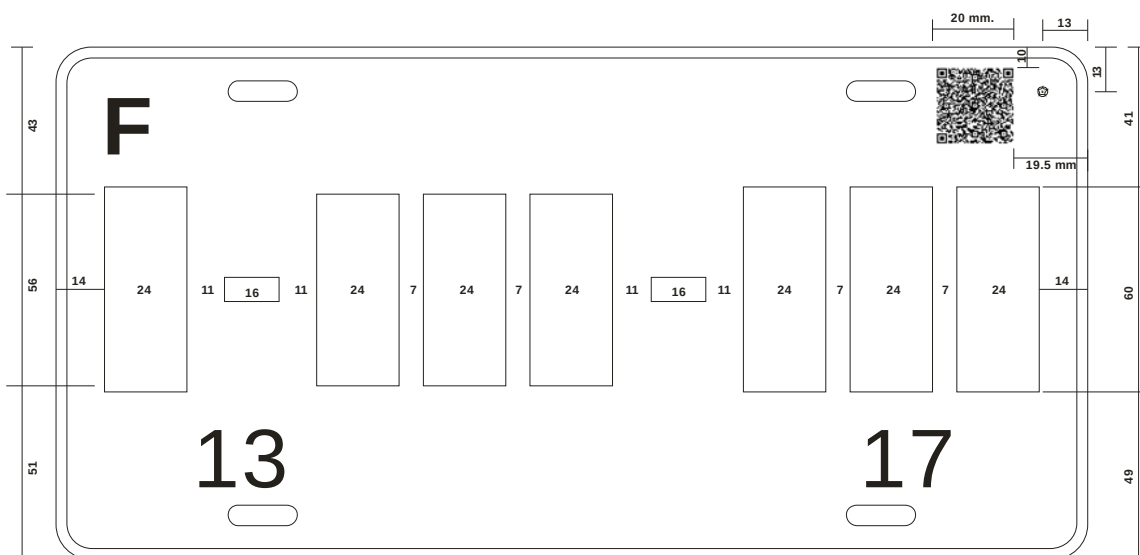
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 9 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para CAMIÓN, AUTOBÚS y REMOLQUE del TRANSPORTE PRIVADO FRONTERIZO



Acotaciones en milímetros

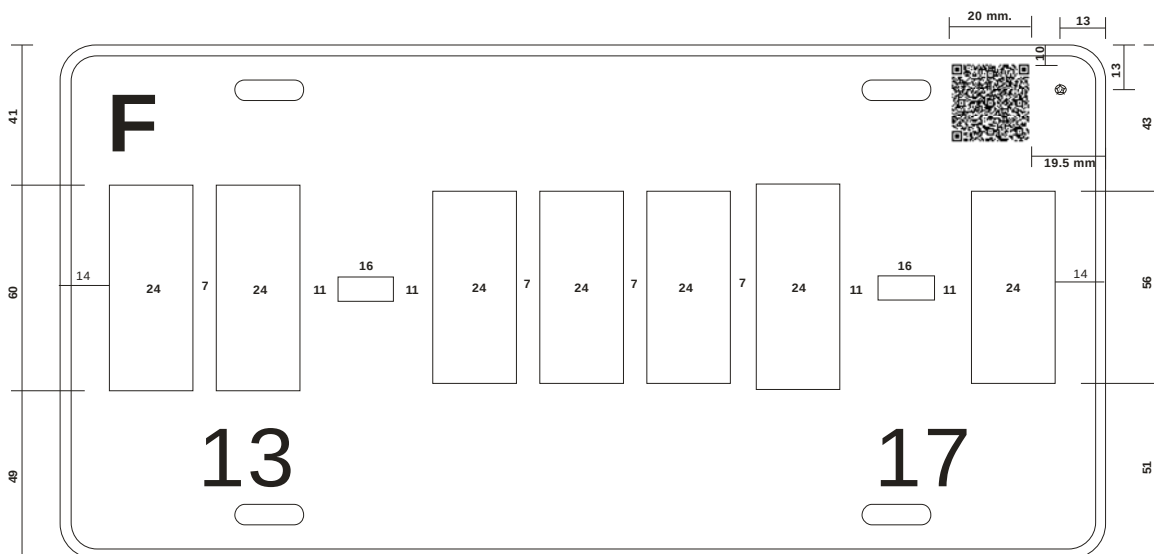
El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 10 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones

Placa para AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES y REMOLQUES Público Local Fronterizo



Acotaciones en milímetros

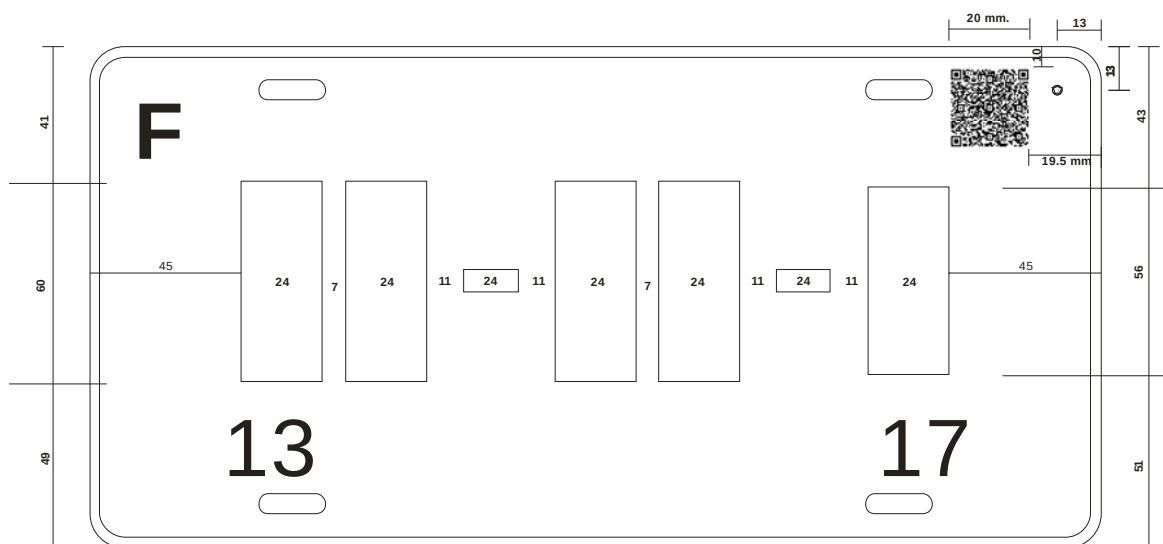
El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 11 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones

Placa para CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA



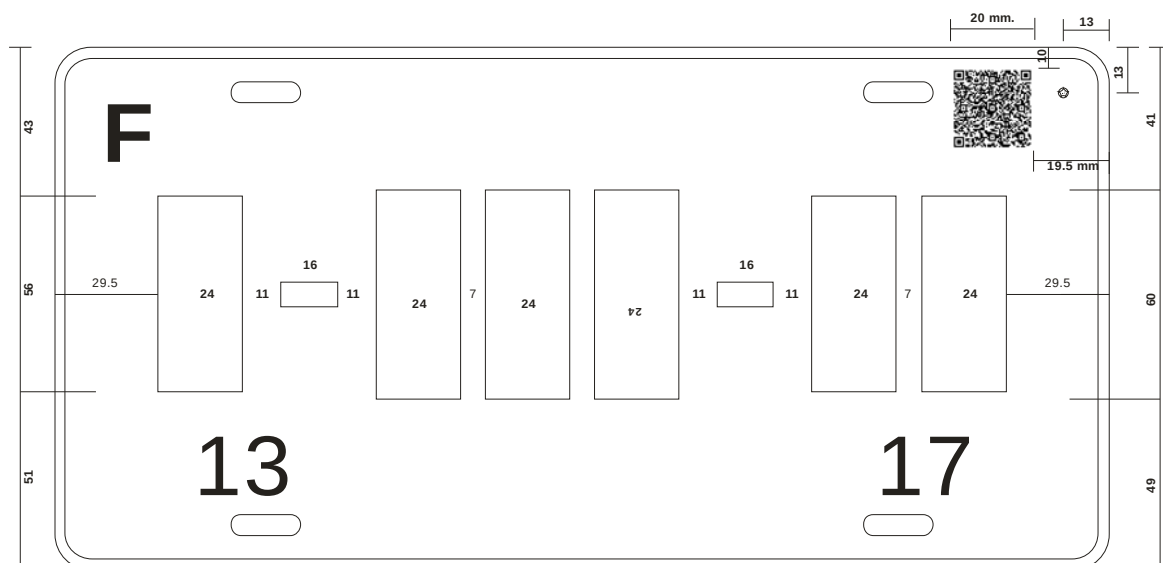
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del quión separador serán de 16 x 5.6

Figura 12 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con cinco caracteres y guiones
Placa para DEMOSTRACIÓN (Distrito Federal)



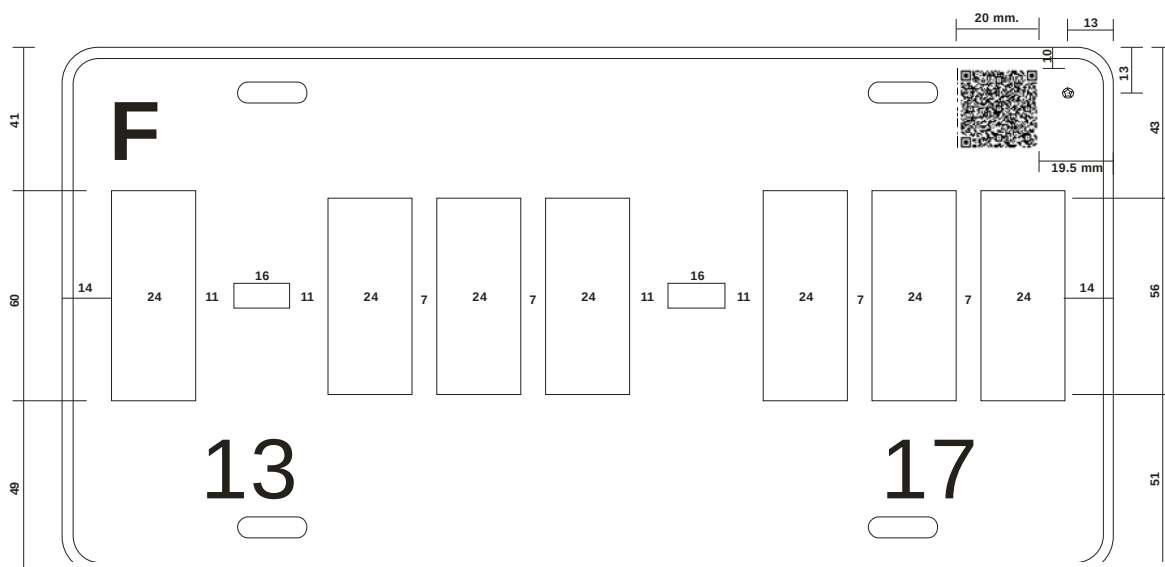
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 13 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones
Placa para DEMOSTRACIÓN (Entidades Federativas)



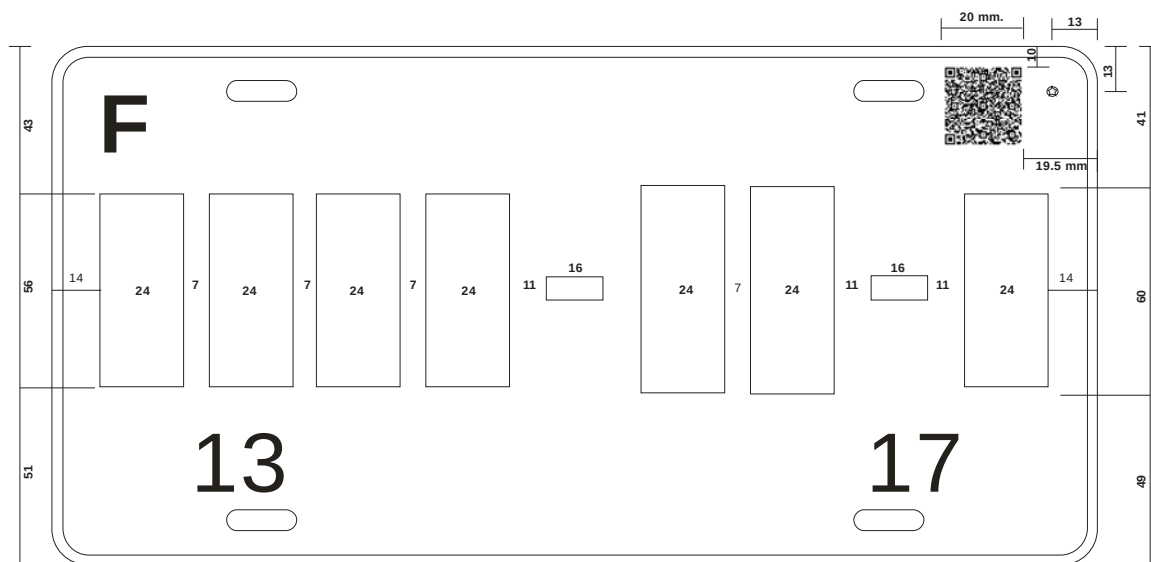
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 14 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para AUTOMÓVIL (Distrito Federal)



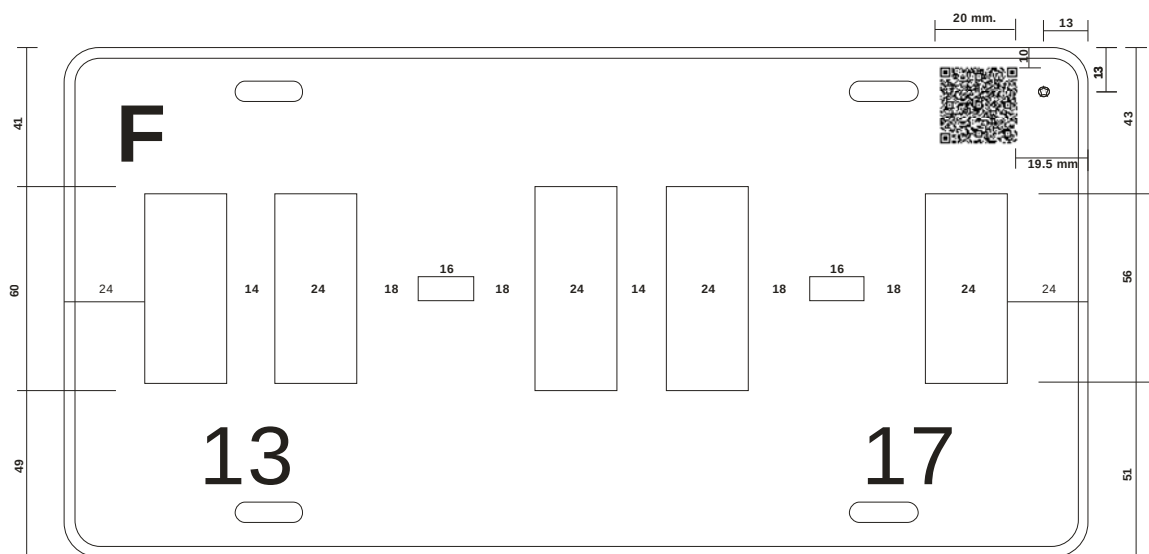
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 15 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para CAMIÓN (Distrito Federal)



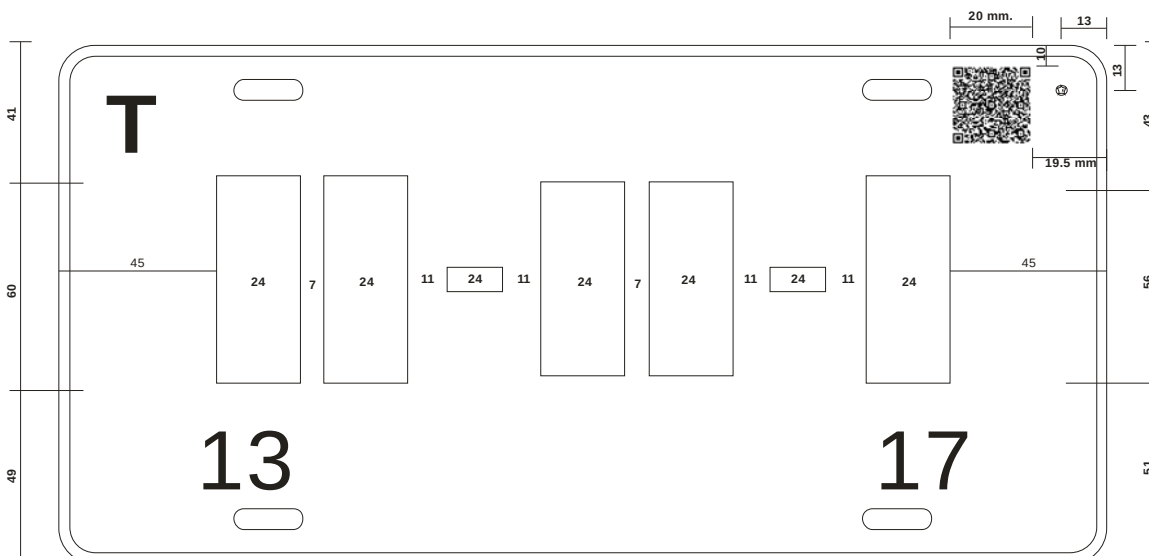
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 16 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con cinco caracteres y guiones
Placa para TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS (Distrito Federal)



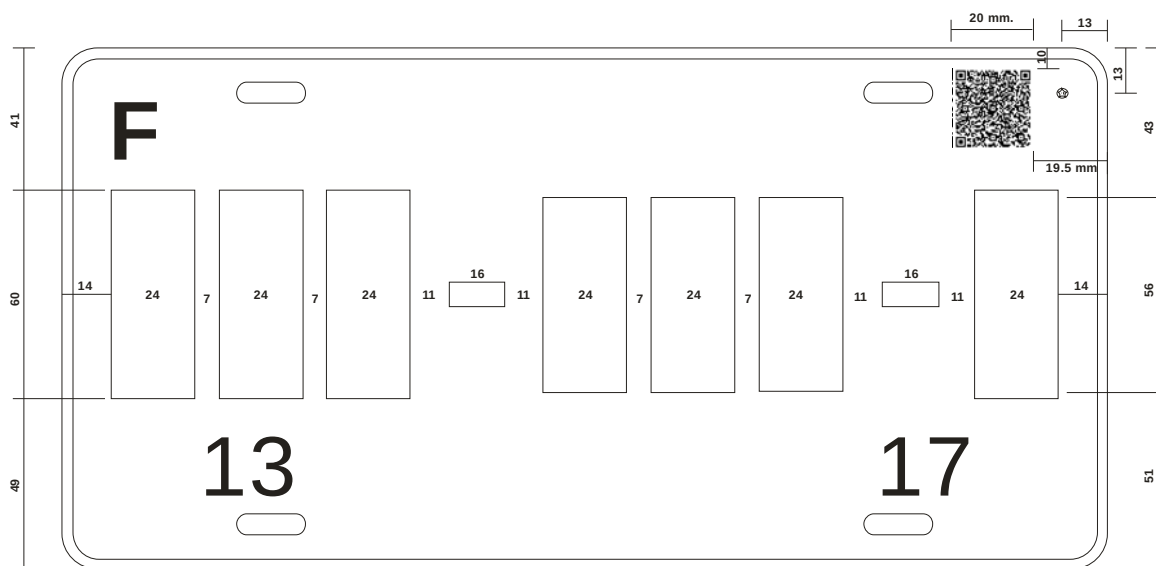
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 17 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con cinco caracteres y guiones
Placa para TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE (Distrito Federal)



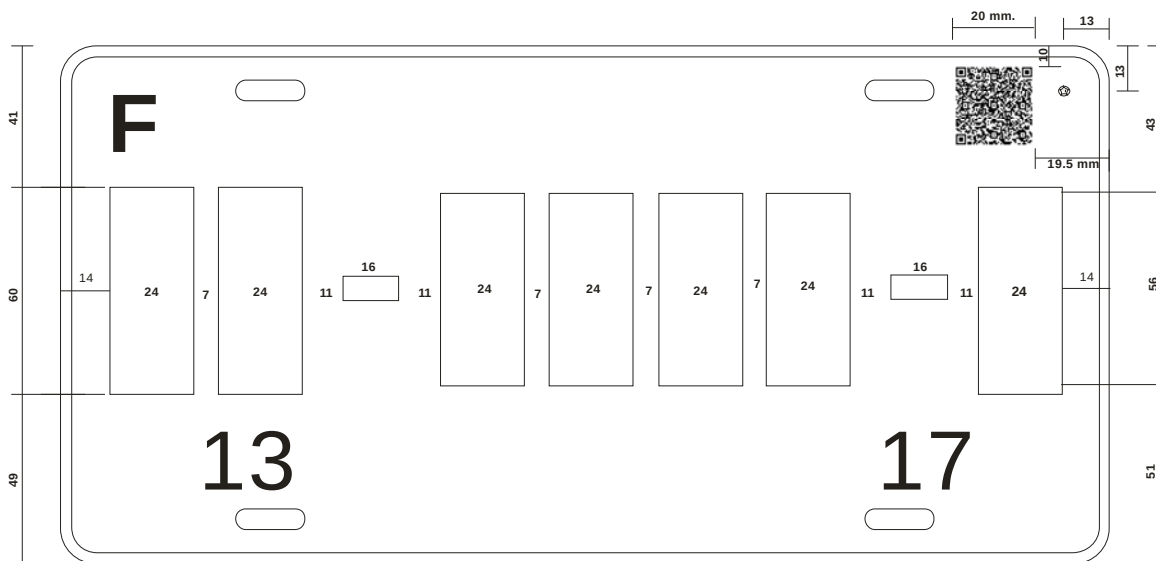
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 18 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL (Entidades Federativas)



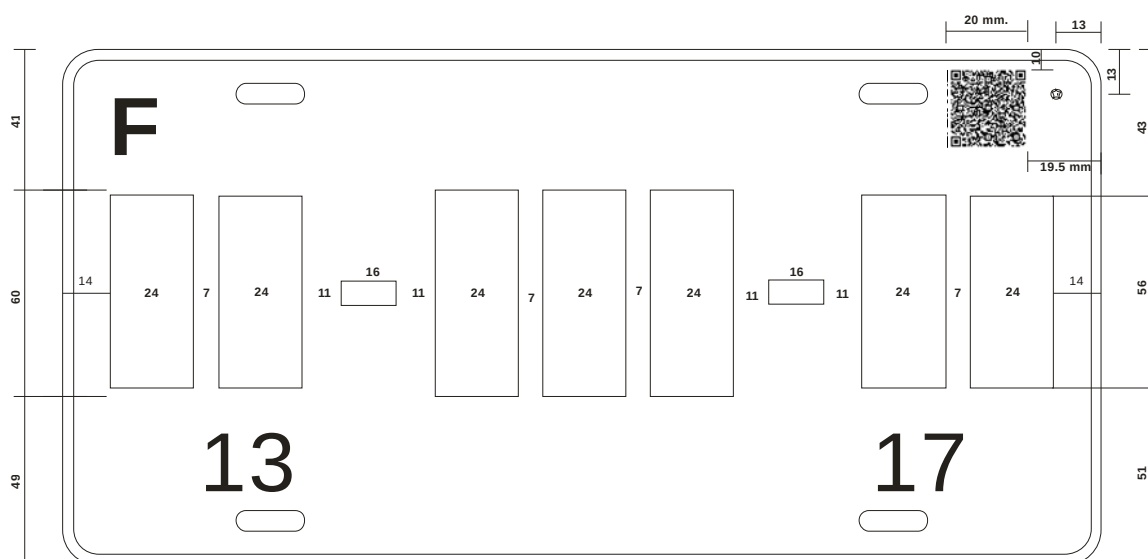
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 19 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN (Entidades Federativas)



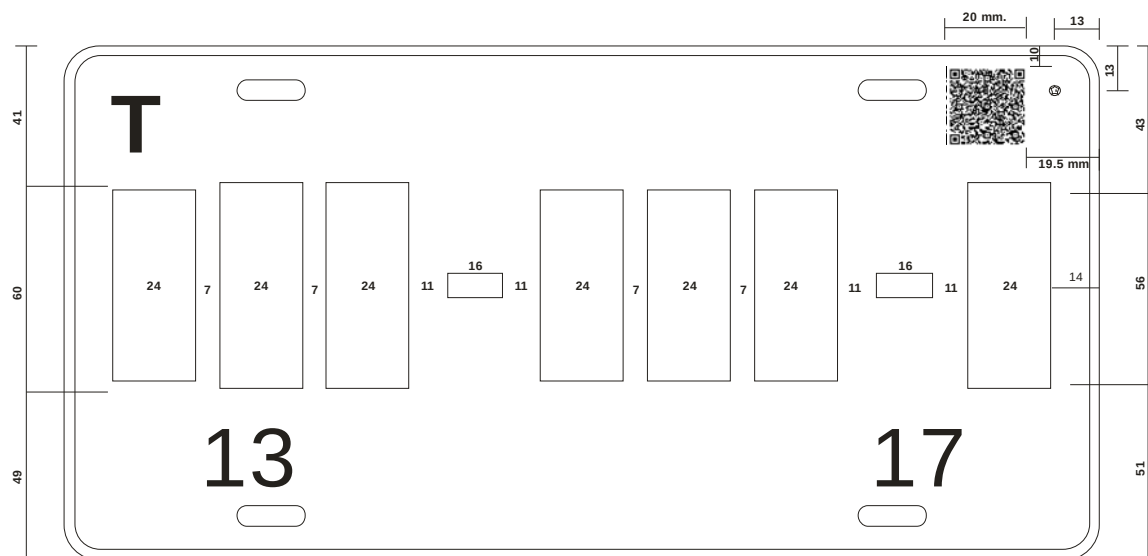
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 20 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS (Entidades Federativas)



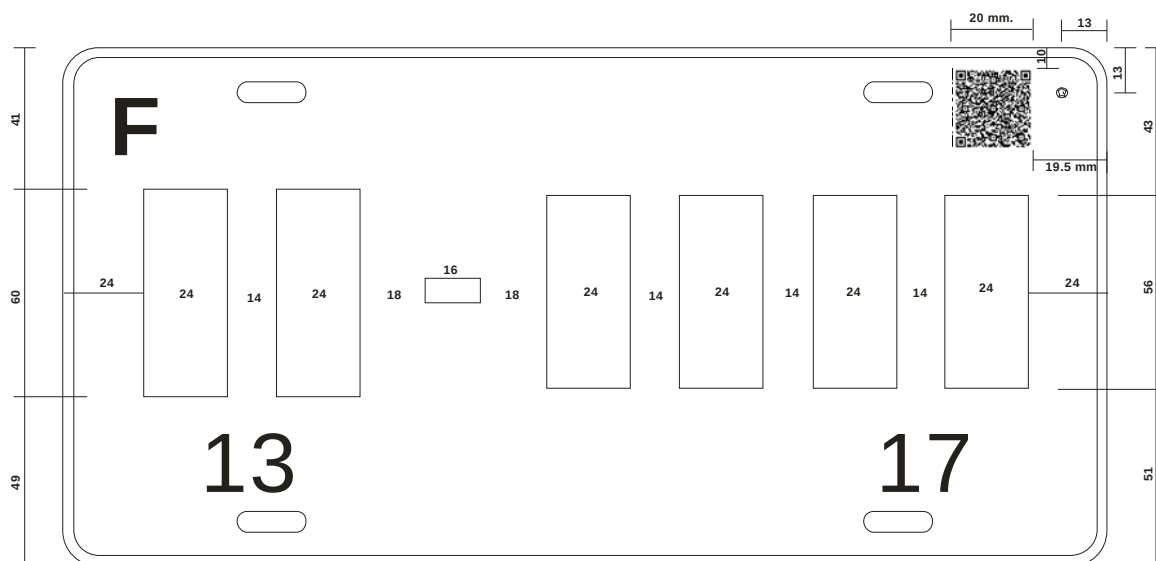
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 21 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE (Entidades Federativas)



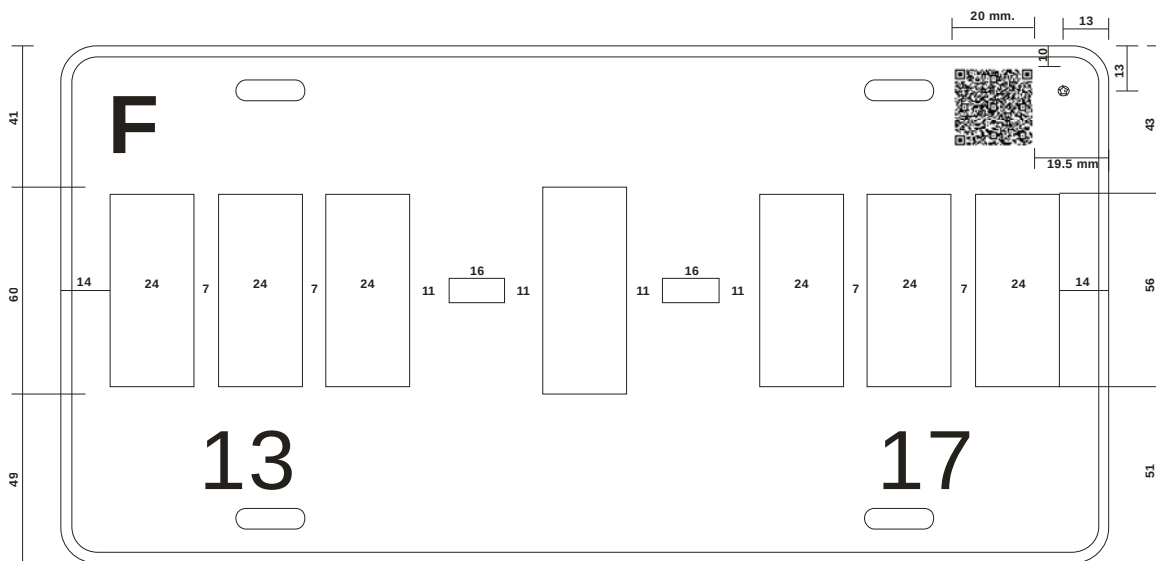
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del quión separador serán de 16 x 5.6

Figura 22 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones
Placa para Servicio Público Local; Distrito Federal; Libre y Sitio



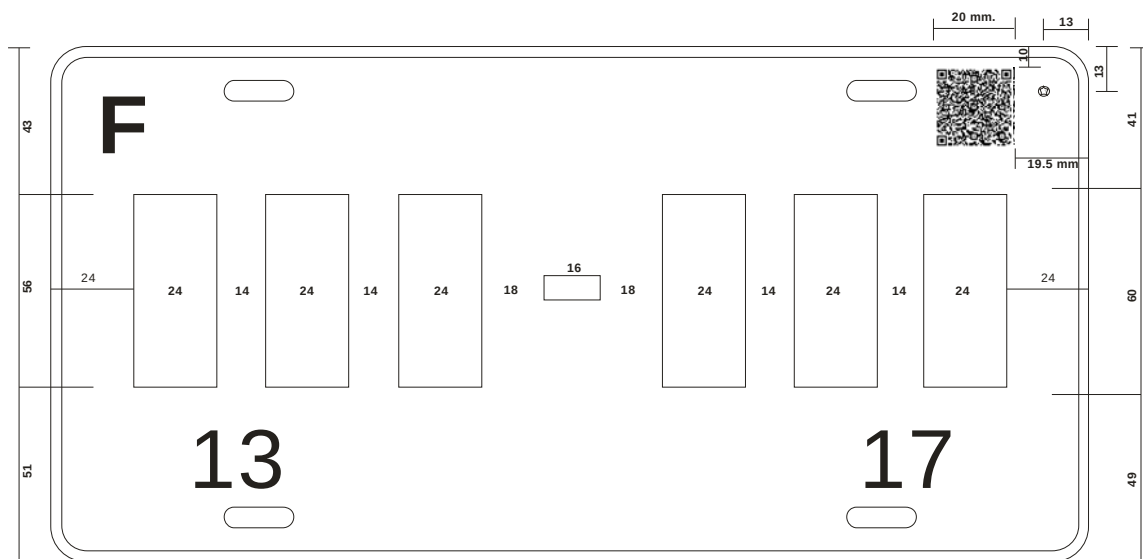
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa.

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 23 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para Servicio Público Local; Distrito Federal; Con itinerario fijo



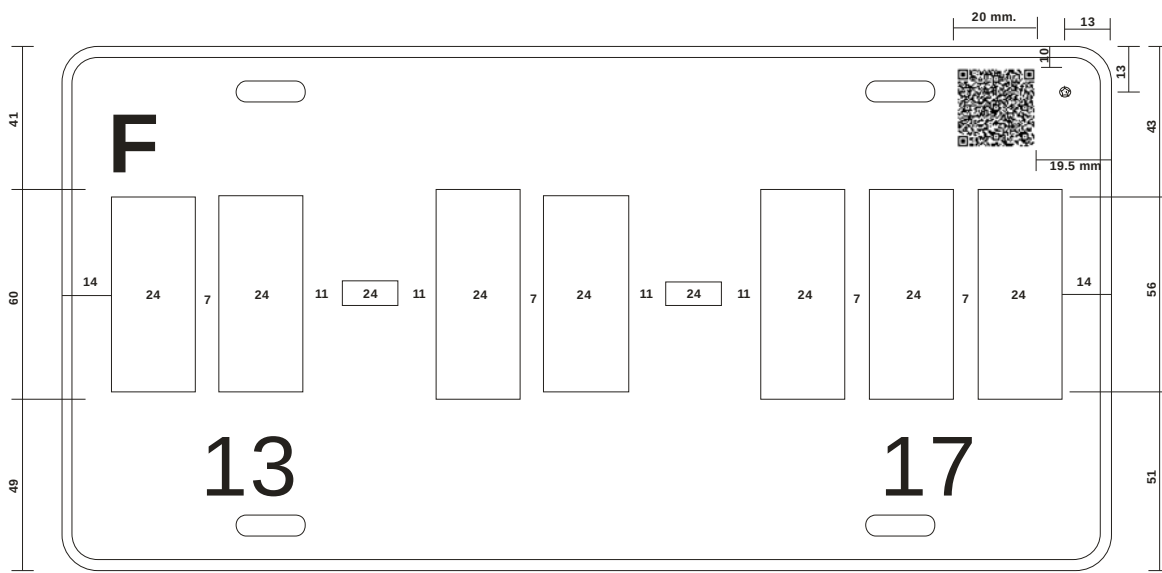
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 24 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones
Placa para Servicio Público Local; Autobús, Camión y Remolque; Distrito Federal



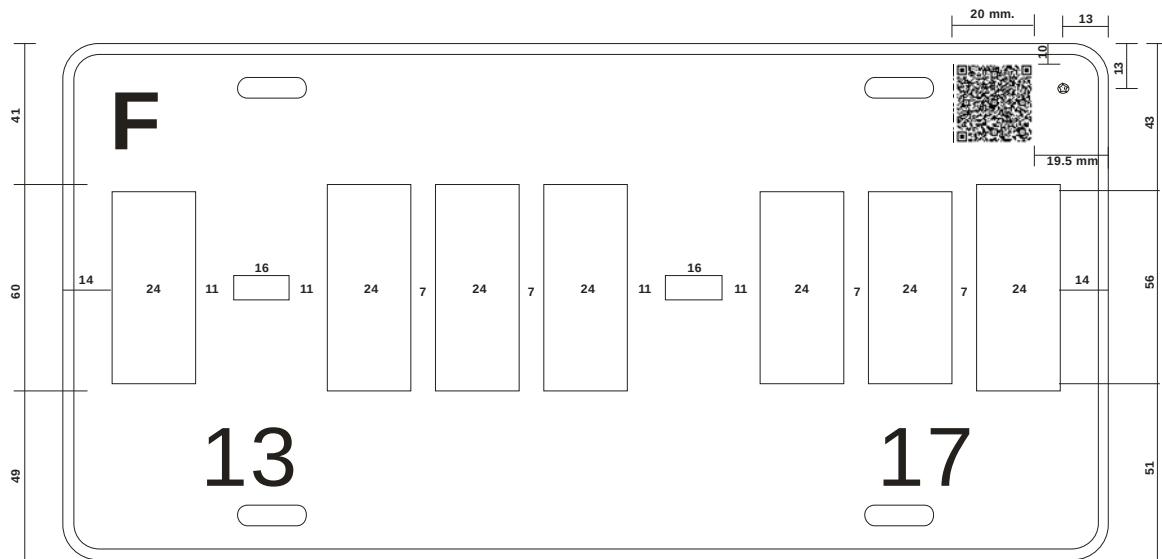
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 25 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para Automóvil Público Local (Entidades Federativas)



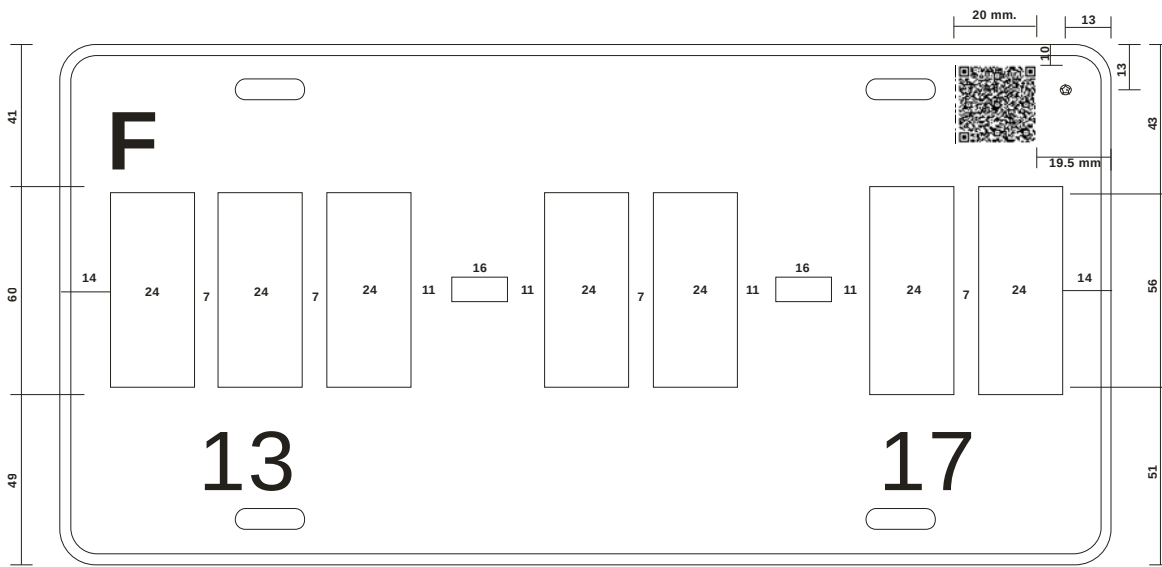
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 26 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para Camión Público Local (Entidades Federativas)



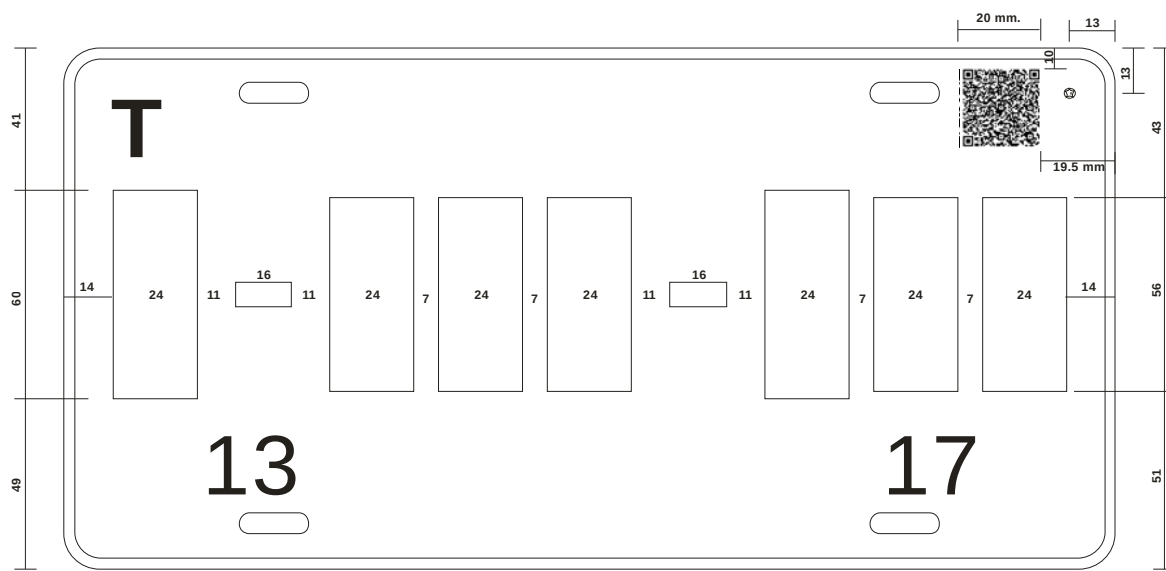
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

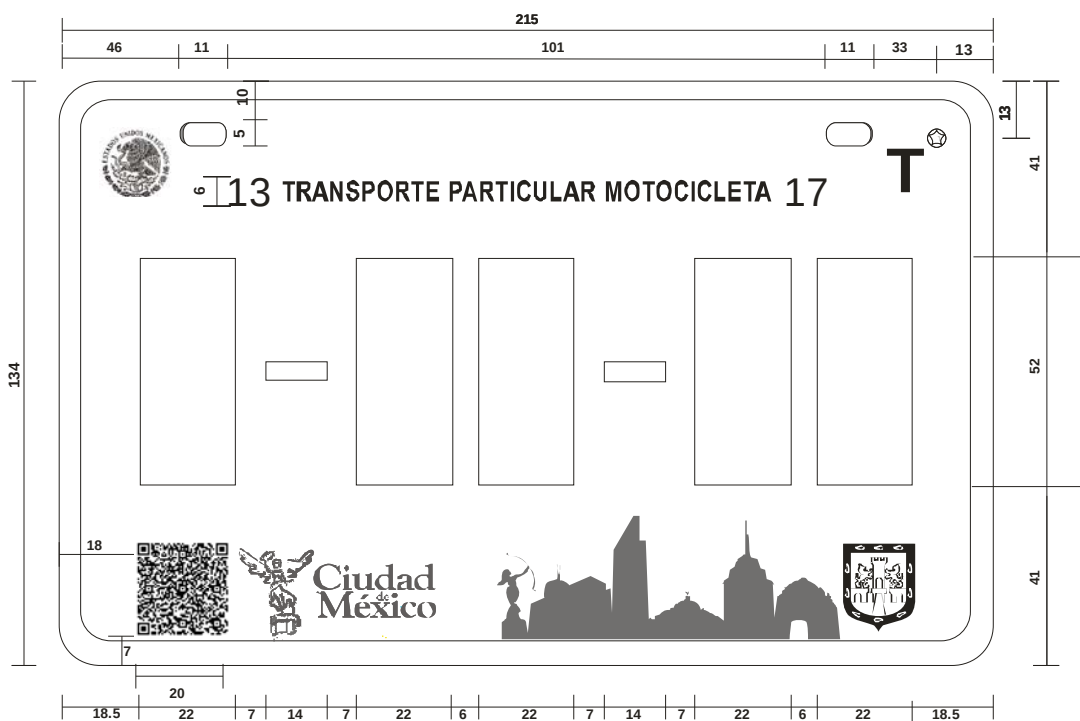
Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 27 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
Placa para Autobús Público Local (Entidades Federativas)

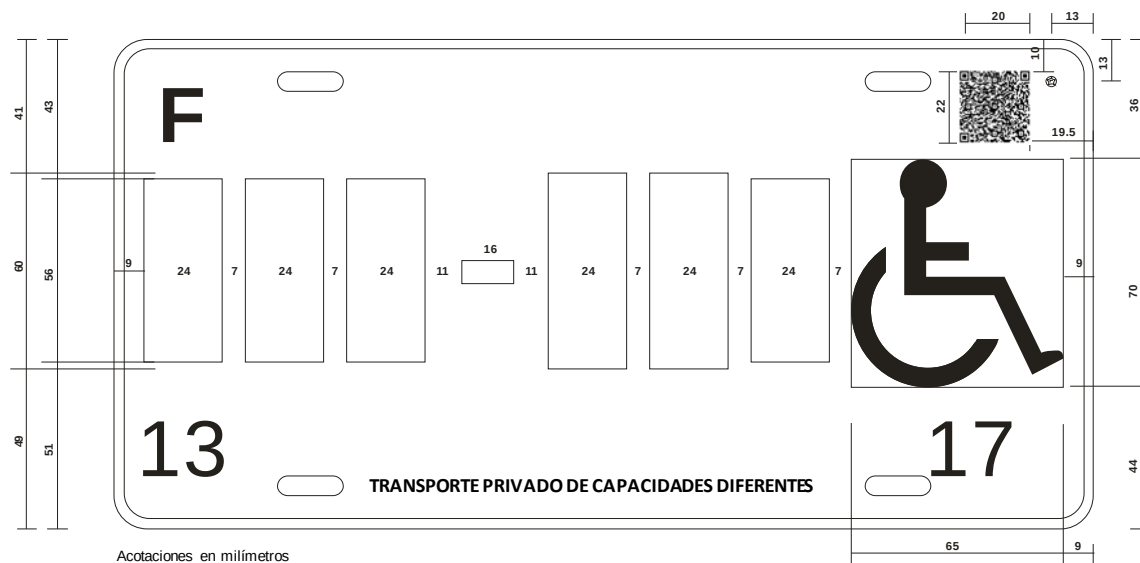


Acotaciones en milímetros
 El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura
 Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa
 Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6
Figura 28 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con siete caracteres y guiones
 Placa para Remolque Público Local (Entidades Federativas)



Acotaciones en milímetros

Figura 29 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con cinco caracteres y guiones
 MODELO DE PLACA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ENTIDADES FEDERATIVAS



Acotaciones en milímetros

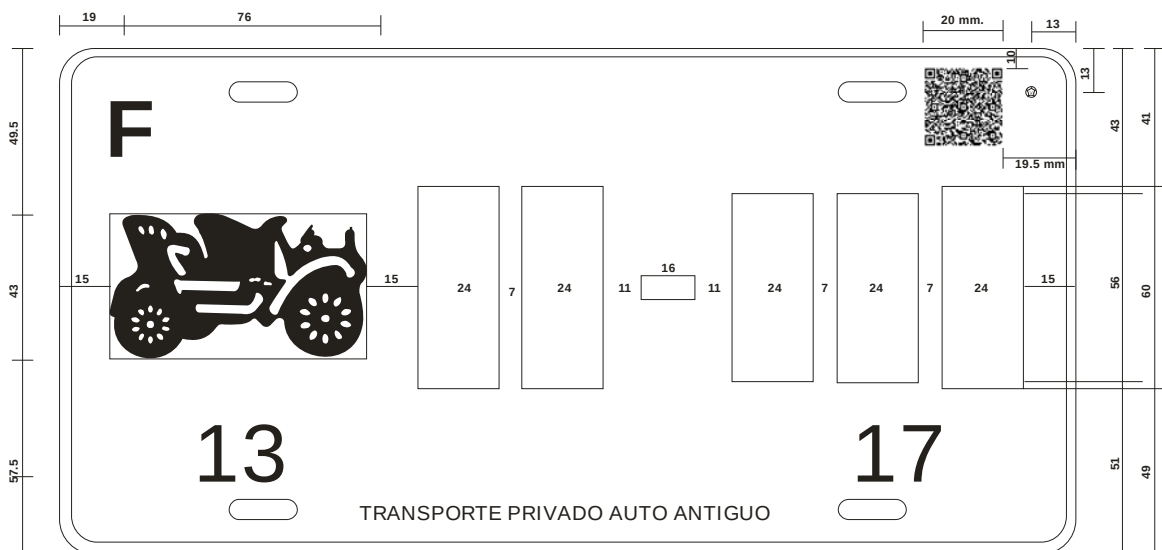
La figura representativa debe ser en alto relieve de 2 mm

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 30 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones

30 Separación de caracteres (letras y dígitos) placas con seis caracteres y guiones
Placa para Transporte Privado DE CAPACIDADES DIFERENTES para Distrito Federal y Entidades
Federativas



Acotaciones en milímetros

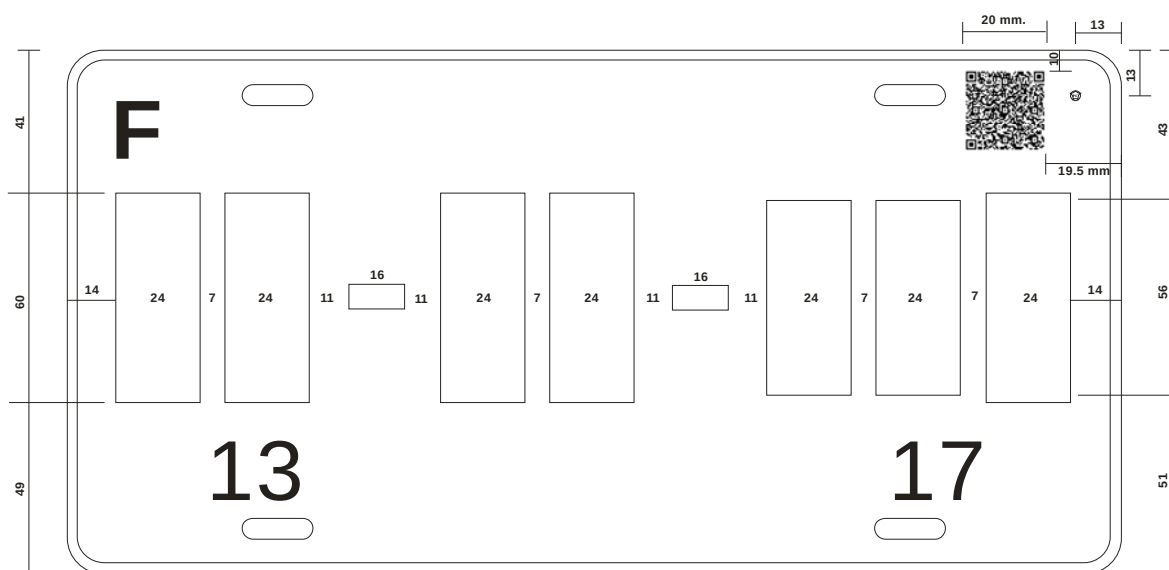
La figura representativa debe ser en alto relieve de 2 mm y la leyenda TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO impresa

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 31 Separación de caracteres (letras y dígitos) placa con cinco caracteres y guiones
Placa para TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO del Distrito Federal



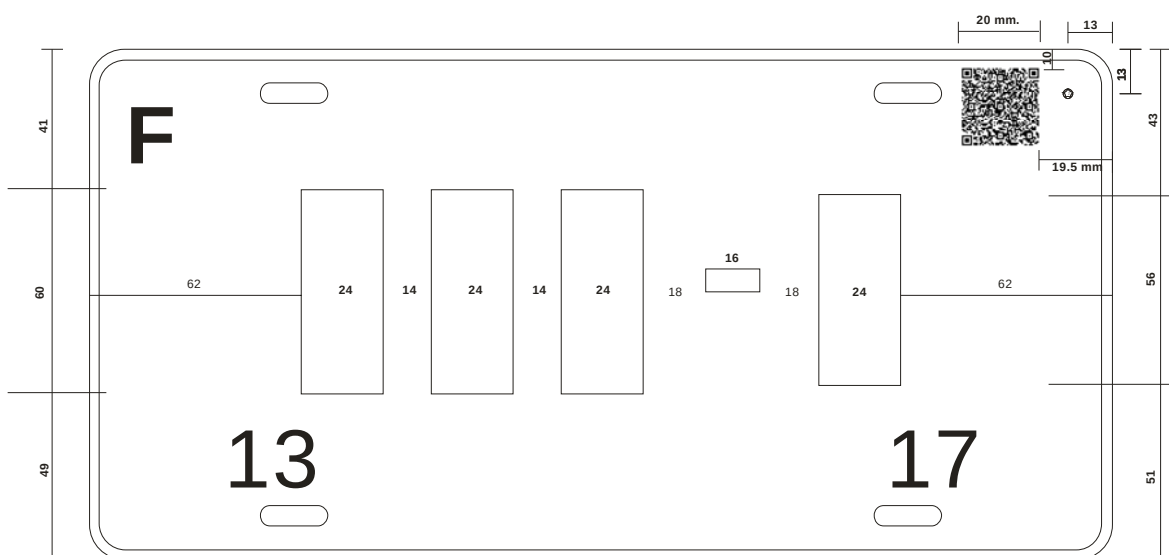
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 34 Separación de caracteres (letras y dígitos) placa con siete caracteres y guiones
Placa para vehículos del H. CUERPO DE BOMBEROS de las Entidades Federativas



Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Se incorpora la letra "T" y "F" según corresponda a la placa

Las dimensiones del guión separador serán de 16 x 5.6

Figura 35 Separación de caracteres (letras y dígitos) placa con cuatro caracteres y guión
Placa para vehículos de INSPECTOR DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

APENDICE "A" NORMATIVO

PATRONES DE LETRAS Y DIGITOS QUE SE UTILIZARAN EN LOS NUEVOS CANJES QUE EFECTUEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL O LA SECRETARIA

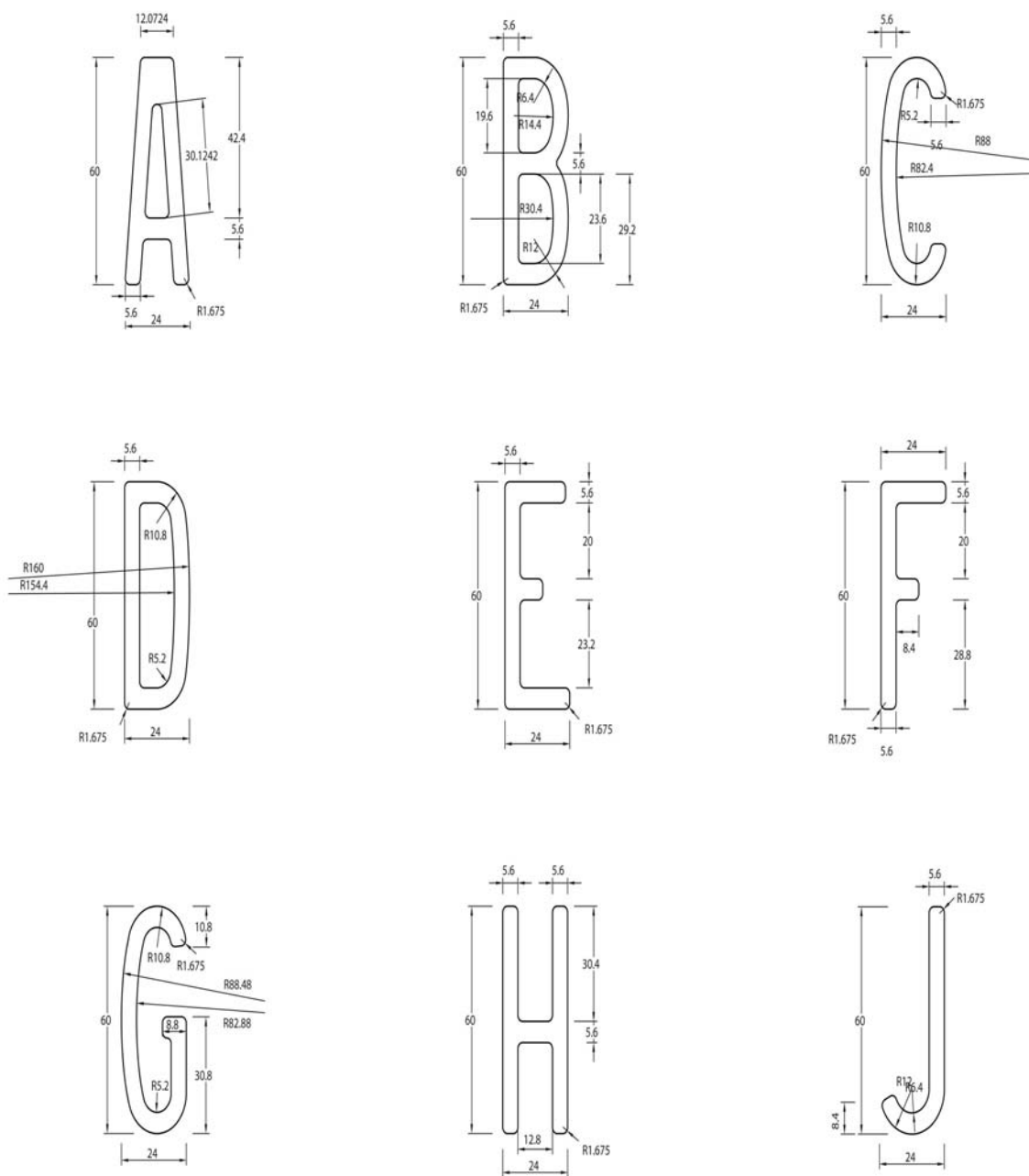


FIGURA 36

Patrones de letras a utilizar en las placas de 150 x 300 y 134 x 215 mm.

Para los diferentes tipos de vehículos y servicios.

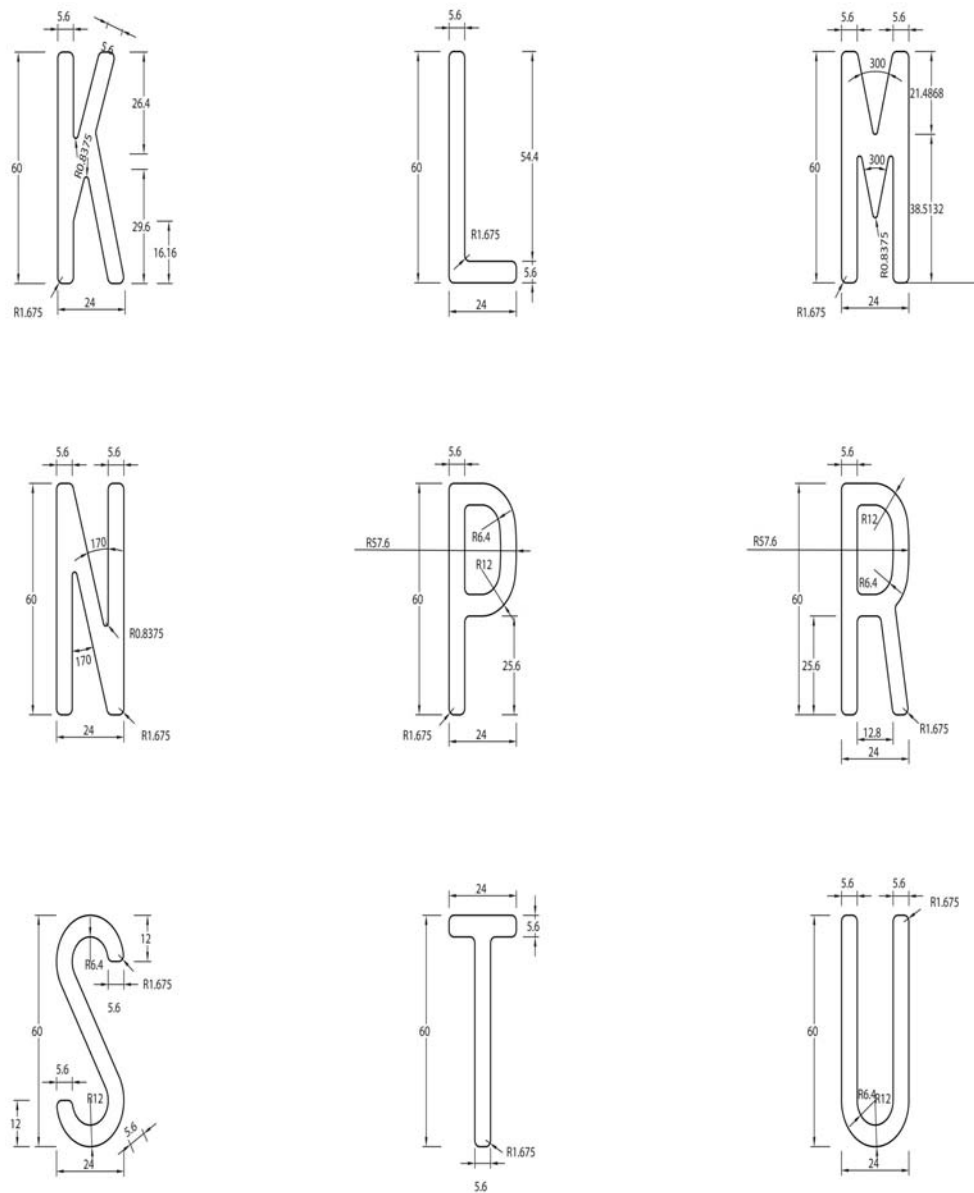
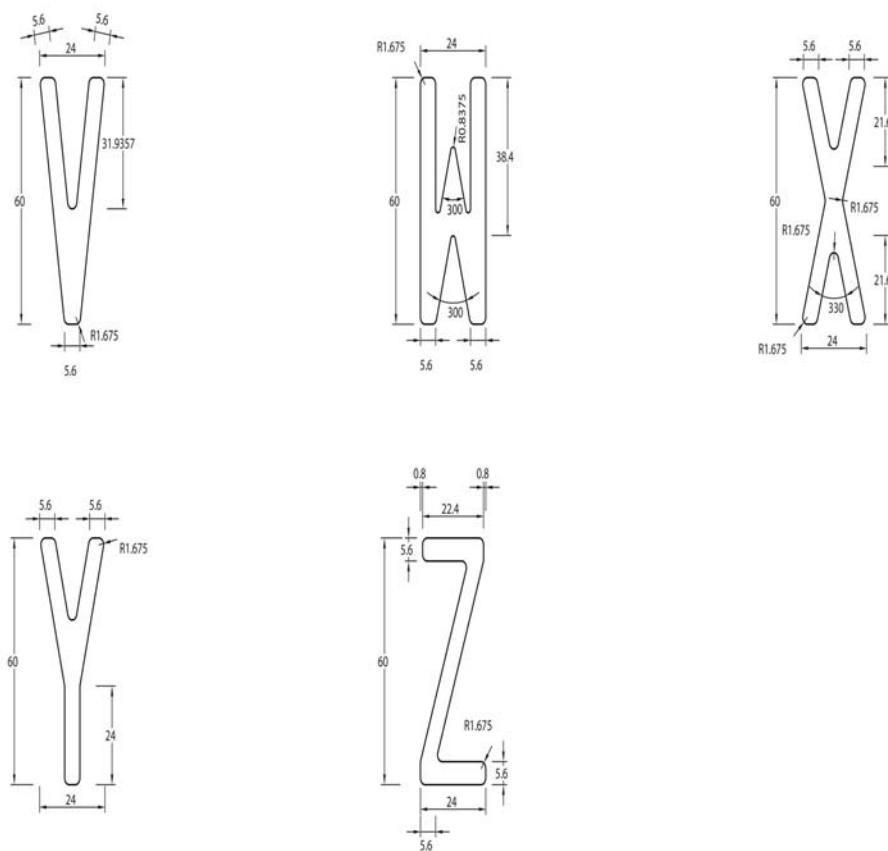


FIGURA 37

Patrones de letras a utilizar en las placas de 150 x 300 y 134 x 215 mm.

Para los diferentes tipos de vehículos y servicios.

**FIGURA 38**

Patrones de letras a utilizar en las placas de 150 x 300 y 134 x 215 mm.

Para los diferentes tipos de vehículos y servicios.

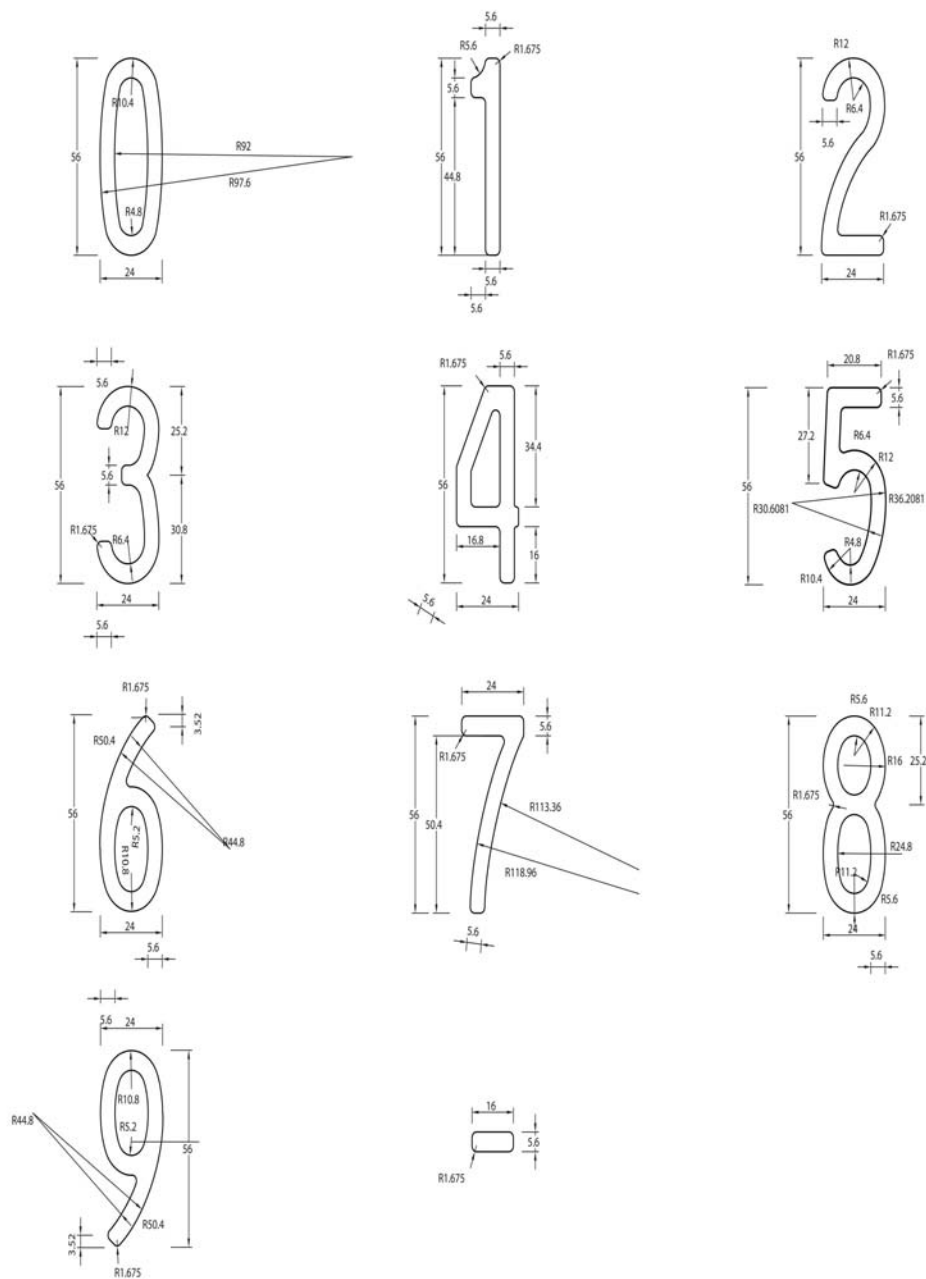


FIGURA 39

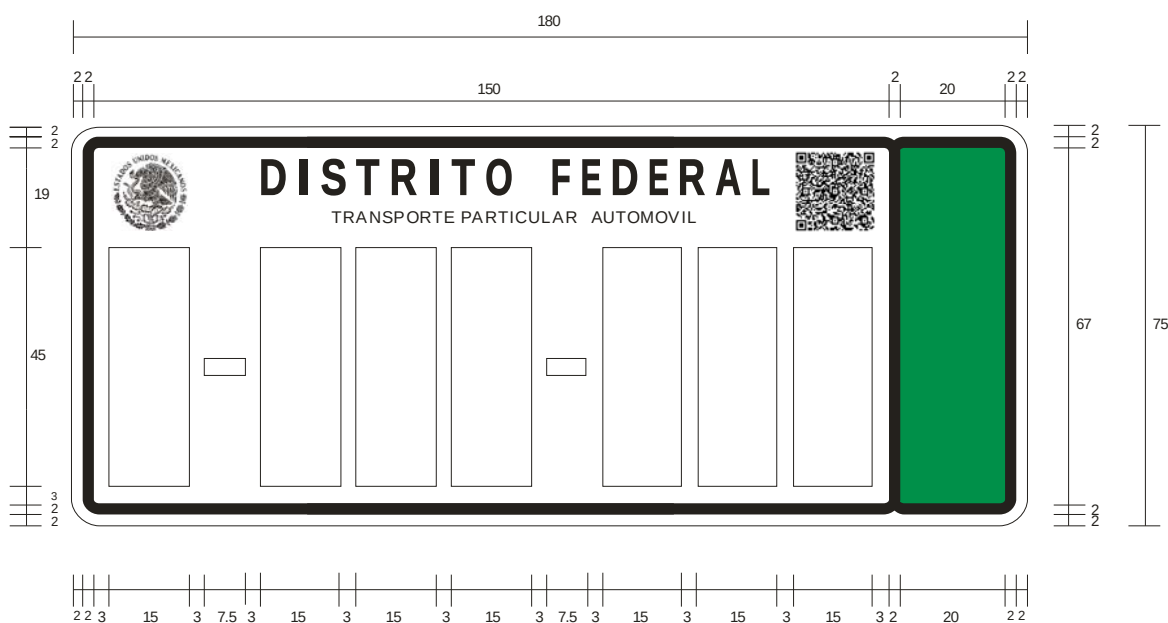
Patrones de letras a utilizar en las placas de 150 x 300 y 134 x 215 mm.

Para los diferentes tipos de vehículos y servicios.



PATRONES DE LETRAS Y DIGITOS DE 18 mm. DE ALTURA A UTILIZAR EN LAS LEYENDAS Y AÑO DE VIGENCIA PARA LAS PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR, MATRICULADAS EN LA REPUBLICA MEXICANA.

FIGURA 40



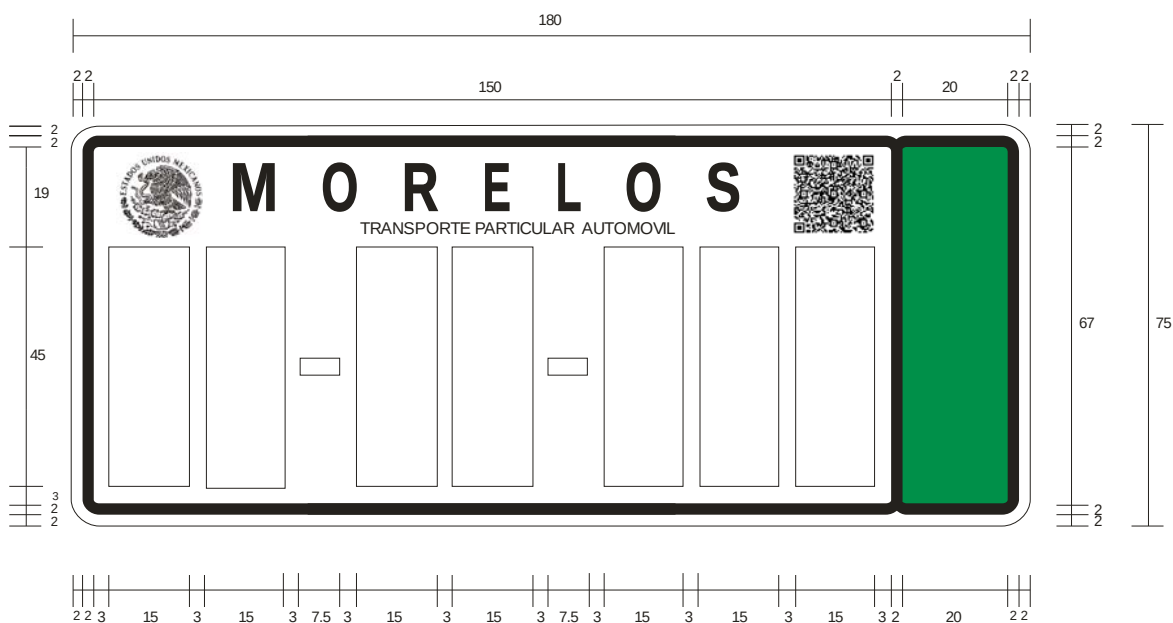
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Las dimensiones del guión separador serán de 7.5 x 3 mm

Separación de caracteres (letras y dígitos) calcomanías con cuadro restrictivo para el Distrito Federal

FIGURA 41



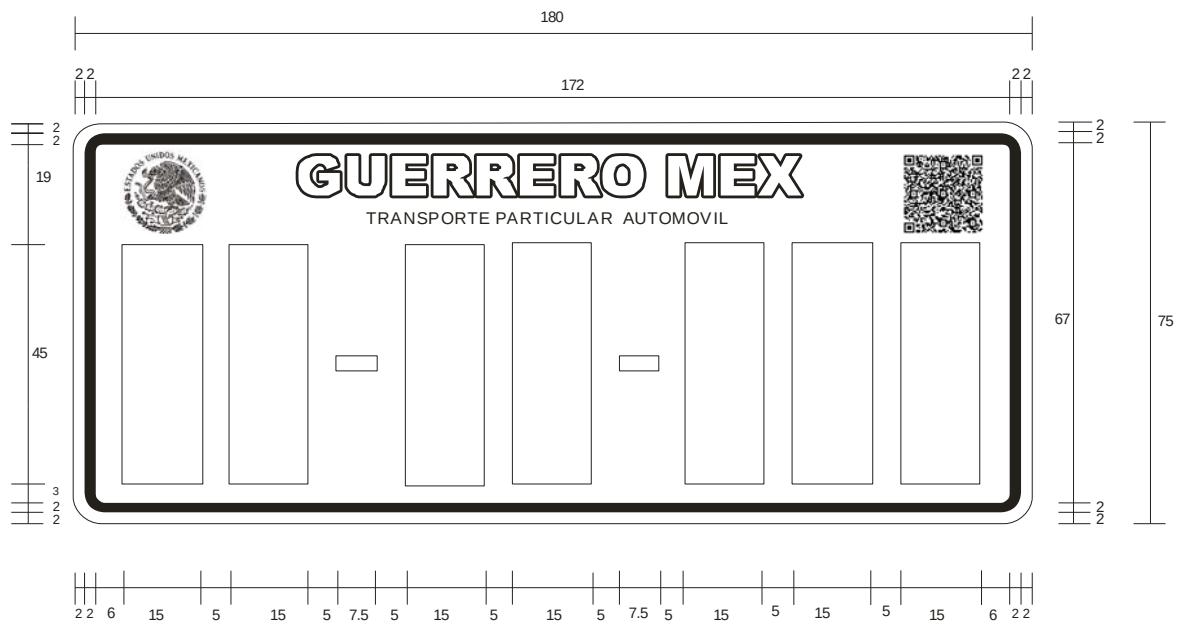
Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Las dimensiones del guión separador serán de 7.5 x 3 mm

Separación de caracteres (letras y dígitos) calcomanías con cuadro restrictivo para Entidades Federativas

FIGURA 42



Acotaciones en milímetros

El ancho de los caracteres debe ser de acuerdo a lo indicado en la figura

Las dimensiones del guión separador serán de 7.5 x 3 mm

Separación de caracteres (letras y dígitos) calcomanías sin cuadro restrictivo para las Entidades Federativas

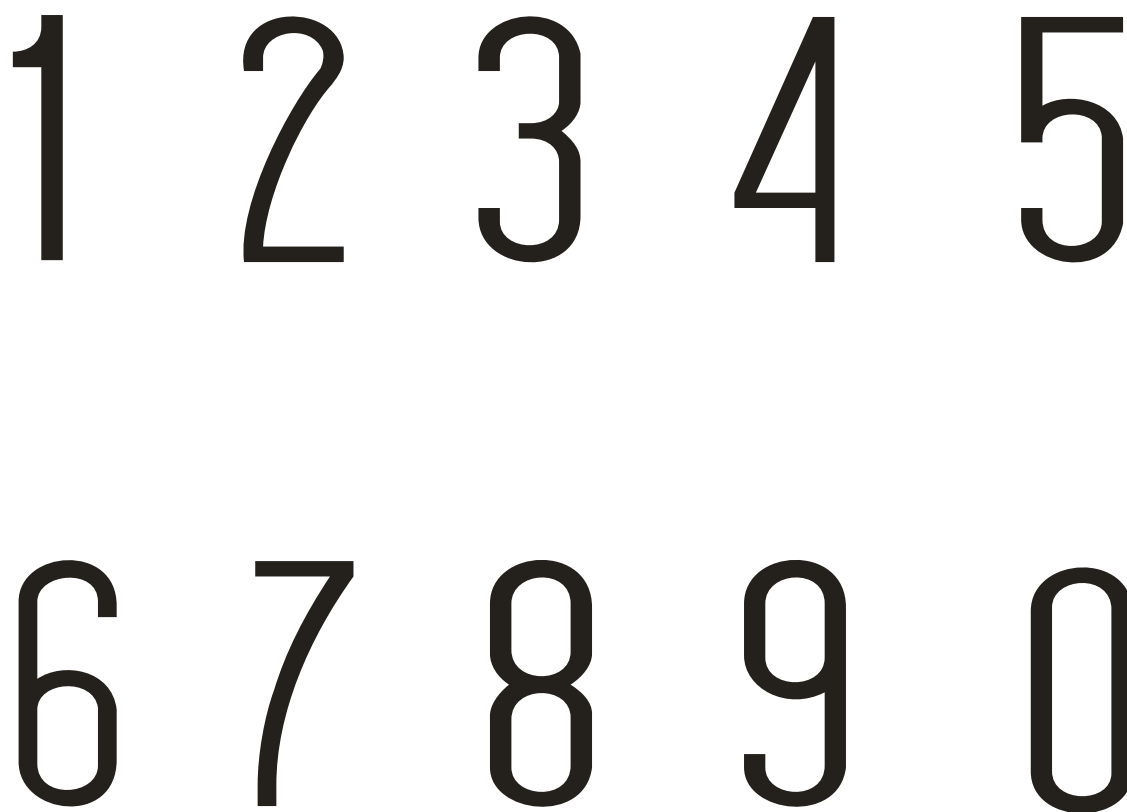
FIGURA 43

A B C D E F G H
J K L M N P R S
T U V W X Y Z

Altura de letras y dígitos 45 mm
Ancho total de letras y dígitos 15 mm
Ancho de rasgo de letras y dígitos 3 mm

Patrones de caracteres (letras y dígitos) a utilizar en calcomanías para las
Entidades Federativas y el Distrito Federal

FIGURA 44



Altura de dígitos 45 mm
Ancho total de dígitos 15 mm
Ancho de rasgo de dígitos 3 mm

Patrones de caracteres de dígitos a utilizar en calcomanías para las
Entidades Federativas y el Distrito Federal

FIGURA 45

A B C D E F G H

J K L M N P R S

T U V W X Y Z

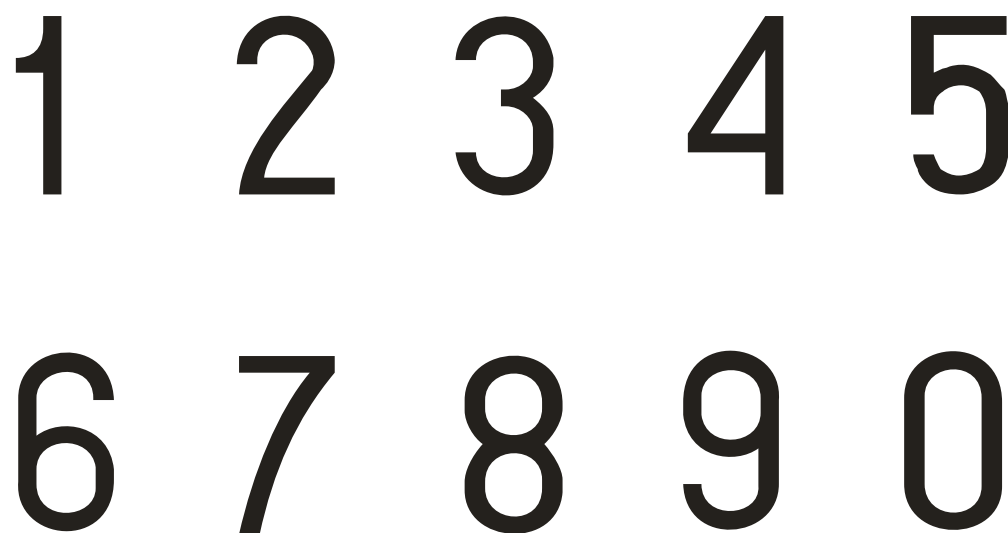
Altura de letras 30 mm

Ancho total de letras 15 mm

Ancho de rasgo de letras 3 mm

Patrones de caracteres de letras a utilizar en calcomanías del
Autotransporte Federal

FIGURA 46



1 2 3 4 5

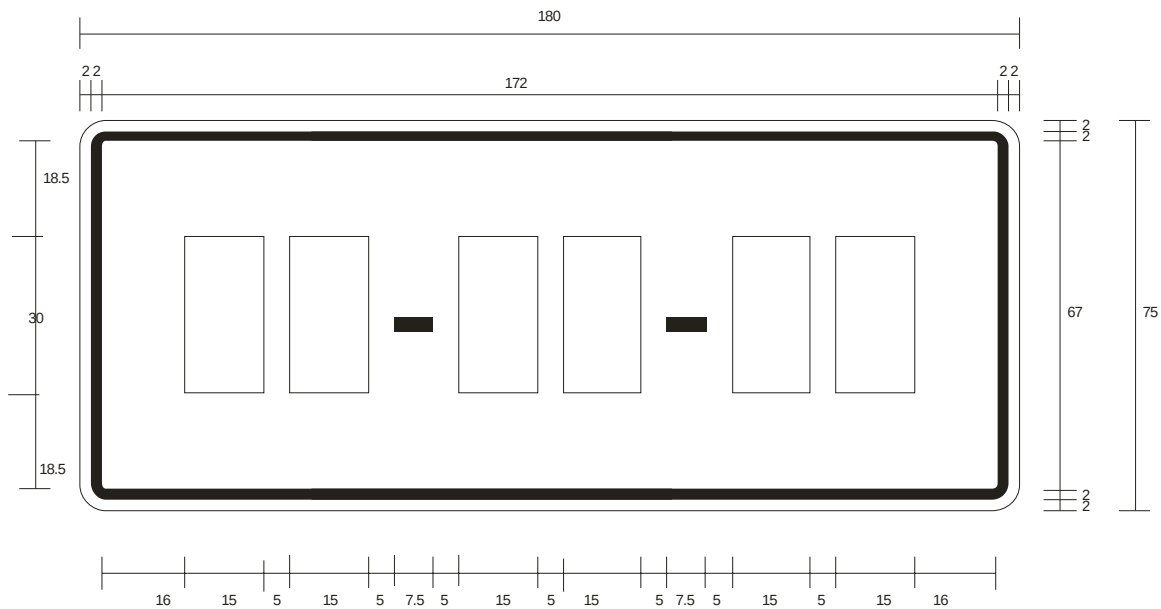
6 7 8 9 0

Altura de dígitos 30 mm
Ancho total de dígitos 15 mm
Ancho de rasgo de dígitos 3 mm

Patrones de caracteres de dígitos a utilizar en calcomanías del
Autotransporte Federal

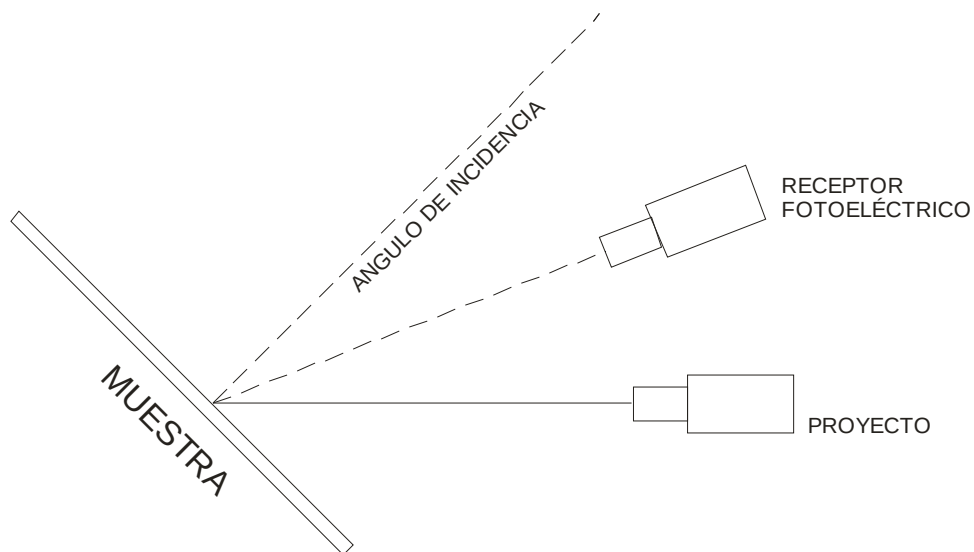
FIGURA 47

MODELO DE CALCOMANÍA PARA LAS UNIDADES MOTRICES DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL



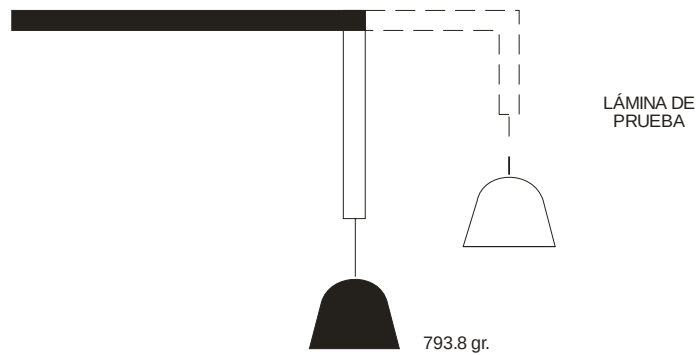
ACOTACIONES EN MILÍMETROS

FIGURA 48



Intensidad reflectiva

FIGURA 49



Adherencia

FIGURA 50

APENDICE "A" NORMATIVO

TOLERANCIAS QUE SE PERMITIRAN EN LA FABRICACION DE LAS PLACAS METALICAS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE VEHICULOS Y SERVICIOS, QUE SE OTORGUEN EN LOS PROCESOS DE CANJE QUE REALICEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARIA

CONCEPTO	DIMENSIONES	TOLERANCIA	DIMENSIONES DE TOLERANCIA
1.- MEDIDA EXTERIOR DE LA PLACA	LARGO 300 mm ANCHO 150 mm	± 2 mm ± 2 mm	LARGO ENTRE 298 Y 302 mm ANCHO ENTRE 148 Y 152 mm
2.- TROQUELADO DE RANURA DE SUJECION	LARGO 20 mm ANCHO 6 mm	± 1 mm DEBE PASAR LIBRE UN TORNILLO DE ROSCA METRICA CON DIAMETRO NOMINAL DE ROSCA DE 5 mm SEGUN NMX-H37-1986, ASIMISMO NO DEBE ENCIMARSE CON EL CORDON PERIMETRAL O LA LEYENDA Y ESTARAN TOTALMENTE ALINEADOS	LARGO ENTRE 19 Y 21 mm
3.- CARACTERES.			
A) LETRAS	LARGO 60 mm ANCHO 24 mm	± 2 mm ± 1 mm	LARGO ENTRE 58 Y 62 mm ANCHO ENTRE 23 Y 25 mm
B) DIGITOS	LARGO 56 mm ANCHO 24 mm	± 2 mm ± 1 mm	LARGO ENTRE 54 Y 58 mm ANCHO ENTRE 23 Y 25 mm
C) ANCHO DE RASGO	5.6 mm	± 1 mm LOS DIGITOS ENTRE SI DEBERAN ESTAR ALINEADOS Y SOLO SE ACEPTARAN AQUELLOS CUYA FALTA DE ALINEACION NO EXCEDA DE 1 mm PARA UNO O VARIOS CARACTERES; ES DECIR, SOLO UN NUMERO PODRA ESTAR FUERA DE LA LINEA, YA SEA HACIA ARRIBA O HACIA ABAJO	ENTRE 4.6 Y 6.6 mm LARGO ENTRE 15.7 Y 16.3 mm ANCHO ENTRE 5.4 Y 5.8 mm
D) GUIONES	LARGO 16 mm ANCHO 5.6 mm	± 0.3 mm ± 0.2 mm	

CONCEPTO	DIMENSIONES	TOLERANCIA	DIMENSIONES DE TOLERANCIA
4.- DISTANCIA DE DIGITOS AL BORDE SUPERIOR.	43 mm	+ 2 mm - 0.5 mm	ENTRE 45 Y 42.5 mm
4.1- DISTANCIA DE LETRAS AL BORDE SUPERIOR.	41 mm	+ 2 mm - 0.5 mm	ENTRE 43 Y 40.5 mm ENTRE 53 Y 50.5 mm
4.2.- DISTANCIA DE DIGITOS AL BORDE INFERIOR.	51 mm	+ 2 mm - 0.5 mm	ENTRE 51 Y 48.5 mm
4.3.- DISTANCIA DE LETRAS AL BORDE INFERIOR.	49 mm	+ 2 mm -0.5 mm	NOTA: LOS DIGITOS IRAN CENTRADOS, RESPECTO A LAS LETRAS
5.- SEPARACION ENTRE DIGITOS Y LETRAS; Y DIGITOS, LETRAS Y GUIONES: LAS SEPARACIONES SERAN DE ACUERDO AL MODELO DE LAS PLACAS QUE SE MUESTRAN DE LA FIGURA 1 A LA 35 DEL APENDICE "A" NORMATIVO	COMO SE ACOTA DE ACUERDO A LAS FIGURAS DE LA 1 A LA 35 DEL APENDICE NORMATIVO	± 1 mm	
6.- PROFUNDIDAD DEL EMBUTIDO (LETRAS Y DIGITOS)	2 mm	- 0.2 mm LA PROFUNDIDAD QUE SE DE AL EMBUTIDO, DEBERA GARANTIZAR QUE LAS LETRAS Y DIGITOS QUEDEN SIEMPRE PINTADOS. EL EMBUTIDO NO DEBERA PRESENTAR FRACTURAS EN EL MATERIAL.	ENTRE 1.8 Y 2 mm
7.- PROFUNDIDAD DEL EMBUTIDO DEL FALDON EN BAJO RELIEVE.	1.8 mm	+ 0.5 mm	ENTRE 1.8 Y 2.3 mm
8.- ANCHO DE CEJA PERIMETRAL	3 mm	± 1.5 mm	ENTRE 1.5 Y 4.5 mm
9.- RADIO DE LAS ESQUINAS DE LA PLACA	14,0 mm	± 1 mm LOS BORDES DE LAS ESQUINAS NO DEBEN PRESENTAR PROTUBERANCIAS, FILOS NI REBABAS, DEBERAN SER REDONDEADAS	ENTRE 13 Y 15 mm
10.- ESPESOR DE LA CAPA DE PINTURA	1 mm		

APENDICE "A"

TOLERANCIAS QUE SE PERMITIRAN EN LA FABRICACION DE LAS PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION PARA MOTOCICLETAS; QUE SE OTORGUEN EN LOS PROCESOS DE CANJE QUE REALICEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	DIMENSIONES	TOLERANCIA	DIMENSIONES DE TOLERANCIA
1.- MEDIDA EXTERIOR DE LA PLACA	LARGO 215 mm ANCHO 134 mm	+/- 2 mm +/- 2 mm	LARGO ENTRE 213 Y 217 mm ANCHO ENTRE 132 Y 136 mm
2.- TROQUELADO DE RANURA DE SUJECION	LARGO 11 mm ANCHO 5 mm	+/-1 mm +/- 1 mm	LARGO ENTRE 10 Y 12 mm ANCHO ENTRE 4 Y 6 mm
3.- CARACTERES. A) DIGITOS B) LETRAS C) ANCHO DE RASGO	LARGO 52 mm ANCHO 22 mm LARGO 52 mm ANCHO 22 mm 4.5 mm	± 0.5 mm + 0.5 mm ± 0.5 mm + 0.5 mm ± 1 mm	LARGO ENTRE 51.5 Y 52.5 mm ANCHO ENTRE 21.5 Y 22.5 mm LARGO ENTRE 51.5 Y 52.5 mm ANCHO ENTRE 21.5 Y 22.5 mm ENTRE 3.5 Y 5.5 mm
C) GUIONES	LARGO 14 mm ANCHO 4.5 mm	+ 0.5 mm ± 0.5 mm	LARGO ENTRE 13.5 Y 14.5 mm ANCHO ENTRE 4 Y 5 mm
4.- DISTANCIA DE DIGITOS Y LETRAS AL BORDE SUPERIOR	41 mm	± 0.5 mm	ENTRE 40.5 Y 41.5 mm
4.1.DISTANCIA DE DIGITOS Y LETRAS AL BORDE INFERIOR	41 mm	+/- 0.5 mm	ENTRE 40.5 Y 41.5 mm
4.2.DISTANCIA DE DIGITOS Y LETRAS AL BORDE SUPERIOR	41 mm	± 0.5 mm	ENTRE 40.5 Y 41.5 mm
4.3.DISTANCIA DE DIGITOS Y LETRAS AL BORDE INFERIOR	41 mm.	± 0.5 mm	ENTRE 40.5 Y 41.5 mm
5.- SEPARACION ENTRE: A) DIGITOS B) LETRAS C) LETRAS Y DIGITOS	6 mm 6 mm 6 mm	± 1 mm ± 1 mm ± 1 mm	ENTRE 5 Y 7 mm ENTRE 5 Y 7 mm ENTRE 5 Y 7 mm
5.- SEPARACION ENTRE: A) DIGITOS Y GUION B) LETRAS Y GUION	7 mm 7 mm	± 1 mm ± 1 mm	ENTRE 6 Y 8 mm ENTRE 6 Y 8 mm
6.- PROFUNDIDAD DEL EMBUTIDO (LETRAS Y DIGITOS)	2 mm	- 0.2 mm LA PROFUNDIDAD QUE SE DE AL EMBUTIDO DEBERA GARANTIZAR QUE LAS LETRAS Y DIGITOS, QUEDEN SIEMPRE ENTINTADOS. EL EMBUTIDO NO DEBERA PRESENTAR FRACTURAS EN EL MATERIAL	ENTRE 1.8 Y 2.2 mm
7.- FALDON EN BAJO RELIEVE	1.8 mm	+ 0.3 mm	ENTRE 1.5 Y 2.1 mm
8.- ANCHO DE CEJA	3 mm	± 1.5 mm	ENTRE 1.5 Y 4.5 mm
9.- CORTE DE ESQUINAS	RADIO 14 mm	± 1 mm	ENTRE 13 Y 15 mm
10.- ESPESOR DE LA CAPA DE PINTURA	1 mm		

APENDICE “B” NORMATIVO
CONFORMACION DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACION (LETRAS Y DIGITOS)
QUE INTEGRAN LOS NUMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS

Tipo de Servicio	Modalidad	Orden de Caracteres
1.- Autotransporte Federal	Carga, Pasaje y Turismo, con inversión extranjera, arrendamiento y arrendamiento de uso particular. (Unidades Motrices y Remolques).	00-AA-0A
	Transfronterizo de carga (Unidades Motrices y Remolques)	00-AA-0A
	Transfronterizo de pasaje	A-00-AAA
	Pasaje Económico y Mixto (Midibús)	A-0000-A
	Traslado Nacional (Para todo tipo de vehículos)	00-A0-AA
	Traslado Nacional (Para Motocicletas)	AA-000-A
	Paquetería y mensajería	00-AA-00
	De capacidades diferentes	000-A
	Vehículos de diagnóstico (Para fabricantes de vehículos)	AA-000-A
2.- Transportes Privados Fronterizos	Automóviles	A00-AAA-0
	Camiones, Autobuses y Remolques	AAA-00-A
3.- Público Local (Fronterizos)	Automóviles, Camiones, Autobuses y Remolques	A-00-0-AAA
4.- Corporaciones Policiacas y de Vigilancia	Todo tipo de vehículos	00-000
	Policía de Tránsito	PT-0000
	Policía Auxiliar	PA-0000
	Policía Federal	PF-0000
	Policía Bancaria	PB-0000
5.- Transportes Privados	Demostración, Distrito Federal (Todo tipo de vehículos)	DM-AA-0
6.- Transportes Privados	Demostración Entidades Federativas (Todo tipo de vehículos)	0-AAA-00
7.- Transportes Privados (Distrito Federal)	Automóviles	A-000-AAA
	Camiones	0000-AA-0
	Autobuses	00-AA-1
	Remolques	AA-00-A
8.- Transportes Privados (Entidades Federativas)	Automóviles	AAA-000-A
	Camiones	AA-0000-A
	Autobuses	00-AAA-00
	Remolques	0AA-000-A
9.- Público Local (Distrito Federal)	Libre y Sitio	AA-0000
	Con itinerario fijo	000-A-000
	Autobuses, Camiones y remolques	000-000
10.- Público Local (Entidades Federativas)	Automóviles	00-A0-AAA
	Camiones	0-AAA-00A
	Autobuses	000-00-AA
	Remolques	A-000-A00
11.- Transportes Privados (Autos Antiguos)	Distrito Federal	AA-00A
	Entidades Federativas	AA-0-A
12.- H. Cuerpo de Bomberos	Distrito Federal	BM-00-00
	Entidades Federativas	BM-AA-00-A
13.- Inspección de Vías Generales de Comunicación	S.C.T.	AAA-0

APENDICE "C" NORMATIVO

**ESTABLECE LA ASIGNACION DE SERIES POR ENTIDAD FEDERATIVA, DISTRITO FEDERAL
Y LA SECRETARIA, POR TIPO DE SERVICIO Y VEHICULO, MATRICULADOS
EN LA REPUBLICA MEXICANA**

ASIGNACION DE SERIES**SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL****(CARGA, PASAJE Y TURISMO)****CARGA**

UNIDADES MOTRICES		REMOLQUES	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 AA1 A – 99 CZ9 Z	1'414,017	01 TX1 A – 99 VZ9 Z	1'004,157
PASAJE		TURISMO	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 HA1 A – 99 JZ9 Z	942,678	01 RA1 A – 99 RZ9 Z	471,339

CON INVERSION EXTRANJERA**CARGA**

UNIDADES MOTRICES		REMOLQUES	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 DA1 A – 99 EL9 Z	696,762	01 WA1 A – 99 XL9 Z	696,762
PASAJE		TURISMO	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 KA1 A – 99 KZ9 Z	471,339	01 SA1 A – 99 SL9 Z	225,423

ARRENDAMIENTO**CARGA**

UNIDADES MOTRICES		REMOLQUES	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 FA1 A – 99 GZ9 Z	942678	01 YA1 A – 99 ZZ9 Z	942678
PASAJE		TURISMO	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 LW1 A – 99 MV9 Z	471339	01 SW1 A – 99 TW9 Z	491832

ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVILES DE USO PARTICULAR

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 MW1 A – 99 PZ9 Z	1'024,650

PAQUETERIA Y MENSAJERIA

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
1000 ZP - 9999 ZZ	90,000

CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACITADOS)

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
001 D - 999 Z	19,980
NOTA: En los caracteres alfabéticos no deberán utilizarse las letras I, Ñ, O, Q.	

TRANSFRONTERIZO

CARGA

UNIDADES MOTRICES		REMOLQUES	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 EM1 A – 99 EZ9 Z	245,916	01 XM1 A – 99 XZ9 Z	245,916
01 LK1 A – 99 LV9 Z	204,930	-----	-----
01 SM1 A – 99 SV9 Z	163,944		
PASAJE			
SERIES ASIGNADAS		CANTIDAD	
A01 AAA – A99 ZZZ		1'204,533	

TRASLADO NACIONAL

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 A1 XA – 99 Z9 ZN	10'422,027
NOTA: PLACAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
PASAJE ECONOMICO Y MIXTO	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
A0001 F – Z9999 F	229,977
NOTA: PLACAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
INSPECCION DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AA01-ZZ99	52,371
NOTA: PLACAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.	

NUMERACION DE PLACAS PARA CONVERTIDOR (DOLLY)

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
VE-001-A – VE-999-Z	22,977
NOTA: En la numeración de placas para convertidor (Dolly) no se modifica la letra "D".	

NUMERACION DE PLACAS PARA LOS VEHICULOS DE DIGNOSTICO DE FABRICANTES DE VEHICULOS

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
F-0000 – F-9999	9,999
NOTA: Placas para todo tipo de vehículos.	
NOTA: En la numeración de placas para vehículos de diagnóstico no se modifica la letra "F".	

TRASLADO NACIONAL MOTOCICLETAS

SERIES ASIGNADAS	NUMERO DE PLACAS
MT-001-A – MT-999-Z	22,977

FRONTERIZOS

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA
TRANSPORTES PRIVADOS

ENTIDADES	AUTOMOVILES		CAMIONES	
	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
BAJA CALIFORNIA	A 01 NRA1-Z 99 NZZ9	4'242,051	ZJA 001 A-ZLC 999 Z	1125873
BAJA CALIFORNIA SUR	A 01 PLA1-Z 99 PRZ9	2'356,695	ZMA 001 A-ZNC 999 Z	597402
COAHUILA	A 01 RAA1-Z 99 REZ9	2'356,695	ZPA 001 A-ZRC 999 Z	597402
CHIAPAS	A 01 RPA1-Z 99 RTZ9	1'885,356	ZSA 001 A-ZST 999 Z	390609
CHIHUAHUA	A 01 SAA1-Z 99 SKZ9	4'713,390	ZTR 001 A-ZUY 999 Z	712287
SONORA	A 01 SWA1-Z 99 TAZ9	2356695	ZVW 001 A-ZXB 999 Z	666333
TAMAULIPAS	A 01 THA1-Z 99 TTZ9	4713390	ZXZ 001 A-ZZC 999 Z	620379
ENTIDADES	AUTOBUSES		REMOLQUES	
	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
BAJA CALIFORNIA	ZLD 001 A-ZLN 999 Z	229770	ZLP 001 A-ZLZ 999 Z	229770
BAJA CALIFORNIA SUR	ZND 001 A-ZNN 999 Z	229770	ZNP 001 A-ZNZ 999 Z	229770
COAHUILA	ZRD 001 A-ZRN 999 Z	229770	ZRP 001 A-ZRZ 999 Z	229770
CHIAPAS	ZSU 001 A-ZTD 999 Z	229770	ZTE 001 A-ZTP 999 Z	229770
CHIHUAHUA	ZUZ 001 A-ZVJ 999 Z	229770	ZVK 001 A-ZVV 999 Z	229770
SONORA	ZXC 001 A-ZXM 999 Z	229770	ZXN 001 A-ZXY 999 Z	229770
TAMAULIPAS	ZZD 001 A-ZZN 999 Z	229770	ZZP 001 A-ZZZ 999 Z	229770
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

FRONTERIZOS

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA
SERVICIO PUBLICO LOCAL

AUTOMOVILES			CAMIONES	
ENTIDADES	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
BAJA CALIFORNIA	A 001 ZLA-Z 999 ZMN	827172	A 001 ZMP-Z 999 ZNB	275724
BAJA CALIFORNIA SUR	A 001 ZNR -Z 999 ZPJ	413586	A 001 ZPK-Z 999 ZPR	137862
COAHUILA	A 001 ZPY- Z 999 ZRS	413586	A 001 ZRT-Z 999 ZRY	137862
CHIAPAS	A 001 ZSF-Z 999 ZSZ	413586	A 001 ZTA-Z 999 ZTF	137862
CHIHUAHUA	A 001 ZTN-Z 999 ZVA	804195	A 001 ZVB-Z 999 ZVN	275724
SONORA	A 001 ZWC-Z 999 ZWW	413586	A 001 ZWX-Z 999 ZXC	137862
TAMAULIPAS	A 001 ZXK-Z 999 ZYY	827172	A 001 ZYZ-Z 999 ZZL	275724
AUTOBUSES			REMOLQUES	
ENTIDADES	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
BAJA CALIFORNIA	A 001 ZNC-Z 999 ZNH	137862	A 001 ZNJ-Z 999 ZNP	137862
BAJA CALIFORNIA SUR	A 001 ZSP- Z 999 ZPU	68931	A 001 ZPV-Z 999 ZPX	68931
COAHUILA	A 001 ZRZ-Z 999 ZSB	68931	A 001 ZSC-Z 999 ZSE	68931
CHIAPAS	A 001 ZTG -Z 999 ZTJ	68931	A 001 ZTK -Z 999 ZTM	68931
CHIHUAHUA	A 001 ZVP -Z 999 ZVV	137862	A 001 ZVW-Z 999 ZWB	137862
SONORA	A 001 ZXD -Z 999 ZXF	68931	A 001 ZXG-Z 999 ZXJ	68931
TAMAULIPAS	A 001 ZZM -Z 999 ZZT	137862	A 001 ZZU-Z 999 ZZZ	137862

POLICIA FEDERAL

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
00001-99999	99999
NOTA: PLACAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.	

POLICIA DE TRANSITO, AUXILIAR, PREVENTIVA, BANCARIA, JUDICIAL, ESTATAL, MINISTERIAL,
EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SE TENDRA QUE ANTEPONER LA LETRA DEL
TIPO DE SERVICIO QUE CORRESPONDA

T= TRANSITO, P=PREVENTIVA, A=AUXILIAR, J=JUDICIAL, B=BANCARIA, E=ESTATAL, M=MINISTERIAL

ENTIDADES	AUTOMOVILES		MOTOCICLETAS	
	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AGUASCALIENTES	AG-001 A-1 - AG-999Z-9	206793	AG-001 A-01 - AG-999 Z-01	22977
BAJA CALIFORNIA	BC-001A -1 - BC-999 Z-9	206793	BC-001 A -02 - BC-999 Z-02	22977
BAJA CALIFORNIA SUR	BS-001 A-1 - BS-999 Z-9	206793	BS-001 A-03 - BS-999 Z-03	22977

CAMPECHE	CM-001 A-1 - CM-999 Z-9	206793	CM-001 A-04 - CM-999 Z-04	22977
COAHUILA	CO-001 A-1 - CO-999 Z-9	206793	CO-001 A-05 - CO-999 Z-05	22977
COLIMA	CL-001 A-1 - CL-999 Z-9	206793	CL-001 A-06 - CL-999 Z-06	22977
CHIAPAS	CS-001 A-1 - CS-999 Z-9	206793	CS-001 A-07 - CS-999 Z-07	22977
CHIHUAHUA	CH-001 A-1 - CH-999 Z-9	206793	CH-001 A-08 - CH-999 Z-08	22977
DISTRITO FEDERAL	DF-001 A-1 - DF-999 Z-9	206793	DF-001 A-09 - DF-999 Z-09	22977
DURANGO	DG-001 A-1 - DG-999 Z-9	206793	DG-001 A-10 - DG-999 Z-10	22977
EDO. DE MEXICO	ME-001 A-1 - ME-999 Z-9	206793	ME-001 A-11 - ME-999 Z-11	22977
GUANAJUATO	GT-001 A-1 - GT-999 Z-9	206793	GT-001 A-12 - GT-999 Z-12	22977
GUERRERO	GR-001 A-1 - GR-999 Z-9	206793	GR-001 A-13 - GR-999 Z-13	22977
HIDALGO	HG-001 A-1 - HG-999 Z-9	206793	HG-001 A-14 - HG-999 Z-14	22977
JALISCO	JA-001 A-1 - JA-999 Z-9	206793	JA-001 A-15 - JA-999 Z-15	22977
MICHOACAN	MI-001 A-1 - MI-999 Z-9	206793	MI-001 A-16 - MI-999 Z-16	22977
MORELOS	MO-001 A-1 - MO-999 Z-9	206793	MO-001 A-17 - MO-999 Z-17	22977
NAYARIT	NA-001 A-1 - NA-999 Z-9	206793	NA-001 A-18 - NA-999 Z-18	22977
NUEVO LEON	NL-001 A-1 - NL-999 Z-9	206793	NL-001 A-19 - NL-999 Z-19	22977
OAXACA	OA-001 A-1 - OA-999 Z-9	206793	OA-001 A-20 - OA-999 Z-20	22977
PUEBLA	PB-001 A-1 - PB-999 Z-9	206793	PB-001 A-21 - PB-999 Z-21	22977
QUERETARO	QT-001 A-1 - QT-999 Z-9	206793	QT-001 A-22 - QT-999 Z-22	22977
QUINTANA ROO	QR-001 A-1 - QR-999 Z-9	206793	QR-001 A-23 - QR-999 Z-23	22977
SAN LUIS POTOSI	SL-001 A-1 - SL-999 Z-9	206793	SL-001 A-24 - SL-999 Z-24	22977
SINALOA	SI-001 A-1 - SI-999 Z-9	206793	SI-001 A-25 - SI-999 Z-25	22977
SONORA	SO-001 A-1 - SO-999 Z-9	206793	SO-001 A-26 - SO-999 Z-26	22977
TABASCO	TB-001 A-1 - TB-999 Z-9	206793	TB-001 A-27 - TB-999 Z-27	22977
TAMAULIPAS	TM-001 A-1 - TM-999 Z-9	206793	TM-001 A-28 - TM-999 Z-28	22977
TLAXCALA	TL-001 A-1 - TL-999 Z-9	206793	TL-001 A-29 - TL-999 Z-29	22977
VERACRUZ	VE-001 A-1 - VE-999 Z-9	206793	VE-001 A-30 - VE-999 Z-30	22977
YUCATAN	YU-001 A-1 - YU-999 Z-9	206793	YU-001 A-31 - YU-999 Z-31	22977
ZACATECAS	ZA-001 A-1 - ZA-999 Z-9	206793	ZA-001 A-32 - ZA-999 Z-32	22977
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

POLICIA FEDERAL

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
PF-0001-A – PF-9999-Z	229977
NOTA: PLACAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS	
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.	

NUMERACION DE PLACAS ASIGNADAS AL DISTRITO FEDERAL
DEMOSTRACION

SERIES ASIGNADAS		No. DE PLACAS	
YK 01 - ZZ 99		3663	
DM-AA-1 – DM-ZZ-9		4761	
NUMERACION DE PLACAS DE DEMOSTRACION ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA			
ENTIDAD	SERIES ASIGNADAS		CANTIDAD
AGUASCALIENTES	1AAA01	- 9ADZ 99	81972
BAJA CALIFORNIA	1AEA 01	- 9CTZ 99	1209087
BAJA CALIFORNIA SUR	1CUA 01	- 9DRZ 99	430353
CAMPECHE	1DSA 01	- 9DVZ 99	81972
CHIAPAS	1DWA 01	- 9ECZ 99	143451
CHIHUAHUA	1EDA 01	- 9HEZ 99	1455003
COAHUILA	1HFA 01	- 9HZZ 99	368874
COLIMA	1JAA 01	- 9JEZ 99	102465
DURANGO	1JFA 01	- 9JNZ 99	163944
EDO. DE MEXICO	1MMA 01	- 9PHZ 99	881199
GUANAJUATO	1JPA 01	- 9KGZ 99	204930
GUERRERO	1KHA 01	- 9KTZ 99	204930
HIDALGO	1KUA 01	- 9KYZ 99	102465
JALISCO	1KZA 01	- 9MLZ 99	717255
MICHOACAN	1PJA 01	- 9PVZ 99	225423
MORELOS	1PWA 01	- 9RAZ 99	102465
NAYARIT	1RBA 01	- 9RFZ 99	102465
NUEVO LEON	1RGA 01	- 9SPZ 99	635283
OAXACA	1SRA 01	- 9SVZ 99	102465
PUEBLA	1SWA 01	- 9TMZ 99	327888
QUERETARO	1TNA 01	- 9TTZ 99	102465
QUINTANA ROO	1TUA 01	- 9TXZ 99	81972
SAN LUIS POTOSI	1TYA 01	- 9UCZ 99	102465
SINALOA	1UDA 01	- 9UMZ 99	184437
SONORA	1UNA 01	- 9VKZ 99	430353
TABASCO	1VLA 01	- 9VRZ 99	102465
TAMAULIPAS	1VSA 01	- 9XJZ 99	819720
TLAXCALA	1XKA 01	- 9XNZ 99	81972
VERACRUZ	1XPA 01	- 9XZZ 99	204930
YUCATAN	1YAA 01	- 9YEZ 99	102465
ZACATECAS	1YFA 01	- 9YJZ 99	81972
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.			

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS AL DISTRITO FEDERAL
TRANSPORTES PRIVADOS

AUTOMOVILES		CAMIONES	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
A 01 AAA - Z 99 ZZZ	27'704,259	A 001 AA – Z 999 ZZ	12154',833

NUMERACION DE LAS PLACAS TRANSPORTES PRIVADOS ASIGNADAS
A CADA ENTIDAD FEDERATIVA

ENTIDADES	AUTOMOVILES		CAMIONES	
	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AGUASCALIENTES	AAA 001A - AFZ 999Z	3,170,826	AA 0001 A - AF 9999Z	1379862
BAJA CALIFORNIA	AGA 001A - CYZ 999Z	32765202	AG 0001 A - CD 9999Z	10118988
BAJA CALIFORNIA SUR	CZA 001A - DEZ 999Z	3170826	CE 0001 A - CL 9999Z	1609839
CAMPECHE	DFA 001A - DKZ 999Z	2642355	CM 0001 A - CU 9999Z	1609839
CHIAPAS	DLA 001A - DSZ 999Z	3170826	CV 0001 A - DC 9999Z	1839816
CHIHUAHUA	DTA 001A - ETZ 999Z	12683304	DD 0001 A - EG 9999Z	6209379
COAHUILA	EUA 001A - FPZ 999Z	10569420	EH 0001 A - FB 9999Z	4139586
COLIMA	FRA 001A - FWZ 999Z	3170826	FC 0001 A - FJ 9999Z	1609839
DURANGO	FXA 001A - GFZ 999Z	4756239	FK 0001 A - FZ 9999Z	3219678
EDO. DE MEXICO	LGA 001A - PEZ 999Z	35936028	KL 0001 A - MS 9999Z	11958804
GUANAJUATO	GGA 001 A - GYZ 999Z	8455536	FY 0001 A - GW 9999Z	5059540
GUERRERO	GZA 001 A - HFZ 999Z	3699297	GX 0001 A - HG 9999Z	2299770
HIDALGO	HGA 001 A - HRZ 999Z	4756239	HH 0001 A - HT 9999Z	2299770
JALISCO	HSA 001 A - LFZ 999Z	31708260	HU 0001 A - KK 9999Z	8969103
MICHOACAN	PFA 001A - PUZ 999Z	6870123	MT 0001 A - NT 9999Z	5519448
MORELOS	PVA 001A - RDZ 999Z	4756239	NU 0001 A - NZ 9999Z	1379862
NAYARIT	REA 001A - RJZ 999Z	2642355	PA 0001 A - PG 9999Z	1609839
NUEVO LEON	RKA 001A - TGZ 999Z	23252724	PH 0001 A - RP 9999Z	6899310
OAXACA	THA 001A - TMZ 999Z	2642355	RR 0001 A - RY 9999Z	3679632
PUEBLA	TNA 001A - UJZ 999Z	10569420	RZ 0001 A - SR 9999Z	3679632
QUERETARO	UKA 001A - UPZ 999Z	2642355	SS 0001 A - SY 9999Z	1609839
QUINTANA ROO	URA 001A - UVZ 999Z	2642355	SZ 0001 A - TB 9999Z	689931
SAN LUIS POTOSI	UWA 001A - VEZ 999Z	4756239	TC 0001 A - TP 9999Z	2759724
SINALOA	VFA 001A - VSZ 999Z	5813181	TR 0001 A - UL 9999Z	4599540
SONORA	VT A 001A - WKZ 999Z	8984007	UM 0001 A - VK 9999Z	5059494
TABASCO	WLA 001A - WWZ 999Z	5284710	VL 0001 A - VT 9999Z	1609839

TAMAULIPAS	WXA 001A - XSZ 999Z	10040949	VU 0001 A - WX 9999Z	6209379
TLAXCALA	XTA 001A - XXZ 999Z	2642355	WY 0001 A - XE 9999Z	1609839
VERACRUZ	XYA 001A - YVZ 999Z	11097891	XF 0001 A - YM 9999Z	6899310
YUCATAN	YWA 001A - ZCZ 999Z	3699297	YN 0001 A - YU 9999Z	1379862
ZACATECAS	ZDA 001A - ZHZ 999Z	2642355	YV 0001 A - ZJ 9999Z	3219678
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

**NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS AL DISTRITO FEDERAL
TRANSPORTES PRIVADOS**

AUTOBUSES		REMOLQUES	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
01 AA1 - 99 ZZ9	471339	AA 001-ZZ 999	528471

**NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA
TRANSPORTES PRIVADOS**

ENTIDADES	AUTOBUSES		REMOLQUES	
	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AGUASCALIENTES	01 AAA 01 - 99 ABR 99	372438	1AA 001A - 9AE 999Z	1033965
BAJA CALIFORNIA	01 ABS 01 - 99 ANW 99	2528658	1AF 001A - 9BD 999Z	4549446
BAJA CALIFORNIA SUR	01 ANX 01 - 99 APZ 99	254826	1BE 001A - 9BL 999Z	1447551
CAMPECHE	01 ARA 01 - 99 ASL 99	333234	1BK 001A - 9BP 999Z	1033965
CHIAPAS	01 ASM 01 - 99 AYZ 99	1470150	1BR 001A - 9BY 999Z	1654344
CHIHUAHUA	01 AZA 01 - 99 DCZ 99	11271150	1BZ 001A - 9CX 999Z	4549446
COAHUILA	01 DDA 01 - 99 DSZ 99	2930499	1CY 001A - 9EV 999Z	9098892
COLIMA	01 DTA 01 - 99 DUZ 99	450846	1EW 001A - 9FA 999Z	1033965
DURANGO	01 DVA 01 - 99 ESR 99	4655475	1FB 001A - 9FY 999Z	4342653
EDO. DE MEXICO	01 HRA 01 - 99 KJG 99	9085527	1HU 001A - 9MJ 999Z	17370612
GUANAJUATO	01 ESS 01 - 99 FRZ 99	5037714	1FZ 001A - 9GE 999Z	1240758
GUERRERO	01 FSA 01 - 99 GAZ 99	2028807	1GF 001A - 9GS 999Z	2274723
HIDALGO	01 GBA 01 - 99 GMZ 99	2479653	1GT 001A - 9HF 999Z	2688309
JALISCO	01 GNA 01 - 99 HPZ 99	5635575	1HG 001A - 9HT 999Z	2274723
MICHOACAN	01 KJH 01 - 99 KXZ 99	2861892	1MK 001A - 9MX 999Z	2481516
MORELOS	01 KYA 01 - 99 KZM 99	343035	1MY 001A - 9NC 999Z	1033965
NAYARIT	01 KZN 01 - 99 LAZ 99	333234	1ND 001A - 9NL 999Z	1654344
NUEVO LEON	01 LBA 01 - 99 MMZ 99	7664382	1NM 001A - 9PF 999Z	3722274
OAXACA	01 MNA 01 - 99 MTZ 99	1127115	1PG 001A - 9PL 999Z	1033965

PUEBLA	01 MUA 01 - 99 NCZ 99	2028807	1PM 001A - 9PZ 999Z	2481516
QUERETARO	01 NDA 01 - 99 NKZ 99	1577961	1RA 001A - 9RH 999Z	1654344
QUINTANA ROO	01 NLA 01 - 99 NSZ 99	1352538	1RJ 001A - 9RN 999Z	1033965
SAN LUIS POTOSI	01 NTA 01 - 99 RFZ 99	8115228	1RP 001A - 9RU 999Z	1033965
SINALOA	01 RGA 01 - 99 TZZ 99	14201649	1RV 001A - 9ST 999Z	4549446
SONORA	01 UAA 01 - 99 UMZ 99	2705076	1SU 001A - 9WB 999Z	15923061
TABASCO	01 UNA 01 - 99 VNZ 99	5410152	1WC 001A - 9WG 999Z	1033965
TAMAULIPAS	01 VPA 01 - 99 WXZ 99	6988113	1WH 001A - 9XA 999Z	3515481
TLAXCALA	01 WYA 01 - 99 XEZ 99	1577961	1XB 001A - 9XW 999Z	3929067
VERACRUZ	01 XFA 01 - 99 ZAZ 99	9467766	1XX 001A - 9YN 999Z	3308688
YUCATAN	01 ZBA 01 - 99 ZKZ 99	2028807	1YP 001A - 9YU 999Z	1033965
ZACATECAS	01 ZLA 01 - 99 ZNZ 99	676269	1YV 001A - 9ZK 999Z	3101895
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS AL DISTRITO FEDERAL

PUBLICO LOCAL

SIN ITINERARIO FIJO					
LIBRE		SITIO		CON ITINERARIO FIJO	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
L 0001A - L 9999Z	229,977	S 0001A-S 9999Z	229,977	001 A001-999 Z999	22954023
CAMIONES		AUTOBUSES		REMOLQUES	
SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
500001-650000	150000	650001-850000	200000	850001-999999	149999

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA

PUBLICO LOCAL

ENTIDADES	AUTOMOVILES		CAMIONES	
	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AGUASCALIENTES	A001 AAA - Z999 ACZ	1585413	1 AAA 01A - 9 AGZ 99Z	3299373
BAJA CALIFORNIA	A001 ADA - Z999 AUZ	7927065	1 AHA 01A - 9 BUZ 99Z	16025526
BAJA CALIFORNIA SUR	A001 AVA - Z999 BDZ	4756239	1 BVA 01A - 9 CFZ 99Z	5184729
CAMPECHE	A001 BEA - Z999 BGZ	1585413	1 CGA 01A - 9 CLZ 99Z	2356695
CHIAPAS	A001 BHA - Z999 BVZ	6341652	1 CMA 01A - 9 DZZ 99Z	16496865
CHIHUAHUA	A001 BWA - Z999 CSZ	10569420	1 EAA 01A - 9 FAZ 99Z	11312136
COAHUILA	A001 CTA - Z999 DUZ	13211775	1 FBA 01A - 9 FXZ 99Z	9426780
COLIMA	A001 DVA - Z999 DXZ	1585413	1 FYA 01A - 9 GDZ 99Z	2828034

DURANGO	A001 DYA - Z999 EFZ	4227768	1 GEA 01A - 9 HCZ 99Z	10369458
EDO. DE MEXICO	A001 JEA - Z999 LAZ	22724253	1 KUA 01A - 9 NJZ 99Z	28751679
GUANAJUATO	A001 EGA - Z999 FEZ	11626362	1 HDA 01A - 9 HYZ 99Z	8955441
GUERRERO	A001 FFA - Z999 FTZ	6341652	1 HZA 01A - 9 JJZ 99Z	4713390
HIDALGO	A001 FUA - Z999 GLZ	8984007	1 JKA 01A - 9 JTZ 99Z	3770712
JALISCO	A001 GMA - Z999 JDZ	20610369	1 JUA 01A - 9 KTZ 99Z	10840797
MICHOACAN	A001 LBA - Z999 LSZ	7927065	1 NKA 01A - 9 NXZ 99Z	5656068
MORELOS	A001 LTA - Z999 MCZ	5284710	1 NYA 01A - 9 PEZ 99Z	3299373
NAYARIT	A001 MDA - Z999 MJZ	3170826	1 PFA 01A - 9 RAZ 99Z	8955441
NUEVO LEON	A001 MKA - Z999 SHZ	48090861	1 RBA 01A - 9 RSZ 99Z	7070085
OAXACA	A001 SJA - Z999 SRZ	3699297	1 RTA 01A - 9 SBZ 99Z	4242051
PUEBLA	A001 SSA - Z999 TFZ	7398594	1 SCA 01A - 9 SLZ 99Z	4242051
. QUERETARO	A001 TGA - Z999 TLZ	2642355	1 SMA 01A - 9 SVZ 99Z	3770712
QUINTANA ROO	A001 TMA - Z999 TRZ	2113884	1 SWA 01A - 9 SYZ 99Z	1414017
SAN LUIS POTOSI	A001 TSA - Z999 TUZ	1585413	1 SZA 01A - 9 TMZ 99Z	6127407
SINALOA	A001 TVA - Z999 UNZ	9512478	1 TNA 01A - 9 UMZ 99Z	10840797
SONORA	A001 UPA - Z999 VLZ	11097891	1 UNA 01A - 9 WGZ 99Z	19324899
TABASCO	A001 VMA - Z999 VRZ	2113884	1 WHA 01A - 9 WNZ 99Z	2828034
TAMAULIPAS	A001 VSA - Z999 WVZ	14268717	1 WPA 01A - 9 WXZ 99Z	3770712
TLAXCALA	A001 WWA - Z999 XBZ	3170826	1 WYA 01A - 9 XCZ 99Z	2356695
VERACRUZ	A001 XCA - Z999 YRZ	19024956	1 XDA 01A - 9 YJZ 99Z	13668831
YUCATAN	A001 YSA - Z999 ZEZ	6870123	1 YKA 01A - 9 ZEZ 99Z	8955441
ZACATECAS	A001 ZFA - Z999 ZKZ	2642355	1 ZFA 01A - 9 ZJZ 99Z	1885356

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA
PUBLICO LOCAL

ENTIDADES	AUTOBUSES		REMOLQUES	
	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AGUASCALIENTES	A-00001 A - Z-29999 A	689977	00001-A A - 39999- A Z	919977
BAJA CALIFORNIA	A-30000 A - Z-07999 B	1793977	40000- A A - 98999- B Z	3656977
BAJA CALIFORNIA SUR	A-08000 B - Z-18999 B	253000	99000-B A - 38999-C Z	919977
CAMPECHE	A-19000 B - Z-35999 B	391000	39000-C A - 68999-C Z	690000
CHIAPAS	A-36000 B - Z-73999 B	874000	69000-C A - 38999-E Z	3909954
CHIHUAHUA	A-74000 B - Z-76999 C	2368977	39000-E A - 37999-F Z	2276977
COAHUILA	A-77000 C - Z-35999 D	1356977	38000-F A - 67999-F Z	690000
COLIMA	A-36000 D - Z-46999 D	253000	68000-F A - 97999-F Z	690000

DURANGO	A-47000 D - Z-72999 D	598000	98000-F A - 99999-H Z	4645954
EDO. DE MEXICO	A-73000 D - Z-31625 H	8248306	68000-L A - 30999-P Z	6048931
GUANAJUATO	A-31626 H - Z-31627 K	4600000	00001-J A - 67999-J Z	1563977
GUERRERO	A-31628 K - Z-40628 L	2507000	68000-J A - 97999-J Z	690000
HIDALGO	A-40629 K - Z-18629 L	1794000	98000-J A - 57999-K Z	1379977
JALISCO	A 18630 L - Z28999 N	4838464	58000-K A - 67999-L Z	2529977
MICHOACAN	A29000 N - Z15999 P	2000977	31000-P A - 60999-P Z	690000
MORELOS	A16000 P - Z72999 P	1311000	61000-P A - 90999-P Z	690000
NAYARIT	A73000 P - Z14999 R	965977	91000-P A - 30999-R Z	919977
NUEVO LEON	A15000 R - Z34999 S	2759977	31000-R A - 20999-S Z	2069977
OAXACA	A35000 S - Z62999 S	644000	21000-S A - 50999-S Z	690000
PUEBLA	A63000 S - Z55999 T	2138977	51000-S A - 50999-T Z	2229977
QUERETARO	A56000 T - Z71999 T	368000	51000-T A - 80999-TZ	690000
QUINTANA ROO	A72000 T - Z82999 T	253000	81000-T A - 95999-T Z	345000
SAN LUIS POTOSI	A83000 T - Z25999 U	988977	96000-T A - 35999-U Z	919977
SINALOA	A26000 U - Z87999 U	1426000	36000-U A - 65999-U Z	690000
SONORA	A88000 U - Z59999 V	1655977	66000-U A - 75999-W Z	4829954
TABASCO	A60000 V - Z18999 W	1356977	76000-W A - 90999-W Z	345000
TAMAULIPAS	A19000 W - Z96999 W	1794000	91000-W A - 30999-X Z	919977
TLAXCALA	A97000 W - Z16999 X	459977	31000-X A - 45999-X Z	345000
VERACRUZ	A17000 X - Z03001 Z	4278000	46000-X A - 93999-Y Z	3402977
YUCATAN	A03002 Z - Z39523 Z	840006	94000-Y A - 68999-Z Z	1724977
ZACATECAS	A39524 Z - Z99999 Z	1390948	69000-Z A - 99999-Z Z	713000

NUMERACION DE PLACAS ASIGNADAS PARA AUTO ANTIGUO POR ENTIDAD FEDERATIVA

ENTIDADES	SERIES ASIGNADAS		CANTIDAD
DISTRITO FEDERAL	AA 1A	- EZ 9Z	23805
AGUASCALIENTES	FA 1A	- FP 9Z	2898
BAJA CALIFORNIA	FR1A	- GL9Z	4140
BAJA CALIFORNIA SUR	GM 1A	- GZ 9Z	2484
CAMPECHE	HA 1A	- HK 9Z	2070
CHIAPAS	HL 1A	- HX 9Z	2277
CHIHUAHUA	HY 1A	- JM 9Z	2898
COAHUILA	JN 1A	- KN 9Z	4968
COLIMA	KP 1A	- KZ 9Z	2070
DURANGO	LA 1A	- LW 9Z	4140

EDO. DE MEXICO	LX 1A	-	NJ 9Z	7245
GUANAJUATO	NK 1A	-	NX 9Z	2484
GUERRERO	NY 1A	-	PH 9Z	2070
HIDALGO	PJ 1A	-	RF 9Z	4347
JALISCO	RG 1A	-	RZ 9Z	3519
MICHOACAN	SA 1A	-	SJ 9Z	1863
MORELOS	SK 1A	-	SS 9Z	1449
NAYARIT	ST 1A	-	SX 9Z	1035
NUEVO LEON	SY 1A	-	TN 9Z	3105
OAXACA	TP 1A	-	TV 9Z	1242
PUEBLA	TW 1A	-	UF 9Z	2070
QUERETARO	UG 1A	-	UT 9Z	2277
QUINTANA ROO	UU 1A	-	UY 9Z	1035
SAN LUIS POTOSI	UZ 1A	-	VN 9Z	2898
SINALOA	VP 1A	-	WB 9Z	2484
SONORA	WC 1A	-	WV 9Z	3519
TABASCO	WW 1A	-	XA 9Z	1035
TAMAULIPAS	XB 1A	-	XU 9Z	3519
TLAXCALA	XV 1A	-	YB 9Z	1449
VERACRUZ	YC 1A	-	YR 9Z	2691
YUCATAN	YS 1A	-	ZB 9Z	2070
ZACATECAS	ZC 1A	-	ZZ 9Z	4347
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS AL DISTRITO FEDERAL

MOTOCICLETA

SERVICIO PUBLICO LOCAL

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
99000-99999	1000

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA PARA MOTOCICLETA

SERVICIO PUBLICO LOCAL

ENTIDADES	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AGUASCALIENTES	Y 001A - Y 999A	999
	1 AAA 1 - 9 ACZ 9	5589
BAJA CALIFORNIA	Y 001B - Y 999B	999
	1 ADA 1 - 9 AFZ 9	5589
BAJA CALIFORNIA S.	Y 001C - Y 999C	999
	1 AGA 1 - 9 AJZ 9	5589

CAMPECHE	Y 001D	-	Y 999D	999
	1 AKA 1	-	9 AMZ 9	5589
CHIAPAS	Y 001E	-	Y 999E	999
	1 ANA 1	-	9 ARZ 9	5589
CHIHUAHUA	Y 001F	-	Y 999F	999
	1 ASA 1	-	9 AUZ 9	5589
COAHUILA	Y 001G	-	Y 999G	999
	1 AVA 1	-	9 AXZ 9	5589
COLIMA	Y 001H	-	Y 999H	999
	1 AYA 1	-	9 BAZ 9	5589
DURANGO	Y 001J	-	Y 999J	999
	1 BBA 1	-	9 BDZ 9	5589
EDO. DE MEXICO	Y 001P	-	Y 999P	999
	1 BTA 1	-	9 BVZ 9	5589
GUANAJUATO	Y 001K	-	Y 999K	999
	1 BEA 1	-	9 BGZ 9	5589
GUERRERO	Y 001L	-	Y 999L	999
	1 BHA 1	-	9 BKZ 9	5589
HIDALGO	Y 001M	-	Y 999M	999
	1 BLA 1	-	9BNZ 9	5589
JALISCO	Y 001N	-	Y 999N	999
	1 BPA 1	-	9 BSZ 9	5589
MICHOACAN	Y 001R	-	Y 999R	999
	1 BWA 1	-	9 BYZ 9	5589
MORELOS	Y 001S	-	Y 999S	999
	1 BZA 1	-	9 CBZ 9	5589
NAYARIT	Y 001T	-	Y 999T	999
	1 CCA 1	-	9 CEZ 9	5589
NUEVO LEON	Y 001U	-	Y 999U	999
	1 CFA 1	-	9 CHZ 9	5589
OAXACA	Y 001V	-	Y 999V	999
	1 CJA 1	-	9 CLZ 9	5589
PUEBLA	Y 001W	-	Y 999W	999
	1 CMA 1	-	9 CPZ 9	5589
QUERETARO	Y 001X	-	Y 999X	999
	1 CRA 1	-	9 CTZ 9	5589

QUINTANA ROO	Y 001Y	-	Z 999A	2997
	1 CUA 1	-	9 DEZ 9	20493
SAN LUIS POTOSI	Z 001B	-	Z 999B	999
	1 DFA 1	-	9 DHZ 9	5589
SINALOA	Z 001C	-	Z 999C	999
	1 DJA 1	-	9 DLZ 9	5589
SONORA	Z 001D	-	Z 999D	999
	1 DMA 1	-	9 DPZ 9	5589
TABASCO	Z 001E	-	Z 999E	999
	1 DRA 1	-	9 DTZ 9	5589
TAMAULIPAS	Z 001F	-	Z 999F	999
	1 DUA 1	-	9 DWZ 9	5589
TLAXCALA	Z 001G	-	Z 999G	999
	1 DXA 1	-	9 DZZ 9	5589
VERACRUZ	Z 001H	-	Z 999H	999
	1 EAA 1	-	9 ECZ 9	5589
YUCATAN	Z 001J	-	Z 999J	999
	1 EDA 1	-	9 EFZ 9	5589
ZACATECAS	Z 001K	-	Z 999K	999
	1 EGA 1	-	9 EJZ 9	5589

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS AL DISTRITO FEDERAL PARA MOTOCICLETA
DEMOSTRACION

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
Y 001 A-Y 999 C	2997
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.	

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA MOTOCICLETA DEMOSTRACION

ENTIDADES	SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
AGUASCALIENTES	Y 001DA - Y 999DZ	22977
BAJA CALIFORNIA	Y 001 EA - Y 999FZ	45954
BAJA CALIFORNIA S.	Y 001 GA - Y999GZ	22977
CAMPECHE	Y 001 HA - Y 999HZ	22977
CHIAPAS	Y 001 JA - Y 999JZ	22977
CHIHUAHUA	Y 001 KA - Y 999LZ	45954
COAHUILA	Y 001MA - Y 999MZ	22977
COLIMA	Y 001NA - Y 999NZ	22977
DURANGO	Y 001PA - Y 999PZ	22977

EDO. DE MEXICO	Y 001WA	-	Y 999XZ	45954
GUANAJUATO	Y 001RA	-	Y 999RZ	22977
GUERRERO	Y 001SA	-	Y 999SZ	22977
HIDALGO	Y 001TA	-	Y 999TZ	22977
JALISCO	Y 001UA	-	Y 999VZ	45954
MICHOACAN	Y 001YA	-	Y 999YZ	22977
MORELOS	Y 001ZA	-	Y 999ZZ	22977
NAYARIT	Z 001AA	-	Z 999AZ	22977
NUEVO LEON	Z 001BA	-	Z 999CZ	45954
OAXACA	Z 001DA	-	Z 999DZ	22977
PUEBLA	Z 001EA	-	Z 999FZ	45954
QUERETARO	Z 001GA	-	Z 999GZ	22977
QUINTANA ROO	Z 001HA	-	Z 999HZ	22977
SAN LUIS POTOSI	Z 001JA	-	Z 999JZ	22977
SINALOA	Z 001KA	-	Z 999KZ	22977
SONORA	Z 001LA	-	Z 999LZ	22977
TABASCO	Z 001MA	-	Z 999MZ	22977
TAMAULIPAS	Z 001NA	-	Z 999NZ	22977
TLAXCALA	Z 001PA	-	Z 999PZ	22977
VERACRUZ	Z 001RA	-	Z 999RZ	22977
YUCATAN	Z 001SA	-	Z 999SZ	22977
ZACATECAS	Z 001TA	-	Z 999TZ	22977
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS AL DISTRITO FEDERAL PARA MOTOCICLETA
TRANSPORTES PRIVADOS

SERIES ASIGNADAS	CANTIDAD
G01AA-G99ZZ	52371
Z04AT-Z51MW	25392
M3FTB-V2GMV	89280
38FUC-63GME	38933
1F9TW-7G4MZ	33827
F1TW9-G7MZ4	33827

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA PARA MOTOCICLETA
TRANSPORTE PRIVADO

ENTIDADES	SERIES ASIGNADAS		CANTIDAD
AGUASCALIENTES	N01AA	- N52LZ	25000
	A1AAA	V6ATJ	78000
	01AAA	79ATM	37600
	1A1AA	1A1TM	30700
	A1AA1	A1TM1	30700
BAJA CALIFORNIA	N53LZ	- N05YZ	25000
	V7ATJ	R2BKU	78000
	80ATM	58BLA	37600
	1A2TM	1B2KZ	30700
	A1TM2	B1KZ2	30700
BAJA CALIFORNIA SUR	N06YZ	- P57KY	25000
	R3BKU	K8CDD	78000
	59BLA	38CDN	37600
	1B3KZ	1C3DL	30700
	B1KZ3	C1DL3	30700
CAMPECHE	A01AA	- A99ZZ	52371
	K9CDD	F5CWN	78000
	39CDN	18CXB	37600
	1C4DL	1C4WY	30700
	C1DL4	C1WY4	30700
CHIAPAS	P58KY	- P10XY	25000
	F6CWN	B2DNY	78000
	19CXB	97DPN	37600
	1C5WY	1D5PK	30700
	C1WY5	D1PK5	30700
CHIHUAHUA	P11XY	- R62JY	25000
	B3DNY	W8EGG	78000
	98DPN	77EHB	37600
	1D6PK	1E6GX	30700
	D1PK6	E1GX6	30700
COAHUILA	R63JY	- R15WY	25000
	W9EGG	S5EZX	78000
	78EHB	57FAP	37600
	1E7GX	1F7AJ	30700
	E1GX7	F1AJ7	30700

COLIMA	K01AA	-	K99ZZ	52371
	S6EVS		M2FTB	78000
	58FAP		37FUC	37600
	1F8AJ		1F8TW	30700
	F1AJ8		F1TW8	30700
EDO. DE MEXICO	J01AA	-	J99ZZ	52371
	Z52MW		Z99ZZ	25392
	V3GMV		C2HHP	89280
	64GME		43HET	37600
	7G5MZ		7H5FL	30700
	G7MZ5		H7FL5	30700
DURANGO	R16WY	-	S67HX	25000
	C3HHP		X8JAY	78000
	44HET		23HYF	37600
	7H6FL		7H6YY	30700
	H7FL6		H7YY6	30700
GUANAJUATO	S68HX	-	S20VX	25000
	X9JAY		T5JUH	78000
	24HYF		03JRU	37600
	7H7YY		7J7SK	30700
	H7YY7		J7SK7	30700
GUERRERO	S21VX	-	T72GY	25000
	T6JUH		N2KLT	78000
	04JRU		82KJF	37600
	7J8SK		7K8JX	30700
	J7SK8		K7JX8	30700
HIDALGO	T73GY	-	T25UY	25000
	N3KLT		H8LEC	78000
	83KJF		62LBU	37600
	7K9JX		7L9CJ	30700
	K7JX9		L7CJ9	30700
JALISCO	M01AA	-	M99ZZ	52371
	H9LEC		D5LXM	78000
	63LBU		42LVG	37600
	8L1CJ		8L1VW	30700
	L8CJ1		L8VW1	30700

MICHOACAN	D01AA	-	D99ZZ	52371
	D6LXM		Z2MPW	78000
	43LVG		22MMV	37600
	8L2VW		8M2NH	30700
	L8VW2		M8NH2	30700
MORELOS	T26UY	-	U77FX	25000
	Z3MPW		U8NHF	78000
	23MMV		02NFH	37600
	8M3NH		8N3FV	30700
	M8NH3		N8FV3	30700
NAYARIT	U78FX	-	U30TX	25000
	U9NHF		P5PAR	78000
	03NFH		81NYV	37600
	8N4FV		8N4ZG	30700
	N8FV4		N8ZG4	30700
NUEVO LEON	U31TX	-	V82EW	25000
	P6PAR		K2PUA	78000
	82NYV		61PSH	37600
	8N5ZG		8P5SU	30700
	N8ZG5		P8SU5	30700
OAXACA	E01AA	-	E99ZZ	52371
	K3PUA		E8RLK	78000
	62PSH		41RJW	37600
	8P6SU		8R6KF	30700
	P8SU6		R8KF6	30700
PUEBLA	F01AA	-	F99ZZ	52371
	E9RLK		A5SDV	78000
	42RJW		21SCJ	37600
	8R7KF		8S7CT	30700
	R8KF7		S8CT7	30700
QUERETARO	V83EW	-	V35SW	25000
	A6SDV		W2SXD	78000
	22SCJ		01SVX	37600
	8S8CT		8S8WE	30700
	S8CT8		S8WE8	30700

QUINTANA ROO	B01AA	-	C99ZZ	104742
	W3SXD		R8TPN	78000
	02SVX		80TNJ	37600
	8S9WE		8T9NS	30700
	S8WE9		T8NS9	30700
SAN LUIS POTOSI	V36SW	-	W87DV	25000
	R9TPN		L5UGY	78000
	81TNJ		60UFX	37600
	9T1NS		9U1GD	30700
	T9NS1		U9GD1	30700
SINALOA	H01AA	-	H99ZZ	52371
	L6UGY		G2VAH	78000
	61UFX		40UZK	37600
	9U2GD		9U2ZR	30700
	U9GD2		U9ZR2	30700
SONORA	W88DV	-	W40RV	25000
	G3VAH		B8VTT	78000
	41UZK		20VSY	37600
	9U3ZR		9V3TC	30700
	U9ZR3		V9TC3	30700
TABASCO	W41RV	-	X92CU	25000
	B9VTT		X5WLB	78000
	21VSY		99WKK	37600
	9V4TC		9W4KP	30700
	V9TC4		W9KP4	30700
TAMAULIPAS	X93CU	-	X45PU	25000
	X6WLB		T2XDL	78000
	01WKL		79XCY	37600
	9W5KP		9X5DB	30700
	W9KP5		X9DB5	30700
TLAXCALA	X46PU	-	Y97BT	25000
	T3XDL		M8XWW	78000
	80XCY		59XWL	37600
	9X6DB		9X6WN	30700
	X9DB6		X9WN6	30700

VERACRUZ	Y98BT	-	Y50NT	25000
	M9XWW		H5YPF	78000
	60XWL		39YNZ	37600
	9X7WN		9Y7PA	30700
	X9WN7		Y9PA7	30700
YUCATAN	Y51NT	-	Z03AT	25000
	H6YPF		D2ZGR	78000
	40YNZ		19ZGM	37600
	9Y8PA		9Z8GM	30700
	Y9PA8		Z9GM8	30700
ZACATECAS	L01AA	-	L99ZZ	52371
	D3ZGR		Z9ZZZ	78010
	20ZGM		99ZZZ	37601
	9Z9GM		9Z9ZZ	30700
	Z9GM9		Z9ZZ9	30700
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

NUMERACION DE LAS PLACAS ASIGNADAS POR REGION

TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO

REGION	SERIES ASIGNADAS			CANTIDAD
NAUCALPAN	001 NA 001	-	999 NA 999	998001
TLALNEPANTLA	001 TL 001	-	999 TL 999	998001
NEZAHUALCOYOTL	001 NZ 001	-	999 NZ 999	998001
ECATEPEC	001 EC 001	-	999 EC 999	998001
CHALCO	001 CH 001	-	999 CH 999	998001
TEXCOCO	001 TX 001	-	999 TX 999	998001

NUMERACION DE LAS PLACAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS DE DIPLOMATICO, CONSULAR,
MISION DIPLOMATICA, ORGANISMOS INTERNACIONALES, TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y
CONSULES HONORARIOS

TIPO DE SERVICIO	SERIES ASIGNADAS			CANTIDAD
DIPLOMATICO, CONSULAR, MISION DIPLOMATICA	001-999	-	001-999	998001
ORGANISMOS INTERNACIONALES	001-999	-	001-999	998001
TECNICOS ADMINISTRATIVOS	001-999	-	001-999	998001
CONSULES HONORARIOS	001-999	-	001-999	998001
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

NUMERACION DE LAS PLACAS PARA DISCAPACITADO ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA

ENTIDADES	SERIES ASIGNADAS			CANTIDAD
AGUASCALIENTES	001AA01	-	999 AJ99	890109
BAJA CALIFORNIA	001AK01	-	999AU99	890109
BAJA CALIFORNIA S.	001AV01	-	999BD99	890109
CAMPECHE	001BE01	-	999BN99	890109
CHIAPAS	001BP01	-	999BY99	890109
CHIHUAHUA	001BZ01	-	001BZ99	98901
COAHUILA	001CJ01	-	999DR99	2967030
COLIMA	001DS01	-	999EA99	890109
DURANGO	001EB01	-	999EK99	890109
EDO. MEXICO	001EL01	-	999EV99	890109
GUANAJUATO	001EW01	-	999FE99	890109
GUERRERO	001FF01	-	999FP99	890109
HIDALGO	001FR01	-	999GX99	2967030
JALISCO	001GY01	-	999JE99	2967030
MICHOACAN	001JF01	-	999JP99	890109
MORELOS	001JR01	-	999JZ99	890109
NAYARIT	001KA01	-	999KJ99	890109
NUEVO LEON	001KL01	-	999LT99	2967030
OAXACA	001LU01	-	999MC99	890109
PUEBLA	001MD01	-	999MM99	890109
QUERETARO	001MN01	-	999MX99	890109
QUINTANA ROO	001MY01	-	999NG99	890109
SAN LUIS POTOSI	001NH01	-	999NS99	890109
SINALOA	001NT01	-	999PB99	890109
SONORA	001PC01	-	999PL99	890109
TABASCO	001PM01	-	999PW99	890109
TAMAULIPAS	001PX01	-	999RF99	890109
TLAXCALA	001RG01	-	999RR99	890109
VERACRUZ	001RS01	-	999SA99	890109
YUCATAN	001SB01	-	999SK99	890109
ZACATECAS	001SL01	-	999SV99	890109
DISTRITO FEDERAL	001SW01		999ZZ99	16318665
NOTA: EN LOS CARACTERES ALFABETICOS NO DEBERAN UTILIZARSE LAS LETRAS I, Ñ, O, Q.				

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a tres de enero de dos mil trece por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 141/2012/V-A y su acumulado 177/2012-VIII, promovido por José Nicolás Castillo Ramírez y otra, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y otra autoridad, se emplaza a juicio a José Roberto Castillo Bernal por conducto de su padre Mario Alberto Castillo Machado, tercero perjudicado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las once horas con tres minutos del seis de febrero de dos mil trece. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 3 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez
Rúbrica.

(R.- 363438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta de enero de dos mil trece: a Norma Gamas Fuentes.-En el juicio de amparo 2540/2012-III, promovido por Leopoldo Pérez López, contra el acto del Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Norma Gamas Fuentes, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Yessenia Arévalo Jiménez
Rúbrica.

(R.- 363442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 752/2012, promovido por Laura Richard González, contra actos de la Primera Sala y Juez Sexagésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; de quienes reclama las sentencias de dos de agosto de dos mil doce, dictadas en los tocas 840/2007/05 y 840/2007/06 dictadas por la primera de dichas autoridades, así como su ejecución atribuida a la segunda; demanda admitida el doce de septiembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de catorce de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada RICOTE, S.A. DE C.V., haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal

Lic. María de la Luz Colín Contreras

Rúbrica.

(R.- 363224)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veintinueve de enero de dos mil trece: A Francisco Fernández Solís.-En el juicio de amparo 822/2012-III, promovido por Juan Cano Torres, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Francisco Fernández Solís, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 363426)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

ALEX ALVAREZ GUTIERREZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2815/2012-VII, del índice de éste Juzgado, ya que CARLOS LEONARDO BELTRAN LOPEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el veinte de noviembre de dos mil doce, por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de ayuda en la comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa y asociación delictuosa; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de

no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Alma Edith Martínez González

Rúbrica.

(R.- 363431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1017/2012, promovido por MARCO ANTONIO ALCANTAR OCAMPO, en contra de actos del JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL; en lo que se señaló como tercero perjudicado a MIGUEL MARTINEZ BRAVO, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, por el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 363768)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Toca: 1031/2012
Oficio No. 1777
EDICTO

SEÑORA: BERENICE SOFIA JIMENEZ ANAYA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil trece, por ignorar su domicilio se ordenó emplazarla por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por JAIME JIMENEZ JIMENEZ por conducto de su autorizado JOSE ALFREDO CRISTOBAL CRUZ en contra de la sentencia de diez de julio del dos mil doce, dictada en los autos del Toca 1031/2012 deducido del (INCIDENTE DE PENSION ALIMENTICIA) relativo al Juicio DIVORCIO SIN CAUSA seguido por ANAYA FLORES ALEJANDRA en contra de JAIME JIMENEZ JIMENEZ; para que comparezca en el término de TREINTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL".

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Familiar del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Wendy Guadalupe Cruz Riverón

Rúbrica.

(R.- 363943)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial

Puebla
EDICTO

Disposiciones Juez Especializado en Asuntos Financieros Puebla, fechas Doce y Veintisiete Febrero Dos Mil Trece, Expediente 367/2011 Juicio Ejecutivo Mercantil, Fernando Salazar Martínez por su Representación contra Raúl Héctor Jara Navarro y María del Rosario Piedad Pérez Dorantes de Jara, anunciar primera pública almoneda remate inmueble embargado Casa Habitación número Diez Mil Novecientos Cuarenta y Cinco, de la Calle Tres Sur, de la Unidad Habitacional "Loma Bella" Puebla; inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, bajo Folio Real Electrónico Inmobiliario número 139794; siendo precio avalúo promedio dos tasaciones realizadas por peritos de las partes, la cantidad de Quinientos Trece Mil Setecientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional; sirviendo base remate la cantidad de Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, que es el resultado de las dos terceras partes precio de avalúo, convocándose postores; posturas y pujas exhibirlas en audiencia de remate a celebrarse ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DOS MIL TRECE.

Haciendo saber a deudor puede liberar bien embargado en autos, pagando íntegramente monto de sus responsabilidades.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Pue., a 6 de marzo de 2013.

El Diligenciario de Enlace

Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 364409)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al TERCERO PERJUDICADO RICARDO FLORES PRECIADO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 778/2012-III, promovido por Daniel Ruiz Caballero, contra actos del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otra autoridad; lo que hace consistir en todo lo actuado en el expediente 403/2010, se emplaza por esta vía a RICARDO FLORES PRECIADO, tercero perjudicado, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo 778/2012-III, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Francisco Emmanuel Alegría Colín

Rúbrica.

(R.- 364458)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

ALEX ALVAREZ GUTIERREZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2510/2012-VII, del índice de éste Juzgado, el cual fue promovido por NESTOR ACUÑA ALVARADO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Primera Instancia, de Centro, Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el once de mayo de dos mil doce, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de ayuda en la comisión del ilícito de tentativa de homicidio calificado y asociación delictuosa agravada; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 7 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Alma Edith Martínez González

Rúbrica.

(R.- 363444)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO**

Tercera Perjudicada:

Fátima Franyutti Reich.

Por medio del presente se le hace saber que los quejosos Jorge Luis Corona Luján, Javier Reyes Pérez, Bárbara Sánchez Santos y Alma Laura Reyes Pérez, promovieron ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 450/2012-II, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad y otra autoridad, los cuales hicieron consistir en los siguientes:

“QUINTO.- ACTO RECLAMADO.-

De la autoridad ordenadora señalo el auto de vinculación a proceso que fue pronunciado en fecha diecisiete de junio de dos mil once, dentro de la causa penal número 978/2011, por la Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, y mediante el cual considera a mis representados probables responsables de la comisión del delito de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, incisos a) y b), y agravado por lo dispuesto en el numeral 10, fracción I, incisos b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.”

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 6 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Jaime Arturo Sánchez Terrazas

Rúbrica.

(R.- 363447)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATED ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1014/2012-II, promovido por IVAN ROBERTO GRAJALES ACUÑA, contra actos de la Quinta Sala y Juez Quincuagésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de quince de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATE ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para hacerles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se les hace saber que en el juicio de amparo se reclama la confirmación de abrogación de remate, expediente 687/2003; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Aurora Huerta López

Rúbrica.

(R.- 362938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Fernanda Lara González.

En los autos del juicio de amparo 14/2013-IV, promovido por Alejandro Merin Winnitzky, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 363780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito en Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAXCALA.

EDICTO.- A la tercera perjudicada, ANA LAURA TEMOLTZIN PEREZ, en el toca civil 83/2008-I, relacionado con el juicio ordinario mercantil 169/2006-E, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, por proveído de quince de febrero de dos mil trece; en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo promovido por Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante o Salvador Temoltzin Durante, por su propio derecho y en su carácter de representante común de María Dolores Durante Hernández, Miguel Angel Temoltzin Durante, María Angélica Temoltzi Durante o María Angélica Temoltzin Durante, Rubén Antonio Temoltzin Durante o Rubén Temoltzin Durante, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista. Se hace notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en Tlaxcala, Tlaxcala, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito
Edna Claudia Rueda Avalos
Rúbrica.

(R.- 364358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 750/2012-III, promovido por Rafael Ambrosi Cortés y José Luis Zambrano Porras, por su propio derecho; contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Servicios Corporativos Santos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Iras Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 364463)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en
Naucalpan de Juárez, Estado de México
Primera Secretaría
CUARTA ALMONEDA DE REMATE**

En el expediente marcado con el número 404/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS ORTIZ GALINDO, en contra de MARCELA DAZA VALERIO Y OTRO, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio; respecto del inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO VEINTICINCO, LOTE 78, MANZANA 5, SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$1'933,290.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, por lo que conforme al artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, háganse las publicaciones de ley en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Expidiéndose a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.

DOY FE

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar
Rúbrica.

(R.- 364481)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

En los autos del expediente, 490/2006, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ELIHUT RAMIREZ ARREOURTUA, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, VIVIENDA INTERES SOCIAL OCHO, CONDOMINIO IX (NUEVE), CONJUNTO HABITACIONAL "EL OBELISCO DE TULTITLAN", EDIFICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "SANTO ENTIERRO", COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, se convocan postores.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de la puerta del tribunal, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de enero de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes
Rúbrica.

(R.- 363688)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: ROBERTO ABE ALMADA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1367/2012, promovido por Basf Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Gilberto Miguel Valle Zulbarán, contra actos de la Subprocuradora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, residente en esta ciudad y otra autoridad; por acuerdo de uno de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Roberto Abe Almada, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 7 de marzo de 2013.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 364496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EDGAR AMANTE HADAD, en su carácter de tercero perjudicado. En el juicio de amparo indirecto 27/2012, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento lo siguiente: DEMANDA DE AMPARO: QUEJOSOS: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SOSA y otros, AUTORIDADES RESPONSABLES: Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado. ACTO RECLAMADO: Resolución de uno de agosto de dos mil doce, dictada en el toca penal 491/2011. AUTO ADMISORIO DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se admitió a trámite la demanda de amparo. Se solicitaron informes justificados a las responsables. Se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional. Se dio intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación. Se ordenó emplazar al tercero perjudicado al juicio de garantías. AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se difirió la audiencia constitucional y se reservó fijar fecha para la celebración de la misma. AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado por medio de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación. Se previene al tercero perjudicado, para que se presente ante este tribunal, con domicilio en Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra, número 729, de la colonia Centro, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca de así considerarlo ante este órgano de control constitucional, en defensa de sus intereses y a señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la

residencia de este Tribunal Federal, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, la demanda, el auto admisorio de diecisiete de septiembre de dos mil doce, y el proveído de veintiocho de septiembre de dos mil doce. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 11 de diciembre de 2012.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

Lic. Karla Rivero Franco

Rúbrica.

(R.- 363435)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

YAGO AMAT MARTINEZ

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN EL JUICIO DE AMPARO 1022/2012-VIII, PROMOVIDO POR ANGELA MONICA MIRANDA VEGA, EN SU CARACTER DE APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA LA DELEGADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; Y EL ACTO CONSISTENTE EN LA RESOLUCION QUE CONFIRMA LA DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/MEX/NAU-I/627/2007, EL DICTAMEN SOBRE CONSULTA, ASI COMO LA NOTIFICACION DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE Y DEL OFICIO 2682/2012. SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA LO CUAL SE DEBERA PRESENTAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA OCHO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Tatiana Elizondo Piña

Rúbrica.

(R.- 363686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

TERCEROS PERJUDICADOS.

1.- FRANCISCO JAVIER SIMON DOMINGUEZ

2.- LO MEJOR DEL CAMPO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RADICADA BAJO EXP. 515/2012

DISFRUVERZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, RECLAMO EN LO ESENCIAL: LA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, MEDIANTE AUTO DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DE ADMITIR Y TENER POR PROBADA LA CESION DE DERECHOS DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, LA CUAL FUE PRESENTADA ANTE LA RESPONSABLE EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL 1121/2001, TRAMITADO ANTE LA RESPONSABLE. EN ATENCION A QUE FRANCISCO JAVIER SIMON DOMINGUEZ Y LO MEJOR DEL CAMPO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLES EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL EXCELSIOR, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: DISFRUVERZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

TERCEROS PERJUDICADOS: FRANCISCO JAVIER SIMON DOMINGUEZ y LO MEJOR DEL CAMPO,
SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup

Rúbrica.

(R.- 363941)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados

C. BEATRIZ RAMIREZ HERNANDEZ

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/02/2013/08/026, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1165/2010, formulado al H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Tesorera Municipal de Alamo Temapache, Veracruz, como responsable directa de la administración de los recursos públicos municipales: Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas que regulan la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, toda vez que no se abstuvo de firmar la liberación de diversos cheques con cargo a los recursos del fondo mencionado, para el pago de las obras amparadas bajo los contratos de obra pública números FISM-MTE-2008-164-048, FISM-MTE-2008-164-135, FISM-MTE-2008-164-056, FISM-MTE-2008-164-057, FISM-MTE-2008-164-062 y FISM-MTE-2008-164-246, celebrados por el Presidente Municipal y Síndico Unico, las cuales no cumplen con los objetivos del fondo, ya que las obras en cuestión no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema en contravención de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Presumiéndose en consecuencia que ocasionó un daño al estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7'896,666.89 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo. Con lo anterior se incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, párrafos primero, fracción III y último párrafo, 33, párrafo primero, y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b), subinciso v), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 45, fracción V, de la Ley General de Desarrollo Social; 268 y 328, del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave; 72, fracciones XX, y XXIV, 104, segundo párrafo, y 115, fracción V, de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave; y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 5 de marzo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 364189)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO		
110	Inversiones	186,716,528.72
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	186,716,528.72
112	Valores	186,510,368.58
113	Gubernamentales	186,510,368.58
114	Empresas Privadas	0.00

115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	68,993.50	
119	Deudores por Intereses	137,166.61	
120	Dividendos por cobrar sobre títulos de capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores restringidos	0.00	
123	Inversiones en valores dados en Préstamo	<u>0.00</u>	
124	Valores restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		5,687,241.28
142	Caja y Bancos	<u>5,687,241.28</u>	
143	Deudores		39,239,848.70
144	Por Primas	12,548,409.31	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	26,691,439.39	
149	(-) Estimación por Castigos	<u>0.00</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		120,796,766.73
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	5,571,918.14	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	87,186,288.48	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	28,038,560.11	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
158	(-) Estimación por Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes	0.00	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		52,220,219.34
164	Mobiliario y Equipo	716,855.01	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	0.00	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>404,660,604.77</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		167,277,024.81
211	De Riesgos en Curso	28,321,777.89	
212	Vida	28,321,777.89	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	

215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	138,955,246.92	
217	Por Siniestros y Vencimientos	6,729,386.85	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	131,775,044.97	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	450,815.10	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		11,297,008.58
229	Agentes y Ajustadores	1,523,667.16	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>9,773,341.42</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		147,469,515.11
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	147,469,515.11	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		10,722,067.09
245	Provisiones para la Particip. de Util. al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	10,722,067.09	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		<u>336,765,615.59</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		81,91,8,254.00
311	Capital o Fondo Social	83,823,762.50	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	1,905,508.50	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		5,114,207.64
317	Legal	5,114,207.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-12,031,884.42
324	Resultado del Ejercicio		-7,105,588.04
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		<u>67,849,989.18</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>404,660,604.77</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00

880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	70,712,488.62
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	73,269,451.82
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.assurantsolutions.com/mexico/finanzas.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragozo.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.assurantsolutions.com/mexico/finanzas.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

En el ejercicio 2012, Assurant Vida México, S.A., NO mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 25 de febrero de 2013.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	627,140,702.14	
420	(-) Cedidas	430,968,765.21	
430	De Retención	196,171,936.93	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	26,797.89	
450	Primas de Retención Devengadas		196,145,139.04
460	(-) Costo Neto de Adquisición	101,947,148.88	
470	Comisiones a Agentes	12,820,861.76	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	55,186,876.34	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	117,663,124.02	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	<u>151,602,534.80</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	29,365,283.89	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	29,365,283.89	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro	0.00	

	No Proporcional		
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		64,832,706.27
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		64,832,706.27
640	(-) Gastos de Operación Netos	89,784,070.98	
650	Gastos Administrativos y Operativos	88,678,256.10	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,105,814.88</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-24,951,364.71
690	Resultado Integral de Financiamiento	7,819,694.74	
700	De Inversiones	6,232,387.29	
710	Por Venta de Inversiones	47,934.26	
720	Por Valuación de Inversiones	-22,989.31	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	2,116,312.78	
780	Resultado Cambiario	-553,950.28	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad		<u>-17,131,669.97</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	-10,026,081.93	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-7,105,588.04
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-7,105,588.04</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 25 de febrero de 2013.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 364503)

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

	ACTIVO		
110	Inversiones		213,518,914.47
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	213,518,914.47	
112	Valores	213,518,914.47	
113	Gubernamentales	212,100,529.39	
114	Empresas Privadas	0.00	

115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	1,418,385.08	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por cobrar sobre títulos de capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores restringidos	0.00	
123	Inversiones en valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación por Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales	0.00	
141	Disponibilidad		554,408.83
142	Caja y Bancos	554,408.83	
143	Deudores		14,968,184.44
144	Por Primas	11,801,067.09	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	3,167,117.35	
149	(-) Estimación por Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		125,217,763.02
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,097,627.21	
152	Depósitos Retenidos	48,519,869.76	
153	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	2,164,939.74	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	71,435,326.31	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación por Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes	0.00	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		11,693,337.87
164	Mobiliario y Equipo	20,875.42	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	11,235,255.16	
167	Gastos Amortizables	1,457,357.66	
168	Amortización	1,020,150.37	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		365,952,608.63
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		168,547,983.45
211	De Riesgos en Curso	157,312,650.02	
212	Vida	0.00	

213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	157,312,650.02	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	11,235,333.40	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,472,714.93	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	8,501,581.17	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	261,037.30	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		12,887,418.18
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	12,887,418.18	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		13,112,947.91
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	13,112,947.91	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		5,301,642.97
245	Provisiones para la Particip. de Util. al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	5,301,642.97	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		199,849,992.51
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		99,010,917.98
311	Capital o Fondo Social	101,123,917.98	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	2,113,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		72,000.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	72,000.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		55,484,175.05
324	Resultado del Ejercicio		11,535,523.09
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		166,102,616.12
	Suma del Pasivo y Capital		365,952,608.63
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación		0.00

860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	119,381,295.17
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

www.assurantsolutions.com/mexico/finanzas.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com/mexico/finanzas.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

En el ejercicio 2012, Assurant Daños México, S.A., NO mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 25 de febrero de 2013.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	147,632,777.89	
420	(-) Cedidas	79,171,460.64	
430	De Retención	68,461,317.25	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-78,574,576.63	
450	Primas de Retención Devengadas		147,035,893.88
460	(-) Costo Neto de Adquisición	30,093,530.85	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	12,591,792.86	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	10,944,662.13	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	<u>28,446,400.12</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		33,867,584.39
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones	33,867,584.39	

	Contractuales			
550	Siniestralidad Recuperada del			
	Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			83,074,778.64
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas			
	Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y			
	Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			83,074,778.64
640	(-) Gastos de Operación Netos		82,873,273.78	
650	Gastos Administrativos y Operativos	82,575,837.84		
660	Remuneraciones y Prestaciones al			
	Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>297,435.94</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			201,504.86
690	Resultado Integral de Financiamiento		13,338,251.79	
700	De Inversiones	8,090,773.3		
710	Por Venta de Inversiones	3,584.68		
720	Por Valuación de Inversiones	403,888.18		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	3,395,399.84		
780	Resultado Cambiario	1,444,605.79		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de			
	Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad y P.R.S.			13,539,756.65
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Utilidad		2,004,233.56	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			11,535,523.09
850	Operaciones Discontinuas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>11,535,523.09</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 25 de febrero de 2013.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 364509)

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,335,988,407.86</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>991,596,123.20</u>	
112	Valores	<u>991,596,123.20</u>	
113	Gubernamentales	<u>630,003,480.57</u>	
114	Empresas Privadas	<u>343,006,307.42</u>	

115	Tasa Conocida	<u>184,558,287.11</u>	
116	Renta Variable	<u>158,448,020.31</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación Neta	<u>15,284,819.77</u>	
119	(-) Deudores por Intereses	<u>3,301,515.44</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0.00</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0.00</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0.00</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>139,268,559.31</u>	
128	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
129	Con Garantía	<u>42,261,774.88</u>	
130	Quirografarios	<u>23,691,538.47</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>66,637,918.04</u>	
133	Cartera Vencida	<u>6,319,980.13</u>	
134	Deudores por Intereses	<u>357,347.79</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
136	Inmobiliarias	<u>205,123,725.35</u>	
137	Inmuebles	<u>180,142,927.81</u>	
138	Valuación Neta	<u>28,975,895.50</u>	
139	(-) Depreciación	<u>3,995,097.96</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>37,725,340.81</u>
141	Disponibilidad		<u>65,375,208.93</u>
142	Caja y Bancos	<u>65,375,208.93</u>	
143	Deudores		<u>542,766,658.78</u>
144	Por Primas	<u>515,065,605.48</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>14,596,669.55</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>411,676.39</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>5,859,685.64</u>	
148	Otros	<u>6,833,021.72</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,309,587,651.23</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>266,081,167.09</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	<u>493,751,329.49</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>464,278,572.99</u>	
155	Otras Participaciones	<u>85,476,581.66</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de		
	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>17,241,801.69</u>
160	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
161	Asociadas	<u>17,241,801.69</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
163	Otros Activos		<u>160,428,714.64</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>19,583,840.36</u>	
165	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
166	Diversos	<u>98,144,113.55</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>73,767,934.12</u>	
168	(-) Amortización	<u>31,067,173.39</u>	
169	Activos Intangibles	<u>0.00</u>	
170	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>3,469,113,783.94</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>2,267,128,799.33</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>919,329,703.48</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>919,329,703.48</u>	

215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>1,123,196,184.22</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>959,291,669.58</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>129,973,180.68</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	<u>33,931,333.96</u>	
222	De Previsión	<u>224,602,911.63</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	<u>224,602,911.63</u>	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>42,611,602.01</u>
228	Acreedores		<u>94,167,300.68</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>52,980,764.61</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>41,186,536.07</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>330,865,852.01</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>330,865,852.01</u>	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>138,676,782.41</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>13,056,843.58</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>36,403,937.29</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>82,194,682.58</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>7,021,318.96</u>	
	Suma del Pasivo		<u>2,873,450,336.44</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>276,046,050.39</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>276,046,050.39</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>40,161,464.00</u>
317	Legal	<u>40,161,464.00</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>47,429,867.95</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>-43,987,536.08</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>215,551,666.44</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>65,424,591.32</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>-4,962,656.52</u>
	Suma del Capital		<u>595,663,447.50</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>3,469,113,783.94</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	2,734,733.28	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	36,403,937.29
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución (o, en caso, sociedad), hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.gmx.com.mx>, y la ruta mediante la cual podrán acceder de forma directa es: http://www.gmx.com.mx/informacion_financiera.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la Institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago miembro de la sociedad Consultores Asociados de México, S.A.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <http://www.gmx.com.mx> y la ruta mediante la cual podrán acceder de forma directa es http://www.gmx.com.mx/informacion_financiera.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

El capital pagado incluye la cantidad de \$_0.0_, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Fecha de expedición: 13 de marzo de 2013.

Director General
Ing. Jorge Benito Flores Cruz
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas
C.P. Teresa Aguilar Acevedo
Rúbrica.

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	<u>2,690,702,198.79</u>	
420	(-) Cedidas	<u>1,559,491,055.08</u>	
430	De Retención	<u>1,131,211,143.71</u>	
440	(-) Inc. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>51,478,474.68</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,079,732,669.03</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>283,767,223.60</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>200,966,275.78</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>11,381,195.92</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>252,344,760.65</u>	
510	Cobertura por Exceso de Pérdida	<u>155,836,682.87</u>	
520	Otros	<u>167,927,829.68</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contr.	<u>500,399,551.92</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>595,339,807.64</u>	

550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>94,940,255.72</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>295,565,893.51</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>32,689,701.83</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>32,689,701.83</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>262,876,191.68</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>235,830,167.11</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>74,274,018.97</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>145,834,372.35</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>15,721,775.79</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>27,046,024.57</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>68,799,616.95</u>
700	De Inversiones	<u>46,963,070.15</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>1,176,017.95</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>6,646,418.62</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>3,638,411.40</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>707,700.47</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>9,667,998.36</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>-4,645,173.81</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>91,200,467.71</u>
810	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>25,775,876.39</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>65,424,591.32</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>65,424,591.32</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 13 de marzo de 2013.

Director General
Ing. Jorge Benito Flores Cruz
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas
C.P. Teresa Aguilar Acevedo
Rúbrica.

(R.- 364467)

ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		1,130,937,333.35
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,090,188,709.99	
112	Valores	1,090,188,709.99	
113	Gubernamentales	954,948,695.27	

114	Empresas Privadas	108,122,332.23	
115	Tasa Conocida	108,122,332.23	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	14,413,894.12	
119	Deudores por Intereses	12,703,788.37	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	37,645,148.29	
128	Sobre Pólizas	37,845,148.29	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	200,000.00	
136	Inmobiliarias	3,103,475.07	
137	Inmuebles	2,000,000.00	
138	Valuación Neta	1,468,747.75	
139	(-) Depreciación	365,272.68	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		12,499,999.50
141	Disponibilidad		24,967,603.51
142	Caja y Bancos	24,967,603.51	
143	Deudores		402,558,718.64
144	Por Primas	359,144,799.06	
145	Agentes y Ajustadores	588,342.63	
146	Documentos por Cobrar	2,999,701.17	
147	Préstamos al Personal	5,992,579.60	
148	Otros	33,833,296.18	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		17,497,248.77
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,675,649.42	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	12,797,692.34	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.01	
155	Otras Participaciones	23,907.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		45,000.00
160	Subsidiarias	45,000.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		96,811,347.03
164	Mobiliario y Equipo	7,720,289.15	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	89,096,378.55	
167	Gastos Amortizables	0.41	
168	(-) Amortización	5,321.08	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		1,685,317,250.80
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		910,717,606.37
211	De Riesgos en Curso	638,555,302.43	
212	Vida	456,044,128.66	
213	Accidentes y Enfermedades	182,511,173.77	

214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	272,162,303.94	
217	Por Sinistros y Vencimientos	112,109,551.11	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	49,257,325.62	
219	Por Dividendos sobre Póliza	89,112,411.82	
220	Fondos de Seguros en Administración	15,700,541.62	
221	Por Primas en Depósito	5,982,473.77	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		7,595,997.00
228	Acreedores		142,922,421.44
229	Agentes y Ajustadores	49,695,568.26	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	367,412.35	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	92,859,440.83	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		28,241,893.79
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	28,241,893.79	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		99,667,889.26
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores a la Utilidad	3,775,275.91	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	708.43	
247	Otras Obligaciones	84,133,782.58	
248	Créditos Diferidos	11,758,122.34	
	Suma Pasivo		1,189,145,807.86
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		189,588,375.56
311	Capital o Fondo Social	189,588,375.56	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		184,916,588.88
317	Legal	10,410,492.88	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	174,506,096.00	
320	Superávit por Valuación		858,559.33
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		171,063,739.97
324	Resultados del Ejercicio		-47,553,803.29
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		-2,702,017.51
	Suma del Capital		496,171,442.94
	Suma del Pasivo y Capital		1,685,317,250.80
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00

875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	52,811,370.46
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.zurich.com.mx/Zurich/download/EFZurichVida2012.pdf>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PriceWaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistecatl.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <http://www.zurich.com.mx/Zurich/download/EFZurichVida2012.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

27 de febrero de 2013.

Director General
Jorge Marín Munizaga
Rúbrica.

Vicepresidente de Administración y Finanzas
Verónica Alcántara Trejo
Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera
José Francisco Serrano del Moral
Rúbrica.

ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	1,203,311,557.62	
420	(-) Cedidas	73,573,569.54	
430	De Retención	1,129,737,988.08	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	92,015,870.99	
450	Primas de Retención Devengadas		1,037,722,117.09
460	(-) Costo Neto de Adquisición	435,177,654.89	
470	Comisiones a Agentes	148,486,460.19	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	8,696,197.60	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-2,602,938.84	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	10,775,048.45	
520	Otros	269,322,887.49	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	614,564,580.05	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	614,564,580.05	

550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			-12,020,117.85
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		1,774,517.70	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			-10,245,600.15
640	(-) Gastos de Operación Netos		140,092,790.84	
650	Gastos Administrativos y Operativos	79,437,101.69		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	57,889,836.47		
670	Depreciación y Amortizaciones	2,765,852.68		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-150,338,390.99
690	Resultado Integral de Financiamiento		87,364,425.10	
700	De Inversiones	47,225,208.34		
710	Por Venta de Inversiones	24,275,643.20		
720	Por Valuación de Inversiones	7,327,196.73		
730	Por Recargos sobre Primas	7,400,892.52		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	388,451.28		
780	Resultado Cambiario	747,033.03		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			-62,973,965.89
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		-15,420,162.60	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			-47,553,803.29
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			-47,553,803.29

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

27 de febrero de 2013.

Director General
Jorge Marín Munizaga
Rúbrica.

Vicepresidente de Administración y Finanzas
Verónica Alcántara Trejo
Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera
José Francisco Serrano del Moral
Rúbrica.

(R.- 364469)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Central
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA LPTNCT0113

Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Central, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales

para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 19 de abril de 2013, en la licitación pública número LPTNCT0113 que se llevará a cabo de manera presencial, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta	Depósito en garantía
1	Aluminio, bronce, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso vehicular, leña común, llantas segmentadas y/o no renovables, plástico acrílico, vidrio y bienes muebles no útiles instrumentales (Tezoyuca)	172,253 kg 363 piezas	\$1,008,712	\$201,742
2	Desecho ferroso de segunda, leña común, llantas segmentadas y/o no renovables, aluminio, artículos de porcelana con herrajes, cable de cobre paralelo con forro, plástico acrílico y bienes muebles no útiles instrumentales (Querétaro, Guerrero y Sur)	97, 265 kg 3,725 piezas	\$348,467	\$69,693
3	Aluminio cable ACSR, artículos de porcelana con herrajes, desecho ferroso de segunda, llantas segmentadas y/o no renovables, vidrio aisladores y bienes muebles no útiles instrumentales (Puebla)	140, 248 kg 5,227 piezas	\$459,432	\$91,886
4	Artículos de porcelana con herrajes, cable de cobre paralelo con forro, desecho ferroso de segunda y vehicular, llantas segmentadas y/o no renovables, leña común, plástico acrílico, postes de concreto y bienes muebles no útiles instrumentales (Tula)	44,075 kg 187 piezas	\$161,063	\$32,213
5	Aluminio, artículos de porcelana con herrajes y desecho ferroso de segunda (Donato Guerra)	278,695 kg	\$1,108,352	\$221,670
6	Vehículos zona de transmisión Sur	9 vehículos	\$293,414	\$58,683
7	Vehículos almacén Tezoyuca	15 vehículos	\$123,978	\$24,796
8	Vehículos Las Cruces, Tula y Puebla	12 vehículos	\$133,343	\$26,669
9	Vehículos Querétaro	13 vehículos	\$347,149	\$69,430
10	Aluminio (Tula)	201,403 kg	\$4,589,974	\$917,995
11	Cobre desnudo (Tezoyuca y Donato Guerra)	16,925 kg	\$*	\$*

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases del 22 de marzo al 17 de abril de 2013, efectuando el pago de \$2,500.00 más IVA, que deberá realizarse invariablemente por medio de depósito bancario a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad Convenio CIE número 627003, referencia bancaria 3045PH00006 en el Banco BBVA Bancomer S.A. y es obligatorio que en el mismo periodo y en un horario de 10:00 a 14:00 horas, se entregue el comprobante de pago original en la Oficina Regional de Almacenes, Tráfico y Enajenación de Bienes Muebles con el Lic. Guillermo Mejía Romero, en avenida Real de los Reyes 265, colonia Los Reyes Coyoacán, México, D.F., código postal 04330. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del horario o periodo establecidos para estos efectos, o bien, no entregue el comprobante de pago original como se indica en el párrafo anterior; el importe respectivo no será reembolsado, ni será considerado participante en la licitación. Los interesados se obligan a conocer previamente el estado físico de los bienes sobre los cuales presentarán ofertas, ya que Comisión Federal de Electricidad, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación de los mismos. Para tal efecto podrán acudir al lugar donde se localizan los bienes del 22 de marzo al 17 de abril de 2013, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 horas, horario local, en días hábiles, para realizar la verificación física correspondiente. Los documentos de inscripción que deberán entregar los interesados para participar en la presente licitación pública incluyendo la subasta, serán recibidos el día 19 de abril de 2013 de 8:00 a 8:30 horas, hora del Centro de México, en la entrada de la Zona de Transmisión Centro, con domicilio en carretera México-Veracruz kilómetro 47.5 (frente al poblado de San Joaquín), Texcoco, Estado de México. Los depósitos en garantía para los participantes se constituirán mediante cheque de caja o certificado provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad; por los importes establecidos

para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el 19 de abril de 2013 a las 12:00 horas, hora del Centro de México, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo se llevará a cabo el 19 de abril de 2013 a las 14:00 horas, hora del Centro de México, en el domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes adjudicados se deberá realizar dentro de los 55 días hábiles, posteriores a partir del día siguiente de la emisión de la orden de entrega. El detalle de los lotes se encuentra en el anexo 1 de las bases de licitación. Cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases, podrá asistir a los actos de carácter público de las licitaciones, en cuyo caso únicamente registrará su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos. *Los interesados en adquirir el lote número 11 deberán acudir a la Oficina Regional de Almacenes, Tráfico y Enajenación de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Transmisión Central, ubicada en avenida Real de los Reyes 265, colonia Los Reyes, Coyoacán, México, D.F., código postal 04330, en un horario de 10:00 a 14:00 horas el día 18 de abril de 2013, donde por sí o interposición persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito requerido de este lote.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.

Subgerente Administrativo de la Gerencia Regional de Transmisión Central

C.P. Víctor Manuel Félix Avila

Rúbrica.

(R.- 364486)

**COMONEDA, COMPRAS DE MONEDA Y
METALES, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 364323)

PEROMIN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 364324)

GONZALEZ CAMARGO Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE ENERO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 1 de marzo de 2013.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 363764)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 10-75-04.40 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN FERNANDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164611, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0122, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FERNANDO", SUPERFICIE APROXIMADA 10-75-04.40 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: IMPULSORA KINO, S.A.
AL SUR: ESTERO SANTA CRUZ
AL ESTE: IMPULSORA KINO, S.A.
AL OESTE: ESTERO SANTA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carlos Zapata Vela, con una superficie aproximada de 430-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "CARLOS ZAPATA VELA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164616, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO

NUMERO 0117, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CARLOS ZAPATA VELA", SUPERFICIE APROXIMADA 430-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO FRANCISCO SOLIS DE ALEJANDRO NORIEGA Y SPR MEXICO
AL SUR: PREDIO LERDO DE TEJADA DE RICARDO ESQUER
AL ESTE: CALLE 28 SUR Y SPR MEXICO
AL OESTE: PREDIO MAXIMILIANO R. LOPEZ Y PREDIO SPR MANUEL ALTAMIRANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Crucero del Doctor, con una superficie aproximada de 04-54-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "CRUCERO DEL DOCTOR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164618, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0162, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CRUCERO DEL DOCTOR", SUPERFICIE APROXIMADA 04-54-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 400.00 MTS. CON TERRENOS NACIONALES
AL SUR: 400.00 MTS. CON CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO-GOLFO DE SANTA CLARA
AL ESTE: 113.50 MTS. CON CARRETERA CUOTA SAN LUIS RIO COLORADO-GOLFO DE SANTA CLARA
AL OESTE: 113.50 MTS. CON FRACCION DEL MISMO PREDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Mayté, con una superficie aproximada de 538-67-14 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "RANCHO MAYTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164599, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0157, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO MAYTE", SUPERFICIE APROXIMADA 538-67-14 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SANTA LAURA

AL SUR: JOSE J. RODRIGUEZ S. Y POB. 15 DE SEPTIEMBRE

AL ESTE: CARRETERA CABORCA-PUERTO PEÑASCO

AL OESTE: EJ. EL SAUCITO, RODOLFO Y JESUS RODRIGUEZ G. Y S.P.R. 17 DE ABRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Asunción, con una superficie aproximada de 49-14-88.656 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "ASUNCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164612, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0132, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ASUNCION", SUPERFICIE APROXIMADA 49-14-88.656 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARLOS VIVERO AREVALO

AL SUR: RIO ASUNCION

AL ESTE: PREDIO "CORRECAMINOS" DE GONZALO VIVEROS AREVALO

AL OESTE: RIO ASUNCION

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Francos, con una superficie aproximada de 01-61-33 hectáreas, Municipio de Bacerac, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "FRANCOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACERAC, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164598, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0152, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRANCOS" SUPERFICIE APROXIMADA 01-61-33 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACERAC, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISIDRO DOMINGUEZ CRUZ
AL SUR: CALLEJON
AL ESTE: CALLEJON
AL OESTE: GONZALO ENRIQUEZ SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Naranjos, con una superficie aproximada de 00-16-55.656 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164610, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0127, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS NARANJOS", SUPERFICIE APROXIMADA 00-16-55.656 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO DE JESUS AGUIRRE
AL SUR: TERRENO DE MARIO VEGA Y EVERARDO VEGA
AL ESTE: TERRENO DE AUSTREBERTO PEREIDA
AL OESTE: TERRENO DE LINO NORIEGA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boca, con una superficie aproximada de 02-33-96 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA BOCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164597, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0147, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA BOCA", SUPERFICIE APROXIMADA 02-33-96 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON

AL SUR: LETICIA LEON Y ALICIA ABRIL

AL ESTE: ARROYO LA BOCA Y EMILIO GRIJALVA M.

AL OESTE: LETICIA LEON Y CALLEJON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de enero 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG55/2013.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACION A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO "MOVIMIENTO CIUDADANO"

ANTECEDENTES

- I. El treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, "Convergencia por la Democracia", obtuvo su registro como partido político nacional.
- II. En sesión extraordinaria del veinticuatro de septiembre de dos mil dos, el Consejo General de este Instituto resolvió sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del partido citado, entre las cuales se incluía el cambio de su denominación por la de "Convergencia".
- III. En sesiones celebradas en fechas veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, veinticuatro de septiembre de dos mil dos, treinta y uno de mayo de dos mil cinco, treinta de noviembre de dos mil seis, veintisiete de noviembre de dos mil nueve, trece de diciembre de dos mil diez y veinticinco de mayo de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó diversas modificaciones a los Estatutos del partido político nacional denominado "Convergencia".
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral resolvió sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de "Convergencia", entre las cuales se incluía el cambio de su denominación por "Movimiento Ciudadano".
- V. En sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de octubre de dos mil doce el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral aprobó diversas modificaciones a los Estatutos del partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano".
- VI. El partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano" se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. El seis de diciembre de dos mil doce se efectuó la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional de "Movimiento Ciudadano", en la cual, entre otros asuntos, se aprobó una modificación a sus Estatutos.
- VIII. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio número MC-IFE-742/2012, firmado por el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de "Movimiento Ciudadano" ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual comunica a dicho Órgano Superior de Dirección la modificación a sus Estatutos, así como el texto modificado, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, celebrada el seis de diciembre de dos mil doce, al tiempo que remite la documentación soporte de su realización.
- IX. Derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por el partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano" y con motivo de verificar el estricto cumplimiento al Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de Órganos Directivos y Cambio de Domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al Registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la Acreditación de sus Representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo el Reglamento), aprobado por el Consejo General de este Instituto con fecha catorce de septiembre de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formuló requerimiento mediante oficio DEPPP/DPPF/0055/2013, de fecha catorce de enero de dos mil trece, notificado el día quince del mismo mes y año, al que el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de "Movimiento Ciudadano" ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral dio respuesta mediante oficio número MC-IFE-046/2013, recibido el diecisiete de enero de esta anualidad, por el que remitió la documentación que le fue solicitada.

- X. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano", que acredita la celebración de su Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional.
- XI. En sesión extraordinaria privada efectuada el doce de febrero de dos mil trece, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano".

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1 y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que: *"El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley"*.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: *"[...] Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]"*.
5. Que el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como obligación de los partidos políticos comunicar al Instituto cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido. Asimismo, el artículo 8, párrafo 1, del Reglamento dispone que para la modificación de documentos básicos, la comunicación deberá presentarse con todos sus anexos al Consejo General, a través del Secretario Ejecutivo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se tome el Acuerdo correspondiente por el partido político.
6. Que el artículo 47, párrafo 2 del referido Código Federal, concede a los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, el derecho a impugnar las modificaciones a los Estatutos de éstos, otorgándole al Instituto Federal Electoral la atribución de resolver simultáneamente sobre dichas impugnaciones, al pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de tales modificaciones.
7. Que conforme lo dispone el artículo 8, párrafo 2 del Reglamento, la Secretaría Ejecutiva hará del conocimiento al público las modificaciones a los Estatutos, mediante aviso en el sitio de Internet y en los Estrados del Instituto Federal Electoral, y remitirá a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el escrito y sus anexos, para verificar el cumplimiento del procedimiento estatutario y analizar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas.
8. Que el partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano" celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional el seis de diciembre de dos mil doce, en la cual aprobó una modificación a sus Estatutos.
9. Que el diecinueve de diciembre de dos mil doce, el ciudadano Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de "Movimiento Ciudadano" ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número MC-IFE-742/2012, presentado ante la Secretaría Ejecutiva, informó sobre la modificación realizada a los Estatutos de "Movimiento Ciudadano", aprobada durante su Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional y al efecto remitió la documentación soporte correspondiente; solicitando realizar el respectivo análisis y la declaración de procedencia constitucional y legal. De lo anterior se desprende el cumplimiento al plazo señalado por los artículos 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8, párrafo 1, del Reglamento.

10. Que los días comprendidos del veinte de diciembre de dos mil doce al cuatro de enero de dos mil trece no contaron para el cómputo de los términos de cualquier plazo en materia electoral en que intervenga este Instituto, acorde con el "Aviso relativo a los días de descanso obligatorio y segundo periodo vacacional del personal del Instituto Federal Electoral correspondiente al último trimestre del año 2012", publicado el diecinueve de octubre de dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación.
11. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce se publicó en los estrados de la sede central de este Instituto, por un plazo de setenta y dos horas, el aviso de modificaciones a los Estatutos de Movimiento Ciudadano, a efecto de poner a la vista de los afiliados de dicho instituto político el expediente que contiene dichas modificaciones, para su consulta y, en su caso, impugnación de las mismas, durante un periodo de catorce días naturales siguientes a su recepción ante esta autoridad electoral, sin contar los días de descanso obligatorio señalados en el considerando inmediato anterior. Asimismo, el citado aviso fue publicado en la página web de este Instituto el día diecinueve de diciembre de dos mil doce, por un plazo de setenta y dos horas, sin considerar los días de descanso aludidos.
12. Que derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por el partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano" y con motivo de verificar el estricto cumplimiento al Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formuló requerimiento mediante oficio DEPPP/DPPF/0055/2013, de fecha catorce de enero de dos mil trece, notificado el día quince del mismo mes y año, al que el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de "Movimiento Ciudadano" ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral dio respuesta mediante oficio número MC-IFE-046/2013, recibido el diecisiete de enero de esta anualidad, por el que remitió la documentación que le fue solicitada.
13. Que transcurrido el plazo de catorce días naturales a que se refieren los artículos 47, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, no se recibió impugnación alguna por parte de los afiliados al partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano", en contra de la modificación realizada a los Estatutos, motivo de estudio de la presente Resolución.
14. Que el partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano" remitió, junto con el oficio de notificación y la respuesta al requerimiento que le fue formulado, el proyecto de modificación a los Estatutos así como la documentación soporte que, de conformidad con su normativa estatutaria vigente, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para la integración, instalación y sesión del Consejo Ciudadano Nacional. Entre otros documentos, dicho partido político presentó los siguientes:
 - Original de la convocatoria a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, celebrada el seis de diciembre de dos mil doce, en la cual se aprobaron, entre otros asuntos, la modificación a los Estatutos.
 - Original de las constancias de notificación a los integrantes del Consejo Ciudadano Nacional, de la convocatoria a la Tercera Sesión Ordinaria de dicho órgano directivo.
 - Original de la lista de asistencia a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional.
 - Original del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional.
 - Cuadro comparativo de la modificación a los Estatutos, en medio impreso y electrónico.
 - Original de los Estatutos modificados, en medio impreso y magnético.
15. Que de conformidad con el artículo 129, párrafo 1, inciso I) del Código Electoral Federal, en relación con el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por el partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano", con el objeto de determinar que, en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones del Consejo Ciudadano Nacional se apegaron a la normatividad estatutaria aplicable.
16. Que de manera excepcional, el Consejo Ciudadano Nacional de "Movimiento Ciudadano" tiene atribuciones para aprobar modificaciones a sus Estatutos, sujetas a la convalidación en la siguiente sesión que celebre la Convención Nacional Democrática, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, numeral 2, inciso i), así como 16, numerales 1, inciso o) y 2, de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra establecen:

“ARTICULO 14***De la Convención Nacional Democrática, Funciones y Modalidades***

(...)

2. *Corresponde a la Convención Nacional Democrática:*

(...)

i) *Aprobar y/o convalidar las modificaciones a los Documentos Básicos del Movimiento Ciudadano.*

(...)

ARTICULO 16***De los Deberes y Atribuciones del Consejo Ciudadano Nacional***

(...)

1. *Son deberes y atribuciones del Consejo Ciudadano Nacional:*

(...)

o) *Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los Reglamentos del Movimiento o que le delegue la Convención Nacional Democrática.*

2. *En casos de estricta excepción podrá adicionar, modificar o ampliar el contenido de algún postulado o precepto de la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos del partido. Dicha excepción se determina en casos de apremio ineludible y estarán sujetos a su convalidación por la Convención Nacional Democrática en su sesión posterior.”*

17. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató el cumplimiento a los artículos 15, numerales 1 al 5; 16, numeral 2 y 83, de los Estatutos vigentes del partido político nacional denominado “Movimiento Ciudadano”, en lo que respecta a la convocatoria, integración e instalación de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, en razón de lo siguiente:
- a) Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, la Comisión Operativa Nacional de “Movimiento Ciudadano” expidió la convocatoria para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional.
 - b) Dicha convocatoria fue notificada a los integrantes del Consejo Ciudadano Nacional.
 - c) En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, efectuada el seis de diciembre de dos mil doce, se encontraron presentes el Coordinador de dicho órgano; integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional; integrantes de la Comisión Operativa Nacional; Diputados y Senadora de Movimiento Ciudadano en el Congreso de la Unión; Consejeros Nacionales Numerarios elegidos por la Convención Nacional Democrática; e integrantes de las Comisiones Nacionales de Administración y Finanzas, de Garantías y Disciplina, y de Elecciones. En consecuencia, para dicho Consejo Ciudadano Nacional se contó con la presencia de doscientos diecinueve de los doscientos ochenta y dos integrantes acreditados ante el Instituto Federal Electoral; lo que constituye un quórum del 77.66 por ciento.
 - d) De conformidad con el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, se sometió a consideración de dicho órgano directivo el supuesto de estricta excepción para la aprobación de las modificaciones a los Estatutos de “Movimiento Ciudadano”, motivado por razones de obvia necesidad que resultan de apremio ineludible, consistentes en que dicho instituto político participará en las elecciones locales de catorce Estados, mismas que deberán ser sujetas a la convalidación de la Convención Nacional Democrática en su sesión posterior; asimismo, las modificaciones a los Estatutos del partido político fueron aprobadas por mayoría de los Consejeros presentes.
18. Que como resultado de dicho análisis, se determinó la validez de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional de “Movimiento Ciudadano”, celebrada el día seis de diciembre de dos mil doce, y por tanto, se procedió al estudio de la reforma realizada a los Estatutos, para verificar su conformidad con el marco normativo constitucional y legal aplicable.
19. Que de acuerdo al criterio adoptado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el considerando segundo de la sentencia por la que resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-40/2004, este Consejo General debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que si

los preceptos cuyo contenido se mantiene ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos, por lo que, en este caso, será analizada la modificación presentada a los Estatutos por el partido político nacional denominado "Movimiento Ciudadano".

20. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos se rigen internamente por sus documentos básicos y tienen la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el Código mencionado y las que, conforme al mismo, señalen sus Estatutos.
21. Que atento a lo ordenado en el artículo 47, párrafo 1 del Código Electoral Federal, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los partidos políticos, a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del mismo ordenamiento, este Consejo General atenderá el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.
22. Que asimismo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes de los mismos, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS. *Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente*

a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.

Tercera Epoca:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 559 y 560".

23. Que para el estudio de la modificación estatutaria, ésta se refiere a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlo al ejercicio de su propia libertad de auto-organización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículo 2, numerales 1, 2 y 5, del proyecto de modificación a los Estatutos.
24. Que en lo relativo a la modificación al artículo señalado en el considerando inmediato anterior de esta Resolución, del análisis efectuado se concluye que la misma no contraviene el marco constitucional y legal aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, además de que se realiza en ejercicio de su libertad de auto-organización, conforme a la citada Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria y los artículos 22, párrafo 5; 46, párrafo 1; y 47, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La cual consiste en: la modificación del lema del partido político y la posibilidad de la inclusión del nombre del estado o del municipio indistintamente; la precisión de uno de los colores distintivos del partido político (azul); y la modificación de la tonalidad de los colores que integran el emblema del partido político.
25. Que la modificación estatutaria señalada en el considerando que antecede de la presente Resolución, fue realizada en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias; por lo que al ser ésta acorde a la Constitución y a la legislación aplicable, resulta a su vez procedente.
26. Que en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de la modificación a los Estatutos de "Movimiento Ciudadano".
27. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como ANEXOS UNO y DOS, denominados: "Estatutos" y "Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Movimiento Ciudadano", mismos que en ciento veintidós y una fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
28. Que conforme con lo establecido en el considerando 16 de la presente Resolución este Consejo General debe ordenar al partido "Movimiento Ciudadano" que en la próxima Convención Nacional Democrática que celebre, convalide el texto de la modificación aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, e informe lo conducente a este mismo Organo.
29. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada de fecha doce de febrero del año en curso, el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales somete a la consideración del Consejo General el proyecto de Resolución de mérito.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 22, párrafo 5; 23, párrafo 2; 38, párrafo 1, inciso I); 46, párrafo 1; 47, párrafos 1, 2 y 4; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 6; 118, párrafo 1, inciso h); y 129, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el artículo 8, párrafo 1 del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de Organos Directivos y Cambio de Domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al Registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la Acreditación de sus Representantes ante los Consejos del

Instituto Federal Electoral; el artículo 6 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales y en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118 párrafo 1, inciso z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del partido político nacional denominado “Movimiento Ciudadano”, conforme al texto aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano Nacional, celebrada el seis de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo razonado en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se ordena al partido político nacional denominado “Movimiento Ciudadano” que en la siguiente sesión que celebre la Convención Nacional Democrática dé cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos y, en su caso, convalide la modificación realizada a los mismos en la Tercera Sesión del Consejo Ciudadano Nacional, e informe a este Instituto la determinación adoptada en un plazo de diez días hábiles posteriores a la celebración de la referida Convención.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a la Comisión Operativa Nacional del partido político nacional denominado “Movimiento Ciudadano”, para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de febrero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

Estatutos de Movimiento Ciudadano CAPITULO PRIMERO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ADHESION

ARTICULO 1

Del Movimiento Ciudadano

1. Movimiento Ciudadano es un partido político nacional que se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los presentes Estatutos. Se sustenta en los valores y los principios de la Socialdemocracia renovada y en la búsqueda y consolidación del nuevo Estado democrático. Responde, asimismo, a los sentimientos de la Nación de cara a un mundo globalizado.
2. Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público, conforme a su Declaración de Principios y al Programa de Acción que motivan al Movimiento Ciudadano como partido progresista.
3. El domicilio social del Movimiento Ciudadano será la sede que ocupen la Coordinadora Ciudadana Nacional y la Comisión Operativa Nacional.

ARTICULO 2

Del Lema, Emblema, Colores y Bandera

1. El lema del movimiento es: **“Por México en Movimiento”**.
En cada entidad federativa y municipio se podrá usar indistintamente el nombre del estado o del municipio.
2. **El color distintivo de Movimiento Ciudadano es el naranja, el azul y el blanco.**

3. El emblema del Movimiento Ciudadano representa la libertad que anhelamos y exigimos; la agudeza que tenemos para observar nuestra realidad; la fuerza y determinación para lograr objetivos comunes.
4. El emblema del movimiento es representado por el águila en posición de ascenso, ubicada sobre las palabras Movimiento Ciudadano.
5. Los colores del emblema serán para el águila **y la palabra Ciudadano**, el color naranja, **pantone Orange 021 C**, para la palabra Movimiento, el azul **pantone 300 C**, para la impresión del emblema de las boletas electorales en aquellas entidades federativas que utilicen un papel que no sea de colores neutros o tenues el emblema deberá imprimirse sobre un fondo blanco a efecto de que no se distorsionen los colores del mismo.
6. La bandera del partido es un rectángulo de tela de color blanco, en una proporción de 1 x 3 y en el centro el emblema. El uso del emblema del partido en actos públicos es decidido por los órganos de dirección de los diferentes niveles.

ARTICULO 3

De la Afiliación y la Adhesión

1. Todo ciudadano/a inscrito en el Registro Federal de Electores puede solicitar ya sea su afiliación como militante del Movimiento Ciudadano, o su adhesión al mismo como simpatizante.

Los jóvenes menores de 18 años, pero mayores de 14, también podrán solicitar su adhesión como simpatizantes del Movimiento.

Los militantes aceptan y se comprometen a cumplir los Documentos Básicos del Movimiento Ciudadano así como a participar activamente dentro del mismo y realizar las tareas que se les asignen.

Los simpatizantes se comprometen a respetar los Documentos Básicos y contribuir a alcanzar los objetivos del Movimiento Ciudadano mediante su apoyo económico, intelectual, del voto o de propaganda, de opinión o de promoción.

2. La afiliación y la adhesión son individuales, libres, pacíficas y voluntarias y se deben solicitar en la instancia del Movimiento Ciudadano más próxima al domicilio del interesado.
3. En caso de que se produzca la afiliación o adhesión de una persona ante una instancia de la estructura territorial diferente al lugar de su residencia, ésta debe informar a la organización del sitio de su domicilio. El órgano dirigente ante el cual se presente la solicitud decidirá la afiliación o adhesión.

La actividad política, la gestión social y de promoción que realicen los dirigentes, afiliados y adherentes, no constituyen por sí mismas relación laboral.

Las afiliaciones y adhesiones se notificarán al órgano superior, y así sucesivamente hasta llegar a la Coordinadora Ciudadana Nacional, para que se incluya en el Registro Nacional del Movimiento. La Coordinadora Ciudadana Nacional se reserva el derecho de aprobar y acreditar las solicitudes en última instancia.

4. Para afiliarse al Movimiento Ciudadano se deberán suscribir los siguientes compromisos:
 - a) Aceptar y cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Movimiento Ciudadano.
 - b) Acatar como válidas las resoluciones que dicte el Movimiento Ciudadano.
 - c) Participar activa, disciplinada y permanentemente en la realización de los objetivos del Movimiento Ciudadano y en las comisiones y tareas que se le asignen.
 - d) Contar con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
 - e) Llenar la solicitud respectiva en donde se manifieste su propósito de afiliarse y conste su firma o huella digital.
5. La credencial de militante del partido expedida por la Comisión Operativa Nacional testimonia la afiliación, el registro de aceptación y la inscripción regular de los militantes del Movimiento Ciudadano.
6. Los Ciudadanos que deseen participar en el Movimiento Ciudadano podrán hacerlo de manera directa como asistentes y/o ponentes en conferencias, reuniones o eventos, sin necesidad de asumir los documentos básicos del Movimiento.

ARTICULO 4**Movimiento de Mujeres y Hombres**

1. Mujeres y hombres concurren con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo a las oportunidades, como protagonistas políticos portadores de diversas experiencias a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos del Movimiento Ciudadano.
2. En las delegaciones a las Convenciones, a los cargos de elección popular directa y en las listas de representación proporcional de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, debe ser representado en una proporción inferior a 40 %.
3. Las mujeres afiliadas pueden desarrollar adicionalmente formas autónomas de actividad.
4. El Movimiento Ciudadano reconoce el principio de igualdad y equidad de las mujeres afiliadas y valora sus proyectos, garantizando apoyo en recursos y acceso a las prerrogativas en radio y televisión.

ARTICULO 5**De la Participación sin Distinción de Género**

En el periodo de un lustro se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias del Movimiento Ciudadano.

ARTICULO 6**De la Participación Simultánea**

No se admite la afiliación al Movimiento Ciudadano y simultáneamente a otro partido político nacional. Se permite cuando se trate de una organización estatal, regional, distrital o municipal con principios afines; lo que será materia de aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional. De igual manera, no se admite la adhesión a otra organización que contravenga los Documentos Básicos del Movimiento Ciudadano, o ponga en peligro el pleno respeto de los principios de igualdad frente a la ley o a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 7**Del Movimiento en el Extranjero**

Los militantes o simpatizantes del Movimiento Ciudadano residentes en el extranjero, previa autorización del Consejo Ciudadano Nacional, podrán establecer oficinas de representación o efectuar acuerdos de cooperación con partidos y organizaciones afines en el lugar de residencia, de conformidad con lo estipulado en los Documentos Básicos del Movimiento Ciudadano, en un marco de respeto a la soberanía nacional, y sólo en aquellos casos en que no se contravenga lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPITULO SEGUNDO**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES****ARTICULO 8****De los Derechos de las Afiliadas y de los Afiliados**

Todo Afiliado o Afiliada tiene derecho a:

1. Estar informado sobre la vida interna del Movimiento Ciudadano, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes.
2. Expresar libremente sus opiniones.
3. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección, quienes están obligados a tomarlas en consideración.
4. Proponer y ser propuesto como candidato ante los órganos competentes del Movimiento Ciudadano a ocupar cargos en los órganos dirigentes, así como a delegado a las Convenciones y Asambleas con respeto a las normas estatutarias, reglamentarias y lineamientos aplicables.
5. Conocer las críticas de carácter político que eventualmente se dirijan a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones ante las instancias correspondientes del partido.
6. Fungir como delegado a las Convenciones y/o Asambleas del Movimiento Ciudadano.

7. Elegir, en su calidad de delegado, a los integrantes de los órganos directivos del Movimiento Ciudadano.
8. Proponer candidatos y ser propuesto para ocupar cargos de elección popular en condiciones de igualdad, de conformidad con los presentes Estatutos y la legislación vigente en la materia, bajo los mecanismos y procedimientos que garanticen, el voto activo y pasivo de los militantes, y en concordancia con los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad.
9. Participar en la promoción de iniciativas públicas y de asociaciones que no se opongan a los principios y valores del Movimiento Ciudadano.
10. Participar en las decisiones sobre asuntos de relevancia para la Nación o para el Movimiento Ciudadano, por medio de congresos o convenciones, con voto deliberativo, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto por el Movimiento Ciudadano.
11. Renunciar al Movimiento Ciudadano, manifestando los motivos de su separación.
12. Promover la formación de asociaciones, organizaciones sociales, y círculos de estudio, así como la organización de proyectos cívico-culturales y de seminarios de capacitación e investigación sobre iniciativas temáticas; la edición de publicaciones o programas de radio y televisión, para contribuir a la formación y fortalecimiento de la ideología de los miembros del Movimiento, así como la creación de nuevas ligas y relaciones con la sociedad civil, que no contravengan los documentos básicos.
13. Todos los demás que contemplen los presentes Estatutos.

ARTICULO 9

De las Obligaciones de las Afiliadas y de los Afiliados

Cada afiliado o afiliada tiene la obligación de:

1. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia y las leyes que de ellas emanen.
2. Cumplir con la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y los reglamentos del Movimiento Ciudadano, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección y control del mismo.
3. Participar activamente en los órganos, estructuras y mecanismos del Movimiento Ciudadano e informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades.
4. Respaldar y apoyar las campañas políticas de los candidatos postulados por el Movimiento Ciudadano, comprometerse a apoyar la Plataforma Electoral, participar en las casillas electorales como representantes del partido y de candidatos, así como desarrollar las comisiones y cargos que les asigne Movimiento Ciudadano y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública que pueda perjudicar los intereses del partido y de sus candidatos.
5. Mantener la unidad y la disciplina del Movimiento Ciudadano.
6. Contribuir al sostenimiento financiero del Movimiento Ciudadano en términos del reglamento.
7. Dirimir ante las instancias competentes los conflictos internos del Movimiento Ciudadano; en ningún caso podrán debatir éstos en los medios de comunicación.

CAPITULO TERCERO

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

ARTICULO 10

De los ciudadanos y de las organizaciones ciudadanas en el Movimiento Ciudadano:

1. El Movimiento Ciudadano acoge a las corrientes de organizaciones no gubernamentales, de ciudadanos independientes y grupos sociales comprometidos con los altos intereses de la Nación, para transitar a la vida política y electoral del país, propiciando su acceso a los poderes legislativo y ejecutivo de nuestra Nación, para que desde ahí, el verdadero poder ciudadano pueda ejercer el derecho primigenio que todos los mexicanos tenemos para defender nuestros valores individuales y colectivos.
2. El Movimiento Ciudadano es una vía de acceso directo de la sociedad al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y de enlace entre la sociedad y el poder del estado para hacer posible el cumplimiento de las demandas del pueblo. Promoverá la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil; las organizaciones no gubernamentales; las organizaciones vecinales; y de las ciudadanas y los ciudadanos, con afinidad o simpatía al Movimiento Ciudadano para concertar la voluntad y la acción de quienes desean colaborar con otros en la solución de sus problemas, en términos de la legislación aplicable.

3. Las organizaciones de la sociedad civil, no gubernamentales y vecinales en el Movimiento Ciudadano gozan de plena autonomía para su funcionamiento.
4. Las organizaciones vecinales son formas de representación ciudadana, integradas por simpatizantes y/o militantes que tienen como objetivo lograr la participación en los asuntos de su interés en la demarcación territorial en que viven.
5. Las ciudadanas y ciudadanos que tengan iniciativas y propuestas a favor de la sociedad podrán, sin ser afiliados, participar para impulsarlas de manera directa en el Movimiento Ciudadano.
6. La ciudadanía y las organizaciones mencionadas podrán:
 - a) Ser un vínculo de gestión entre los habitantes y las Autoridades Administrativas de la demarcación territorial.
 - b) Conocer, integrar, analizar, gestionar y dar seguimiento a demandas y propuestas.
 - c) Promover la organización, participación y colaboración ciudadana.
 - d) Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica, a fin de fortalecer su papel como instancia de representación.
 - e) Conocer y dar a conocer a los habitantes de su demarcación territorial las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad, a fin de evaluarlas y, en su caso, presentar ante las autoridades e instituciones públicas su opinión y sus propuestas respecto a éstas.
 - f) Convocar a la comunidad para coadyuvar con ella en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la misma.
 - g) Participar en la elaboración del diagnóstico de cada colonia, pueblo, barrio, congregación, comunidad, ejido o unidad habitacional, y propugnar porque sea considerado para la elaboración del presupuesto del órgano político-administrativo de la demarcación territorial.
 - h) Organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan.
 - i) Desarrollar actividades de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana.

ARTICULO 11

De las Relaciones con la Sociedad Civil y con sus organizaciones

1. Los ciudadanos y ciudadanas, los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios del Movimiento Ciudadano, podrán ser acogidos en calidad de personas u organizaciones fraternas sin el requisito de afiliación.
2. El Movimiento Ciudadano podrá incorporar a las candidaturas externas a cargos de elección popular a integrantes de dichas organizaciones, así como a personas de la sociedad civil, en los términos de las disposiciones aplicables.

CAPITULO CUARTO

DE LA ORGANIZACION DEL MOVIMIENTO

CIUDADANO A NIVEL NACIONAL

ARTICULO 12

De las Instancias y Organos de dirección del Movimiento Ciudadano

Las instancias y órganos son:

1. En el nivel nacional:
 - a) La Convención Nacional Democrática.
 - b) El Consejo Ciudadano Nacional.
 - c) La Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - d) La Comisión Operativa Nacional.
 - e) El Consejo Consultivo Nacional.
2. En el nivel estatal:
 - a) La Convención Estatal.
 - b) El Consejo Ciudadano Estatal.
 - c) La Coordinadora Ciudadana Estatal.

- d) La Comisión Operativa Estatal.
- e) El Consejo Consultivo Estatal.
- 3. En el nivel municipal:
 - a) La Comisión Operativa Municipal en las cabeceras distritales electorales federal y locales.
 - b) El Comisionado Municipal.
 - c) Círculos de Base.
- 4. En los niveles de Distrito y de Sección electorales, la Comisión Operativa Estatal, de común acuerdo con la Coordinadora Ciudadana Nacional, establecerá la estructura con carácter regional o específica operativa indispensable para la atención conveniente de las actividades del Movimiento Ciudadano.
- 5. La Comisión Operativa Nacional dirigirá y coordinará el funcionamiento del Movimiento Ciudadano en todo el país; las Comisiones Operativas Estatales coordinarán la operación de las estructuras estatales y distritales, así como a las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales. A éstas últimas corresponderá la operación de las estructuras municipales que conforman distritos electorales federales y/o locales y a los Comisionados Municipales la dirección y coordinación de las estructuras seccionales.

ARTICULO 13

De la Convención Nacional Democrática

- 1. La Convención Nacional Democrática es el órgano máximo de dirección del Movimiento Ciudadano y tiene a su cargo la conducción general ideológica, política, económica y social. Sus resoluciones serán de observancia general para todas las instancias y órganos, mecanismos y estructuras del Movimiento Ciudadano, así como para los ciudadanos/as integrados al mismo. La conforman con derecho a voz y voto:
 - a) Los Consejeros/as Ciudadanos/as Nacionales.
 - b) Los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - c) Los integrantes de la Comisión Operativa Nacional.
 - d) Los Coordinadores Regionales.
 - e) Los Diputados/as y Senadores/as del Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión.
 - f) Los Diputados/as del Movimiento Ciudadano a las Legislaturas Locales.
 - g) Un representante de la organización de presidentes/as municipales, síndicos/as y regidores/as por cada entidad federativa.
 - h) Los delegados/as elegidos/as en las Convenciones Estatales respectivas.
 - i) Los delegados/as de los Movimientos de Mujeres; de Jóvenes y de Trabajadores/as y Productores/as; así como de los Movimientos Sociales que conforme al reglamento se encuentren integrados en el número que establezca la convocatoria respectiva.
- 2. El número de delegados/as que cada entidad federativa tiene derecho a acreditar ante la Convención Nacional Democrática se calculará con la suma de los tres factores siguientes:
 - a) 30% se asignará con base en el porcentaje de la población nacional que corresponda a cada entidad federativa; b) 35% será asignado atendiendo al porcentaje de la votación alcanzada en favor del Movimiento Ciudadano en la entidad, en la elección federal anterior; c) el 35% restante se calculará con base en el porcentaje estatal sobre el total de votos válidos emitidos a nivel nacional en la elección anterior a la celebración de la Convención Estatal. Las entidades federativas tendrán al menos ocho delegados.
- 3. La asistencia de los delegados a la Convención Nacional Democrática es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.

ARTICULO 14

De la Convención Nacional Democrática, Funciones y Modalidades

- 1. La Convención Nacional Democrática se reunirá cada tres años. Será convocada por la Comisión Operativa Nacional; o por la mitad más uno de los integrantes del Consejo Ciudadano Nacional; por la mitad más uno de los miembros de la Coordinadora Ciudadana Nacional; por la mitad más una de las Comisiones Operativas Estatales o por el 15 % de los militantes acreditados en el Registro Nacional del Movimiento.

La convocatoria señalará los días, el lugar y la hora de su celebración, así como el orden del día bajo el cual se realizará. Esta convocatoria deberá ser aprobada por el Consejo Ciudadano Nacional, comunicada por escrito, sesenta días antes de su celebración a cada una de las Comisiones Operativas Estatales, por la Comisión Operativa Nacional; la convocatoria deberá ser publicada en el órgano de difusión del Movimiento Ciudadano y en un diario de circulación nacional.

2. Corresponde a la Convención Nacional Democrática:
 - a) Definir los principios ideológicos y los lineamientos políticos, económicos y sociales generales y estratégicos del Movimiento Ciudadano.
 - b) Elegir al Presidente y Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Nacional así como a cien integrantes numerarios del Consejo.
 - c) Elegir a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - d) Elegir a los integrantes de la Comisión Operativa Nacional.
 - e) Elegir a los integrantes de las Comisiones Nacionales de Administración y Finanzas, de Garantías y Disciplina, y de Elecciones.
 - f) Analizar y aprobar en su caso los informes de la Coordinadora Ciudadana Nacional presentados por la Comisión Operativa Nacional, correspondientes al periodo transcurrido desde la Convención anterior.
 - g) Conocer, analizar y aprobar, de ser procedente, los informes del Consejo Ciudadano Nacional, así como los de la Comisión de Administración y Finanzas sobre el estado que guardan las finanzas del Movimiento Ciudadano.
 - h) Conocer y pronunciarse sobre los informes que deben presentar los presidentes/as de las Comisiones Nacionales de Garantías y Disciplina y de Elecciones, así como de los/las Coordinadores Parlamentarios del Movimiento Ciudadano en las Cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión.
 - i) Aprobar y/o convalidar las modificaciones a los Documentos Básicos del Movimiento Ciudadano.
 - j) Delegar atribuciones al Consejo Ciudadano Nacional para ser ejercidas durante sus recesos.
 - k) Aprobar Puntos de Acuerdo y/o líneas de acción sobre temas específicos que deberán adoptarse conforme a los presentes estatutos.
 - l) Las demás que le asignen los presentes Estatutos y los reglamentos del Movimiento Ciudadano.
3. La Convención Nacional Democrática requiere para su instalación y funcionamiento de la presencia de la mayoría de sus integrantes. Los trabajos de instalación serán conducidos por la Comisión Operativa Nacional. El presidente/a, secretario/a y escrutadores/as de la Convención serán elegidos por el pleno.
4. La Convención Nacional Democrática podrá ser convocada de manera extraordinaria por la Comisión Operativa Nacional; o bien por la mitad más uno de los integrantes del Consejo Ciudadano Nacional; por la mitad más uno de los miembros de la Coordinadora Ciudadana Nacional; por la mitad más una de las Comisiones Operativas Estatales o por el 30 % de los acreditados en el Registro Nacional del Movimiento.

La Convención Nacional Democrática podrá ser convocada de manera extraordinaria para aprobar las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del Movimiento Ciudadano; para decidir sobre asuntos relevantes del mismo, en los términos señalados expresamente en la convocatoria respectiva; para decidir sobre la disolución del Movimiento Ciudadano y la liquidación de su patrimonio, en términos de la ley.

La convocatoria respectiva contendrá las mismas formalidades que la correspondiente a la Convención Nacional Democrática y deberá expedirse por lo menos con 30 días de anticipación a su celebración.

Cuando por causas de urgencia debidamente justificadas por el Consejo Ciudadano Nacional deba convocarse en un plazo menor de 30 días, la Convención Extraordinaria se integrará con los delegados que con ese carácter fueron acreditados a la Convención Nacional Democrática inmediata anterior.
5. Las modalidades del desarrollo y las bases de la Convención Nacional Democrática serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes, a excepción de las extraordinarias, que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados presentes.

6. En el cómputo de resultados sólo se considerarán los votos válidos. En el caso de empate, los delegados no podrán abstenerse de votar, deberán emitir su voto a favor o en contra y el Presidente de los trabajos de la Convención, tendrá el voto de calidad.
7. Si la Convención Nacional Democrática no pudiera reunirse por falta de quórum en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con la misma agenda y con el número de miembros asistentes.
8. Los acuerdos tomados en la Convención Nacional Democrática adquirirán validez inmediata para todos los efectos internos, las modificaciones a los documentos básicos, deberán comunicarse antes de 10 días al Instituto Federal Electoral, para que en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare su procedencia constitucional y legal.
9. La Secretaría de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional conservará para su custodia los originales de las actas correspondientes, debiendo publicar en el órgano oficial del Movimiento las resoluciones tomadas y remitir a la Comisión Operativa Nacional aquellas que deben notificarse al Instituto Federal Electoral en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Cuando por cualquier causa no se lleve a cabo la celebración de la Convención Nacional, en la que se deban de elegir a los órganos de dirección y control del partido, o habiéndose celebrado la misma, se declare nula por resolución judicial, el Consejo Ciudadano Nacional electo en la Convención Nacional anterior, continuará en funciones, elegirá a los órganos señalados y dentro de un término de 90 días expedirá la convocatoria respectiva.

ARTICULO 15

Del Consejo Ciudadano Nacional, su Integración y Sesiones

1. El Consejo Ciudadano Nacional es, durante el receso de la Convención Nacional Democrática, la autoridad máxima del Movimiento. Lo conforman, con derecho a voz y voto:
 - a) El Presidente y un Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Nacional nombrados por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años.
 - b) Los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - c) Los integrantes de la Comisión Operativa Nacional.
 - d) Los Coordinadores Regionales.
 - e) Un representante elegido en cada una de las Comisiones Operativas Estatales.
 - f) Un representante elegido en cada uno de los Consejos Ciudadanos Estatales.
 - g) Los Diputados/as y Senadores/as del Movimiento Ciudadano en el Congreso de la Unión.
 - h) El coordinador/a nacional de los diputados/as del Movimiento Ciudadano a las Legislaturas Locales, y los coordinadores/as parlamentarios del Movimiento Ciudadano en los congresos estatales.
 - i) Cien Consejeros/as nacionales numerarios elegidos por la Convención Nacional Democrática a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Nacional y que durarán en su cargo tres años. Si en este periodo faltaran sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, serán separados del cargo. El propio Consejo Ciudadano Nacional en caso de renuncia o separación del cargo los sustituirá a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Nacional, a efecto de que concluyan el periodo para el cual fueron electos.
 - j) Los Coordinadores/as de los Movimientos Nacionales: de Mujeres, de Jóvenes y de Trabajadores/as y Productores/as, así como los responsables de los Movimientos de la sociedad civil registrados en términos del reglamento.
 - k) Los gobernadores y ex gobernadores emanados del Movimiento Ciudadano.
2. Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Administración y Finanzas, de Garantías y Disciplina, y de Elecciones asistirán al Consejo Ciudadano Nacional, únicamente con voz y sin derecho a voto.
3. El Consejo Ciudadano Nacional será convocado para su instalación por el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional inmediatamente después de la designación de sus integrantes por la Convención Nacional Democrática.
4. Sesionará cuando menos una vez cada seis meses por convocatoria de la Comisión Operativa Nacional.

5. El secretario Técnico del Consejo Ciudadano Nacional comunicará por escrito, y por lo menos con una semana de anticipación, a todos sus miembros la convocatoria a las sesiones, en la que constarán los temas a tratarse y la modalidad pública o reservada de la sesión.
6. El Consejo Ciudadano Nacional continuará en funciones cuando se diere el supuesto establecido en el Artículo 14, numeral 10.

ARTICULO 16

De los Deberes y Atribuciones del Consejo Ciudadano Nacional

1. Son deberes y atribuciones del Consejo Ciudadano Nacional:
 - a) Supervisar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Convención Nacional Democrática.
 - b) Conocer y aprobar, en su caso, las propuestas que someta a su consideración la Comisión Operativa Nacional.
 - c) Nombrar a propuesta del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional a los Coordinadores Regionales.
 - d) Modificar y aprobar, en su caso, los reglamentos del Movimiento que someta a su consideración la Coordinadora Ciudadana Nacional y aplicarlos con carácter obligatorio.
 - e) Autorizar a los afiliados/as la aceptación de cargos dentro de la administración pública para los que hayan sido propuestos.
 - f) Establecer su organización y dictar sus reglamentos.
 - g) Otorgar reconocimientos a las organizaciones nacionales de trabajadores, productores, profesionistas y prestadores de servicios.
 - h) Definir las directrices particulares para la conducción económico-financiera; aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Movimiento Ciudadano, y autorizar a la Coordinadora Ciudadana Nacional la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Movimiento.
 - i) Aprobar la convocatoria a la Convención Nacional Democrática ordinaria y/o extraordinaria.
 - j) Diferir la Convención Nacional Democrática por causas extraordinarias hasta por seis meses, a solicitud de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - k) Establecer los criterios de comunicación social del Movimiento Ciudadano y sus órganos de información, análisis y de debate.
 - l) Aprobar y promover referendos y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Movimiento.
 - m) Designar a los integrantes de los órganos de dirección y control nacionales del Movimiento, en caso de renuncia, ausencia injustificada por más de tres meses o por revocación de mandato; con excepción de lo señalado en el artículo 18, numeral 6, inciso o). La sustitución será a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Nacional a efecto de que concluyan el periodo para el cual fueron elegidos.
 - n) Rendir el informe de actividades ante la Convención Nacional Democrática por conducto del Presidente del Consejo.
 - o) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del Movimiento o que le delegue la Convención Nacional Democrática.
2. En casos de estricta excepción podrá adicionar, modificar o ampliar el contenido de algún postulado o precepto de la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos del partido. Dicha excepción se determina en casos de apremio ineludible y estarán sujetos a su convalidación por la Convención Nacional Democrática en su sesión posterior.

ARTICULO 17

Del Presidente del Consejo Ciudadano Nacional

El Presidente del Consejo Ciudadano Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conducir las sesiones del Consejo.
2. Signar el acta de cada sesión conjuntamente con el Secretario Técnico.
3. Vigilar que se cumplan con los acuerdos adoptados, y en su caso llevar su ejecución.

4. Convocar a las Comisiones del Consejo en términos del reglamento.
5. Atender y desahogar las solicitudes y peticiones de los Consejeros.
6. Rendir el informe de actividades del Consejo a la Convención Nacional Democrática.
7. Formar parte con el Secretario Técnico de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
8. Todas las demás que le otorguen los presentes estatutos.

ARTICULO 18

De la Coordinadora Ciudadana Nacional

1. La Coordinadora Ciudadana Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Movimiento Ciudadano que se constituye para representarlo en todo el país y para dirigir la iniciativa política que oriente el trabajo en todas sus instancias, órganos, mecanismos y estructuras de conformidad con lo dispuesto en la Declaración de Principios, Programa de Acción, los presentes Estatutos y en las directrices y determinaciones de la Convención Nacional Democrática y del Consejo Ciudadano Nacional.
2. La Coordinadora Ciudadana Nacional será elegida, por la Convención Nacional Democrática ordinaria que determinará y modificara el número de sus integrantes, que en ningún caso será menor de 110 y durarán en su encargo un periodo de tres años.
Si en este periodo faltaran sin causa justificada a cuatro reuniones consecutivas, serán separados del cargo.
3. Funcionará de forma colegiada y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará mensualmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando sea necesario.
4. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se notificará a través del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, debiéndose comunicar en términos del Artículo 82.
5. La Coordinadora Ciudadana Nacional nombrará un Secretario de Acuerdos que tendrá las siguientes funciones:
 - a) Promover por instrucciones de la Comisión Operativa Nacional la asistencia a las reuniones de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - b) Elaborar el Proyecto de las actas de las sesiones, de la Coordinadora Ciudadana Nacional, para la confirmación o modificación por la mayoría de sus miembros.
 - c) Certificar las actas y acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional, cuando así se requiera.
 - d) Extender y certificar los nombramientos y documentos de acreditación de los órganos de dirección nacional, estatal, municipal, distrital y de cualquier otra índole del Movimiento Ciudadano cuando así se requiera.
 - e) Todas aquellas tareas que ordene la Comisión Operativa Nacional.

El Secretario de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional lo será, también, de la Comisión Operativa Nacional con las mismas funciones señaladas en los incisos anteriores. Durará en su encargo un año y podrá ser ratificado en sus funciones.

6. Son atribuciones y facultades de la Coordinadora Ciudadana Nacional:

- a) Cumplir y hacer cumplir por parte de todos los órganos y militantes del Movimiento la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos y las determinaciones de la Convención Nacional Democrática y del Consejo Ciudadano Nacional.
- b) Resolver los conflictos que resulten de la aplicación de los Estatutos y reglamentos distintas a las que correspondan a los órganos de control.
- c) Dirigir la actividad general del Movimiento Ciudadano y dar cuenta de su gestión ante la Convención Nacional Democrática y, en sus recesos, ante el Consejo Ciudadano Nacional.
- d) Aprobar el nombramiento de los representantes del Movimiento Ciudadano ante las autoridades electorales federales, así como ante los organismos electorales Estatales, Distritales y Municipales, cuando así se considere necesario. Para cumplir estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Operativa Nacional, cuyo nombramiento prevalecerá sobre cualquier otro.
- e) Convocar a los diputados federales y senadores del Movimiento para la elección de sus respectivos coordinadores a las Cámaras del Congreso de la Unión.

- f) Convocar a los diputados locales del movimiento para elegir a su coordinador nacional.
 - g) En las entidades donde existan irregularidades graves que afecten el funcionamiento de los órganos de dirección, previo acuerdo de la Comisión Operativa Nacional, el Tesorero Nacional directamente recaudará y se hará cargo de la administración de las prerrogativas correspondientes.
 - h) Recibir, recaudar y administrar, por medio de la Comisión Operativa Nacional, a través del tesorero, las finanzas y el patrimonio del Movimiento Ciudadano en el ámbito nacional.
 - i) Ordenar auditorías financieras a las tesorerías estatales, así como sobre sus recursos materiales. Obligatoriamente deberán practicarse auditorías al término de cada uno de los procesos electorales locales o federales.
 - j) Autorizar previamente y por escrito, las convocatorias que emitan las Comisiones Operativas Estatales para celebrar las Convenciones Estatales. La Comisión Operativa Nacional previa aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional podrá emitirlas de manera directa fundada y motivada.
 - k) Aprobar la convocatoria que emita la Comisión Operativa Nacional para las conferencias sectoriales y asambleas informativas, así como para las reuniones de legisladores y ex legisladores del Movimiento Ciudadano.
 - l) Elaborar los reglamentos de los órganos de dirección y control del Movimiento Ciudadano y presentarlos al Consejo Ciudadano Nacional para su aprobación.
 - m) Facultar a la Comisión Operativa Nacional para nombrar o remover Delegados Nacionales con el propósito de fortalecer el trabajo político y electoral así como el desarrollo del Movimiento en las entidades federativas, municipios y distritos que lo requieran.
 - n) Definir la política para obtener el voto de los mexicanos residentes en el extranjero conforme a la legislación electoral vigente y nombrar las comisiones necesarias para realizar las actividades de promoción.
 - o) Designar en caso de renuncia, incapacidad permanente, o remoción a alguno de los miembros de la Comisión Nacional de Elecciones, a efecto de que concluya el periodo para el que fue elegido, lo que será convalidado en la siguiente sesión del Consejo Ciudadano Nacional.
 - p) Autorizar la incorporación de las organizaciones de la sociedad civil en calidad de fraternas.
 - q) Registrar las candidaturas de elección popular de carácter federal ante el Instituto Federal Electoral, así como en su caso la sustitución de las mismas.
 - r) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por la Convención Nacional Democrática, el Consejo Ciudadano Nacional y los presentes Estatutos.
7. Corresponde a la Coordinadora Ciudadana Nacional, construir alianzas, coaliciones y/o candidaturas comunes con otras organizaciones políticas durante los procesos electorales. Para tales efectos deberá:
- a) Erigirse en máximo órgano electoral en materia de coaliciones, alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, y constituirse en Asamblea Nacional Electoral en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, para aprobar por mayoría, la realización de convenios, la postulación, registro o sustitución de los candidatos a Presidente de la República, a Senadores y Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional, a Gobernadores de los estados y a Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de Diputados locales por ambos Principios; a ediles en los Ayuntamientos y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
 - b) Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos para la alianza, coalición o candidaturas comunes que se determinen, de conformidad con la legislación aplicable.
 - c) Aprobar la Plataforma Electoral para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o las candidaturas comunes de que se trate.
 - d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos, en caso de resultar elegidos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o de candidaturas comunes de que se trate.

- e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza, coalición parcial o total y de candidaturas comunes, cuando sean elegidos como Senadores, Diputados federales al H. Congreso de la Unión, Diputados locales en las entidades federativas.
 - f) Aprobar los acuerdos concernientes a las alianzas, coaliciones parciales o totales y de candidaturas comunes, que se requieran por la legislación electoral en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal.
 - g) Ratificar los convenios y acuerdos sobre alianzas, coaliciones totales o parciales o en candidaturas comunes, en las elecciones locales en que participe el Movimiento Ciudadano, erigiéndose en Asamblea Nacional Electoral en términos del reglamento.
8. En caso de retroceso electoral, conflictos reiterados, o indisciplina en los órganos de dirección que impidan su adecuada operación y funcionamiento, la Coordinadora Ciudadana Nacional podrá acordar, previa notificación y audiencia en los términos del Reglamento respectivo, la disolución de los órganos de dirección en alguna entidad federativa, por alguno de los siguientes supuestos:
- a) Por hechos de violencia o conflictos graves que afecten la unidad entre los miembros del partido;
 - b) Por incumplimiento de sus responsabilidades que afecten los objetivos y metas establecidos en los planes y programas del partido;
 - c) Por desacato a los mandatos, instrucciones o a las decisiones políticas adoptadas por la Convención Nacional Democrática; el Consejo Ciudadano Nacional; la Coordinadora Ciudadana Nacional o por la Comisión Operativa Nacional;
 - d) Por violaciones a los principios de imparcialidad y de equidad en los procesos internos de selección de candidatos. El Reglamento de referencia establecerá las obligaciones y restricciones cuya violación actualizará esta causal; y
 - e) A solicitud de dos terceras partes de las Comisiones Operativas Municipales y por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Ciudadano Estatal. El reglamento establecerá los requisitos que deberá satisfacer la solicitud.

La declaración de disolución dará lugar a la elección del nuevo órgano de dirección estatal, para un nuevo periodo. La elección deberá realizarse dentro del año siguiente a la notificación de la disolución.

La Coordinadora Ciudadana Nacional designará una Comisión Ejecutiva Provisional integrada por cinco miembros, la cual ejercerá las funciones correspondientes hasta la debida integración de la Comisión Operativa Estatal.

El mismo procedimiento se aplicará para la disolución de las Comisiones Operativas Municipales en Cabeceras Distritales.

9. Convocar por conducto de la Comisión Operativa Nacional de manera supletoria, a los órganos de dirección estatales con el fin de que elijan a los delegados a los eventos nacionales y estatales organizados por el Movimiento Ciudadano.
- a) Nombrar a los delegados en las entidades donde resulte materialmente imposible acreditarlos a la Convención Nacional Democrática, al Consejo Ciudadano Nacional y demás eventos convocados por el Movimiento Ciudadano.
 - b) Suspender, anular o declarar inexistentes las Convenciones, Consejos Estatales y en su caso las Asambleas Electorales de las entidades federativas, excepcionalmente, por no cumplir con el marco legal y estatutario y de conformidad con el Reglamento de Organos de Dirección; siempre y cuando se presenten los supuestos previstos en el numeral anterior; y se haga constar a través del acta circunstanciada respectiva.
10. Realizar el ajuste a las modificaciones estatutarias en acatamiento a sentencia firme dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y una vez aprobadas, presentarlas para su ratificación a la siguiente sesión del Consejo Ciudadano Nacional.
11. La Coordinadora Ciudadana Nacional organizará sus trabajos a través de las Secretarías que considere necesarias, las cuales podrán ser entre otras, las siguientes:
- a) Organización y Acción Política.
 - b) Alianzas y Coaliciones.
 - c) Asuntos Electorales.
 - d) Comunicación Social.
 - e) Capacitación y Formación de Cuadros.

- f) Gestión Social.
- g) Asuntos Culturales.
- h) Fomento Deportivo.
- i) Asuntos Internacionales.
- j) Asuntos Jurídicos.
- k) Movimientos y Organizaciones Sociales.
- l) Propaganda y difusión.

Las funciones de cada Secretaría estarán definidas en el Reglamento que expedirá la Coordinadora Ciudadana Nacional y que deberá ser aprobado por el Consejo Ciudadano Nacional y registrado ante los organismos electorales.

Cada Secretaría elaborará un plan de trabajo e informe semestral que se someterá a la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional, además de informar permanentemente de sus actividades relevantes en sus reuniones mensuales.

En cada una de las entidades federativas las Coordinadoras Ciudadanas Estatales podrán establecer las secretarías que se requieran para el desarrollo de sus actividades. Previa autorización de la Comisión Operativa Nacional.

ARTICULO 19

De la Comisión Operativa Nacional

1. La Comisión Operativa Nacional se integra por nueve miembros y será elegida de entre los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, para un periodo de tres años por la mayoría absoluta de votos de la Convención Nacional Democrática y ostenta la representación política y legal del Movimiento Ciudadano y de su dirección nacional. Sus sesiones deberán ser convocadas por lo menos con tres días de anticipación de manera ordinaria cada quince días y de manera extraordinaria por lo menos con un día de anticipación, cuando así se requiera por cualquiera de sus miembros. El quórum legal para sesionar se integrará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Todos los acuerdos, resoluciones y actos de la Comisión Operativa Nacional tendrán plena validez, con la aprobación y firma de la mayoría de sus miembros, y en caso de urgencia suscritos únicamente con la firma del Coordinador, en términos de lo previsto por el artículo 20 numeral 3, de los presentes estatutos.

La Comisión Operativa Nacional inmediatamente después de su elección nombrará de entre sus integrantes, por un periodo de tres años, a su Coordinador quien será non entre pares y tendrá como responsabilidad adicional, la vocería y la representación política del Movimiento.

2. Son atribuciones y facultades de la Comisión Operativa Nacional:
 - a) Ejercer la representación política y legal del Movimiento Ciudadano en todo tipo de asuntos de carácter judicial, político, electoral, administrativo, patrimonial y para delegar poderes y/o establecer convenios en los marcos de la legislación vigente. A excepción de la titularidad y representación laboral, que será en términos de lo establecido en el artículo 31, numeral 9.
 - b) El mandato y el poder que se otorgue tendrá plena validez con las firmas autógrafas de la mayoría de los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, iniciando con la del Coordinador.
 - c) Ejercer poder irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.
 - d) Emitir las convocatorias para los procesos electivos internos a cargos de elección popular.
 - e) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos administrativos y judiciales, inclusive del juicio de amparo.
 - f) Para transigir.
 - g) Para comprometer en árbitros y arbitradores.
 - h) Para absolver y articular posiciones.
 - i) Para recusar.
 - j) Para hacer cesión de bienes, en los términos y condiciones establecidos por las leyes.

- k) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
- l) Para otorgar y suscribir toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito, aperturar y manejar cuentas de cheques con cualquier institución bancaria.
- m) Para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.
- n) El poder conferido a que aluden las cláusulas anteriores podrán ejercerlo ante personas físicas o morales, particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.
- o) Para rendir un informe sobre las actividades del partido en cada una de las reuniones del Consejo Ciudadano Nacional.
- p) Para interponer, en términos de la fracción II del Artículo 105 Constitucional, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral.
- q) Para acatar las obligaciones que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de transparencia y acceso a la información.
- r) Para vigilar, supervisar, fiscalizar y evaluar el ejercicio y aplicación de las prerrogativas asignadas por los órganos electorales locales.
- s) Para promover los juicios previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y designar representantes, en términos de las fracciones II y III del Artículo 13 de la citada Ley.
- t) Para presentar y nombrar representantes del Movimiento Ciudadano ante las autoridades, organismos políticos y sociales, eventos y organizaciones nacionales e internacionales.
- u) Para ordenar por sí misma o por mandato de la Coordinadora Ciudadana Nacional, auditorías a las finanzas Nacionales y Estatales de recursos financieros y materiales de las distintas instancias del Movimiento Ciudadano en el país y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral federal o local.
- v) Para operar todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la Convención Nacional Democrática; del Consejo Ciudadano Nacional; de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- w) Para certificar nombramientos, actas y acuerdos de las Convenciones, Sesiones y Coordinaciones de todas las instancias del Movimiento Ciudadano, cuando así se requiera.
- x) Acreditar ante el Instituto Federal Electoral y ante los órganos electorales locales a las personas responsables de recibir las prerrogativas de financiamiento público.

ARTICULO 20

Del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional

El Coordinador es el representante político y portavoz del Movimiento. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el consenso y la armonía entre los miembros de la Comisión Operativa Nacional, así como el interés general del Movimiento Ciudadano. Además de las facultades específicas que se le otorgan en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer al Secretario de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional.
2. Proponer los nombramientos del Tesorero, de los titulares de las Secretarías, así como de los Delegados Nacionales a la Coordinadora Ciudadana Nacional para su aprobación.
3. Suscribir en casos de urgencia ineludible convocatorias, informes, nombramientos, y desahogo de requerimientos de autoridad administrativa o judicial, en el ámbito de las facultades de la Comisión Operativa Nacional.
4. Suscribir de forma supletoria en casos de urgencia ineludible, ante los órganos electorales federales, las candidaturas que el partido postule a cargos de elección federal. Suscribir y presentar de forma supletoria, las solicitudes para su registro ante los órganos electorales locales la nómina de candidatos que postule el Movimiento Ciudadano a cargos de elección local, previo acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
5. Convocar con el auxilio del Secretario de Acuerdos a las reuniones y conducir las sesiones y los debates, de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional.

6. Mantener comunicación permanente con los órganos de dirección y control, nacional y estatales del Movimiento Nacional.
7. Firmar las credenciales de las afiliadas y de los afiliados.
8. Las demás que le otorgan los presentes estatutos.

ARTICULO 21

De los Delegados Nacionales

Los Delegados Nacionales son representantes de la Comisión Operativa Nacional, para las diferentes tareas que se les asigne. En consecuencia, ejercerán las atribuciones que en su favor se establecen en el artículo 18, numeral 6, inciso m) y demás relativos y aplicables de los presentes Estatutos. Sus actividades estarán subordinadas al Consejo Ciudadano Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional y a la Comisión Operativa Nacional.

No se deberá nombrar ni podrá ejercer una misma persona el cargo de Delegado Nacional en dos o más entidades Federativas simultáneamente.

La Comisión Operativa Nacional evaluará cuatrimestralmente el trabajo desempeñado por el Delegado Nacional en la Entidad y con base en los resultados de esa evaluación podrá ratificarlo o dar por terminado su encargo. La duración de su encargo no podrá ser mayor a un año.

ARTICULO 22

De los Coordinadores Regionales

1. En el mismo acto de instalación del Consejo Ciudadano Nacional, después de la protesta de sus integrantes ante la Convención Nacional Democrática, los consejeros nombrarán, a propuesta del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, a un Coordinador Regional por cada una de las circunscripciones electorales que durará en su encargo tres años.
2. Los Coordinadores Regionales cumplirán las funciones que les asignen el Consejo Ciudadano Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional y la Comisión Operativa Nacional, el reglamento así como los presentes estatutos.
3. Los Coordinadores Regionales coadyuvarán con la Comisión Operativa Nacional en la revisión y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de los programas de las Comisiones Operativas Estatales y de las Comisiones Operativas Municipales.

CAPITULO QUINTO

DE LA ORGANIZACION A NIVEL ESTATAL

ARTICULO 23

De la Convención Estatal

1. Las Convenciones Estatales son los órganos deliberativos de máxima jerarquía que representan al partido en sus respectivos ámbitos territoriales.

Las Convenciones Estatales serán convocadas por las Comisiones Operativas Estatales previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional; o bien por la mitad más uno de los integrantes de los Consejos Ciudadanos Estatales o la mitad más uno de los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal o por el 30 % de los militantes de la entidad federativa acreditados en el Registro Nacional del Movimiento Ciudadano, en términos del Reglamento de Elecciones. Igualmente tendrá esta facultad la Comisión Operativa Nacional. Esta convocatoria deberá ser aprobada por lo menos treinta días antes de su celebración.

Se celebrarán cada tres años para nombrar a los órganos de dirección y control del Movimiento Ciudadano a nivel estatal y para tratar los asuntos relativos a las políticas regionales y locales.

Para la aplicación de la atribución conferida en el párrafo anterior, se estará en lo dispuesto en el artículo 82.

2. La conforman los siguientes miembros en su calidad de delegados, con derecho a voz y voto:
 - a) Los Consejeros/as Ciudadanos/as Estatales.
 - b) Los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
 - c) Los integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
 - d) Los Diputados/as y Senadores/as del Movimiento al Congreso de la Unión.
 - e) Los Diputados/as del Movimiento a las Legislaturas Locales.

- f) Los alcaldes del Movimiento Ciudadano.
 - g) Los delegados de las asambleas respectivas, elegidos por criterios democráticos y representativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numeral 10 de los Estatutos.
 - h) Los delegados/as de los Movimientos de Mujeres; de Jóvenes; y de Trabajadores/as y Productores/as; así como de los movimientos sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional. Y que operan conforme a su reglamento con el número que establezca la convocatoria.
3. Eligen al Presidente y al Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Estatal y a los Consejeros numerarios en términos del reglamento.
 4. Eligen a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal; de la Comisión Operativa Estatal; a los delegados a la Convención Nacional Democrática, así como a los integrantes de las Comisiones de Administración y Finanzas; Garantías y Disciplina y de Elecciones.
 5. Las modalidades sobre la naturaleza ordinaria o extraordinaria, sobre el desarrollo, bases e integración de la Convención Estatal, serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los delegados.
 6. Para el caso en que resulte coincidente la celebración de un proceso electoral local ordinario o extraordinario, con la renovación de la dirigencia estatal del Movimiento Ciudadano en determinada entidad federativa, a petición de parte, la Comisión Operativa Nacional, por acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional, podrá diferir la renovación de la misma hasta por cuatro meses, después de concluido el proceso electoral.

ARTICULO 24

De los Consejos Ciudadanos Estatales

1. Durante el periodo de receso de las Convenciones Estatales, actúan los Consejos Ciudadanos Estatales con la autoridad de dirección colegiada para orientar el trabajo del Movimiento Ciudadano. Los constituyen, con derecho a voz y voto, los siguientes integrantes:
 - a) La Coordinadora Ciudadana Estatal.
 - b) La Comisión Operativa Estatal.
 - c) Los Coordinadores de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales y locales.
 - d) Los diputados/as y senadores/as al Congreso de la Unión de la entidad federativa y los diputados locales.
 - e) Los Alcaldes del Movimiento, en la entidad federativa.
 - f) Los consejeros/as estatales numerarios que elija la Convención Estatal. El número de consejeros/as numerarios que en cada entidad federativa se tiene derecho a elegir, será de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento. Ningún estado tendrá menos de 15 Consejeros/as numerarios.
 - g) Los Titulares de los Movimientos Estatales de Mujeres, de Jóvenes, y de Trabajadores/as y Productores/as; y de los Movimientos Sociales de acuerdo al Reglamento.
 - h) Un representante del Consejo Consultivo Estatal, con derecho a voz.
2. Los integrantes de las Comisiones Estatales de Administración y Finanzas; de Garantías y Disciplina; y de Elecciones asistirán a los Consejos Ciudadanos Estatales únicamente con voz y sin derecho a voto.
3. Los Consejos Ciudadanos Estatales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada seis meses, previa convocatoria de la Comisión Operativa Estatal.
4. El Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Estatal comunicará por escrito la convocatoria a las sesiones, en la que constarán los temas a tratarse y levantará las actas correspondientes. La convocatoria deberá ser dirigida a todos los consejeros/as por lo menos con una semana de anticipación, comunicándoles si las sesiones son públicas o reservadas.
5. Los consejeros numerarios durarán en sus funciones tres años y podrán ser removidos por el propio Consejo, en caso de tres faltas consecutivas sin causa justificada. El Consejo Ciudadano Estatal los sustituirá a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Estatal, a efecto de que los recién electos concluyan el periodo de los que fueron removidos.

6. Son deberes y atribuciones del Consejo Ciudadano:
- a) Definir la estrategia de trabajo político y social del Movimiento Ciudadano en la entidad federativa.
 - b) Definir las directrices para la conducción económica y financiera de la Coordinadora Ciudadana Estatal, así como aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
 - c) Designar a los integrantes de los órganos de dirección y control estatales del Movimiento, en caso de renuncia, ausencia injustificada por más de tres meses o por revocación de mandato. La sustitución será a propuesta de la Coordinadora Ciudadana Estatal a efecto de que concluyan el periodo para el cual fueron elegidos.
 - d) Evaluar el trabajo de los órganos de dirección del Movimiento a nivel estatal, distrital y municipal.
 - e) Valorar las actividades de los Movimientos de Jóvenes, de Mujeres y de Trabajadores/as y Productores/as, así como de los Movimientos Sociales en los estados en términos del reglamento respectivo y de los Estatutos.
 - f) Otorgar reconocimiento a las organizaciones estatales de trabajadores/as, productores/as, profesionales y de servicios, y las demás que hayan sido reconocidas conforme a los presentes Estatutos.
 - g) Acreditar a uno de sus miembros al Consejo Ciudadano Nacional.
 - h) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del Movimiento Ciudadano o que le deleguen la Convención Nacional Democrática y el Consejo Ciudadano Nacional.

ARTICULO 25

De las Coordinadoras Ciudadanas Estatales

1. La Coordinadora Ciudadana Estatal es el órgano colegiado permanente de organización y operación del Movimiento Ciudadano a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Convención y del Consejo Ciudadano Estatal. Será elegida por la Convención Estatal y el número de sus integrantes, será determinado por la Coordinadora Ciudadana Nacional en términos de la convocatoria respectiva, que en ningún caso será menor de 50 y durarán en su encargo un periodo de tres años. El Presidente y Secretario Técnico del Consejo Estatal forman parte de la misma.
2. Corresponde a la Coordinadora Ciudadana Estatal:
 - a) Cumplir y hacer cumplir por parte de los órganos, mecanismos y estructuras del Movimiento y de los militantes en la entidad, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos y las determinaciones nacionales y estatales, de las Convenciones y de los Consejos, así como de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional.
 - b) Determinar la política electoral a nivel estatal, aprobar la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno y Legislativo para las elecciones locales.
 - c) Proponer a la Coordinadora Ciudadana Nacional el orden de presentación de las fórmulas de precandidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional.
 - d) Representar al Movimiento a nivel estatal y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Convención y el Consejo Ciudadano de la entidad.
 - e) Convocar a las Convenciones Estatales en términos del reglamento de Elecciones, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - f) Sesionar de manera regular cuando menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando sea necesario, para la atención de todos los asuntos de su competencia.
 - g) Elaborar y aprobar el programa general de actividades que se integrará considerando los programas de cada sector y de los distintos órganos del Movimiento Ciudadano en la entidad y evaluar trimestralmente su desarrollo.
 - h) Rendir el informe general de actividades del Movimiento Ciudadano ante la Convención Estatal.
 - i) Proponer a la Coordinadora Ciudadana Nacional, de manera fundada y motivada invariablemente, la integración de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales y locales, así como a los Comisionados Municipales.
 - j) Mantener relación permanente y coordinar las actividades de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales, y de los Comisionados Municipales.

- k) Verificar con las Comisiones Operativas, la permanente actualización del padrón de afiliadas/os del Movimiento Ciudadano, por lo menos cada seis meses.
- l) Establecer las secretarías que se requieran en la Coordinadora Ciudadana Estatal, para el desarrollo de sus actividades, previa autorización de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- m) Todas las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y las determinaciones de los órganos de superior jerarquía.

ARTICULO 26

De las Comisiones Operativas Estatales

1. La Comisión Operativa Estatal es la autoridad ejecutiva, administrativa y representativa del Movimiento Ciudadano en la entidad. Se integra por siete miembros y será elegida de entre los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, para un periodo de tres años por la mayoría absoluta de votos de la Convención Estatal.
2. La Comisión Operativa Estatal tiene los deberes y atribuciones siguientes:
 - a) Representar al Movimiento Ciudadano y mantener sus relaciones con los poderes del Estado, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas de la entidad.
 - b) Nombrar a los responsables de las estructuras orgánicas. Dichos nombramientos deberán ser comunicados a la Coordinadora Ciudadana Nacional, quien se reserva el derecho de aprobación.
 - c) Convocar a las reuniones de la Convención Estatal, previa aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - d) Convocar a las reuniones del Consejo Ciudadano Estatal y de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
 - e) Dirigir y operar, a nivel de la entidad federativa, las directrices nacionales, la acción política y electoral del Movimiento Ciudadano, e informar a los órganos, mecanismos y estructuras del Movimiento Ciudadano sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.
 - f) Presentar el informe de actividades de la Comisión Operativa Estatal ante el Consejo Ciudadano Estatal y la Convención Estatal.
 - g) Dirigir la gestión administrativa y financiera del Movimiento Ciudadano, de manera que el ejercicio de los recursos se apegue a los requerimientos de la competitividad electoral y política del partido.
 - h) Someter a la aprobación del Consejo Ciudadano Estatal el programa general de actividades de la Comisión Operativa Estatal e informarle sobre sus labores.
 - i) Expedir y firmar los nombramientos acordados por la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Comisión Operativa Nacional, la acreditación ante los organismos electorales de los candidatos y representantes del partido.
 - j) Representar al Movimiento Ciudadano con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley. A excepción de la titularidad y representación de la relación laboral, que será en términos de lo establecido en el artículo 34. El ejercicio de los actos de dominio requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional. La Comisión Operativa Estatal tendrá la facultad para delegar poderes para pleitos y cobranzas así como para suscribir y abrir cuentas de cheques, debiendo contar con la autorización previa, expresa y por escrito del tesorero nacional del Movimiento Ciudadano.
 - k) Acreditar a uno de sus miembros al Consejo Ciudadano Nacional.
 - l) Informar sistemáticamente y cuando así se lo solicite la Coordinadora Ciudadana Nacional y/o la Comisión Operativa Nacional sobre sus actividades.
 - m) Las demás que le encomienden los resolutivos de la Convención Estatal, el Consejo Ciudadano Estatal; la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Comisión Operativa Nacional, así como los reglamentos del Movimiento.
3. El Coordinador de la Comisión Operativa Estatal será electo por la Convención Estatal. Es el representante político y portavoz del Movimiento. Durará tres años y en su desempeño, deberá hacer prevalecer el consenso y armonía entre los integrantes de la Comisión y el interés general del Movimiento Ciudadano. Además de las facultades específicas otorgadas, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer al Secretario de Acuerdos de la Comisión Operativa Estatal y de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
 - b) Proponer al Tesorero y a los Secretarios del Movimiento Ciudadano ante la Coordinadora Ciudadana Estatal.
 - c) Convocar con el auxilio del Secretario de Acuerdos a las reuniones y conducir las sesiones y los debates de la Coordinadora Ciudadana Estatal y de la Comisión Operativa Estatal.
 - d) Mantener comunicación permanente con los órganos de dirección y control, y con los órganos municipales del Movimiento.
 - e) Las demás que le otorgan los presentes estatutos, de manera específica.
4. El Secretario de Acuerdos de la Comisión Operativa Estatal será nombrado por la misma y durará en el cargo un año con los siguientes deberes y atribuciones:
- a) Organizar las reuniones de la Coordinadora Ciudadana Estatal y de la Comisión Operativa Estatal.
 - b) Coordinar el trabajo de las estructuras y órganos de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
 - c) Fungir como secretario/a de la Convención Estatal.
 - d) Elaborar y llevar el Archivo de los nombramientos y acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Estatal y de la Comisión Operativa Estatal.

CAPITULO SEXTO

DE LA ORGANIZACION A NIVEL MUNICIPAL

ARTICULO 27

En los municipios, cabecera de distrito electoral federal y local, funcionarán las Comisiones Operativas Municipales en el resto de los municipios se podrán designar los Comisionados Municipales que se estimen necesarios.

De los Organos Municipales

1. Los Municipios que son cabecera distrital conforme lo establecen las legislaciones electorales federal y estatales contarán con una Comisión Operativa Municipal, integrada por cinco miembros.
2. Cuando dos o más distritos se ubiquen dentro de la jurisdicción de un municipio operará tan solo una Comisión Operativa Municipal en el lugar que determine la Comisión Operativa Municipal.
3. En los casos que un distrito comprenda a dos o más municipios, solamente se instalará la Comisión Operativa Municipal en la cabecera distrital.
4. En los demás Municipios que integran el distrito, la actividad del Movimiento Ciudadano podrá ser dirigida por un Comisionado Municipal.
5. Las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales y locales, así como los Comisionados Municipales, son responsables permanentes de la organización y operación del Movimiento, a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Coordinadora Ciudadana Nacional; de la Comisión Operativa Nacional; de la Coordinadora Ciudadana Estatal, y de la Comisión Operativa Estatal.
6. Las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales y locales serán elegidas y los Comisionados Municipales serán designados hasta por tres años. Estos podrán ser removidos, de manera fundada y motivada, por la Coordinadora Ciudadana Nacional.
7. Corresponde a la Comisión Operativa Municipal en la cabecera distrital federal y local, así como al Comisionado Municipal:
 - a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, los reglamentos y los resolutivos de los órganos de dirección del Movimiento Ciudadano.
 - b) Representar al Movimiento Ciudadano y mantener relaciones con las autoridades de su jurisdicción, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas del municipio.
 - c) Mantener relación permanente y coordinar de manera directa las actividades de las estructuras o representaciones operativas seccionales en su caso.
 - d) Dirigir y operar a nivel municipal, conforme a las directrices nacional y estatal, la acción política y electoral del Movimiento Ciudadano, y vigilar su cumplimiento.
 - e) Rendir un informe trimestral de sus actividades en su jurisdicción, ante la Coordinadora Ciudadana Estatal.

- f) Elaborar el programa de trabajo y someterlo a la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
 - g) Mantener actualizado el padrón de afiliadas/os al Movimiento Ciudadano debidamente validado por la Coordinadora Ciudadana Nacional.
 - h) Coordinar la operación Municipal.
 - i) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de dirección del Movimiento Ciudadano.
 - j) Organizar y capacitar la estructura electoral del Movimiento Ciudadano.
 - k) Todas las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de dirección del Movimiento Ciudadano.
8. Para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, el Comisionado Municipal podrá solicitar a la Comisión Operativa Estatal respectiva, la elección del número de auxiliares indispensables para que coadyuven en la organización y operación del Movimiento. Por acuerdo de la Comisión Operativa Estatal, se propondrá a la Coordinadora Ciudadana Nacional la elección de los mismos, y les corresponderá cumplir con las tareas que le asignen los Estatutos, los reglamentos y las determinaciones de los órganos de dirección del Movimiento Ciudadano.
9. Los Círculos de Base constituyen la estructura celular organizativa y de militancia del partido. Aquí el Movimiento Ciudadano desarrolla la actividad política, busca y hace posible la participación de los militantes y realiza labores de proselitismo para incorporar miembros al partido y da a conocer las tesis programáticas y electorales del Movimiento Ciudadano.
- a) Por conducto de los Círculos de Base se forma la voluntad partidaria y se promueve la articulación del partido y sus iniciativas para fomentar la participación de los militantes en el Movimiento Ciudadano, en los barrios, manzanas, unidades habitacionales, fraccionamientos, colonias, ejidos, comunidades y congregaciones de todo el país conforme al reglamento respectivo.
 - b) En cada Círculo de Base habrá un representante designado por la Comisión Operativa Municipal o el Comisionado Municipal en su caso.
10. Las Asambleas de Distritos Electorales Federales y/o locales en Cabecera Distrital Municipal, eligen a los delegados de los Municipios que integran el distrito electoral respectivo y que asisten a la Convención Estatal de la entidad federativa que corresponda. Son convocadas por la Coordinadora Ciudadana Estatal, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional. La Coordinadora Ciudadana Nacional podrá emitir la convocatoria de manera directa. Las Asambleas serán integradas por el número de militantes de la jurisdicción que asisten, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y la convocatoria respectiva.

CAPITULO SEPTIMO

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO

DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.

ARTICULO 28

Del Patrimonio

El patrimonio del Movimiento Ciudadano se constituye con los bienes adquiridos conforme a la ley, así como sus activos y pasivos financieros, y los derechos, obligaciones y recursos generados con motivo de sus actividades.

ARTICULO 29

De la disponibilidad del Patrimonio

Para enajenar bienes inmuebles o para contraer obligaciones futuras que comprometan ejercicios presupuestales subsiguientes, se requiere la opinión de la Coordinadora Ciudadana Nacional y la aprobación del Consejo Ciudadano Nacional.

ARTICULO 30

Del Tesorero Nacional

La Coordinadora Ciudadana Nacional designará a propuesta del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional al Tesorero Nacional, que será el responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Movimiento Ciudadano, y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que obligan el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ARTICULO 31**De sus funciones**

Corresponde al Tesorero Nacional el desempeño de las siguientes funciones:

1. Resguardar el patrimonio y los recursos del Movimiento Ciudadano.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, y someterlo a la consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional y a la discusión y aprobación, en su caso, del Consejo Ciudadano Nacional.
3. Rendir el informe semestral de los recursos financieros a la Coordinadora Ciudadana Nacional, y una vez autorizado presentarlo a la consideración del Consejo Ciudadano Nacional.
4. Desarrollar y aplicar la normatividad administrativa y financiera del Movimiento Ciudadano.
5. Apoyar a las Comisiones Operativas Estatales en la capacitación de personal para el desarrollo de las actividades de orden administrativo, financiero y patrimonial.
6. Llevar el registro patrimonial, contable y financiero del Movimiento Ciudadano.
7. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Movimiento Ciudadano.
8. Elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del Movimiento Ciudadano y, una vez aprobado por la Comisión Operativa Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades electorales federales en los términos de la legislación electoral vigente.
9. Tiene la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera, y de manera exclusiva la de contratar personal, suspender, rescindir, y terminar los contratos de trabajo de éstos, de conformidad con la plantilla de recursos humanos. Para los efectos laborales gozará de poder para pleitos y cobranzas, con todas sus facultades especiales y actos de administración que podrá delegarlos o revocarlos, así como la facultad de representar al partido ante toda clase de autoridades en materia laboral, otorgar y revocar poderes, aún los otorgados por los tesoreros estatales.
10. Coordinar, junto con la Comisión Operativa Nacional y las Comisiones Operativas Estatales o del Distrito Federal la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales, y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.
11. La fiscalización de las finanzas del Movimiento Ciudadano está a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Organo Técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten respecto del origen y monto de los recursos que se reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación. El Tesorero Nacional deberá rendir un informe trimestral de avance del ejercicio, de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña, a que obliga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
12. Las demás que se deriven de los presentes estatutos y/o reglamentos del Movimiento Ciudadano.

ARTICULO 32**De los Recursos Financieros del Movimiento**

Los recursos financieros están constituidos por:

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias.
2. Suscripciones y ventas del periódico, revistas, libros y publicaciones del Movimiento Ciudadano.
3. Donativos voluntarios de miembros adherentes, simpatizantes y ciudadanos conforme a la ley.
4. Rendimientos financieros autorizados que no contravengan la ley.
5. Ingresos provenientes de fiestas, ferias, actos culturales, deportivos, rifas, sorteos y de otras iniciativas.
6. Financiamiento público.

ARTICULO 33**De la transferencia de recursos a los Estados**

Del financiamiento público nacional se transferirá el 20% a las Comisiones Operativas Estatales, de conformidad con el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la Coordinadora Ciudadana Nacional.

Del financiamiento público ordinario se destinará el porcentaje establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para las actividades de apoyo, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, jóvenes y trabajadores y productores.

ARTICULO 34

De los Tesoreros Estatales

La Coordinadora Ciudadana Estatal de cada una de las entidades federativas, designará a propuesta del Coordinador de la Comisión Operativa Estatal un tesorero, a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera, y de manera exclusiva la de contratar personal, suspender, rescindir, y terminar los contratos de trabajo de éstos, de conformidad con la plantilla de recursos humanos previamente determinada por el Tesorero Nacional y por la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.

Para efectos laborales, gozarán de poderes para pleitos y cobranzas, con todas sus facultades especiales y actos de administración que podrán delegarlos o revocarlos.

Los Tesoreros Estatales deberán contar con la anuencia por escrito del Tesorero Nacional para contratar personal, de lo contrario el Movimiento Ciudadano no reconocerá ni la contratación, ni la relación laboral.

Los salarios, indemnizaciones y prestaciones de los trabajadores al servicio de las instancias y órganos de nivel estatal del Movimiento Ciudadano, serán responsabilidad exclusiva de cada Comisión Operativa Estatal, y serán cubiertos con los ingresos y prerrogativas que disfrutaban de acuerdo a la ley.

Los Tesoreros Estatales deberán:

- a) Colaborar con el Tesorero Nacional a efecto de que el ejercicio de los recursos originados por el financiamiento privado se sujete a la normatividad financiera electoral aplicable.
- b) Elaborar y someter a la Comisión Operativa Nacional la aprobación del presupuesto anual del Movimiento Ciudadano, la cual lo hará del conocimiento de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- c) Diseñar los programas de capacitación del personal en materia de financiamiento adicional, y apoyar a los distintos órganos del Movimiento Ciudadano en su aplicación y desarrollo.
- d) Coadyuvar con la Comisión Operativa Estatal para que el ejercicio de los recursos se apegue a los requerimientos de la competitividad político-electoral del partido.

ARTICULO 35

De la Auditoría Externa

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización del Consejo General del Instituto Federal Electoral, los informes del origen y monto de los ingresos que se reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. Los informes anuales deberán estar autorizados y firmados por el Auditor Externo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y será designado conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.

CAPITULO OCTAVO

DE LAS ASAMBLEAS ELECTORALES NACIONAL Y ESTATALES

ARTICULO 36

De la Asamblea Electoral Nacional

1. La Coordinadora Ciudadana Nacional se erige en Asamblea Electoral Nacional. Es el órgano máximo del partido que determina la nómina de candidatos a nivel nacional y será convocada por la Comisión Operativa Nacional cuando menos una vez cada tres años para los procesos electorales federales, y de manera extraordinaria para aprobar supletoriamente los candidatos a nivel estatal.
2. Elige al candidato del Movimiento Ciudadano a la Presidencia de la República, a los candidatos por el principio de representación proporcional a diputados y senadores al Congreso de la Unión, e integra las listas de candidatos por cada una de las circunscripciones electorales federales. En caso de coalición elegirá a los candidatos por el principio de mayoría relativa a diputados y senadores al Congreso de la Unión.
3. Los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados por el Reglamento de Elecciones y la convocatoria respectiva.

ARTICULO 37**De las Asambleas Electorales Estatales**

1. Las Coordinadoras Ciudadanas Estatales se erigen en Asambleas Electorales Estatales, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional y determinan la lista de candidatos a nivel estatal de conformidad con el Reglamento de Elecciones.

La atribución conferida a la Comisión Operativa Nacional en el párrafo anterior será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

2. Eligen al candidato a gobernador del estado; a los candidatos a senadores y diputados federales por el principio de mayoría relativa; a los candidatos a diputados locales uninominales; a los candidatos de representación proporcional; a diputados locales y a las planillas de los ayuntamientos. En caso de coalición estatal o candidaturas comunes, acordada previamente por la Comisión Operativa Nacional, y ratificada por la Coordinadora Ciudadana Nacional, elegirá a los candidatos de mayoría relativa y de representación proporcional a diputados locales y a las planillas de los ayuntamientos.
3. Los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados por el Reglamento de Elecciones y la convocatoria respectiva.

ARTICULO 38**De las Votaciones**

Para elegir a los candidatos a todos los cargos de elección popular es necesaria la mayoría de votos de los delegados presentes a la Asamblea Electoral Nacional o Estatal correspondiente. En caso de no lograrse en la primera votación, se efectuará el número de rondas necesarias, no permitiéndose la abstención de los integrantes presentes con derecho a voto.

La mayoría de votos se logra con la obtención del mayor número de sufragios a favor de uno de los candidatos.

ARTICULO 39**De las Convocatorias**

Las convocatorias para la participación en los procesos de selección de candidatos serán incluidas en los órganos de difusión del Movimiento Ciudadano, publicadas y difundidas en los medios de comunicación con anticipación a la fecha de registro oficial de candidaturas ante los órganos electorales competentes.

ARTICULO 40**De las Candidaturas Internas**

Los afiliados/as, simpatizantes y ciudadanos/as que cumplan con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad; los establecidos en los presentes Estatutos; en el Reglamento de Elecciones y en las convocatorias respectivas, podrán aspirar en condiciones de igualdad a ser candidatos a cargos de elección popular.

ARTICULO 41**De la Consulta a la Base**

Cuando se trate de candidaturas que deban surgir de los procesos de consulta a la base o de los formatos que preconizan el respeto a las tradiciones de las comunidades indígenas, los procedimientos de postulación serán expresamente señalados en la convocatoria respectiva.

ARTICULO 42**De las Candidaturas Externas**

La Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional aprobará la postulación de candidaturas externas de la sociedad que serán por lo menos la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en los niveles de elección que correspondan.

ARTICULO 43**De la Toma de Protesta de Candidatos**

1. Para ser candidato del Movimiento Ciudadano a un cargo de elección popular se debe cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Constituciones Locales de las entidades federativas respectivas y en las leyes electorales federal y estatal que correspondan.

2. Todos los candidatos a cargos de elección popular del Movimiento Ciudadano, rendirán protesta en el lugar que indique la convocatoria.
3. La aceptación de las candidaturas uninominales o de las listas de representación proporcional, implica la obligación de respaldar, sostener y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y la Plataforma Electoral, durante la campaña electoral en que participen, y durante el desempeño del cargo para que hayan sido elegidos.
4. Los candidatos externos que provienen directamente de la ciudadanía se ajustarán a los principios de honestidad, legalidad, transparencia de actuación y probidad.

ARTICULO 44

Del Registro de Candidaturas

1. Corresponde a la Comisión Operativa Nacional presentar ante el Instituto Federal Electoral las solicitudes del registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular federales, postulados por el Movimiento Ciudadano.
2. Corresponde a la Comisión Operativa Estatal respectiva, previa autorización por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presentar ante las autoridades electorales locales el registro de los candidatos del Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular estatales, distritales y municipales. En su caso, supletoriamente lo podrá hacer la Comisión Operativa Nacional, de conformidad con el Reglamento de Elecciones, debiendo prevalecer siempre el que realice esta última.

La atribución conferida a la Comisión Operativa Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo comunicar la determinación de manera oportuna, a la Comisión Operativa Estatal respectiva.
3. La participación del Movimiento Ciudadano en elecciones locales y en la postulación de candidatos a cargos de elección federal y local, en las que falte determinación de los órganos competentes del Movimiento Ciudadano, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos antes o después de su registro legal, serán resueltas por la Comisión Operativa Nacional.

ARTICULO 45

De los Comités Electorales

1. Los comités electorales son órganos de apoyo para fortalecer la estructura del Movimiento Ciudadano a nivel de sección electoral y para acreditar a sus representantes ante las autoridades en los procesos electorales federales y locales en términos de la ley. Sus actividades las desarrollan en términos de los lineamientos que expida el Movimiento Ciudadano.
2. En los distritos uninominales federales y locales se constituyen comités electorales del Movimiento, integrados por las personas que designe la Comisión Operativa Estatal y un representante del candidato a diputado respectivo, quien lo presidirá.
3. En los municipios, los Comités Electorales se integran por las personas que designe la Comisión Operativa Municipal, en los que integren el distrito de la cabecera o en su caso, la Comisión Operativa Estatal, y un representante del candidato a presidente municipal, quien lo presidirá.

CAPITULO NOVENO

DE LOS FRENTEs, LAS ALIANZAS, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES

ARTICULO 46

De los Frentes, las Alianzas, las Coaliciones y las Candidaturas Comunes

1. Las determinaciones de la Convención Nacional Democrática y de la Coordinadora Ciudadana Nacional del Movimiento sobre frentes, coaliciones electorales y candidaturas comunes serán obligatorias para todos sus órganos, niveles, mecanismos y estructuras del Movimiento Ciudadano, así como para sus militantes y simpatizantes.
2. Los Frentes de carácter no electoral que defina el trabajo del Movimiento Ciudadano, deberán procurar construirse con claras posturas y posiciones progresistas, y suscribirse con partidos afines.
3. La estrategia de alianzas con agrupaciones políticas, coaliciones electorales federales y locales así como candidaturas comunes, deberá acordarse con anterioridad a las fechas de cada una de las elecciones de que se trate por la Comisión Operativa Nacional, debiendo contar con la ratificación de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

Las negociaciones podrán constar en convenios, acuerdos de participación, Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Programa de Gobierno, Programa Legislativo o Plataforma Electoral comunes, en la perspectiva de una convergencia de amplio espectro como lo es la pluralidad de la sociedad mexicana, atendiendo en cada caso las singularidades de cada región del país.

4. En todos los casos debe cumplirse con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por la legislación electoral de las entidades federativas.

CAPITULO DECIMO

DE LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES SECTORIALES

ARTICULO 47

Movimiento de Mujeres

1. Es la organización del Movimiento Ciudadano que impulsa la participación política activa de las mujeres y promueve el pleno ejercicio de sus derechos. En el Movimiento de Mujeres se proponen y ejecutan mecanismos para su desarrollo integral y se discuten los planes, programas y proyectos que específicamente se apliquen en beneficio de ellas. Define las directrices y la finalidad de su actividad, y evalúa la participación femenina en las acciones y programas del Movimiento Ciudadano.
2. El Movimiento de Mujeres se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de acuerdo con el reglamento elaborado y aprobado por su asamblea nacional y ratificado por el Consejo Ciudadano Nacional.
3. El Movimiento de Mujeres tendrá representación ante la Convención Nacional Democrática con veinte delegadas, así como ante las Convenciones Estatales; los Consejos Ciudadanos Nacional y Estatales; las Coordinadoras Ciudadanas Nacional y Estatales, con voz y voto por medio de tres representantes, en cada una de ellas, designadas para un periodo de tres años por la propia organización.
4. A efecto de elaborar la política del Movimiento Ciudadano para la mujer, la organización de mujeres deberá proponer el programa anual de actividades, proselitismo, iniciativas, y reformas a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

ARTICULO 48

Movimiento de Trabajadores/as y Productores/as

1. Movimiento de Trabajadores/as y Productores/as se constituye en el órgano permanente a través del cual los Trabajadores/as y Productores/as son respaldados por el partido en la adecuada promoción de sus demandas, defensa de sus derechos y de su desarrollo político.
2. Movimiento de Trabajadores/as y Productores/as se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de conformidad con el reglamento respectivo, mismo que será sancionado por el Consejo Ciudadano Nacional.
3. El Movimiento de Trabajadores/as y Productores/as tendrán representación ante la Convención Nacional Democrática con veinte delegados/as, así como ante las Convenciones Estatales; los Consejos Ciudadanos Nacional y Estatales; las Coordinadoras Ciudadanas Nacional y Estatales, con voz y voto por medio de tres representantes, en cada una de ellas, designados para un periodo de tres años por la propia organización.
4. A efecto de elaborar la política del Movimiento Ciudadano para los trabajadores/as y productores/as, la organización deberá proponer el programa anual de actividades, proselitismo, iniciativas, y reformas a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

ARTICULO 49

Del Movimiento de Jóvenes

1. Los Jóvenes del Movimiento Ciudadano constituyen la organización juvenil, y por ello, sus órganos directivos, así como sus militantes están obligados a aceptar y cumplir con la declaración de principios, el programa de acción, los estatutos y sus reglamentos, y resoluciones y acuerdos de los órganos de dirección del partido.
2. Para incorporarse al Movimiento Ciudadano, se deberá contar con un límite mínimo de 14 años o una máxima de 29 años, los menores de 18 años podrán participar como simpatizantes.
3. Los Jóvenes del Movimiento Ciudadano tendrá autonomía en sus organizaciones de base que se concreta en la libertad y la posibilidad de celebrar sus propias asambleas electivas de sus órganos de dirección. Todas las resoluciones de sus instancias deliberativas deberán ser refrendadas por los órganos de dirección del Movimiento Nacional.

4. Los Jóvenes del Movimiento Ciudadano tendrán representación ante la Convención Nacional Democrática con veinte delegados, así como ante las Convenciones Estatales; los Consejos Ciudadanos Nacional y Estatales; la Coordinadora Ciudadana Nacional y Estatales, con voz y voto por medio de tres representantes, en cada una de ellas, designados para un periodo de tres años por la propia organización juvenil.
5. A efecto de elaborar la política del Movimiento Ciudadano para la juventud, la organización juvenil deberá proponer el programa anual de actividades, proselitismo, iniciativas, y reformas a consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

ARTICULO 50

De los Movimientos de la Sociedad Civil

Los Movimientos Ciudadanos de la Sociedad Civil, significan la participación activa y organizada de los militantes, simpatizantes y ciudadanos/as con propósitos, fines y propuestas diversas, que de acuerdo a la pluralidad social, forman parte de un amplio ejercicio de lucha para el mejor logro de sus objetivos.

La sociedad se ha organizado para trabajar en causas que le son comunes y que con su participación logran presencia en diferentes y muy variados campos de la vida profesional, como lo son entre otros: La defensa de los derechos humanos; el respeto y reconocimiento a la diversidad sexual; los derechos de los migrantes; el lugar de las personas con discapacidad; el rol de los profesionistas y técnicos en el desarrollo del país.

El Movimiento Ciudadano alentará la organización de Movimientos Sociales en Derechos Humanos, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Migrantes, Pensionados y Jubilados, Diversidad Sexual, Profesionales y Técnicos de manera enunciativa y no limitativa y orientará su trabajo y activismo mediante el reglamento de Movimientos Sociales que promoverá la más amplia participación ciudadana.

ARTICULO 51

De las Organizaciones Sectoriales

El Movimiento Ciudadano contará con organizaciones sectoriales para analizar, estudiar, y formular propuestas de manera temática, en aspectos tales como Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Salud, Sociedad de la Información, Políticas de Igualdad, Seguridad y Justicia, entre otras.

ARTICULO 52

De su organización

Las organizaciones sectoriales son estructuras de participación directa de los afiliados, simpatizantes, y ciudadanos sin filiación partidista en tareas de información, debate y propuestas relacionadas con las materias propias de su ámbito de actuación.

Las organizaciones sectoriales podrán elevar estudios, diagnósticos, análisis y propuestas a los órganos de dirección del Partido y podrán contribuir con sus aportaciones a la elaboración de los programas políticos, electorales y legislativos del Movimiento Ciudadano.

Las organizaciones sectoriales temáticas se podrán crear en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

ARTICULO 53

De su estructura

La estructura de las organizaciones sectoriales estará integrada conforme al reglamento que para este sentido se emita.

Podrán constituirse de manera temática, en forma enunciativa más no limitativa, como son:

1. SECTOR EDUCACION Y CULTURA

El sector Educación y Cultura contará con los subsectores de: alfabetización; enseñanza básica, educación media, técnica superior y posgrados; investigación científica, reforma educativa, mejoramiento magisterial; recreación; cultura nacional, patrimonio cultural; creación artística.

2. SECTOR MEDIO AMBIENTE

El sector Medio Ambiente contará con los subsectores de: desarrollo sustentable, energía, política del agua, impacto ambiental, aprovechamiento racional de los recursos naturales y cultura ecológica.

3. SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA

El sector Participación Ciudadana contará con los subsectores de: igualdad, inmigración y emigración, derechos de los pueblos indígenas, marginalidad urbana, democracia participativa, sociedad civil y organizaciones sociales.

4. SECTOR SALUD

El sector Salud contará con los subsectores de: derechos a la salud, seguridad social, educación alimentaria, medicina preventiva, medicina alternativa, cobertura médica universal, bioética.

5. SECTOR SOCIEDAD DE LA INFORMACION

El sector Sociedad de la Información contará con los subsectores de: propiedad intelectual y software libre, telecomunicaciones, redes sociales, derecho a la información.

6. SECTOR POLITICAS DE IGUALDAD

El sector Políticas de Igualdad contará con los subsectores de: tráfico de seres humanos, salud y mujer, empleo, violencia de género, violencia intrafamiliar, discriminación, personas con discapacidad y tercera edad.

7. SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA

El sector Seguridad y Justicia contará con los subsectores de: procuración, de justicia, administración de justicia, reinserción social, poder ciudadano, rendición de cuentas.

8. Así como los demás sectores que determine el órgano superior de dirección del Movimiento Ciudadano.

**CAPITULO DECIMO PRIMERO
DEL CONSEJO CONSULTIVO**

ARTICULO 54**Del Consejo Consultivo**

1. El Consejo Consultivo Nacional es una instancia autónoma y permanente del Movimiento Ciudadano donde se promueve la participación de ciudadanas y ciudadanos independientes que tengan interés en fortalecer el quehacer democrático del país.
2. El Consejo Consultivo Nacional, a invitación de la Coordinadora Ciudadana Nacional, se integrará por ciudadanas y ciudadanos destacados en los diversos ámbitos de la vida nacional, que cuenten con reconocido prestigio y solvencia moral.
3. El Consejo Consultivo Nacional será presidido por uno de sus integrantes elegido de entre ellos. Su organización y operación internas serán establecidas por el propio Consejo Consultivo Nacional.
4. El cargo y el desempeño de las funciones de los Consejeros serán de carácter honorífico.
5. El Consejo Consultivo Nacional establecerá coordinación y comunicación permanentes con los Consejos Consultivos Estatales.
6. El Consejo Consultivo tendrá las funciones siguientes:
 - a) Conocer la adecuada aplicación, orientación y transparencia de los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga el Movimiento Ciudadano, en sus diferentes niveles, órganos diversos, movimientos y organizaciones, así como de los grupos parlamentarios federales y locales y de la fundación Lázaro Cárdenas del Río, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes a los órganos de Dirección.
 - b) Vigilar la actuación y el cumplimiento de los compromisos de campaña de los servidores públicos de elección popular surgidos del Movimiento Ciudadano y los derivados de las plataformas electorales emitiendo el informe correspondiente al Consejo Ciudadano Nacional.
 - c) Analizar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos nacionales, regionales y locales establecidos por el Movimiento Ciudadano en su Declaración de Principios, Programa de Acción y Plataformas Electorales respectivas, para sugerir y asesorar a los Organos de Dirección del Movimiento Ciudadano sobre las medidas a adoptar a fin de lograr su cabal cumplimiento.
 - d) Proponer proyectos de iniciativas de ley y de políticas públicas a través de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión y en las Legislaturas Locales.
 - e) Opinar y sugerir, dentro de su ámbito de competencia, sobre los reconocimientos ciudadanos que otorga el partido.
7. La Comisión Operativa Nacional dará vista al Consejo Consultivo Nacional de los informes que presente a la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.
8. Las recomendaciones y sugerencias emitidas por el Consejo Consultivo Nacional deberán ser valoradas por la Comisión Operativa Nacional, las cuales, podrán ser llevadas, por ésta, a la consideración de la Coordinadora Ciudadana Nacional y en los casos de señalamientos particulares a militantes del partido, deberá atenderse previamente el derecho de audiencia.

ARTICULO 55**De los Consejos Consultivos Estatales**

Los Consejos Consultivos Estatales se integrarán y funcionarán bajo los mismos lineamientos preceptuados para el Consejo Consultivo Nacional, aplicando la normatividad establecida en el ámbito de sus jurisdicciones.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO**DE LA FUNDACION****“LAZARO CARDENAS DEL RIO”****ARTICULO 56****De la Fundación Lázaro Cárdenas del Río**

1. El Movimiento Ciudadano contará con la Fundación Lázaro Cárdenas del Río.
Su misión será la promoción de los ideales y principios progresistas que enarbola nuestro Movimiento Ciudadano.
La fundación desarrollará tareas de investigación, capacitación y divulgación de la cultura democrática que orientan los valores y principios del Movimiento Ciudadano.
2. Se constituye en el nivel nacional de conformidad con lo establecido en su Estatuto y con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
3. Del financiamiento público nacional otorgado por ley, la Comisión Operativa Nacional aprobará el presupuesto anual que se destinará a la Fundación Lázaro Cárdenas del Río para su funcionamiento y realización de sus objetivos.
La fundación tiene la obligación de entregar a la Comisión Operativa Nacional la documentación que compruebe el uso y destino de los recursos otorgados.
4. El Movimiento Ciudadano podrá constituir otras fundaciones con objetivos específicos. Para tal efecto, se debe contar con la aprobación del Consejo Ciudadano Nacional.

CAPITULO DECIMO TERCERO**DEL PREMIO NACIONAL****BENITO JUAREZ****AL MERITO CIUDADANO****ARTICULO 57****Premio Nacional al Mérito Ciudadano**

El Movimiento Ciudadano otorgará anualmente el Premio Nacional Benito Juárez al mérito Ciudadano como un reconocimiento a quienes han desarrollado, una labor sobresaliente en beneficio de la sociedad y de México, del siguiente modo:

1. La Comisión Operativa Nacional emitirá la convocatoria en la que se establezcan las áreas, especialidades, características, plazos y procedimientos que deberán cubrir las propuestas presentadas ante el jurado calificador.
2. En las Entidades Federativas se otorgará el Premio Estatal Benito Juárez al Mérito Ciudadano.
3. El jurado Nacional estará integrado por cinco miembros que serán designados por la Coordinadora Ciudadana Nacional y los jurados Estatales serán propuestos por las Comisiones Operativas Estatales.

CAPITULO DECIMO CUARTO**DE LOS ORGANOS DE CONTROL****ARTICULO 58****De las instancias y órganos de control del Movimiento Ciudadano**

Las instancias y órganos de control del partido son:

1. En el nivel nacional:
 - a) La Comisión Nacional de Administración y Finanzas.
 - b) Comisión Nacional de Garantías y Disciplina.
 - c) Comisión Nacional de Elecciones.
 - d) Contraloría y Auditor Interno.

2. En el nivel estatal:
 - a) La Comisión Estatal de Administración y Finanzas.
 - b) Comisión Estatal de Garantías y Disciplina.
 - c) Comisión Estatal de Elecciones.

ARTICULO 59

De la Comisión Nacional de Administración y Finanzas

La Comisión Nacional de Administración y Finanzas está integrada por tres vocales elegidos por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años, quienes seleccionarán de entre sus integrantes al presidente y secretario. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo. En caso de renuncia, ausencia definitiva o revocación del mandato de alguno de sus integrantes, el Consejo Ciudadano Nacional procederá a sustituirlos, por mayoría calificada de las dos terceras partes de los consejeros presentes para concluir el periodo para el cual fueron elegidos.

ARTICULO 60

De las funciones de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas:

Son funciones de la Comisión:

1. Controlar el patrimonio del Movimiento Ciudadano conjuntamente con la Comisión Operativa Nacional.
2. Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de recaudar e incrementar los fondos financieros del Movimiento Ciudadano.
3. Disponer de las más amplias facultades para la revisión de la información financiera de la Tesorería del Movimiento Ciudadano Nacional, así como de las áreas que operan fondos o bienes del Movimiento Ciudadano, y para ordenar auditorías.
4. Elaborar el dictamen anual sobre la administración y el balance sobre el ejercicio presupuestal por ingresos y egresos, así como sobre el manejo y la aplicación de los recursos, y en su caso, de los compromisos presupuestales de ejercicios posteriores.
5. Proponer a la Coordinadora Ciudadana Nacional, las reformas y adiciones al Reglamento de Administración y Finanzas, necesarias para mejorar los sistemas de administración de los recursos del Movimiento Ciudadano.
6. Supervisar a la Administración central del Movimiento Ciudadano, revisando la contabilidad y verificando los gastos y las asignaciones presupuestales, así como a la de las Tesorerías Estatales.
7. Examinar en cualquier tiempo y una vez cada semestre por lo menos los libros y documentos contables del Movimiento Ciudadano y los estados de cuenta, nacional y estatales.
8. Rendir cada seis meses al Consejo Ciudadano Nacional y cada tres años a la Convención Nacional Democrática, un informe completo sobre la supervisión de los recursos financieros, humanos y materiales del Movimiento Ciudadano.
9. Presentar a la Comisión Operativa Nacional, con la oportunidad debida, los informes u observaciones que estime conveniente.
10. Coadyuvar con la Comisión Operativa Estatal para que el ejercicio de los recursos se apegue a los requerimientos de la competitividad político-electoral del partido.
11. Las demás que le sean conferidas en los presentes Estatutos y en el Reglamento respectivo.

ARTICULO 61

De las Comisiones de Garantías y Disciplina Nacional y Estatales

1. Las comisiones de garantías y disciplina que funcionan en los diferentes niveles de la estructura territorial son órganos autónomos, con plena jurisdicción que operan bajo los principios de independencia e imparcialidad, destinados a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre los afiliados y la libre participación en el debate de los asuntos y temas que se ventilan en el Movimiento Ciudadano.
2. Los miembros de las comisiones de garantías y disciplina son elegidos en las respectivas convenciones, duran en el cargo tres años y responden de su gestión ante las convenciones y ante los consejos ciudadanos correspondientes del partido. Sus funciones básicas son las siguientes:

- a) Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, del Programa de Acción y de los Estatutos y vigilar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones de afiliados en lo individual y de los órganos, mecanismos y estructuras del Movimiento Ciudadano.
- b) Establecer los procedimientos disciplinarios con base en los parámetros normativos que consignan los presentes Estatutos y el reglamento.
- c) Es incompatible la calidad de miembro de las comisiones de Garantías y Disciplina con la de integrante de cualquier otro órgano en general de gobierno, de control, de administración, o de representación ante los órganos electorales del Movimiento Ciudadano.

ARTICULO 62

De su integración

La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina está integrada por siete vocales elegidos por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años, quienes seleccionarán de entre sus integrantes al presidente y secretario. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo. En caso de renuncia, ausencia definitiva o revocación del mandato de alguno de sus integrantes, el Consejo Ciudadano Nacional procederá a sustituirlos, por mayoría calificada de las dos terceras partes de los consejeros presentes.

En cada entidad federativa la Convención Estatal elegirá a una Comisión de Garantías y Disciplina que se integrará por tres vocales que durarán en su cargo tres años. Entre los vocales elegirán a su Presidente y Secretario.

Las normas de procedimiento de esta comisión y sus actuaciones se regirán por el reglamento respectivo.

ARTICULO 63

De su jurisdicción

Las Comisiones Nacional y Estatales de Garantías y Disciplina tienen jurisdicción en sus respectivos ámbitos de competencia. Pueden actuar de oficio o a petición de parte, y tienen plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estimen convenientes para esclarecer un caso. Las deliberaciones y votaciones serán reservadas, pero los fallos, debidamente motivados y fundados, serán públicos y se notificarán a los afectados y a los órganos directivos del Movimiento Ciudadano.

ARTICULO 64

Del derecho de defensa

Se garantiza a las partes el pleno derecho a su defensa, conforme a lo establecido en los presentes estatutos y específicamente en el procedimiento previsto por el Reglamento de las Comisiones de Garantías y Disciplina.

ARTICULO 65

De sus resoluciones y de su inapelabilidad

Los fallos de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina se aprobarán por mayoría de votos de todos los integrantes. Se prohíben las abstenciones y el voto en blanco. Son inapelables y causan ejecutoria desde la fecha de su notificación a los afectados y a los órganos directivos del Movimiento Ciudadano.

Los fallos de las Comisiones Estatales de Garantías y Disciplina son apelables ante la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina.

ARTICULO 66

De la jurisdicción privativa

1. Están sometidos privativamente a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina:
 - a) Los integrantes del Consejo Ciudadano Nacional;
 - b) Los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional;
 - c) Los representantes del Movimiento Ciudadano con cargo de elección popular a nivel federal y estatal; y
 - d) Los integrantes de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas y de las Comisiones Nacionales de Garantías y Disciplina y de Elecciones.
2. Corresponde a la jurisdicción de las Comisiones Estatales de Garantías y Disciplina:
 - a) Los integrantes de los Consejos Ciudadanos Estatales;
 - b) Los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal y de la Comisión Operativa Estatal;

- c) Los representantes del Movimiento Ciudadano con cargo de elección popular a nivel municipal; y
- d) Los integrantes de las Comisiones Estatales de Administración y Finanzas, de Garantías y Disciplina y de Elecciones.

ARTICULO 67

De la jurisdicción específica

El Presidente de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina será sometido a la jurisdicción de la misma, previa suspensión en sus funciones decretada por el Consejo Ciudadano Nacional, a petición de la Coordinadora Ciudadana Nacional.

ARTICULO 68

De las violaciones graves

Tratándose de violaciones graves a los Estatutos por actos que afecten la imagen pública del Movimiento Ciudadano, la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina tendrá facultades para iniciar, conocer, atraer y aplicar en su caso, los procedimientos disciplinarios correspondientes.

ARTICULO 69

Causales de atracción

Los órganos de control a nivel nacional podrán atraer los asuntos de la competencia de los órganos de control estatales por cualquiera de las siguientes causas:

1. Un órgano de control nacional considere de manera fundada y motivada que el asunto a tratar sea de notoria importancia y relevancia para el Movimiento.
2. No se haya integrado o no ejerza sus funciones el órgano de control estatal.
3. Se haya decretado la recusación de la mayoría de los integrantes del órgano de control estatal.
4. Por excusa legal de la mayoría de los miembros del órgano de control estatal.

ARTICULO 70

De las causales de imposición de sanciones:

1. Violar en forma persistente los estatutos del partido.
2. No acatar deliberadamente las decisiones que tomen los órganos de dirección y control del partido.
3. Apoyar a un candidato ajeno al partido que no haya sido postulado por el Movimiento.
4. Realizar proselitismo a favor de otro partido político.
5. No cumplir con las obligaciones inherentes al cargo.
6. Utilizar indebidamente los recursos económicos o materiales del Movimiento Ciudadano.
7. Ser condenado por delito grave o infamante.
8. Llevar a cabo actos de corrupción recibiendo dinero o prebendas de autoridades estatales o federales.
9. Recibir dinero de particulares que pretendan obtener la postulación a algún cargo de elección popular o de gobierno.
10. Utilizar los medios de comunicación con el objeto de denostar o esparcir hechos calumniosos.
11. El incumplimiento de un deber u obligación como integrante de los órganos de dirección y control que afecten directamente los intereses del partido.

ARTICULO 71

Del Cumplimiento de Obligaciones

1. La afiliación al Movimiento Ciudadano implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los presentes Estatutos; compromete a las afiliadas y los afiliados a respetar los Documentos Básicos y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología del partido. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, o incumpla con las obligaciones derivadas de su afiliación al Movimiento Ciudadano será sometido a procedimiento disciplinario.
2. Cualquiera que vulnere las reglas de los Estatutos y las obligaciones derivadas de la afiliación al Movimiento Ciudadano, será sujeto a procedimiento disciplinario.
3. El ejercicio de los derechos reconocidos en los Estatutos no puede ser sujeto de procedimiento disciplinario.

ARTICULO 72**Del Procedimiento Disciplinario**

1. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano de dirección o de control del partido, o en su caso por la afiliada/o cuyo comportamiento sea objeto de la instancia, forme parte o no de dicho órgano. El escrito que de inicio al procedimiento disciplinario deberá contener: nombre, domicilio para recibir notificaciones en el lugar donde se presente el procedimiento, los hechos, citando el nombre de los testigos en caso de que los haya, los agravios y las pruebas que ofrezca, las que deberá anexar relacionadas, motivadas y fundadas.
2. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios son dirigidas, en primera instancia, respectivamente, a la Comisión de Garantías y Disciplina del nivel que corresponda o pertenezca la afiliada/o que será sometido al procedimiento; en el caso de los integrantes de órganos dirigentes, a la Comisión correspondiente de Garantías y Disciplina.
3. La Comisión Estatal o Nacional en su caso competente, en cuanto reciba la solicitud, la notificará al interesado, indicando claramente los hechos imputados.
4. La audiencia inicial tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado el procedimiento disciplinario, ante una comisión compuesta por un número de tres a cinco miembros que la Comisión de Garantías y Disciplina respectiva, elija internamente, según reglas y criterios que establezca el reglamento.
5. Si el término para la audiencia prevista en el inciso anterior no es respetado, el órgano solicitante o el interesado pueden dirigirse a la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina, y si el incumplimiento es cometido por ésta se dirigirá a la Comisión Operativa Nacional para que la requiera.
6. La afiliada/o tendrá derecho a conocer cuáles son los hechos sobre los que se funda la acusación.
7. El Presidente de la Comisión de Garantías y Disciplina respectiva, establecerá con suficiente anticipación el día y la hora de la audiencia; dispondrá el citatorio al militante bajo procedimiento, así como de los eventuales testigos.
8. El presidente de la Comisión que conozca del procedimiento comunicará a las partes el día, el lugar y la hora acordados para que tenga verificativo la audiencia. La instancia nacional, estatal o el afiliado que haya solicitado la apertura del procedimiento puede designar a un representante para que ilustre sobre los motivos de la solicitud.
9. La comisión encargada del procedimiento disciplinario verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan sido oportunamente ofrecidas y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto.
10. Al concluir la audiencia, los miembros de la Comisión en una reunión deliberativa, dictarán la resolución correspondiente. La que deberá pronunciarse dentro de un término máximo de quince días hábiles.
11. En todo caso las partes se sujetarán a lo dispuesto por el procedimiento establecido por el Reglamento de Garantías y Disciplina, que fijará lo relativo a notificaciones, plazos, apercibimientos, periodo probatorio y resoluciones.

ARTICULO 73**De las Sanciones Disciplinarias**

1. Las sanciones disciplinarias son:
 - a) Amonestación por escrito.
 - b) Suspensión temporal, de uno a seis meses, del partido.
 - c) Separación del cargo que se estuviera desempeñando en el partido.
 - d) Revocación del mandato.
 - e) Expulsión.
2. Las resoluciones que decretan una sanción disciplinaria asumen la categoría de ejecutorias, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que fueron notificadas, si la persona sancionada o el órgano directivo que excitó el proceso disciplinario, en su caso, no las han impugnado.
3. Las resoluciones de las Comisiones Estatales podrán ser apeladas a la instancia de nivel superior, salvo las emitidas por la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina, las que tendrán carácter de inatacables e inapelables. Las apelaciones deberán ser interpuestas dentro de los cuatro días hábiles siguientes a partir de la notificación personal de la resolución recurrida.

ARTICULO 74**Del Efecto de los Procedimientos Judiciales**

1. El procedimiento disciplinario es promovido y seguido sin perjuicio de la acción civil o penal que resulte de los hechos que lo motivan; sólo puede ser suspendido cuando exista proceso penal entablado contra el afiliado sometido al procedimiento, dejando a salvo la adopción de medidas cautelares.
2. Los afiliados/as que se encuentren sujetos a un procedimiento penal o aquellos que hayan sido condenados por resolución judicial en materia penal y que haya causado ejecutoria, podrán ser expulsados en definitiva del Movimiento Ciudadano. Asimismo, serán suspendidos de sus derechos y obligaciones durante el tiempo que dure el proceso al cual estén sujetos. Lo anterior deberá ser aplicado con estricto apego a derecho ya que lesiona la buena marcha del Movimiento Ciudadano.

ARTICULO 75**De la Comisión Nacional de Elecciones**

La Comisión Nacional de Elecciones está integrada por cinco vocales que son elegidos por la Convención Nacional Democrática para un periodo de tres años. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo. En caso de renuncia, ausencia definitiva o revocación del mandato de alguno de sus integrantes, el Consejo Ciudadano Nacional procederá a sustituirlos, por mayoría calificada de las dos terceras partes de los consejeros presentes para concluir el periodo para el cual fueron electos.

1. La propia Comisión designará de entre sus integrantes al presidente y de fuera de su seno al secretario.
2. Es incompatible la calidad de miembro de la Comisión Nacional de Elecciones con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del Movimiento.

ARTICULO 76**De las funciones de la Comisión Nacional de Elecciones**

Son funciones de la Comisión Nacional:

1. Organizar las elecciones internas del Movimiento de acuerdo con el reglamento respectivo.
2. Elaborar los padrones electorales.
3. Supervisar y validar la elección de los candidatos del partido.
4. Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia los recursos de apelación, debiéndose interponer en el término de cuatro días.
5. Las demás que determine el reglamento.

La Comisión Nacional de Elecciones se regirá bajo los principios de igualdad, certeza, imparcialidad y renovación efectiva de los órganos de dirección.

ARTICULO 77**De las Comisiones Estatales de Elecciones.**

1. En cada estado funciona una Comisión de Elecciones integrada por tres vocales designados para un periodo de tres años por la Convención Estatal correspondiente.
2. La propia comisión designará de entre sus integrantes al presidente y de fuera de su seno al secretario.
3. Es incompatible la calidad de miembro de la Comisión Estatal de Elecciones con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del Movimiento Ciudadano.

ARTICULO 78**De las funciones de la Comisión Estatal de Elecciones**

Son funciones de la Comisión Estatal:

1. Organizar las elecciones internas del Movimiento Ciudadano, en el ámbito estatal, de acuerdo con el reglamento respectivo.
2. Elaborar los padrones electorales.
3. Conocer y resolver en primera instancia los recursos de apelación en el ámbito estatal.
4. Las demás que determine el reglamento.

ARTICULO 79**De la Contraloría y del Auditor Interno**

1. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presente el Movimiento Ciudadano respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.
2. El Contralor y el Auditor Interno coadyuvarán con el órgano responsable de la administración del patrimonio y los recursos financieros del Movimiento Ciudadano en el cumplimiento de las obligaciones de presentación de los informes trimestrales de avance del ejercicio, de ingresos y egresos anuales, de precampaña y de campaña a que obliga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la ley de transparencia y acceso a la información.
3. El Contralor y el Auditor Interno, son designados por la Comisión Operativa Nacional a propuesta del Coordinador de dicha comisión.
4. Son obligaciones y atribuciones de la Contraloría Interna:
 - a) Vigilar, evaluar y asesorar en todas sus actividades y responsabilidades a los coordinadores y supervisores de la operación financiera y contable así como a los responsables de las finanzas de las Comisiones Operativas Estatales.
 - b) Supervisar la integración de la documentación soporte a nivel nacional y estatal, en su caso, para la presentación de los informes trimestrales y del informe anual, así como de las contestaciones al Instituto Federal Electoral.
 - c) Implementar y desarrollar mecanismos para optimizar la comprobación, así como sus procedimientos y registros contables.
 - d) Disponer de las facultades para la revisión de la información financiera de las Tesorerías de la Comisión Operativa Nacional y de las Comisiones Operativas Estatales, así como de las áreas que operan fondos, bienes o recursos del partido y para ordenar auditorías.
 - e) Proponer a la Coordinadora Ciudadana Nacional, las adiciones y reformas indispensables al Reglamento de Administración y Finanzas, para mejorar los sistemas de administración de los recursos del partido y la evaluación del desempeño en el cumplimiento de las metas.
 - f) Todas las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de superior jerarquía.
5. Son obligaciones y atribuciones del Auditor Interno:
 - a) Verificar la existencia y funcionamiento de controles internos.
 - b) Cumplir con las diversas disposiciones regulatorias que garanticen al partido una adecuada rendición de cuentas ante el Instituto Federal Electoral con estricto apego a su normatividad.
 - c) Supervisar el soporte documental y registro contable de los ingresos y egresos, que reflejen de manera transparente y objetiva el origen y aplicación de los recursos.
 - d) Dar seguimiento a aquellas irregularidades detectadas por la Unidad Fiscalizadora de la autoridad electoral, para implementar las recomendaciones necesarias para su pronta atención y establecimiento de controles internos que permitan evitar incumplimientos subsecuentes.
 - e) Supervisar la contabilidad y verificar los gastos.
 - f) Las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de superior jerarquía.
6. Es incompatible la calidad de Contralor o Auditor Interno con la de miembro de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del partido.

CAPITULO DECIMO QUINTO**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES****ARTICULO 80****De la Toma de Decisiones**

Los Organos de Dirección y Control del Movimiento Ciudadano en su toma de decisiones se sujetarán a las siguientes normas o reglas:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las Constituciones locales.
2. Las legislaciones electorales federales y locales.
3. Las resoluciones emitidas por las autoridades electorales federales.
4. La declaración de principios.
5. El programa de acción.
6. Los estatutos.
7. Los reglamentos.
8. Los acuerdos y resoluciones que emita la Convención Nacional Democrática.

ARTICULO 81

Del Ambito de Aplicación

Las disposiciones de este capítulo se aplicarán en todas las instancias de militancia, de dirección y de administración o control del Movimiento Ciudadano, salvo que los Estatutos indiquen específicamente lo contrario.

ARTICULO 82

De las notificaciones

1. Los Acuerdos y Resoluciones trascendentes para el partido así como las Convocatorias a las sesiones de los órganos de dirección y control del Movimiento Ciudadano, se notificarán en todos los casos por más de uno de los siguientes medios:

- a) Estrados;
 - b) Vía telefónica o vía fax;
 - c) Correo certificado o telégrafo;
 - d) Página web oficial del Movimiento Ciudadano;
 - e) Publicación en el órgano oficial del partido;
 - f) En un periódico de circulación nacional y/o estatal según corresponda;
 - g) Así como a la dirección o correo electrónico de cada uno de sus integrantes.
2. Una vez realizada la notificación, surtirá sus efectos legales.
 3. Por lo que hace a las notificaciones personales, éstas se ajustarán a lo establecido por los Estatutos y Reglamentos aplicables.

ARTICULO 83

Del Quórum

El quórum se establece por la presencia de más de la mitad de los miembros deliberantes, salvo las modalidades que estatutariamente se establezcan.

En el caso de los Consejos Ciudadanos Nacional y Estatales, respecto a la segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

ARTICULO 84

De las Modalidades de las Votaciones

1. Todas las votaciones sobre documentos de naturaleza política son por voto expresado públicamente.
2. Los integrantes de los órganos de dirección y de las Comisiones de Administración y Finanzas; Garantías y Disciplina y de Elecciones, así como los delegados/as a las convenciones, son elegidos por medio de voto directo y nominativo.
3. Se prohíbe el voto por aclamación.

ARTICULO 85

Del Tiempo de Afiliación

1. Son miembros fundadores del Movimiento Ciudadano quienes participaron en los actos de su constitución, así como quienes lo hagan durante su etapa de consolidación.
2. Cuando para el goce de los derechos dentro del Movimiento Ciudadano, los Estatutos requieran el transcurso de cierto tiempo ostentando la condición de afiliado, se entenderá que éste es continuo e ininterrumpido.

3. El tiempo de afiliación requerido para ser miembro del Consejo Ciudadano Nacional; de la Coordinadora Ciudadana Nacional; de la Comisión Operativa Nacional; de los Consejos Ciudadanos Estatales; de las Coordinadoras Ciudadanas Estatales; de las Comisiones Operativas Estatales, de las Comisiones Operativas Municipales y de las Comisiones de Administración y Finanzas; Garantías y Disciplina y de Elecciones es de dos años.
4. El tiempo de afiliación requerido para ser candidato a cualquier puesto de elección popular es de dos años, a excepción de lo previsto en el Artículo 40 y demás aplicables de los presentes Estatutos, así como, en su caso, tratándose de candidaturas en coalición.
5. La disposición a que se refieren los numerales 3 y 4 que anteceden, respecto al tiempo de afiliación, será valorada y motivada excepcionalmente por la Coordinadora Ciudadana Nacional, la que dependiendo del caso determinará lo conducente atendiendo a criterios políticos, electorales, profesionales, de probidad y de afinidad.

ARTICULO 86

De los Procesos de Elección

El Reglamento de Elecciones regulará la forma en que se hará la selección de los precandidatos a cargos de elección popular de nivel federal, estatal, distrital y municipal. Asimismo incorporará la modalidad de elecciones primarias y formas de elección indirecta que garanticen la mayor representatividad de los precandidatos. Se contará con encuestas de opinión pública para calificar las precandidaturas internas y externas.

ARTICULO 87

De la reelección

El Presidente y Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Nacional; los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, así como los de la Comisión Operativa Nacional, y los equivalentes en las entidades federativas, sólo podrán ser reelectos por un periodo igual consecutivo.

Los directivos de los órganos de control; los titulares de los movimientos; así como sus equivalentes en las entidades federativas, sólo podrán ser reelectos por una sola ocasión y por un periodo igual consecutivo.

ARTICULO 88

De la incompatibilidad

Con el objeto de evitar la concentración de cargos partidistas y los conflictos de intereses, es incompatible la calidad de miembro de los órganos de control del Movimiento Ciudadano con el desempeño de cualquier cargo de dirección del partido.

La disposición anterior es aplicable a los representantes del partido ante los órganos electorales federales y locales.

El conflicto de intereses se materializa cuando un integrante de un órgano de dirección o de control, en virtud del ejercicio concurrente de diversos encargos, pudiera no desempeñar su mandato con probidad, imparcialidad y transparencia.

ARTICULO 89

De la Interpretación y de la Supletoriedad

La interpretación de los presentes Estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemática y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación; los Principios Generales del Derecho y, por último, la costumbre.

ARTICULO 90

De la afirmativa ficta

Los órganos de dirección del Movimiento Ciudadano deberán invariablemente, en forma fundada y motivada, emitir y notificar a los órganos solicitantes, la resolución correspondiente dentro de un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la recepción de la petición, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

ARTICULO 91**De la Equivalencia de Términos**

1. Cuando en los presentes Estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales, entre otros, de carácter estatal o local, se entenderá aplicables al Distrito Federal.
2. Cuando en los presentes Estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales, entre otros, de carácter municipal, se entenderá aplicables al ámbito Delegacional del Distrito Federal.

ARTICULO 92**De la Disolución del Movimiento**

Por acuerdo de las tres cuartas partes de la totalidad de los delegados a la Convención Nacional Democrática Extraordinaria convocada expresamente para tal efecto, podrá disolverse el Partido, su liquidación será de acuerdo a la ley.

**Artículos Transitorios de los Estatutos del
Movimiento Ciudadano**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Estatutos surtirán sus efectos legales internos inmediatamente después de ser aprobados por el máximo órgano de decisión del partido y, entrarán en vigor para todos los efectos legales correspondientes, al ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En la fase de primera constitución de los nuevos órganos de dirección estatal, ante la inmediatez de los procesos electorales federal y locales del año 2012, la Convención Nacional Democrática elegirá a los integrantes de las Coordinadoras Ciudadanas Estatales, así como, a las Comisiones Operativas Estatales para un periodo de 18 meses, contados a partir del primero de agosto del año en curso.

TERCERO.- La Coordinadora Ciudadana Nacional, deberá en un término máximo de 60 días contados a partir de la declaración de procedencia constitucional y legal de los estatutos, elegir a los integrantes de las Comisiones Estatales de Administración y Finanzas; de Garantías y Disciplina; y de Elecciones, quienes durarán en su encargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron electas las Coordinadoras Ciudadanas y Comisiones Operativas Estatales en términos del artículo anterior.

CUARTO.- Para los efectos de la aplicación del artículo 87, lo ahí preceptuado entrará en vigor a partir de la elección de los nuevos órganos de dirección y control del partido y los movimientos.

QUINTO.- Para efectos del artículo 85, se considera que la etapa de consolidación concluye el 31 de diciembre de 2013 y la aplicación de los numerales 1, 2, 3 y 4 de dicho ordenamiento surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014.

SEXTO.- La renovación de los órganos de dirección y control del Movimiento a nivel nacional, en ningún caso y por ningún motivo, deberá coincidir con el año de proceso electoral federal.

SEPTIMO.- Para el caso del Distrito Federal, dadas sus propias características y normatividad, la integración y funciones de las Comisiones Operativas Delegacionales serán equivalentes a los de las Comisiones Operativas Municipales de cabecera de distrito.

OCTAVO.- En consideración a que está en curso el proceso electoral del estado de Michoacán a celebrarse la jornada en noviembre del 2011, se utilizará en dicho proceso, el emblema electoral anterior del partido y para todos los efectos legales sus órganos de dirección y control estatales, distritales y municipales, continuarán con facultades de acreditación ante los órganos electorales locales, hasta la conclusión del proceso electoral; fecha a partir de la cual, la Coordinadora Ciudadana Nacional queda facultada para elegir a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal así como a los de la Comisión Operativa Estatal.

NOVENO.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de los estatutos, la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina resolverá los medios de impugnación intrapartidista que se presenten distintos a los que corresponden a las Comisiones de Elecciones, salvo los correspondientes a su propia integración, en cuyo caso se aplicará la excepción al principio de definitividad para actualizarse lo previsto en el Artículo 99 fracción quinta de la Constitución General de la República, así como lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

DECIMO.- Los casos particulares o generales que no hayan sido previstos en los presentes estatutos, serán resueltos por la Coordinadora Ciudadana Nacional; quedando también facultada en todo momento para elegir a los integrantes de las Coordinadoras Ciudadanas Estatales que no estén constituidas para el proceso electoral federal 2011-2012.

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO			
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION

Estatutos de Movimiento Ciudadano ARTICULO 1 No presenta cambios. ARTICULO 2 Del Lema, Emblema, Colores y Bandera 1. El lema del movimiento es: "SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI". 2. Los colores distintivos del Movimiento Ciudadano son el naranja, el azul cobalto y el blanco. (...) 5. Los colores del emblema serán: para el águila el color naranja (Pantone 1655 C 10 pts Pantone Warm Red 62.5, 6 pts, Pantone Yellow 37.5), para las palabras Movimiento Ciudadano el azul cobalto (Pantone CMYK Cian 100, Magenta 77). Para la impresión del emblema en las Boletas Electorales, en aquellas entidades federativas que utilicen un papel que no sea de colores neutros o tenues, el emblema deberá imprimirse sobre un fondo blanco, a efecto de que no se distorsionen los colores del mismo. 6. (...) ARTICULOS 3 al 92 No presentan cambios.	Estatutos de Movimiento Ciudadano ARTICULO 1 No presenta cambios. ARTICULO 2 Del Lema, Emblema, Colores y Bandera 1. El lema del movimiento es: "Por México en Movimiento". En cada entidad federativa y municipio se podrá usar indistintamente el nombre del estado o del municipio. 2. El color distintivo de Movimiento Ciudadano es el naranja, el azul y el blanco. (...) 5. Los colores del emblema serán para el águila y la palabra Ciudadano, el color naranja, pantone Orange 021 C, para la palabra Movimiento, el azul pantone 300 C, para la impresión del emblema de las boletas electorales en aquellas entidades federativas que utilicen un papel que no sea de colores neutros o tenues el emblema deberá imprimirse sobre un fondo blanco a efecto de que no se distorsionen los colores del mismo. 6. (...) ARTICULOS 3 al 92 No presentan cambios.		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**No. LA-036E00001-N4-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el numeral IX.3. de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número LA-036E00001-N4-2013, se emite el siguiente aviso de cancelación para los interesados en participar en dicho procedimiento, cuya convocatoria fue publicada en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2013 y la cual también estuvo disponible en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y en las oficinas que ocupa el Organismo Administrativo Prevención y Readaptación Social, ubicadas en Melchor Ocampo número 171, cuarto piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11370, México, D.F. El presente aviso de cancelación se publicó en CompraNet el 15 de marzo de 2013. El proceso de contratación se iniciará nuevamente publicándolo en los términos de Ley.

Se emite el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. JANNET MIRIAM MARTINEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 364583)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-007000999-N96-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5387-5295 y fax 5557-1113 los días lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de oficina, limpieza, fotografía e impresión cartográfica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2013.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

MYR. INTDTE. D.E.M. WILLIAMS PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 364549)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N10-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Rancho Escondido y Tlalxocotitlán del Municipio de Ahuacuotzingo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N11-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Chichihuahatlaco del Municipio de Atlixac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N12-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de El Duraznal del Municipio de Atlixac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N13-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Juquila del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N14-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de El Maguey y El Aguacate del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	4/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N15-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de El Platanillo del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	4/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N16-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Hueyatzale del Municipio de Copalillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	4/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N17-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Col. Las Cruces del Municipio de Copanatoyac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	4/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N18-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Buenavista del Sur y Coatepec de los Naranjos del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N19-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de La Cañita del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N20-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Rancho Viejo y Los Ciruelos (El Ciruelo) del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N21-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Los Ocotes del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N22-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Zopilostoc del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	9/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N23-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Xicomulco del Municipio de Mártir de Cuilapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	9/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N24-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de El Terrero y colonia El Pedregal del Municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	9/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N25-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Huerta Vieja del Municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	9/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N26-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Los Guajes del Municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N27-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Santa Catarina del Municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N28-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de El Portezuelo y San Miguel del Municipio de Acatepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N29-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de El Salto y Vista Hermosa del Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N30-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Ocuituco del Municipio de Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N31-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Ahuehuetitc y Vista Hermosa del Municipio de Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N32-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Zelocotitlán y Acazacatla del Municipio de Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N33-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de El Limón y Santa Rosa de Maldonado del Municipio de Cochoapa El Grande, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N34-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Acalco y Puente Ixtla del Municipio de José Joaquín de Herrera, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N35-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Capilla del Sauce y Llano Manzano del Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N36-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Rayo Alto y Santa Teresa del Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N37-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de San Jerónimo Anexo de Colombia de Guadalupe y Tepeyac Anexo de Colombia de Guadalupe del Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N38-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de colonia Guerrero del Municipio de Metlatonoc, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N39-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de El Charco de la Puerta del Municipio de Ometepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N40-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Cruz Verde II del Municipio de Ometepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N41-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de La Palmita y El Cocoyul del Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.

Junta de aclaraciones	12/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N42-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Teozintla del Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N43-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de Naranjitas del Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N44-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Arroyo Mixtecolapa y Arroyo Hoja de Venado del Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N45-2013	Construcción del sistema de agua potable de la localidad de La Trinidad del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N46-2013	Construcción del sistema de agua potable de las localidades de Ahuejuyos Asaltados (El Ahuejuyo) y Plan Jacarandas del Municipio de Tlacoapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	17/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 8:00 horas.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 364456)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION FEDERAL DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Francisco Villa número 5025, Ciudad Industrial, código postal 34229, Durango, Durango, teléfono (01-618)-829-18-00, extensiones 78210 y 78226, o fax extensión 78212, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000994-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	26/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000994-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 14:00 horas.
Fallo	26/03/2013, 14:00 horas.

DURANGO, DGO., A 7 DE MARZO DE 2013.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE CARRIEDO SAENZ
RUBRICA.

(R.- 364527)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias y Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-8-24-70-26, extensión 61477, a partir del 21 de marzo 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Número de procedimiento: LO-009000966-N79-2013

Código de expediente: 355740

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 35.0 Kms de la red básica en corredores mediante bacheo y sello, km 33+000 al 50+000, y mediante microcarpeta, km 57+000 al 75+000, tramo Cd. Valles-Lím. S.L.P/Ver., carretera Cd. Valles-Tampico, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 a las 18:30 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Número de procedimiento: LO-009000966-N80-2013

Código de expediente: 355749

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 30.0 Kms de la red básica en corredores mediante riego de sello con fibra de vidrio, km 160+000 al 190+000, tramo Ríoverde–Sta. Catarina, carretera Cd. Valles-San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 a las 19:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013 a las 12:45 Hrs.

Número de procedimiento: LO-009000966-N81-2013

Código de expediente: 355767

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 22.0 km de la red básica en corredores mediante microcarpeta con Protocolo AMAAC, km 12+000 al 34+000, tramo Cd. Valles–Tamasopo, carretera Cd. Valles San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 a las 19:30 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

Número de procedimiento: LO-009000966-N82-2013

Código de expediente: 355776

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 9.80 km de la red básica en corredores mediante recuperación y carpeta con Protocolo AMAAC, km 70+200 al 80+000, tramo Lím. Qro/S.L.P - Ríoverde, carretera Jalpan - Río Verde, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013 a las 14:15 Hrs.

Número de procedimiento: LO-009000966-N36-2013

Código de expediente: 339283

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento integral en 143.12 km de la red básica en corredores, km 124+739 al 196+300 (Cuerpos "A" y "B"), tramo Lím. Gto./SLP–San Luis Potosí, carretera Querétaro–San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013 a las 17:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO.
RUBRICA.

(R.- 364627)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 1021000, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N1-2013

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Libramiento Norte de Irapuato entronque con el camino a Malvas-Temascatío y reubicación del paso inferior peatonal km 3+500, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, señalamiento y trabajos diversos, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	3 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N2-2013

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera actual San Diego de la Unión–E.C. Dolores Hidalgo–San Luis de la Paz, del Km 13+000 al 22+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, señalamiento y trabajos diversos, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	4 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000955-N3-2013

Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular "Río Silao Norte" Km 4+090 del cuarto cinturón vial de Irapuato, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, señalamiento y trabajos diversos, en el Estado de Guanajuato."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	5 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

GUNAJUATO, GTO., A 21 DE MARZO DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
LIC. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS
 RUBRICA.

(R.- 364619)

**CENTRO SCT MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001**

Jueves 21 de marzo
2013

MANITOBA

Form 990 (2011)

24

(R.- 364630)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, del 19 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N21-2013

Descripción de la licitación	Modernización a 12.0 m. de la carretera: Tecate-El Sauzal, Tramo: km 67+900 al 71+000, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Tecate, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	26 de marzo de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N22-2013

Descripción de la licitación	Construcción de un ancho de corona de 21.0 m, del Libramiento Ensenada, del km 15+700 al 18+100 Incluye: terracerías, obras de drenaje, un (1) PSV km 16+600 y cercado de derecho de vía, en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	26 de marzo de 2013 a las 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013 a las 17:00 Hrs.

BAJA CALIFORNIA, A 19 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 364629)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensiones 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones y de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N14-2013

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Tenabo II y sus accesos en el Km 39+600 del tramo: Campeche-Lím. Edos. Cam./Yuc., de la carretera: Campeche-Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000998-N15-2013

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Bacabchén y sus accesos en el Km 75+100 del tramo: Campeche-Lím. Edos. Cam./Yuc., de la carretera: Campeche-Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000998-N16-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de obras complementarias del Km 60+500 al 71+500 del tramo: Campeche-Lím. Edos. Cam./Yuc., de la carretera: Campeche-Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE

ING. EDUARDO RODRIGUEZ ABREU

RUBRICA.

(R.- 364610)

CENTRO SCT "COAHUILA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Licitación pública nacional número LO-009000976-N1-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC, carretera y tramo: Torreón-San Pedro de las Colonias Cpo. "B", km 11+500 al 20+000, con una longitud total de 8.50 Kms. en Red Secundaria, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 14:15 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000976-N4-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente 28 de Agosto III derecho (ampliación), carretera y tramo Saltillo-Torreón km 126+100, en Corredor Carretero, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013, 10:00 horas.

(R.- 364609)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5+000, carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., código postal 36250, 01 473 102 1000, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N4-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante bacheo y riego de sello con fibra de vidrio, km 120+000 al 148+000, tramo Irapuato-Silao, carretera Querétaro-León, con una longitud de 56.00 Km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 12:30 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 12:45 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N5-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante recuperación de pavimento y carpeta con protocolo AMAAC, km 77+300 al 84+000, tramo Pénjamo-Lím. Gto./Mich., carretera Irapuato-Guadalajara, con una longitud de 6.70 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N6-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral de la red federal de carreteras, km 36+723 al 124+739 (cuerpos "A" y "B"), tramo: Lím. Qro./Gto.-Lím. Gto./SLP., carretera Querétaro-San Luis Potosí, con una longitud de 176.02 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 14:15 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N7-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello, del km 12+100 al 17+900, del tramo: León-Lím. de Edos. Gto./Jal., de la carretera: León-Aguascalientes, con una longitud de 5.80 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N8-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante riego de sello, del km 0+000 al 2+000, del tramo: Libramiento de Uriangato, de la carretera: Morelia-Celaya, con una longitud de 2.00 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N9-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de mejoramiento del entronque ubicado en el km 65+627, del tramo: San Miguel de Allende-Dolores Hidalgo, de la carretera: Celaya-Ojuelos, con una longitud de 1.0 pieza, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N10-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 95.10 km, de red secundaria, del km 92+400 al 134+500, tramo: San Felipe-Lím. de Edos. Gto./SLP., carretera: León-San Luis Potosí del km 136+000 al 188+500, tramo: San Felipe-Lím. de Edos. Gto./Jal., y del km 0+000 al 0+500, tramo: Ramal a Villa Ocampo, carretera: Celaya-Ojuelos, con una longitud de 95.10 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N11-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 106.85 km, de red secundaria, del km 85+515 al 136+000, tramo: Dolores Hidalgo-San Felipe, carretera: Celaya-Ojuelos, gasas entronque San Felipe, del km 0+000 al 2+283, del km 49+850 al 103+932, tramo: Dolores Hidalgo-Guanajuato, carretera: San Luis de la Paz-Guanajuato, con una longitud de 106.85 kms, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N12-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 87.75 km, de red secundaria, del km 0+000 al 18+800, tramo: San Luis de la Paz-Cañada de Moreno, del km 4+500 al 47+100, longitud de gasas, km 0+000 al 4+350, tramo: San Luis de la Paz-Dolores Hidalgo, carretera: San Luis de la Paz-Guanajuato y del km 65+500 al 87+500, tramo: San Miguel de Allende-Dolores Hidalgo, carretera: Celaya-Ojuelos, con una longitud de 87.75 kms, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N13-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 89.28 km, de red secundaria, del km 52+544 al 65+500, tramo: San Miguel de Allende-Dolores Hidalgo, del km 0+000 al 3+000, tramo: Ramal a Atotonilco, carretera: Celaya-Ojuelos y del km 0+350 al 8+600, tramo: Libramiento San Miguel de Allende, del km 0+000 al 33+510, tramo: San Miguel de Allende-"T" Qro./SLP., del km 0+000 al 5+000, tramo: Ramal a San José Iturbide, del km 0+000 al 3+151, tramo: Ramal a Ciudad Militar 5 de Mayo, del km 7+915 al 31+330, tramo: Lím. de Edos. Qro./Gto.-San Miguel de Allende, carretera: Querétaro-San Luis Potosí, con una longitud de 89.28 kms, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N14-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 76.0 kms, de corredores, 2.8 km, de red básica y 1.20 kms, de red secundaria, del km 120+000 al 147+000, tramo: Irapuato-Silao, (Cuerpos "A" y "B"), del km 0+000 al 11+000 (Cuerpos "A" y "B"), tramo: Libramiento Norte de Irapuato, del km 0+000 al 1+200, tramo: Ramal el Copal, del km 95+500 al 96+903 (Cuerpos "A" y "B"), tramo: Salamanca-Irapuato, carretera: Querétaro-León, con una longitud de 80.00 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N15-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 46.0 km, de corredores, 15.35 km, de red básica y 26.20 kms, de red secundaria, del km 147+000 al 170+000 (Cuerpos "A" y "B"), gasas del km 0+000 al 4+250, tramo: Silao-León, del km 12+100 al 17+455, tramo: León-Lím. de Edos. Gto./Jal., del km 5+800 al 10+800, tramo: Marfil-Santa Teresa, del km 0+000 al 10+000, tramo: Santa Teresa-"T" Irapuato/Silao, del km 10+800 al 23+100, tramo: Santa Teresa-Silao, del km 0+000 al 0+450, tramo: Ramal Aeropuerto Infantes, del km 0+000 al 4+200, tramo: Paso por Silao, carretera: Querétaro-León, con una longitud de 87.55 kms, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N16-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 7.98 km, de red básica y 124.97 km, de red secundaria, del km 77+320 al 84+000, tramo: Pénjamo-La Piedad, del km 0+000 al 6+900, tramo: Ramal a Corralejo, del km 0+000 al 0+900, gasas del km 0+000 al 0+400, tramo: Acceso Sur Puente de Cuota, carretera: Irapuato-Guadalajara, del km 0+000 al 25+600, tramo: "T" Irapuato/Abasolo-Cuerámaro, del km 29+630 al 66+700, tramo: Cuerámaro-Lím. de Edos. Gto./Jal., carretera: Irapuato-Tepatitlán, del km 0+000 al 8+600, tramo: Ramal a Manuel Doblado, del km 76+400 al 123+200, tramo: Manuel Doblado-La Piedad, carretera: León-La Piedad, con una longitud de 132.95 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N17-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 57.69 km de corredores, 2.05 km, de red secundaria, del km 47+120 al 49+150, tramo: Lím. de Edos. Mich./Gto.-Moroleón, del km 57+520 al 87+500, tramo: Uriangato-Valle de Santiago, del km 90+120 al 109+000, tramo: Valle de Santiago-Salamanca, y del km 0+000 al 6+800, tramo: Libramiento de Uriangato, gasas libramiento Uriangato, del km 0+000 al 1+050, del km 0+000 al 1+000, tramo: paso por Moroleón, con una longitud de 59.74 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N18-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 121.78 km, de red secundaria, del km 61+540 al 87+500, tramo: Acámbaro-Salvatierra, carretera: Morelia-Celaya; del km 2+000 al 15+080, tramo: Acámbaro-Lím. de Edos. Gto./Mich., carretera: Acámbaro-Zinapécuaro; del km 11+300 al 33+700, tramo Lím. de Edos. Mich./Gto.-Acámbaro, del km 0+000 al 3+800, tramo: Paso por Tarandacuao, del km 0+000 al 1+800, tramo: Ramal Aguacaliente, carretera: Maravatío-Acámbaro; del km 55+800 al 110+540, tramo: Lím. de Edos. Mich./Gto.-Acámbaro, carretera: San Juan del Río-Acámbaro, con una longitud de 121.78 Km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N19-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria, en 63.28 km de red básica, del km 93+000 al 123+500, tramo: Salvatierra-Celaya, del km 1+000 al 24+705, tramo: Salvatierra-Yuriria, carretera: Morelia-Celaya, del km 47+000 al 49+850, tramo: Lím. de Edos. Qro./Gto.-Celaya, del km 56+500 al 58+000, tramo: Celaya-Salamanca, del km 0+000 al 3+115, tramo: Ramal a Sarabia, del km 10+882 al 11+000, tramo: Libramiento de Salamanca y del km 92+000 al 93+500, tramo: Celaya-Salamanca, carretera: Querétaro-León, con una longitud de 63.28 km, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N20-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de puentes, zona oriente en 11 estructuras en corredores, 24 estructuras en red básica y 66 estructuras en red secundaria en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número L0-009000955-N21-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de puentes, zona poniente en 57 estructuras en corredores, 9 estructuras en red básica y 22 estructuras en red secundaria, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013, 13:00 Hrs.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364599)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilometro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080, Pachuca, Hgo., teléfono: (01771)7176900, extensión 50477 y fax extensión, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N2-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de Terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts del Camino E.C. (Huichapan-Ixmiquilpan)-San Francisco Sacachichilco del km 0+000 al 6+500, ubicado en el Municipio de Alfajayucan, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N3-2013

Descripción de la licitación	Modernización del puente Colonias y solución al retorno peligroso intersección Blvd. Felipe Angeles Santa Catarina, Nuevo Hidalgo, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical en accesos, ubicado en el Municipio de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N4-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de Terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts del camino: San Sebastián de Juárez-Santa María Macuá del km 4+500 al 8+800 y trabajos faltantes por ejecutar del km 0+000 al 4+500, ubicado en el Municipio de Nopala de Villagrán, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N5-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts del camino E.C. (Pachuca-Tuxpan)-La Mesa tramo: del km 5+900 al 9+720 y reconstrucción de pavimento señalamiento horizontal y vertical tramo: del km 0+000 al 0+600, ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N6-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de pavimento del camino: Huazalingo-Tlanchinol del km 10+000 al 11+000 y trabajos faltantes del km 7+000 al 10+000, ubicado en el Municipio de Tlanchinol, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N7-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts de la Carretera Estatal: Apulco-San Pedro Vaquerías segunda etapa (Camino Rural: Apulco-San Pedro Vaquerías segunda etapa del km 8+800 al 17+000 y dos puentes vehiculares en los km 8+360 y 8+660), ubicado en el Municipio de Acatlán, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N8-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts de San Bartolo Tutotepec-San Miguel del km 11+560 al 13+000, pavimento y obras complementarias del km 9+000 al 11+560, ubicado en el Municipio de San Bartolo Tutotepec, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N9-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, Obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts de la C.E. Tecozautla-Tasquillo-El Salto-Caltimacan Tramo: Tecozautla-El Salto del km 4+000 al 11+840 y obra faltante de ejecutar del km 0+000 al 4+000 tramo: Caltimacan-El Salto del km 8+860 al 11+360 y obra faltante de ejecutar del km 3+800 al 8+860, ubicado en los Municipios de Tecozautla y Tasquillo, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N10-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts Huehuetla-San Lorenzo Achioteppec límites Ixhuatlán de Madero, Puebla, séptima etapa. (Camino rural: Huehuetla-San Lorenzo Achioteppec-Limites Ixhuatlán de Madero, Veracruz, octava etapa del km 11+200 al 12+500 y del km 7+500 al 9+340, pavimento y obras complementarias del km 9+340 al 10+940 y del km 12+500 al 16+500), ubicado en el Municipio de Huehuetla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N11-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts Chilcuautila-Alfajayuca quinta etapa. (Camino rural: Chilcuautila-Alfajayuca 5a. etapa tramo: La Cañada-Cerro Azul del km 4+000 al 9+000 IG=11+100, tramo II: acceso a Cerro Azul del km 0+000 al 1+400 y trabajos pendientes por ejecutar tramo: Alfajayucan-Cerro Azul del km 0+000 al 4+000), ubicado en los municipios de Chilcuautila y Alfajayucan, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N12-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts Tianguistengo-Atlapexco Tr: Otlamalacatla-Papatlatla del km 9+400 al 10+000, del km 16+700 al 17+190 y del km 23+500 al 24+200 y trabajos faltantes del km 0+000 al 50+700, ubicado en el Municipio de Tianguistengo, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N13-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts Pisaflores–Chalahuite-La Arena Tramo: del km 10+940 al 13+500, trabajos faltantes, construcción de pavimento y obras de drenaje del km 10+541.87 al 10+940, ubicado en el Municipio de Pisaflores, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N14-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts Singuilucan–Santa Ana Chichicuautila tramo: San Rafael-Plutarco Elías Calles, del km 11+000 al 12+500 y del km 0+600 al 0+900, trabajos faltantes del km 8+300 al 8+600), ubicado en el Municipio de Singuilucan, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N15-2013

Descripción de la licitación	Modernización de pavimento, obras de drenaje, colocación de señalamiento horizontal y vertical Tenango de Doria–San Bartolo Tutotepec del km 34+000 al 50+000), ubicado en el Municipio de Tenango de Doria, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N16-2013

Descripción de la licitación	Modernización a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical con un ancho de corona de 7.0 mts del Camino Rural: Juárez Hidalgo–Tlahuiltepa quinta etapa del km 19+800 al 22+800, ubicado en el Municipio de Tlahuiltepa, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N17-2013

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical del C.E. Ixtlahuaco–Calnali del km 21+847 al 22+600 y trabajos faltantes del km 0+000 al 24+000, ubicado en el Municipio de Calnali, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N18-2013

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimento, colocación de señalamiento horizontal y vertical de la carretera estatal: Mixquiahuala-Tepeitit del km 7+620 al 11+710, ubicado en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 13:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ING. GERARDO ALBERTO SALOMON BULOS
RUBRICA.

(R.- 364606)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N15-2013

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos para la construcción y modernización a cuatro carriles, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, guarniciones, banquetas, señalamiento horizontal, vertical y obras inducidas de la carretera Paseo Zumpango, Tr: Cuautitlán-Entr. Bicentenario, del Km 3+760 al 5+760, así como los trabajos faltantes del Km 2+260 al 3+760, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO
LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 364613)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón sin número, colonia del Bosque, kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 50 21414, los días hábiles, del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N15-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (13.0) km. mediante bacheo profundo, riego de sello reforzado con fibras, emulsión modificada y señalamiento de la red básica en corredores, del km. 0+000 al km. 4+000 y del km. 4+000 al km. 13+000 Cpo. A, del tramo: Oaxaca – El Tule, de la carretera: Oaxaca - Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinaran en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N16-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (7.0) km. mediante la recuperación del pavimento actual, carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante protocolo AMAAC, obras complementarias de drenaje y señalamiento de la red básica en corredores, del km. 125+000 al km. 132+000 del tramo: María Lombardo - Palomares, de la carretera: Tuxtepec - Palomares, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 17:45 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N17-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (16.7) km. mediante bacheo profundo, riego de sello reforzado con fibras, emulsión modificada y señalamiento de la red secundaria, del km. 120+000 al km.136+700, del tramo: Pinotepa Nacional - Pochutla, de la carretera: Pinotepa Nacional – Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 18:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364592)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERETARO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 174 Poniente, colonia Mariano de las Casas, código postal 76037, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 212-40-90, extensión 59001 y fax 01 (442) 212-40-90, extensión 59771, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000960-N8-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo aislado superficial y profundo y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC, del km 32+500 al 40+000 Cuerpo "A", del tramo: Entr. Huimilpan-Entr. Santa Rosa Jáuregui, de la carretera: Libramiento Sur Poniente de Querétaro, con una longitud total de 7.50 km., en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 17:30 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 10:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000960-N9-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento integral, del km 207+000 al 212+100, (Dos Cuerpos), Entronques Querétaro. I, II y III, con una longitud de 21.10 km., del tramo Querétaro - Palmillas, de la carretera: México-Querétaro; del km. 7+100 al 10+000 dos cuerpos, del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto. de la carretera Querétaro-León, con una longitud de 5.80 km.; del km 9+000 al 36+700 (Dos Cuerpos), Entr. Juriquilla, Entr. Santa Rosa Jáuregui y Entr. San Miguel Allende, del tramo: Querétaro-Lím. de Edos. Qro./Gto. de la carretera: Querétaro-San Luis Potosí; del km. 0+000 al 7+900 del tramo: Tanque Blanco-Lím. Edos. Qro./Gto. de la carretera: Tanque Blanco-San Miguel de Allende, con una longitud de 72.90 km, dando una longitud de los cuatro tramos carreteros de 99.80 km., en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 11:15 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000960-N10-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo aislado y capa de rodadura de un riego y reforzada con fibra de vidrio, del km 71+400 al 82+600 del tramo: Lím. de Edos. Hgo./Qro.- Palmillas; de la carretera: Pachuca-Querétaro, con una longitud equivalente de 18.80 km., en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000960-N11-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta del km 19+000 al 25+700, del tramo: La Noria-Lím. Edos. Qro./Mich., de la carretera: San Juan del Río-Acámbaro, con una longitud total de 6.70 km en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000960-N12-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y microcarpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC, del km 207+000 al 212+100, (Dos Cuerpos), del tramo: Caseta de Cobro Palmillas-Querétaro de la carretera: México-Querétaro, con una longitud equivalente de 15.30 km en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 14:00 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364625)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Sonora", ubicado en bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009000951-N17-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante construcción de carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el Protocolo AMAAC, km 46+000 al 60+000 (Long. 14.00 km.), tramo Agua Prieta-Imuris, carretera Federal No. 02, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	3 de abril de 2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 18:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364600)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene la base de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer sin número, esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 (246) 46 2 19 77 y 01 (246) 46 2 13 55, del 21 de marzo de 2013 y hasta un día previo a la presentación de apertura de las proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N2-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante construcción de carpeta de concreto asfáltico de alto desempeño de 7.0 cm. de espesor, mediante protocolo AMAAC, en 11.80 Kms., Km 154+000 al Km 165+800, tramo Huamantla - Lím. Tlax./Pue., Cpo. "A", carretera Los Reyes - Méx. - Zacatepec, Pue., en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 11:15 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N7-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 76.60 kms equivalentes de la Red Corredor del Altiplano de Carreteras Federales de la Zona Poniente. Carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramos Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "A" del km 43+150 AL 86+900; Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "B" del km 43+150 al 60+200 y del 72+900 al 86+900; Distribuidor Sanctorum (Gazas) del km 0+000 al 1+800, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N8-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 64.36 kms equivalentes de la Red Corredor del Altiplano de Carreteras Federales de la Zona Centro-poniente, carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramos Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "A" del km 89+600 al 90+900 y del km 95+320 al 112+000; Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "B" del km 89+600 al 90+900 y del km 95+320 al 112+000; RAMALES: Libramiento Hueyotlipan Cpo. "A" del km 0+000 al 3+400; Libramiento Hueyotlipan Cpo. "B" del km 0+000 al 3+400; Entr. Libramiento Hueyotlipan (Gazas) del km 0+000 al 4+270; Libramiento Tlalpan, Cpo. "A" del km 0+000 al 5+100; Libramiento Tlalpan, Cpo. "B" del km 0+000 al 5+100; Distribuidores Libramiento Tlalpan (Gazas) del km 0+000 al 5+020; Distribuidor Ocotoxco (Gazas) del km 0+000 al 2+110, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N9-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 74.41 kms. equivalentes de la Red Corredor del Altiplano de carreteras Federales de la Zona Centro-Oriente, carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramos Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "A" del km 122+500 al 141+900; Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "B" del km 122+500 al 141+900; Libramiento Apizaco Cpo. "A" del km 0+000 al 11+000; Libramiento Apizaco Cpo. "B" del km 0+000 al 11+000; Distribuidor San Miguel (Gazas) del 0+000 al 1+260; Distribuidor Tzompantepec (Gazas) del km 0+000 al 0+860; Distribuidor Apizaco (Gazas) 0+000 al 1+040; Puente México (Lateral) del km 0+000 al 1+360; Distribuidor Xalostoc (Laterales) del km 0+000 al 2+400; Distribuidor Tocatlán (Gazas) del km 0+000 al 0+710; Distribuidor Teacalco (Laterales) 0+000 al 1+660; Distribuidor Chapultepec (Gazas) del km 0+000 al 1+320; Distribuidor Cárdenas (Gazas) del km 0+000 al 1+560; Distribuidor Cuauhtémoc (Laterales) del km 0+000 al 1+440, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N10-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 68.53 kms equivalentes de la Red Corredor del Altiplano de Carreteras Federales de la Zona Oriente, carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramos Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "A" del km 146+000 al 177+900; Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "B" del km 146+000 al 157+000; RAMALES: Libramiento Huamantla Cpo. "A" del km 0+000 al 5+000; Libramiento Huamantla Cpo. "B" del km 0+000 al 5+000; Distribuidor Huamantla (Gazas) del km 0+000 al 5+970; Distribuidor Terrenate (Gazas) del km 0+000 al 3+410; Distribuidor Benito Juárez (Gazas) del km 0+000 al 1+320; Distribuidor Altzayanca (Gazas) del km 0+000 al 2+250; Distribuidor Morelos (Laterales) del km 0+000 al 2+680, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N11-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 64.01 kms. equivalentes de la Red Básica de carreteras Federales de la Zona Norte-Sur-Poniente, carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. ramales Calpulalpan-Lím. Edos. Tlax./Hgo. del km 0+000 al 4+700, Distribuidor Calpulalpan (Gazas) del km 0+000 al 0+470; carretera San Martín, Texmelucan-Apizaco, tramos San Martín Texmelucan-Ocotoxco "A" del km 2+400 al 3+200 y del km 28+600 al 35+000, San Martín Texmelucan-Ocotoxco cpo."B" del km 28+600 al 35+000. ramales Libramiento Tlaxcala cpo. "A" del km 5+300 al 11+020, Libramiento Tlaxcala cpo. "B" del km 5+300 al 11+020; Distribuidor Puente Hospitales (Laterales) del km 0+000 al 1+340; Distribuidor Puente Atlahuetzia (Gazas y Lateral) del km 0+000 al 1+100; carretera Tlaxcala-Huachinango, tramo Apizaco-Lím. de Edos. Tlax./Pue. del km 3+500 al 34+860, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N12-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 78.83 kms equivalentes de la Red Básica de Carreteras Federales de la Zona Centro-sur, carretera San Martín Texmelucan, Pue.-Tlaxcala; tramo Lím. de Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "A" del km 2+800 al 21+450; ramales Entr. Tréboles (Gazas) del km 0+000 al 0+500; carretera Puebla-Santa Ana-Apizaco; tramos Lím. de Edos. Pue./Tlax.-El Molinito Cpo. "A" del km 4+800 al 32+900; Lím. de Edos. Pue./Tlax.-El Molinito Cpo. "B" del km 4+800 al 32+900; ramales El Molinito (gaza) del km 0+000 al 0+200; Distribuidor El Alto (Laterales) del km 0+000 al 1+900; Distribuidor Pte. Sta. Ana (Laterales) del km 0+000 al 1+380, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N13-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 65.85 kms equivalentes de la Red Secundaria de Carreteras Federales de la Zona Poniente, carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue.; TRAMO: Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "A" del km 86+900 al 89+600, del km 90+900 al 95+320, del km 112+000 al 115+000, del km 122+000 al 122+500, del km 141+900 al 142+000; Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue. Cpo. "B" del km 88+200 al 88+800, del km 112+000 al 115+000; ramales: Cuauila del km 0+000 al 4+200, San Marcos y San Felipe del km 0+000 al 3+400, calle de Calpulalpan

	Cpo. "A" del km 0+000 al 3+900, calle de Calpulalpan Cpo. "B" del km 1+800 al 3+900, Calpulalpan-Mazapa del km 0+000 al 7+100, San José-Benito Juárez del km 0+000 al 10+500, San Felipe Hidalgo del km 0+000 al 10+500, Sanctorum del km 0+000 al 3+000, Santa Bárbara del km 0+000 al 2+100, Yauhquemehcan del km 0+000 al 1+000, Instituto Tecnológico de Apizaco del km 1+100 al 2+250, Santa María Texcalac del km 0+000 al 2+580, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N14-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 70.58 kms. equivalentes de la Red Secundaria de Carreteras Federales de la Zona Oriente, carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue., ramales a Lázaro Cárdenas del km 3+500 al 26+800, Tocatlán Cpo. "A" del km 0+000 al 2+000, Tocatlán Cpo. "B" del km 0+000 al 1+000, Huamantla-Terrenate del km 1+100 al 22+500, La Venta del km 3+900 al 17+780, Benito Juárez del km 1+500 al 9+000, Gasas Benito Juárez del km 0+000 al 1+500, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N15-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 66.61 kms. equivalentes de la Red Secundaria de carreteras Federales de la Zona Centro, carretera San Martín Texmelucan-Apizaco, tramo Lím. Edos. Pue./Tlax.-El Molinito, ramales: San Esteban Tizatlán del km 0+000 al 0+500, Paso por Atlhuetzía del km 0+000 al 3+800; carretera Puebla-Santa Ana-Apizaco, tramo Lím. Edos. Pue./Tlax.-El Molinito, ramales San Pablo del Monte del km 0+000 al 1+500, Panzacola de km 0+000 al 4+200, Ayometitla-Zacatelco del km 0+000 al 3+780, Acuamanala del km 0+000 al 0+700 y Teolocholco-Acuilapilco del km 0+000 al 7+100; carretera Tlaxcala-Huauclilla, tramo Apizaco-Lím. Edos. Tlax./Pue., ramales Apetatitlán-Apizaco del km 0+000 al 19+730, Contla del km 0+000 al 2+000, Tzompantepec del km 0+000 al 1+900, Ahuatepec-Tetla de km 0+000 al 2+900, Cd. Industrial Xicohténcatl de km 0+000 al 6+500, Zacapexco-Laguna de Atlanga de km 0+000 al 3+200 y Atotonilco de km 0+000 al 8+800, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N16-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 64.88 kms. equivalentes de la Red Secundaria de carreteras Federales de la Zona Sur, carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala, tramos Lím. Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala, Cpo. "A" del km 21+450 al 24+750, Lím. Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "B" del km 23+500 al 24+600, ramal Santa Justina-Santa Inés del km 0+000 al 4+000, Panotla del km 0+000 al 1+700 y Paso por Casa de la Cultura del km 0+000 al 1+500; carretera San Martín, Texmelucan-Apizaco, tramo San Martín Texmelucan-Ocototxo, ramal Ixtacuixtla del km 0+000 al 1+700, Los Tréboles-Tlaxcala del km 0+000 al 1+700, Tepehitec Cpo. "A" del km 0+000 al 2+300 y Tepehitec Cpo. "B" del km 0+000 al 0+400; carretera Puebla-Tlaxcala, tramos Lím. Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala, ramales Papalotla del km 0+000 al 2+700, El Valor del km 0+000 al 1+000, Guardia-Ayometla del km 0+680 al 2+300, Axocomanitla del km 0+000 al 1+100, Tepeyanco-Villalta del km 0+000 al 23+400, Tetlatlahuca-Pasteurizadora, del km 0+000 al 1+000, Santa Apolonia Teacalco-El Salado I Cpo."A" del km 0+000 al 1+000, Santa Apolonia Teacalco-El Salado I Cpo. "B" del km 0+000 al 0+300, Santa Apolonia Teacalco-El Salado III Cpo. "A" del km 9+100 al 12+500, Santa Apolonia Teacalco-El Salado III Cpo. "B" del km 11+800 al 12+500, Cacaxtla del km 0+000 al 2+600, Paso por Tenanyecac del km 0+000 al 3+160, Circuito Tepeyanco del km 0+000 al 1+500, Libramiento Poniente de Tlaxcala del km 0+000 al 1+000, Gasa Libramiento Poniente de Tlaxcala del km 0+000 al 0+100, alterna al Paso de Tlaxcala Cpo. "A" del km 0+000 al 1+600 y Alterna al Paso por Tlaxcala Cpo. "B" del km 0+000 al 1+000, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N17-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 68.06 kms. equivalentes de la Red Secundaria de carreteras Federales de la Zona Centro- Sur, carretera Puebla-Tlaxcala, tramos Lím. Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "A" del km 11+800 al 17+500 y del km 22+630 al 33+300, Lím. Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "B" del km 11+800 al 17+500, Lím. Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala Cpo. "B" del km 22+630 al 32+100, Tetlatlahuca-Santa Ana Chiautempan del km 0+000 al 16+000, Metepec del km 0+000 al 1+000, San Lucas del km 0+000 al 3+000; carretera: Tlaxcala-Huauclilla, tramo: Apizaco.- Lím. Edos. Tlax./Pue., ramales: Tlaxcala-Belén Cpo. "A" del km 0+000 al km 10+500, Tlaxcala-Belén Cpo. "B" del km 1+000 al 4+800 y del 6+520 al 7+740, calles de Santa Ana del km 0+00 al 1+000, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N18-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 126 puentes, de los cuales 98 puentes están ubicados en el Corredor del Altiplano y 28 puentes en la Red Básica, de carreteras federales libres de peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N19-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria anual 2013, en 120 puentes, de los cuales 52 puentes están ubicados en la Red Básica y 68 puentes en la Red Secundaria, de carreteras federales libres de peaje, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N25-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante recuperación del pavimento existente y construcción de carpeta de concreto asfáltico, en 3.0 km de la carretera Los Reyes, Méx-Zacatepec, Pue., del tramo Paso por Apizaco Cpo. "A" del km 112+000 al 115+000 en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N26-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante recuperación del pavimento existente y construcción de carpeta de concreto asfáltico, en 3.9 km de la carretera Los Reyes, Méx-Zacatepec, Pue., del tramo Cuapiaxtla-Lím. Edos. Tlax./Pue. del km 174+000 al 177+900, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N27-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante la construcción de microcarpeta, en 12.8 km de la carretera San Martín, Texmelucan-Apizaco, tramo Tlaxcala-Ocotoxco Cpos. "A" y "B" del km 28+600 al 35+000, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N28-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante la construcción de microcarpeta de alto desempeño, mediante protocolo AMAAC en 10.0 km de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo Libramiento Huamantla, Cpos. "A" y "B" del km 0+000 al 5+000, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N29-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante la construcción de microcarpeta, en 10.8 km de la Carretera Puebla-Tlaxcala, tramo Libramiento Poniente de Tlaxcala del km 0+000 al 1+000 y en la carretera Tlaxcala-Huauchinango, tramo Apizaco-Lím. Edos. Tlax./Pue., del km 25+000 al 34+800, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N30-2013

Descripción de la licitación	Construcción de subdrenajes, en 4.3 km, en las carreteras Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo: Lím. Edos. Méx./Tlax.-Lím. Edos. Tlax./Pue., ramal: San Felipe Hidalgo, del km 9+000 al 10+500 lado izquierdo, carretera Puebla-Tlaxcala, tramo Lím. Edos. Pue./Tlax.-Tlaxcala, ramal: paso por Tenanyecac del km 2+000 al 2+700, carretera Tlaxcala-Huauchinango, tramo Apizaco-Lím. Edos. Tlax./Pue., ramal paso Atotonilco del km 2+400 al 3+100 lado izquierdo y derecho, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000018-N31-2013

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto mediante la modernización y semaforización del entronque "San Pablo del Monte", ubicado en el km 5+250, tramo Lím. Edos. Pue./Tlax.-San Pablo del Monte, carretera Puebla-Santa Ana-Apizaco, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de abril 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril 2013, 11:00 Hrs.

TLAXCALA, TLAX., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364628)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N23-2013

Objeto de la licitación	Conservación periódica consistente en bacheo aislado y riego de sello sincronizado del km 10+000 al 22+000 y Microcarpeta del km 27+000 al 49+000, tramo y carretera Lázaro Cárdenas-Punta Prieta, en el Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2013, 8:00.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, 12:30.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 9:45.

Licitación pública nacional No. LO-009000981-N24-2013

Objeto de la licitación	Conservación periódica consistente en bacheo aislado y carpeta con protocolo AMAAC del km 145+000 al 157+000, tramo Jaramillo-Lázaro Cárdenas, carretera Ensenada-Lázaro Cárdenas, en el Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2013, 8:00.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, 13:00.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 10:30.

MEXICALI, B.C., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364617)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "JALISCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 36 29 50 20, extensiones 51095, 51478 y 51483, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N106-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de Reconstrucción, Km 1+500 al 4+000, tramo Ramal La Barca-Atotonilco, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N107-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, Km 60+000 al 80+400, tramo Santa Rosa-La Barca (T.A.), en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013 a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N108-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación Periódica, Km 20+000 al 35+000, tramo Ent. Melaque-Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N111-2013

Descripción de la licitación	Bacheo y sello con fibra de vidrio, Km 14+000 al 38+000, carretera Guadalajara-Lím. Jal./Zac., en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013 a las 17:30 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013 a las 19:15 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N112-2013

Descripción de la licitación	Recuperación y carpeta con protocolo AMAAC, Km 85+400 al 100+000, carretera Lím. Zac./Jal.-Lagos de Moreno, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013 a las 20:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA
 RUBRICA.

(R.- 364636)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca–Tepoztlán, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfonos (01777) 1603036 y 1603033, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000961-N7-2013

Descripción de la licitación	Bacheo y carpeta de 5 cm, con protocolo AMAAC, km 14+800 al 28+500, carretera Cuernavaca-Lím. Mor./ Gro., en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 19:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 9:45 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000961-N8-2013

Descripción de la licitación	Carpeta de 5 cm con protocolo AMAAC, km 46+000 al 58+000, carretera Lím. D.F./Méx.–Oaxtepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 19:30 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 10:30 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 364596)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en avenida Tecnológico número 4300, 1o. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nay., teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N12-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y carpeta de 5 cm. con protocolo AMAAC, km 177+000 al 191+200, carretera Guadalajara - Tepic, tramo Lím. Jal./Nay.-Tepic, con una meta de 14.2 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 9:30 horas. (hora del centro).
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, a las 8:30 horas. (hora del pacífico).
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 11:15 horas. (hora del centro).

Licitación pública nacional número LO-009000957-N13-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de 5 cm. con protocolo AMAAC, km 110+000 al 120+000, tramo Tepic – Lím. Nay./Jal., carretera Tepic – Puerto Vallarta, con una meta de 10.0 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 10:00 horas. (hora del centro).
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, a las 8:30 horas. (hora del pacífico).
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 12:00 horas. (hora del centro).

TEPIC, NAY., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364595)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "PUEBLA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003

De conformidad con la Ley de Obra públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Puebla", ubicada en carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial San José el Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., con teléfono 01 222-23-73-36, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000979-N29-2013 Expediente 325124

Descripción de la licitación	Atención al punto de conflicto, km 106+800 al 108+500, carretera: Pachuca - Tuxpan, Long. 2.3 km., en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 20:00 Hrs.

Licitación pública nacional LO-009000979-N30-2013 Expediente 325090

Descripción de la licitación	Trabajos de bacheo y carpeta de 10 cm, con protocolo AMAAC, km 139+000 al 148+000, carretera: Oriental-Teziutlán, long. 9.0 km., en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 19:15 Hrs.

Licitación pública nacional LO-009000979-N31-2013 Expediente: 355962

Descripción de la licitación	Bacheo aislado y sello con fibra de vidrio, km 115+000 al 146+000, tramo: Lím. Hgo./Pue. - Lím. Pue./Ver., en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional LO-009000979-N32-2013 Expediente: 355997

Descripción de la licitación	Riego de sello con fibra de vidrio, km 45+500 al 70+300, tramo: Lím. Méx./Pue. - Puebla, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, a las 9:45 Hrs.

PUEBLA, PUE., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 364621)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00, extensión 62477, los días hábiles, del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N13-2013 (expediente 356253; procedimiento 268723)

Descripción de la licitación	Fresado y Carpeta con protocolo AMAAC, km 243+000 al 253+000, en red básica, tramo Lím. Nay./Sin.-Mazatlán, carretera Tepic-Mazatlán, con una meta de 10.0 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N14-2013 (expediente 356271; procedimiento 268740)

Descripción de la licitación	Bacheo y sello con fibra de vidrio, km 271+000 al 282+000 (Cpo. "B"), en corredor, tramo Lím. Nay./Sin.-Mazatlán y riego de sello premezclado en red secundaria, km 0+000 al 1+800 (Cpos. "A" y "B"), tramo Entrada Sur de Mazatlán, carretera Tepic-Mazatlán, con una meta de 14.60 kms, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 17:45 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364603)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000018-N6-2013 y LO-009000018-N24-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, teléfono 246 46 2 12 67, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000018-N6-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino rural: San Diego Metepec-Zacualpan, tramo: del km 0+000 al 3+000, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000018-N24-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino alimentador: Tenexyecac-Oztotlapango-San Marcos Jilotepec y Ramal a Tenancingo, tramo: del km 0+000 al 0+800 y del km 1+600 al 6+000, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 11:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 364614)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono: 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en horario de 9: 00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N55-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de relleno de deslaves, remoción de derrumbes, rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo y superficial, carpeta de concreto asfáltico y trabajos de corrección de subtramos fallados con reposición de terraplén del kilómetro 10+000 al 23+000 así como reparación de obras de drenaje en los kms. 16+200, 17+600, 21+530 y 21+650 del tramo: Alazán-Tempoal, de la carretera: Alazán-Canoas, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N56-2013.

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación mediante: bacheo superficial, bacheo profundo, carpeta de los subtramos: kms. 51+000 al 51+300, kilómetro 51+320 al 51+322 y 51+329 al 73+000 y la reconstrucción de obras de drenaje en el kilómetro 70+200 y 72+100, del tramo: Huatusco-Conejos de la carretera: Córdoba-Cardel, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo del 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril del 2013, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de abril del 2013, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril del 2013, a las 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364601)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
03

Fecha de publicación de la convocatoria
7/03/2013

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial
R.- 363902

Ubicación del documento
Página 12 (Tercera Sección) del Diario Oficial de la Federación

La licitación publicada con el número LO-009000999-N25-2013, ha sido cancelada por adecuaciones al ejercicio presupuestal

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 364616)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N17-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica, mediante bacheo de caja hidráulico, recuperación del pavimento existente agregando material nuevo para formar una base hidráulica de 30 cms. de espesor compactos, carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el Protocolo AMAAC de 10 cms. de espesor compactos y señalamiento horizontal, km 229+600 al 235+000 y km 242+000 al 248+900, longitud 12.30 Kms., Tramo: Lím. Mich./Col.-Tecomán, carretera Playa Azul-Manzanillo, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	29 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 17:45 horas.

COLIMA, COL., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 364604)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "B", planta alta), Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-472-70-80, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 horas. a 14:00 horas.

Licitación número LO-009000985-N21-2013

Descripción de la licitación	Bacheo y sello con fibra de vidrio, km. 100+000 al 112+000 y km. 209+100 al 224+000, carretera Pie de la Cuesta-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 17:00 horas.

Licitación número LO-009000985-N64-2013

Descripción de la licitación	Microcarpeta con protocolo AMAAC, km. 181+000 al 202+600, carretera Pie de la Cuesta-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 17:45 horas.

Licitación número LO-009000985-N65-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del Puente "Sasamulco", km. 145+000, tramo Lím. Mor./Gro.-Chilpancingo, carretera Cuernavaca-Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación No LO-009000985-N66-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del Puente "Pablo Galeana II", km. 86+800, tramo Chilpancingo-Acapulco, carretera Chilpancingo-Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación No LO-009000985-N67-2013

Descripción de la licitación	Trabajo de conservación periódica mediante riego de sello, Long., 6.90 kms., km. 0+000 al 6+900 (cuerpo A), tramo El Cayaco-Las Horquetas, carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación número LO-009000985-N68-2013

Descripción de la licitación	Trabajo de conservación periódica mediante microcarpetas, Long., 10.90 kms., del km. 31+500 al 42+400, tramo El Cayaco-Las Horquetas, carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 364591)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

ARRENDAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No./004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 número 3702, colonia Ex hacienda de Coscotitlan, código postal 42080, ubicada en Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono 7717130402, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Licitación pública nacional LA-009000965-N19-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción (Huejutla).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N20-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción (Ixmiuilpan).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2013.

Junta de aclaraciones	5/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N21-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción (Jacala).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N22-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción (La Estancia).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N23-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción (Molango).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N24-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción (Pachuca).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N25-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para construcción (Tenango de Doria).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 12:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

ING. GERARDO ALBERTO SALOMON BULOS

RUBRICA.

(R.- 364633)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080, Pachuca Hgo., teléfono (01771) 7176900, de 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000997-34-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el Protocolo AMAAC, Km 10+000 al 15+000, tramo Pachuca-Lím. Hgo./Pue. (2 Cpos.), carretera Pachuca-Tuxpam, con una meta de 10.0 Kms, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013 a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013 a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000997-35-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta de concreto asfáltico, de km 81+000 al 88+000 de tramo: T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./S.L.P., de la Carretera: Pachuca-Cd. Valles, con una meta de 7.0 kms, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000997-36-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta de concreto asfáltico, de km 50+000 al 55+000 de tramo: Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Pue., de la Carretera: Pachuca-Tuxpam, con una meta de 5.0 kms., en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000997-37-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta de riego de sello con fibra de vidrio de km 0+000 al 9+200 de Libramiento Huichapan (2 Cpos.), de la Carretera: Pachuca-Querétaro, con una meta de 18.40 kms, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000997-38-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta de riego de sello, de km 200+000 al 212+500 de tramo: Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., de la Carretera: Pachuca-Tampico, con una meta de 12.50 kms, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013 a las 13:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364607)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N31-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento de concreto hidráulico, mediante la inyección de lechada agua cemento en la base de las losas, calafateo de grietas y juntas de dilatación, construcción de renivelaciones con espesor promedio de 3 cm., colocación de malla de fibra de vidrio, y construcción de carpeta de concreto asfáltico de 4 cm. de espesor de granulometría densa de alto desempeño y diseñada mediante protocolo AMAAC, Km 35+200 al 45+200, en el Libramiento Rincón de Romos, carretera Aguascalientes-Zacatecas, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013 a las 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364615)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MÉXICO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N16-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C. No. 13 San José Solís-Juando, del km 3+300 al 10+600, en el Municipio de Acambay, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N17-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Yebucivi-San Marcos, del km 0+000 al 5+900, en el Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N19-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: La Ermita-Santa María Apaxco, del km 0+000 al 3+550, en el Municipio de Apaxco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N20-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Pérez de Galeana camino Hacienda Vieja-Santa María Ajoloapan, del km 0+000 al 4+000, en el Municipio de Apaxco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N21-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Sabanilla–San Lucas Temastitlán E.C. (Donato Guerra–Ixtapan del Oro), del km 4+200 al 8+700, en el Municipio de Donato Guerra, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013 ,11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N22-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: La Concepción Llano de los Negros, del km 1+500 al 4+100, en el Municipio de Lerma, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N23-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: E.C. (Dios Padre San Antonio Pueblo Nuevo) Agua Zarca, del km 2+200 al 4+300, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N24-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Jiquipilco–El Viejo, del km 2+500 al 4+160, en el Municipio de Temoaya, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-009000963-N25-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Bañe–Jurica, del km 1+500 al 5+500, en el Municipio de Aculco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013, 14:00 Hrs.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO
LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 364632)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "MICHOACAN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho los Ejidos, código postal 58146 Morelia, Mich., 01(443)3222100, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N52-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante carpeta asfáltica con concreto asfáltico con polímeros, km 0+000 al 4+000, Acceso a Lázaro Cárdenas (Cpo. A) del tramo: Lím. Edos. Gro./Mich.-T. La Mira, de la carretera: Zihuatanejo-Playa Azul con una longitud de 4.0 km de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N53-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante carpeta asfáltica con concreto asfáltico con polímeros, km 167+800 al 169+200, entrada a Morelia (Cpo. A y Cpo. B) del tramo: Maravatío-Morelia de la carretera: Atlacomulco- Morelia, con una longitud de 2.8 km de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N54-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta asfáltica de 5.0 cm, con concreto asfáltico con polímeros km 212+000 al 224+000, tramo: T. Limón-Lím. Edos. Mich./Gro. de la carretera: Morelia-C.D. Altamirano con una longitud de 12.0 km de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo del 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N55-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante carpeta de un riego premezclado en planta con riego de liga con polímeros km 110+000 al 118+000 tramo: Uruapan-Arteaga de la carretera Carapan-Playa Azul con una longitud de 8.0 km de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N56-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante carpeta de un riego premezclado en planta con riego de liga con polímeros km. 0+000 al 24+200 tramo: Quiroga-Pátzcuaro de la carretera: Quiroga-Tepalcatepec con una longitud de 24.2 km. de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo del 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N57-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante microcarpeta SMA en La Piedad T. Carapan de 35+000 al 45+000 con una longitud de 10.0 km de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 15:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N58-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante microcarpeta SMA en La Piedad T. Carapan de 53+000 al 64+000 con una longitud de 11.0 km de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N59-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del Puente "Motín del Oro" mediante reforzamiento de la superestructura, cambio de apoyos, reparación de la subestructura, terraplenes de acceso y protección del cauce, en el km 165+900 del tramo: Playa Azul-Lím. Mich/Col. de la carretera Playa Azul-Manzanillo, de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo del 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N60-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del Puente "Ixtapilla" mediante reforzamiento de la superestructura, cambio de apoyos, reparación de la subestructura, terraplenes de acceso y reencauzamiento, en el km 180+606 del tramo: Playa Azul-Lím. Mich/Col. de la carretera Playa Azul-Manzanillo, de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N61-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del Puente "La Calera" mediante rehabilitación de la superestructura, cambio de apoyos, junta de dilatación, reparación de la subestructura, reparación y protección de las pilas, terraplenes de acceso y reencauzamiento, en el km. 197+750 del tramo: Playa Azul-Lím. Mich/Col. de la carretera Playa Azul-Manzanillo, de la red federal de carreteras, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N62-2013

Descripción de la licitación	"Trabajos de Conservación Periódica mediante la construcción y/o sustitución de juntas de dilatación asfáltica (matrix) y pintura epoxica metálica en dos capas, una primaria anticorrosiva y una pintura de acabado, incluyendo la limpieza de la pintura actual a base de chorro de arena (Sand Blasteo) de cuatro (4) puentes: "Lázaro Cárdenas Der.", "Lázaro Cárdenas Izq." ubicados en el km 0+900, del Tramo: Ramal a Puerto Industrial Lázaro Cárdenas, de la Carretera: Zihuatanejo-Playa Azul; "La Villita" ubicado en el km 102+926, del Tramo: Lím. Gro./Mich.-La Mira, de la Carretera: Zihuatanejo-Playa Azul y "Encarnación" ubicado en el km 1+900 del Tramo: Zitácuaro-Ent. El Limón, de la Carretera: Zitácuaro-Cd. Altamirano, en el Estado de Michoacán."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N63-2013

Descripción de la licitación	Modernización de una tangente con cambio de sección, identificada como Punto de Conflicto mediante el reforzamiento del señalamiento horizontal y vertical con señales de velocidad y zona urbana y marcas en el pavimento y colocación de defensa metálica en los Km. 108+000 al 109+000 del tramo: Lím. Edos. Gro./Mich.-La Mira de la carretera: Zihuatanejo-La Mira, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 15:00 Hrs.

MORELIA, MICH., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364597)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON" RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N20-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, mediante cambio y ampliación transversal de la superestructura, ampliación transversal de la subestructura y adecuación de accesos de los puentes "Barrial Der." y "Barrial Izq.", km 255+900, tramo Allende-Monterrey, carretera Cd. Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 12:45 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N21-2013

Descripción de la licitación	Recuperación y carpeta de 10 cm. con Protocolo AMAAC, km 160+000 al 167+000, carretera Monterrey-Lím. N.L./Tamps., en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N22-2013

Descripción de la licitación	Recuperación y carpeta con Protocolo AMAAC, km 217+000 al 223+500, (Cuerpo "B"), carretera Lím. Tamps./N.L.- Allende, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 14:15 horas.

MONTERREY, N.L., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364593)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, en Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3 15 38 44, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N33-2013

Descripción de la licitación	Bacheo y carpeta de 10 cm con protocolo AMAAC del km 159+000 al 173+000 (cuerpo B), tramo Comalcalco-El Bellote, carretera raudales de Malpaso-El Bellote, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013 a las 19:15 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N34-2013

Descripción de la licitación	Bacheo y carpeta de 10 cm con protocolo AMAAC del km 13+000 al 18+000 (cuerpo "B"), tramo Villahermosa-Lím. Tab./Chis., carretera Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013 a las 20:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364598)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9: 00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N57-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y riego de sello sincronizado del subtramo: 1+000 al 13+600, del tramo: Xalapa-Tamarindo, de la carretera: Xalapa- Veracruz, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N58-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta de 5 cm., del subtramo: km 53+000 al 58+000; y Bacheo y sello con fibra de vidrio del subtramo: km 58+000 al 80+000, del tramo: Gutiérrez Zamora- Nautla, de la carretera: Poza Rica- Veracruz, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013 a las 12:45 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N59-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante Carpeta de 5 cm., del subtramo: 13+400 al 22+000 (Cpo. A); y Bacheo y microcarpeta del subtramo: km 32+000 al 41+400 (Cpo. B) del tramo: Coatzacoalcos-Lím. Edos. Ver./Tab., de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 17:30 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N60-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y sello del subtramo: km 95+000 al 116+000 del tramo: Nautla-Cardel, de la carretera: Poza Rica- Veracruz, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N61-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta asfáltica, del subtramo: km 7+000 al 13+000, del tramo: Coatzacoalcos-Lím. Edos. Ver./Tab., de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N62-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación mediante bacheo profundo aislado, recuperación del pavimento y carpeta de concreto asfáltico del subtramo km 56+000 al 59+000, del tramo: Alazán-Tantoyuca, de la carretera: Alazán-Canoas, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N63-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante sustitución total de zapata, protección contra socavación, refuerzo de arco con concreto lanzado y zampeado de aleros del Puente "Xoyotitla ", ubicado en el km 36+100, del tramo: Tuxpan-Alazán, de la carretera: Tuxpan-Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N64-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de un puente nuevo de un tramo de losa sobre tabletas preesforzadas y dos estribos de concreto ciclópeo desplantados por superficie del Puente "Belduque", ubicado en el km 126+600, del tramo: Tempoal-Pánuco, de la carretera: Alazán- Canoas, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N65-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de un puente nuevo de un tramo de losa sobre tabletas prefabricadas y subestructura a base de caballetes con cimentación profunda del "Paso Superior", ubicado en el km 12+450, del tramo: Tuxpan-Alazán, de la carretera: Tuxpan-Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N66-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y riego de sello, del subtramo: km 16+000 al 23+000 del tramo: Buenavista- Lím. Edos. Ver./Oax., de la carretera: Alvarado-Tuxtepec, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N67-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica de puentes, consistentes en sustitución de juntas de dilatación, en los puentes "Juana Moza", "Tecomate", "Raudal", "Vega de Alatorre", "Platanar" y "Vías FFCC", ubicados en los subtramos: km 9+800, 10+750, 105+000, 125+900, 162+150 y 1+217 respectivamente de los tramos: Tuxpan- Alazán, Tihuatlán-Alamo, Nautla-Cardel y Coatzacoalcos-Lím. Edos. Ver./Tab. de las carreteras: Tuxpan-Tampico, Tihuatlán-Alazán, Poza Rica-Veracruz y Coatzacoalcos-Villahermosa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N68-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante mejoramiento del entronque Alazán a nivel, ubicado en el subtramo: km 45+000, del tramo: Alazán-Ozuluama, de la carretera: Tuxpan-Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de abril de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2013 a las 14:00 Hrs.

XALAPA, VER., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364611)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, a partir del 21 de marzo y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N2-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el Protocolo AMAAC, km 100+000 al 126+000, tramo Lím. Zac./Jal.-Malpaso, carretera Guadalajara-Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 17:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación pública nacional número LO-009000024-N3-2013

Descripción de la licitación	Bacheo y carpeta de 5 cm., con Protocolo AMAAC, km 133+000 al 145+000, carretera Lím. Jal./Zac.-Lím. Zac./Jal., en el Estado Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 17:45 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

GUADALUPE, ZAC., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364605)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "CHIAPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61 331 89, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N76-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo aislado y riego de sello con fibra de vidrio, km 221+000 al 242+000, tramo Comitán–Cd. Cuauhtémoc, carretera Tuxtla Gutiérrez–Cd. Cuauhtémoc, con una meta de 21.0 Kms., en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Visita al sitio de los trabajos	29 de marzo de 2013, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, a las 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N77-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante microcarpeta, km 86+000 al 100+000, tramo Entronque las Cruces–Ocozacoautla, carretera Tapanatepec–Tuxtla Gutiérrez, con una meta de 14.0 Kms., en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Visita al sitio de los trabajos	29 de marzo de 2013, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, a las 19:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, a las 19:15 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N78-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo aislado y riego de sello con fibra de vidrio, km 83+000 al 94+000, (Cuerpo "A"), tramo Arriaga–Pijijiapan, carretera Tapanatepec–Talismán, con una meta de 11.0 Kms., en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	29 de marzo de 2013, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, a las 20:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N79-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo aislado y carpeta asfáltica con Protocolo AMAAC, km 49+000 al 77+000, tramo Escopetazo–San Cristóbal, carretera Tapanatepec–Talismán, con una meta de 25.0 Kms., en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	29 de marzo de 2013, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, a las 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364602)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensiones 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N1-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de calafateo de grietas, bacheo superficial asfáltico, bacheo de caja y carpeta de un riego de sello premezclado aplicado con equipo sincronizado, Km 8+300 al 38+700, tramo Cd. del Carmen-Puerto Real, carretera Villahermosa-Cd. del Carmen, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N2-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de calafateo de grietas, bacheo superficial asfáltico, bacheo de caja y carpeta de un riego de sello premezclado aplicado con equipo sincronizado, Km 18+000 al 25+000, tramo Fco. Escárcega-Lím. Camp./Q. Roo, carretera Escárcega-Chetumal, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N3-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de calafateo de grietas, bacheo superficial asfáltico, bacheo de caja y carpeta de un riego de sello premezclado aplicado con equipo sincronizado, Km 40+000 al 79+000, tramo Isla Aguada-Campeche, carretera Cd. del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N4-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., de espesor, Km 79+000 al 88+000, tramo Isla Aguada Campeche, carretera Cd. del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N5-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., de espesor, Km 180+000 al 187+000 (T.A. con una meta de 5 km), tramo Haltunchen-Campeche, carretera Cd. del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N6-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., de espesor, del Km 78+600 al 74+100 del tramo; Fco. Escárcega-Champotón, carretera; Fco. Escárcega-Champotón, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N8-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de calafateo de grietas, bacheo superficial asfáltico, bacheo de caja y carpeta de un riego de sello premezclado aplicado con equipo sincronizado y dosificación controlada por computadora, Km 105+000 al 138+200 y Km 143+500 al 160+000 (Cpo "A" y "B"), tramo; Isla Aguada-Campeche, carretera Cd. del Carmen-Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 13:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 364620)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tlaxcala, ubicado en Guridi y Alcocer esquina calzada Misterios sin número, Tlaxcala, Tlax., código postal 90000, teléfonos 01 (246) 21355, 4624118, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N22-2013

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de la carretera: Mena–Cd. Industrial Xicoténcatl, del km 0+800 al 2+000, cuyos trabajos consisten en: construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 364624)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 0005'

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Centro SCT "Estado de México", calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N28-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del km 44+500 al 47+500, del tramo Chamapa-Toluca; en la carretera Naucalpan-Toluca, con una meta de 3.0 km en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N29-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de puente peatonal "Metro La Paz" mediante trabajos de reforzamiento de losa, escaleras y construcción de jaula de protección, ubicado en el km 1+300 del tramo Los Reyes-Lím. Edos. Méx./Tlax., de la carretera Los Reyes-Zacatepec, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N30-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del puente vehicular "Acceso Junta Local de Caminos Der.", mediante trabajos de reforzamiento de superestructura y subestructura, ubicado en el km 20+000 del tramo Los Reyes-Lím. Edos. Méx./Tlax., de la carretera Los Reyes-Zacatepec, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, a las 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N31-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Puente Vehicular "Apizaco I" mediante trabajos de reforzamiento de superestructura, ubicado en el km 19+815 del ramal libramiento Pirámides, de la carretera Venta de Carpio-Tulancingo, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N32-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de ampliación transversal de la superestructura y subestructura del Puente "Santa Catarina", ubicado en el km 12+300 del tramo Tepexpan-Lím. Edos. Méx./Hgo., de la carretera Venta de Carpio-Tulancingo, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 11:00 Hrs.

Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N33-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y sello del tramo Ixtapaluca-Lím. Edos. Méx./Pue., del km 14+500 al 22+000, de la carretera México-Puebla, con una meta de 7.5 km., en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N34-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y sello del ramal a Santa María Acolman, del km 0+000 al 1+100, y del ramal a Pirámides de Teotihuacán, del km 0+000 al 2+400, de la carretera Venta de Carpio-Tulancingo, con una meta de 3.5 km., en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N35-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y sello del ramal Tlalmanalco-San Rafael, del km 0+000 al km 5+500, de la carretera México-Cuautla, con una meta de 5.5 km, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N36-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante construcción de microcarpeta de los ramales Paso por Ozumba, del km 0+000 al 1+600 de la carretera México-Cuautla, con una meta de 1.6 km., y ramal a Coatlinchan, del km 0+000 al 2+700 de la carretera Los Reyes-Zacatepec, con una meta de 2.7 km., en el Estado de México.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2013, a las 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N37-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante construcción de carpeta de 5.0 cm del tramo Toluca-Tejupilco, del km 26+000 al 40+000 de la carretera Toluca-Cd. Altamirano, con una meta de 14.0 km., en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N38-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y construcción de carpeta de 10.0 cm del tramo Los Reyes- Texcoco (Cpo. "B"), del km 0+000 al 1+700 de la carretera Los Reyes-Zacatepec, con una meta de 1.7 km., en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N39-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y construcción de carpeta de 10.0 cm del tramo Paso por Venta de Carpio (Cpos. A y B), del km 0+000 al 2+600 de la carretera México-Pachuca, con una meta de 5.2 km, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, a las 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N40-2013

Descripción de la licitación	Reparación de losas de concreto, Km. 0+000 al 6+000 cuerpo "A" y km. 4+000 al 9+000 cuerpo "B", del Libramiento Pirámides, de la carretera Venta de Carpio-Tulancingo, con una meta de 11.0 km, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 18:30 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N41-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de mejoramiento del entronque ubicado en el km 59+600 del tramo Tenango-Lím. Edos. Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N42-2013

Descripción de la licitación	Atención a puntos de conflicto entre los km 24+000 al 25+000 y del km 45+000 al 46+000, del tramo San Bernardino-Guadalupe Victoria, de la carretera Texcoco-Ecatepec, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013, a las 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N43-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica de puentes mediante la sustitución de juntas de dilatación en 5 puentes ubicados en el libramiento Pirámides y en el tramo Tepexpan-Lím. Méx./Hgo. de la carretera Venta de Carpio-Tulancingo, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2013, a las 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364608)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 380 12 00 y 01 614 380 12 09, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N13-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Paso Superior" (libramiento Hidalgo del Parral) en el Km 9+000 de la carretera Hgo. Del Parral-Pto. Sabinal, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 abril de 2013 a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N14-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente el Rosario, en el Km 143+400 tramo Cuauhtémoc-La Junta de la Carretera, Chihuahua-Hermosillo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 abril de 2013 a las 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N15-2013

Descripción de la licitación	Recuperación y carpeta del Km 190+000 al 194+000, tramo Hidalgo del Parral-Puerto Sabinal de la carretera Hidalgo del Parral-Culiacán, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 abril de 2013 a las 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N30-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante carpeta del Km 116+000 al 121+000, tramo Cuauhtémoc-Lím de Edos. Chih./Son. (Cpo B) de la carretera Chihuahua-Hermosillo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 abril de 2013 a las 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N31-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y riego de sello del Km 220+000 al 230+000, tramo El Sueco-Janos, de la carretera Sueco-Buenaventura, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 abril de 2013 a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N32-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello del Km 317+000 al 332+000, tramo Cuauhtémoc-Lím de Edos. Chih.Son. de la carretera Cuauhtémoc-Hermosillo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 abril de 2013 a las 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N39-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica de puentes, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 abril de 2013 a las 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N40-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria de puentes en corredores para una meta de 120 puentes, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 abril de 2013 a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N41-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria en puentes en Red Básica para una meta de 98 puentes, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 abril de 2013 a las 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N42-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria en puentes en Red Secundaria para una meta de 163 puentes, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 1:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 abril de 2013 a las 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N28-2013

Descripción de la licitación	Recuperación y carpeta con protocolo AMAAC, Km 342+000 al 349+800, cuerpo "A", carretera Villa Ahumada-Cd. Juárez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de marzo de 2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 abril de 2013 a las 9:45 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N29-2013

Descripción de la licitación	Recuperación y carpeta con protocolo AMAAC, Km 154+000 al 162+000, de la carretera Cd. Juárez-Janos, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 10:45 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 abril de 2013 a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364637)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Durango", avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000977-N2-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en fresado de la superficie existente y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC, en una longitud de 14.5 km. km 10+500 al 25+000, tramo Durango–Cuencamé, carretera Durango–Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000977-N3-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en microcarpeta en una longitud de 28.70 Kms., km 10+000 al 38+700 Cuerpo "A", tramo Gómez Palacio-Bermejillo, carretera Gómez Palacio-Jiménez, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 11:15 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000977-N4-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de atención al punto de conflicto, ubicado en el km 121+400 al 123+200 del tramo Durango-Gómez Palacio, de la carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril 2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1 de abril de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 12:00 horas.

DURANGO, DGO., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 364612)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
06

Fecha de publicación de la convocatoria
14/03/2013

Nota
2

No. de registro en Diario Oficial
R.- 363895

Ubicación del documento
Página 32 (Segunda Sección) del Diario Oficial de la Federación

La convocatoria No. 06 que contiene las licitaciones públicas números LO-009000999-N45-2013 y LO-009000999-N46-2013, ha sido cancelada por motivos presupuestales

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 364641)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N78-2013

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: Tepic-San Blas, tramo: km 23+500 al 28+220.45, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/marzo/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/abril/2013, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 364634)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número EA-009000999-N71-2013

Objeto de la licitación	Administración, mantenimiento preventivo y correctivo para aeronaves Turbo Commander modelo 690B.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013
Visita al sitio de los trabajos	2/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número EA-009000999-N72-2013

Objeto de la licitación	Administración, mantenimiento preventivo y correctivo para helicóptero Modelo Ecureuil AS 355N
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	2/04/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 19:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 364618)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N79-2013

Descripción de la licitación	Modernización de 4 a 8 carriles del paso superior vehicular 1140 sobre el Blvd. Miguel Alemán incluye terracerías, estructuras, pavimentos y obras complementarias en la Cd. de Gómez Palacio, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26/marzo/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/marzo/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/abril/2013, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 364631)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 19**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14^o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000999-N88-2013

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera: Manzanillo-Minatitlán, tramo: Pez Vela-Jalipa, subtramo: del km 2+300 al 4+200, consistente en la ampliación de la carretera actual de 7.0 m a 21.0 m de corona, que incluye: terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	1/04/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 9:30 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 364640)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA 18**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14º. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000999-N85-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Periférico Norte, con la construcción de los pasos superiores vehiculares "FFCC Tampico" km 23+430 y "Peñasco" km 27+700, mediante terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, señalamiento, semaforización, alumbrado y trabajos diversos, en el Periférico Norte de la ciudad de San Luis Potosí, tramo: E.C. 57 (San Luis Potosí-Matehuala)-E.C. 49 (San Luis Potosí-Zacatecas), en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 9:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000999-N86-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Periférico Norte, con la construcción de los pasos superiores vehiculares "San Pedro" km 18+950, "Río Santiago" km 20+350 y "Fracción Rivera", km 20+900, mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, señalamiento, semaforización, alumbrado y trabajos diversos, en el Periférico Norte de la ciudad de San Luis Potosí, tramo: E.C. 70 (Cd. Valles-San Luis Potosí) y E.C. 57 (San Luis Potosí-Matehuala), en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 11:30 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000999-N87-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Periférico Norte, en una longitud de 3.8 km, con la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos, del km 22+760 al 23+060 y del km 23+840 al 27+330, en el Periférico Norte de la ciudad de San Luis Potosí, tramo: E.C. 57 (San Luis Potosí-Matehuala)-E.C. 49 (San Luis Potosí-Zacatecas), en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 364635)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 20

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14^o, ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000999-N89-2013

Objeto de la licitación	Trabajos para la construcción del distribuidor vial en la intersección de las vías Alfredo del Mazo y José López Portillo en Toluca, Estado de México.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	1/04/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 364639)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 21

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14^o, ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000999-N90-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente a 21.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del Km 33+140 al 36+500 y del Km 42+500 al 47+000, del tramo Santa Rosa-Poncitlán-Ocotlán, de la carretera Santa Rosa-La Barca, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	3/abril/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/abril/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 364638)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN" RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanche, kilómetro 2.5, en Mérida, Yuc., teléfono 019999860021, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N7-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013 del Km 143+880 al 232+060, tramo Lím. de Edos. Camp./Yucatán-Umán, del Km 0+000 al 6+800, tramo Libramiento de Muna; del Km 0+000 al 3+550, tramo: Libramiento de Yaxkopoil y del Km 0+000 al 2+700, Libramiento de Xtepén, todos en la carretera Campeche-Umán, con una longitud de 101.230 kilómetros, (L. efect. 101.23), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N8-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 0+000 al 8+600, Km 15+500 al 20+900, tramo Poxilá-Mérida; carretera: Campeche-Mérida y del Km 1+000 al 52+000, tramo Mérida-Tekantó, del km 0+000 al 7+600, tramo: Lib. Tixpeual-Tixkokob, carretera: Mérida-Puerto Juárez; con una longitud de 81.900 kilómetros, (L. efect. 72.60), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N9-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 0+000 al 150+200, tramo Teya-Teabo-Lím. de Edos. Yuc./Q. Roo, carretera Mérida-Felipe Carrillo Puerto, con una longitud de 150.200, (L. efect. 150.20), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N10-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013 del Km 96+960 al 158+930, tramo Lím. de Edos. Camp./Yucatán-Mérida y del Km 9+600 al 33+600, tramo Lím. de Edos. Camp./Yucatán-Maxcanú, ambos en la carretera Campeche-Mérida, con una longitud de 165.530 kilómetros, (L. efect. 85.97), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N11-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 11+300 al 89+800, tramo Mérida–Celestun, Km 0+000 al 23+700, tramo: Mérida-Tetiz, Km 0+000 al 23+200, tramo: Hunucma-Sisal, todos en la carretera Mérida–Celestun, con una longitud de 125.400, (L. efect. 125.0), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N12-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 65+800 al 159+500, tramo Kantunil-Valladolid, carretera Mérida-Puerto Juárez y Km 0+000 al 46+000, tramo Valladolid-Lím. de Edos. Yuc./Q. Roo, carretera Valladolid-Felipe Carrillo Puerto, con una longitud de 139.700 Kilómetros, (L. efect. 139.70), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N13-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 6+200 al 65+800, tramo Mérida-Kantunil, Km 0+000 al 3+300, tramo ramal San Pedro Noh Pat, Km 0+000 al 2+000, tramo ramal a Teya, Km 0+000 al 14+800, tramo: ramal Hochtún-Xocchel, Km 0+000 al 2+900, tramo: Libramiento Kantunil, todos en la carretera: Mérida-Puerto Juárez, con una longitud de 151.490 Kilómetros, (L. efect. 82.60), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N14-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 8+900 al 32+500, Km 32+500 al 34+800, tramo Mérida-Progreso; Km 0+000 al 6+750, tramo Ramal a Yucalpetén, ambos en la carretera: Mérida-Progreso y del Km 0+000 al 27+100, tramo: Conkal-Chicxulub Puerto carretera Mérida-Tizmín; con una longitud de 153.590 kilómetros, (L. efect. 59.75), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N15-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 163+000 al 230+400, tramo Valladolid-Lím. de Edos. Yuc./Q. Roo., carretera Mérida-Puerto Juárez y Km 1+500 al 48+800, Km 1+500 al 5+500, tramo Valladolid-Tizimín, carretera Valladolid-Río Lagartos, con una longitud de 118.700 kilómetros, (L. efect. 118.70), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N16-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 53+500 al 104+000, tramo Tizimín-Río Lagartos, Km 0+000 al 17+000, tramo: Ramal Kikil-Panaba, ambos carretera Valladolid-Río Lagartos y Km 110+000 al 160+000, tramo Buctzotz-Tizimín, carretera Mérida-Tizimín, con una longitud de 117.5 kilómetros, (L. efect. 117.50), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N17-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 56+000 al 110+000, tramo Cansahcab-Buczotz y Km 0+000 al 38+000, tramo Cansahcab-Dzilam de Bravo, ambos en la carretera. Mérida-Tizimín, con una longitud de 92.0 kilómetros, (L. efect. 92.0), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N18-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2013, Km 0+000 al 31+000, Km 31+000 al 56+000, tramo Mérida-Cansahcab, Km 0+000 al 17+600, tramo Libramiento Motul-Cansahcab, Km 0+000 al 8+600, Km 11+400 al 13+700, tramo Ramal Mococho-Baca todos en la carretera: Mérida-Tizimín; con una longitud de 125.700 kilómetros, (L. efect. 84.50), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N19-2013

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 46 puentes 2013, distribuidos de la siguiente manera: 38 puentes en la Red Básica de Corredores, 2 puentes en la Red Básica y 6 puentes en la Red Secundaria, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N20-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en microcarpeta con protocolo AMAAC, carretera Mérida-Puerto Juárez, tramo Mérida-Tixkokob-Tekanto, Km 12+000 al 43+000 con una meta de 39.0 Kms, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013, 14:15 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000948-N21-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistentes en microcarpeta, en la carretera Mérida-Celestún, tramo Mérida-Hunucmá-Celestún, entre los Kilómetros 70+000 al 89+500, con una meta de 19.50 kilómetros, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	8 de abril de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de abril de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 364623)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Tamaulipas", avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N24-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recorte de pavimento existente y carpeta de concreto asfáltico (protocolo AMAAC), con una longitud de 8.5 km, del km 27+000 al 35+500, tramo: González-Zaragoza, carretera: González-Llera de Canales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013 a las 9:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N26-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de tramo mediante recorte de la carpeta existente para formación de base hidráulica, construcción de base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico (protocolo AMAAC), con una longitud de 4.0 km, del km 126+000 al 130+000, tramo: Lim. Edos. S.L.P./Tamps.,-Cd. Victoria, carretera: Tula-Cd. Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013 a las 9:45 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N27-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento existente para formación de base estabilizada con emulsión asfáltica y carpeta de concreto asfáltico (protocolo AMAAC), con una longitud de 8.0 km, del km 50+000 al 58+000, tramo: González-Zaragoza, carretera: González-Llera de Canales, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2013 a las 10.30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 364594)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N6-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N7-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N9-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo, por horas efectivas de trabajo, para apoyar los trabajos del programa de empleo temporal en la reconstrucción de caminos rurales 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 19 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX

RUBRICA.

(R.- 364622)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-009000980-N16-2013, LA-009000980-N17-2013, LA-009000980-N18-2013, LA-009000980-N19-2013, LA-009000980-N20-2013, LA-009000980-N21-2013, LA-009000980-N22-2013, LA-009000980-N23-2013, LA-009000980-N24-2013 y LA-009000980-N25-2013, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01614-380-12-35 y fax 01614-380-12-24, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-009000980-N16-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a oficinas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Se establece en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	26/03/2013, 9:00 horas.

LA-009000980-N17-2013

Descripción de la licitación	Servicio de protección y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Se establece en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 11:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	26/03/2013, 11:00 horas.

LA-009000980-N18-2013

Descripción de la licitación	Material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 13:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	26/03/2013, 13:00 horas.

LA-009000980-N19-2013

Descripción de la licitación	Material de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013, 9:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	27/03/2013, 9:00 horas.

LA-009000980-N20-2013

Descripción de la licitación	Señales y estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 11:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013, 11:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	27/03/2013, 11:00 horas.

LA-009000980-N21-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 9:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	1/04/2013, 9:00 horas.

LA-009000980-N22-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento vehicular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 11:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	1/04/2013, 11:00 horas.

LA-009000980-N23-2013

Descripción de la licitación	Ministración de boletos de avión.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 13:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	1/04/2013, 13:00 horas.

LA-009000980-N24-2013

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013, 13:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	27/03/2013, 13:00 horas.

LA-009000980-N25-2013

Descripción de la licitación	Herramientas de trabajo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 9:00 horas.
Fecha para la celebración del acto de fallo	2/04/2013, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA.

(R.- 364626)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL OAXACA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, Oaxaca, teléfonos (951) 50 1 96 03 y (951) 50 1 96 40, los días del 11 al 15 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación pública nacional número LPN/00017021/001/2013.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores propiedad de la Procuraduría General de la República Delegación Estatal Oaxaca".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca, Partida 2: Huajuapán de León, Partida 3: Tuxtepec, Partida 4: Salina Cruz, Partida 5: Bahías de Huatulco.
Monto a ejercer	Mínimo \$390,000.00, máximo \$650,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fecha de fallo	27 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LPN/00017021/002/2013.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de vigilancia y protección de las oficinas de la Procuraduría General de la República en la sede y subsedes de la Delegación Estatal Oaxaca".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca, Partida 2: Centro de Operaciones Estratégicas, Partida 3: Salina Cruz, Partida 4: Bahías de Huatulco, Partida 5: Matías Romero, Partida 6: Tuxtepec, Partida 7: Huajuapán de León.
Monto a ejercer	Mínimo \$672,000.00, máximo \$1,120,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fecha de fallo	27 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LPN/00017021/003/2013.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de alimentación para el personal de guardia, detenidos y presentados en la sede y subsedes de la Delegación Estatal Oaxaca".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca, Partida 2: Oaxaca de Juárez (COE); Partida 3: Huajuapán de León, Partida 4: Tuxtepec, Partida 5: Matías Romero, Partida 6: Salina Cruz, Partida 7: Bahías de Huatulco.
Monto a ejercer	Mínimo \$360,000.00, máximo \$600,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013 a las 18:00 Hrs.
Fecha de fallo	27 de marzo de 2012 a las 12:00 Hrs.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE MARZO DE 2013.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN OAXACA
LIC. JORGE FRANCISCO MENA ROBERT
 RUBRICA.

(R.- 364584)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 5**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la avenida de la Morena número 804, piso 7, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 19 de marzo de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LO-032000001-N26-2013

Descripción de la licitación	"Servicios de supervisión externa para la ejecución de la obra de adecuación del inmueble que albergará la sala regional de nueva creación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la ciudad de Zacatecas, Zac."
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita de instalaciones	21 de marzo de 2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013, 11:00 horas.
Fallo	8 de abril de 2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL

LIC. CORALIA ROJAS RAMOS

RUBRICA.

(R.- 364556)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N10-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G2T002-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01(444)8346000, extensión 1209 y fax 01(444) 8346000, extensión 1216, los días lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-006G2T002-N10-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de bolsa de lona para empaque.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los anexos de la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES

C. JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 361400)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de América del Norte suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-006HHQ001-T47-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-006HHQ001-T47-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de sustrato irrompible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. GERARDO QUIROZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 364555)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LPI-18164056-001/13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco código postal 21380, en Mexicali, Baja California, teléfono (686) 559-11-57 los días 14, 15 y 18 de marzo del año 2013, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	Designado por CompraNet.
Objetivo de la licitación	LPI-18164056-001/13 "Servicio de vigilancia GRTBC 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	LPI-18164056-001/13 14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	LPI-18164056-001/13 22 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	LPI-18164056-001/13 1 de abril de 2013, 10:00 horas.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de marzo de 2013.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 364646)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/13
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-011-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-011-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: modernización a estructuras, hilo de guarda de la Subestación Eléctrica Lázaro Cárdenas Potencia, de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 15 de marzo de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 27 de marzo de 2013, al término de la visita al sitio, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 21 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 364552)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T21-2013

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Concursos y Contratos Div., ubicado en calle Ignacio Allende número 155, P.B., código postal 91000, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-79, extensión 11556, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ125-T21-2013 (18164026-003-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio, los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidráulicos de las marcas Altec, Terex-Telelect, Versalift, Fassi, Hiab Y Misceláneos en el Ambito Divisional.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita a Instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, 10:0 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	17 de abril de 2013, 12:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 21 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 364588)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-02/13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ013-N13-2013 y LO-018TOQ013-N14-2013; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2 alimentadores en 115 kV en la S.E. Real de Palmas de la Zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2 alimentadores en 115 kV en la S.E. Estrella de la Zona Metropolitana Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 9:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 21 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. FRANCISCO JAVIER DIAZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 364533)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para el arrendamiento de servicio de estacionamiento 2 2013, así como la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1); cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, las cuales se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-N17-2013

Descripción de la licitación	Servicio de estacionamiento 2 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales, posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-T18-2013

Descripción de la licitación	Tablero siscoprom.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2013.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales, posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 21 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 364644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas números LA-018TOQ023-T20-2013 y LA-018TOQ023-T21-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 19 de marzo de 2013 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 No. LA-018TOQ023-T20-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de banco de capacitores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2013, 8:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 No. LA-018TOQ023-T21-2013.
Descripción de la licitación	Contratación de servicio poda de árboles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 8:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 19 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 364562)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/13**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164061-005-13**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-005-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de arcilla adsorbente clarificante activada con ácido mineral, fue publicada en CompraNet el día 15 de marzo de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de marzo de 2013 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de abril de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 4 de abril de 2013 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 de abril de 2013 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-006-13

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164061-006-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio Electrónico para la Administración del Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión adscritas, fue publicada en CompraNet el día 15 de marzo de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 20 de marzo de 2013 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 1 de abril de 2013 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 4 de abril de 2013 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 364551)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-006-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área Ermitai, en el ámbito geográfico de la zona Ermita de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N46-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Estrella s/n, Esq. Av. San Lorenzo s/n, Col. San Nicolás Tolentino, Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área abastos, en el ámbito geográfico de la zona Ermita de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N47-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Estrella s/n, Esq. Av. San Lorenzo s/n, Col. San Nicolás Tolentino, Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área Santa Cruz, en el ámbito geográfico de la zona Ermita de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N48-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Estrella s/n, Esq. Av. San Lorenzo s/n, Col. San Nicolás Tolentino, Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área Iztapalapa, en el ámbito geográfico de la zona Ermita de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N49-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Estrella s/n, Esq. Av. San Lorenzo s/n, Col. San Nicolás Tolentino, Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área Atenco, en el ámbito geográfico de la zona Tenango de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N50-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	1/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en antiguo camino a Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tétela, C.P. 52300, Municipio Tenango Del Valle, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 9:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área Tenango, en el ámbito geográfico de la zona Tenango de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N51-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Visita al sitio de los trabajos	1/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en antiguo camino a Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tétela, C.P. 52300, Municipio Tenango Del Valle, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área Tenancingo, en el ámbito geográfico de la zona Tenango de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N52-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	1/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en antiguo camino a Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tétela, C.P. 52300, Municipio Tenango Del Valle Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución, área Santiago Tianguistenco, en el ámbito geográfico de la zona Tenango de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N53-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	1/04/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en antiguo camino a Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tétela, C.P. 52300, Municipio Tenango, Deleg. Valle Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 364388)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-06/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras por aportación en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N20-2013		7/3/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/3/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 15/3/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 22/3/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Instalación de reactores limitadores de corriente en subestaciones de distribución, dentro del ámbito de la Zona de Distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N21-2013		7/3/13
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/3/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	13:00 horas del 15/3/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 22/3/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 7 DE MARZO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 364525)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION DE PROYECTOS TERMoeLECTRICOS

GERENCIA DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS TERMoeLECTRICOS

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION II ROSARITO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional mixta para los servicios que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	
Servicio de vigilancia en 6 (seis) torres anemométricas, numeradas de la siguiente manera, Torre número 1, 6, 7, 8, 9 y 10 las 24 horas del día, los siete días de la semana	

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
PA-018TOQ128-N2-2013	11/03/13

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de notificación de fallo
19/03/13 10:00 horas Sala de juntas de Residencia General de Construcción II, ubicada en el kilómetro 23.5 de la carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito, B.C., código postal 22710	25/03/13 10:00 horas Sala de juntas de la Residencia General de Construcción II, ubicada en el kilómetro 23.5 de la carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito, B.C., código postal 22710	1/04/13 10:00 horas Sala de juntas de la Residencia General de Construcción II, ubicada en el kilómetro 23.5 de la carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito, B.C., código postal 22710
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 11 DE MARZO DE 2013.
RESIDENTE GENERAL
ING. JOSE MIGUEL OLEA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 364647)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
AVISO DE FALLOS**

La División de Distribución Centro Occidente, con domicilio en calzada Ventura Puente número 1653 de la ciudad de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las identidades de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales que se enlistan a continuación:

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T138-2012 **(18164031-020-12)** para la adquisición de Cemento Portland tipo CPC 30R, cuyo fallo se dio a conocer el día 21 de noviembre de 2012, resultando ganador el licitante Negociación Izarra de Michoacán, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Oriente Dos número 397, Ciudad Industrial, Morelia, Mich., en la partida única con un monto total adjudicado de \$7'040,000.00 M.N.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T139-2012 **(18164031-021-12)** para la adquisición de Equipo eléctrico y herramienta, cuyo fallo se dio a conocer el día 6 de noviembre de 2012, resultando ganador el licitante Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V., con domicilio en José Guadalupe Montenegro 1683, 1687, 1689, colonia Moderna, 44190, Guadalajara, Jal., en las partidas 4, 5, 7, 10, 26, 28, 39, 45, 48 y 49 con un monto total adjudicado de \$48,689.00 USD; Tecnoherramientas Hidráulicas, S.A. de C.V., con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz, manzana 1, lote 29, colonia Acuitlapilco 1a. sección, 56335, Chimalhuacán, Estado de Méx., en la partida 9 con un monto total adjudicado de \$131,400.00 USD; Ivesco, S.A. de C.V., con domicilio en Tokio 102, 4o. piso, colonia Juárez, 06600, México, D.F., en las partidas 13 y 17 con un monto total adjudicado de \$203,290.00 USD; Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz número 301 Norte, colonia Zona Centro, 89000, Tampico, Tamps., en las partidas 6, 12, 14, 23, 24, 25, 29, 30, 35, 42, 46, 47, 50, 52, 53 y 54 con un monto total adjudicado de \$126,156.00 USD; Distribuidora Mayecen, S.A. de C.V., con domicilio en Angel García Aburto número 364, colonia Balderrama, 83180, Hermosillo, Son., en las partidas 18, 40 y 43 con un monto total adjudicado de \$4,621.20 USD; Boxher Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en Palma número 510, colonia Del Bosque, 89318, Tampico, Tamps., en las partidas 19 y 22 con un monto total adjudicado de \$136,784.00 M.N.; Distribuidora Unger a Diuna, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida del Mar número 149-9, colonia Palos Prietos, 82010, Mazatlán, Sin., en las partidas 20 y 36 con un monto total adjudicado de \$63,473.70 M.N. y MTB Proyectos y Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Circuito Plaza Esmeralda número 14, colonia Rancho Viejo, 52930, Atizapán de Zaragoza, Estado de Méx., en las partidas 15 y 16 con un importe total adjudicado de \$1'078,848.00 M.N. Las partidas 1, 2, 3, 11, 21, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 41, 44 y 51 se declararon desiertas, con base en lo indicado en el punto 34 de la convocatoria en virtud de que las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación. La partida 8 se canceló con fundamento en el punto 33 de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CFE.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T150-2012 **(18164031-026-12)** para la adquisición de Interruptores de potencia, cuyo fallo se dio a conocer el día 16 de enero de 2013, resultando ganador el licitante Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, tercer piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, 11570, México, D.F., en la partida 2 con un monto total adjudicado de \$596,038.00 M.N. y ABB México, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Central número 310, Parque Logístico, 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$8'052,561.00 M.N.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T151-2012 **(18164031-027-12)** para la adquisición de Transformadores de potencia, cuyo fallo se dio a conocer el día 23 de enero de 2013, resultando ganador el licitante Prolec G-E Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, 66600, Apodaca, N.L., en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$11'097,480.00 M.N. e Industrias IEM, S.A. de C.V., con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, 54015, Tlalnepantla, Estado de Méx., en la partida 2 con un monto total adjudicado de \$7'751,076.00 M.N.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T152-2012 **(18164031-028-12)** para la adquisición de Tableros metálicos blindados, cuyo fallo se dio a conocer el día 25 de enero de 2013, resultando ganador el licitante Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, tercer piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, 11570, México, D.F., en las partidas 1 y 2 con un monto total adjudicado de \$15'751,564.95 M.N.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T153-2012 **(18164031-029-12)** para la adquisición de Restauradores, cuyo fallo se dio a conocer el día 30 de enero de 2013, resultando ganador el licitante Inelap, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 8 número 1-B, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, 53370, Naucalpan, Estado de Méx., en las partidas 1 y 2 con un monto total adjudicado de \$5'044,361.00 M.N.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T154-2012 **(18164031-030-12)** para la adquisición de Medidores residenciales y kit de radio módem, cuyo fallo se dio a conocer el día 29 de enero de 2013, resultando ganador el licitante Tecnologías EOS, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número 625, oficina 208, colonia Paseo de las Lomas, Delegación Alvaro Obregón, 01330, México, D.F., en las partidas 1, 2, 3 y 4 con un monto total adjudicado de \$387,310.40 USD. La partida 5 se canceló con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CFE.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T155-2012 **(18164031-031-12)** para la adquisición de Torres de acero, cuyo fallo se dio a conocer el día 31 de enero de 2013, resultando ganador el licitante Forjas Metálicas, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Nogalar Sur número 300, colonia Industrial Nogalar, 66484 San Nicolás de los Garza, N.L., en las partidas 1 y 2 con un monto total adjudicado de \$4'810,821.52 M.N. y Sistemex, S.A. de C.V., con domicilio en Gobernador José Guadalupe Covarrubias número 22, PB, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11850, México, D.F., en la partida 3 con un monto total adjudicado de \$51,609.79 M.N.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ008-T165-2012 **(18164031-032-12)** para la adquisición de poda de árboles y limpieza de brechas, cuyo fallo se dio a conocer el día 12 de febrero de 2013, resultando ganador el licitante Grupo Constructor Explora, S.A. de C.V., con domicilio en Guillermo Prieto número 39, colonia Centro, 91270, Perote, Ver., en las partidas 1, 3, 4, 6, 8, 15, 16, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37 con un monto total adjudicado de \$3'511,542.23 M.N.; Jorge Roldán Hernández con domicilio en 5 de Mayo número 35, colonia Centro, 74130 San Andrés Hueyacatitla, Pue., en las partidas 2, 5, 7, 14 y 22 con un monto total adjudicado de \$4'255,951.60 M.N.; Infraestructura y Desarrollos Urbanos del Estado de Colima, S.A. de C.V., con domicilio en José Revueltas número 567, colonia Jardines Vista Hermosa, 28017, Colima, Col., en las partidas 9, 10 y 17 con un importe total estimado de \$1'880,860.00 M.N.; Terracost, S.A. de C.V., con domicilio en Camino Real número 541, colonia El Diezmo, 28010, Colima, Col., en las partidas 11, 12 y 36 con un importe total estimado de \$523,565.05 M.N.; Efraín Orozco Orozco con domicilio en avenida Carácuaro número 227, colonia Aníbal Ponce, Las Guacamayas, 60990, Lázaro Cárdenas, Mich., en las partidas 18 y 27 con un importe total estimado de \$2'288,558.40 M.N.; ECVN, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Primero de Mayo lote 1, colonia Santiago Tepalcapa, 54768, Cuautitlán Izcalli, Estado de Méx., en la partida 28 con un importe total estimado de \$408,888.48 M.N.; Jorge Luis Manzo Barajas con domicilio en avenida Tepalcatepec número 54, colonia Infonavit Los Pochotes, 60618, Apatzingán, Mich., en la partida 25 con un importe total estimado de \$931,946.00 M.N. e Ingeniería y Arquitectura Mapa, S.A. de C.V., con domicilio en Ciudad Victoria número 43, colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, 01780, México, D.F., en las partidas 19 y 20 con un importe total estimado de \$395,000.00 M.N. Las partidas 13 y 21 se declaran desiertas por que la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y/o los precios de todos los bienes ofertados no resultaron aceptables.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 21 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 364563)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 1829 NORTE, COL. CIUDAD SATELITE,

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

AVISO DE FALLOS DE LICITACION

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-041B-12 LA-018TOQ997-T290-2012	\$3'351,250.00 MXP		23 DE ENERO DE 2013
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1	POSTES DE CONCRETO	\$3'351,250.00 MXP	E.C.I.S.A. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HAMBURGO No. 330, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-043B-12 LA-018TOQ997-T291-2012	\$90'412,823.00 MXP		31 DE ENERO DE 2013
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
5, 6, 10, 11, 12 Y 13	CABLE DE CONTROL Y CONDUCTOR	\$3'540,623.00 MXP	IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 109, COLONIA PASTEJE, C.P. 50700, JOCOTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO
9, 14 Y 16		\$53'545,500.00 MXP	KOBREX, S.A. DE C.V. CAMINO HUINALA-MEZQUITIL No. 800 ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMAN Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA, N.L.
3, 9, 15, 17, 18 Y 19		\$18'977,600.00 MXP	CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. AV. CONDUCTORES No. 505, COL. CONSTITUYENTES DE QUERETARO SECTOR 3, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
1, 2, 4, 7, 8, 9 Y 20		\$14'349,100.00 MXP	CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. PONIENTE 140 No. 720, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 02300

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-044B-12 LA-018TOQ997-T292-2012	\$6'825,000.00 MXP		25 DE ENERO DE 2013
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1	CORTACIRCUITOS	\$6'825,000.00 MXP	CORPORACION INDUSTRIAL MULTICO, S.A. DE C.V. LIBRAMIENTO ESQ. INSURGENTES S/N, C.P. 36900, EN PENJAMO, GUANAJUATO

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-001B-13 LA-018TOQ997-T10-2013	\$6'643,596.70 MXP		20 DE FEBRERO DE 2013
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1, 2 Y 3	POSTES TRONCOCONICOS	\$2'902,267.70 MXP	POSTES DE MEXICO, S.A. DE C.V. ANTIGUO CAMINO A LA CAPILLA No. 190-303, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL., C.P. 45870
4 Y 5		\$741,329.00 MXP	TUBO Y POSTES, S.A. DE C.V. NAUTLA No. 7, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09850.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
RUBRICA.

(R.- 364427)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-512-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes y servicios	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de sillas para los centros de proceso ABK-A, POL-A y Centro Operativo ABK-N1 del Activo de Producción Abkatún Pol Chuc	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo indicada Fecha: 10 de abril de 2013 a las 10:30 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 19 de abril de 2013, en la dirección electrónica: www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-14-26, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 364526)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LO-018T4L008-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensión: 51200, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, a partir del 21 de marzo de 2013

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Restauración y ampliación del sistema de alumbrado del recinto portuario de la Terminal Marítima Dos Bocas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio	4 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
Fallo	14 de mayo de 2013 a las 17:00 horas.
Formalización de contrato	24 de mayo de 2013 a las 17:00 horas.

- El lugar para partir a la visita de obra será: la sala "B" de la Coordinación de Mantenimiento Integral a Infraestructura Terrestre, ubicada en el edificio Litoral de Tabasco Ala sur entre Calles 11 y 15, Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tab., código postal 86600, teléfono (933) 333-51-00, extensiones 2-42-06 o 2-42-89.
Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), casco de seguridad, calzado industrial con suela antiderrapante con casquillo de protección, sin agujetas, ropa de algodón, gafas de protección, guantes y protectores auditivos. De igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE MARZO DE 2013.

COORDINADOR

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 364337)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-LPM-002-13

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-502-13	\$1,200.00	4/04/2013	Rehabilitación del cabezal del efluente de los hornos de pirólisis BA-101 al BA-110 hasta la torre de apagado DA-101 de la planta de etileno en el Complejo Petroquímico Cangrejera	25/03/2013 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
26/03/2013 10:00 horas	5/04/2013 10:00 horas	29/04/2013 17:00 horas	15/05/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la cuenta clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes que deseen facturar el pago de bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación 18578025-502-13 es de 180 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará un anticipo al inicio de los trabajos de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N, sin incluir IVA).
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera.
- La junta de aclaraciones para la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de GCSIPA nivel B-2 del edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE MARZO DE 2013.
 SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
 RUBRICA.

(R.- 364544)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria número CN-OF-001-13 que contiene una licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O008-N3-2013 Electrónica	21/03/2013	Rehabilitación integral y rediseño de acuerdo a norma NRF-031-PEMEX-2007 de los quemadores de emergencia QMF-6001 y QMF-6002 en el Complejo Petroquímico Morelos	25/03/2013 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
26/03/2013 10:00 Hrs.	16/04/2013 10:00 Hrs.	14/05/2013 17:00 Hrs.	28/05/2013 18:00 Hrs.	17/06/2013

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1, colonia Rancho Alegrel, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 364539)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA MULTIPLE 005/13 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI536015 para la adquisición de bandas de transmisión y poleas para equipos mecánicos de las plantas de proceso de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Licitación número P3LI541016 para la adquisición de herbicida para evitar la acumulación de yerba y arbustos en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932, con domicilio en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días de lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye: IVA). Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3LI536015	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	9/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 10/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 22 de abril a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 10/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 22 de abril a las 16:00 Hrs.
Fallo	23/04/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	21 días naturales para cada orden de surtimiento

Licitación: P3LI541016	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	28/03/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	10/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 11/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 21 de abril a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 11/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 21 de abril a las 16:00 Hrs.
Fallo	22/04/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	15 días naturales para cada orden de surtimiento

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español, así como la moneda será: peso mexicano. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 7 DE MARZO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 364475)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS,
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 15/2013-LICITACION P3LI021003

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados, bajo la modalidad de contrato abierto, para la adquisición de bienes consistentes en:

Acido fluorhídrico para la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax., ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. René Vázquez Santiago.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	26/03/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	12/04/2013 10:00 horas	Del 12 al 18 de abril de 2013	Del 12 al 18 de abril de 2013	Del 19 al 26 de abril de 2013

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de entrega: en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax., ubicada en kilómetro 3 carretera Transistmica, código postal 70620, Salina Cruz, Oax.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 364476)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 003

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en material de laboratorio para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI636009 y licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en motores eléctricos para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI631010; grasas lubricantes para uso taller mecánico, aceites automotrices y de grúas hidráulicas para uso del parque vehicular de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI624011; compresor centrífugo para remplazo del compresor GB-3901-B de la Planta H-Oil de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3TI624012; insecticidas para uso en control de plagas y fauna nociva en las instalaciones de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI624013 y espárragos tipo B-16 para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3TI638014; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público para la licitación número P3TI631010 y proveedores mexicanos y extranjeros y que los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país, para la licitación número P3LI636009.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución (días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3LI636009	40 (cuarenta) y 70 (setenta) días naturales
P3TI631010	126 (ciento veintiséis) días naturales
P3TI624011	30 (treinta) días naturales
P3TI624012	210 (doscientos diez) días naturales
P3TI624013	30 (treinta) días naturales
P3TI638014	45 (cuarenta y cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfonos conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI636009, para la adquisición de “material de laboratorio para la Refinería Miguel Hidalgo”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	15 de abril de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	26 de abril de 2013/15:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI631010, para la adquisición de: “motores eléctricos para la Refinería Miguel Hidalgo”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	17 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	26 de abril de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI624011, para la adquisición de: “grasas lubricantes para uso taller mecánico, aceites automotrices y de grúas hidráulicas para uso del parque vehicular de la Refinería Miguel Hidalgo”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	30 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	8 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI624012, para la adquisición de: “compresor centrífugo para remplazo del compresor GB-3901-B de la planta H-Oil de la Refinería Miguel Hidalgo”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	16 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	23 de abril de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI624013, para la adquisición de: "insecticidas para uso en control de plagas y fauna nociva de las instalaciones de la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	2 de mayo de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	9 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3TI638014, para la adquisición de: "espárragos tipo B-16 para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	30 de abril de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	14 de mayo de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 364543)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACIONES PUBLICAS MULTIPLES NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 006/2013**

Se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538022, RCDY-LPN-S-022-2013 para el Servicio de mantenimiento a tres bandas transportadoras de coque y una torre de carga de coque instalados en la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538023, RCDY-LPN-S-023-2013 para el Mantenimiento a dos trituradoras de coque instalados en la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L., México.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538024, RCDY-LPN-S-024-2013 para el Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de trazado eléctrico y electrónico de la Planta Coquizadora y gas asociada de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538025, RCDY-LPN-S-025-2013 para el Servicio de eliminación de fugas a válvulas y conexiones de sistemas de proceso en operación conduciendo agua, aire, condensado, vapor e hidrocarburos en líneas y equipos a base de inyección de elastómeros, en los sectores operativos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538026, RCDY-LPN-S-026-2013 para el Mantenimiento a grúas viajeras de talleres de mantenimiento y plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538027, RCDY-LPN-S-027-2013 para el Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para los sistemas de análisis de humedad de la marca Panametrics instalados en las diversas plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538028, RCDY-LPN-S-028-2013 para la Reparación y mantenimiento de máquinas de soldar de diferentes modelos, del taller de trabajos generales, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538029, RCDY-LPN-S-029-2013 para el Mantenimiento integral a equipos del sistema de limpieza integral OBC/IBC del taller de cambiadores de calor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538030, RCDY-LPN-S-030-2013 para la Reparación de equipos de alta potencia hidráulica: dos de 10,000 lbs., uno de 20,000 lbs. y uno de 36,000 lbs. (hidro-jet's), en el taller de cambiadores de calor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538031, RCDY-LPN-S-031-2013 para el Mantenimiento de bombas verticales del Area de Bocatoma Guadalupe, La Silla y Talavera pertenecientes a la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538032, RCDY-LPN-S-032-2013 para el Mantenimiento mayor de motobombas contraincendio de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538033, RCDY-LPN-S-033-2013 para la Reparación y mantenimiento de equipos de torque controlado marca HYTORC del taller de trabajos generales y cambiadores de calor, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538034, RCDY-LPN-S-034-2013 para el Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para el sistema de análisis de oxígeno instalados en las diversas plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538035, RCDY-LPN-S-035-2013 para el Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro e instalación de refacciones a los medidores de nivel tipo nuclear marca Ohmart Vega instalados en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538036, RCDY-LPN-S-036-2013 para el Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para los sistemas de análisis de conductividad, PH, HC, concentración de ácido, concentración de sosa, turbidez, sílice Orp, cromatógrafos y monitoreo ambiental (CEM'S) instalados en las diversas plantas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,800.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P3LNS538022

Licitación: RCDY-LPN-S-022-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de marzo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	2 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	2 de abril de 2013 11:00 horas	Unidad de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento a tres bandas transportadoras de coque y una Torre de carga de coque instalados en la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 258 (doscientos cincuenta y ocho) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538023

Licitación: RCDY-LPN-S-023-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de marzo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de marzo de 2013 11:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	2 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	2 de abril de 2013 13:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Descripción del Servicio	Mantenimiento a dos trituradoras de coque instalados en la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L. México.

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 258 (doscientos cincuenta y ocho) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538024

Licitación: RCDY-LPN-S-024-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de marzo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de marzo de 2013 13:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	2 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	2 de abril de 2013 15:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de trazado eléctrico y electrónico de la Planta Coquizadora y Gas asociada de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 258 (doscientos cincuenta y ocho) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538025

Licitación: RCDY-LPN-S-025-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de marzo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de marzo de 2013 15:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	2 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	2 de abril de 2013 17:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Servicio de eliminación de fugas a válvulas y conexiones de sistemas de proceso en operación conduciendo agua, aire, condensado, vapor e hidrocarburos en líneas y equipos a base de inyección de elastómeros, en los sectores operativos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 227 (doscientos veintisiete) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538026

Licitación: RCDY-LPN-S-026-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de marzo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de marzo de 2013 17:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	2 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	2 de abril de 2013 19:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento a grúas viajeras de talleres de mantenimiento y plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 227 (doscientos veintisiete) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538027

Licitación: RCDY-LPN-S-027-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 1 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de abril de 2013 9:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	5 de abril de 2013 11:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para los sistemas de análisis de humedad de la marca Panametrics instalados en las diversas plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 222 (doscientos veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538028

Licitación: RCDY-LPN-S-028-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 1 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de abril de 2013 11:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	5 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	5 de abril de 2013 13:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Reparación y mantenimiento de máquinas de soldar de diferentes modelos, del taller de trabajos generales de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 222 (doscientos veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538029

Licitación: RCDY-LPN-S-029-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 1 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de abril de 2013 13:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	5 de abril de 2013 15:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento integral a equipos del Sistema de Limpieza Integral OBC/IBC del taller de cambiadores de calor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 222 (doscientos veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538030

Licitación: RCDY-LPN-S-030-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 1 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de abril de 2013 15:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	5 de abril de 2013 17:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Reparación de equipos de alta potencia hidráulica: dos de 10,000 lbs., uno de 20,000 lbs. y uno de 36,000 lbs. (Hidro-Jet's), en el taller de cambiadores de calor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 222 (doscientos veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538031

Licitación: RCDY-LPN-S-031-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 1 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de abril de 2013 17:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	5 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	5 de abril de 2013 19:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento de Bombas Verticales del área de Bocatoma Guadalupe, la Silla y Talavera pertenecientes a la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 222 (doscientos veintidós) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538032

Licitación: RCDY-LPN-S-032-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 3 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de abril de 2013 9:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	9 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	9 de abril de 2013 11:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	16 de abril de 2013 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento mayor de motobombas contraincendio de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 216 (doscientos dieciséis) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538033

Licitación: RCDY-LPN-S-033-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 3 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de abril de 2013 11:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	9 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	9 de abril de 2013 13:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	16 de abril de 2013 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Reparación y mantenimiento de equipos de torque controlado marca Hytorc del taller de trabajos generales y cambiadores de calor, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 216 (doscientos dieciséis) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538034

Licitación: RCDY-LPN-S-034-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 3 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de abril de 2013 13:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	9 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	9 de abril de 2013 15:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	16 de abril de 2013 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para el sistema de análisis de oxígeno instalados en las diversas plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 216 (doscientos dieciséis) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538035

Licitación: RCDY-LPN-S-035-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 3 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de abril de 2013 15:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	9 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas	9 de abril de 2013 17:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	16 de abril de 2013 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro e instalación de refacciones a los medidores de nivel tipo nuclear marca Ohmart Vega instalados en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 216 (doscientos dieciséis) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538036

Licitación: RCDY-LPN-S-036-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 3 de abril de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de abril de 2013 17:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	9 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	9 de abril de 2013 19:00 horas	Unidad de Mantenimiento Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	16 de abril de 2013 18:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para los sistemas de análisis de conductividad, PH, HC, concentración de ácido, concentración de sosa, turbidez, sílice Orp, cromatógrafos y monitoreo ambiental (CEM'S) instalados en las diversas plantas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 216 (doscientos dieciséis) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiqueo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 65 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE MARZO DE 2013.
JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
RUBRICA.

(R.- 364545)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 16/2013-LICITACION P3LI002009**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de los servicios consistentes en:

Recuperación de metales preciosos en 1 lote de catalizador agotado de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Eduardo Cruz Martínez

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	2/04/2013 11:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	15/04/2013 10:00 horas	Del 16 al 19 de abril de 2013	Del 16 al 19 de abril de 2013	Del 22 al 26 de abril de 2013

Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.2.1 de las bases de licitación.

Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: en español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 364471)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 016/2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696016, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696016

Descripción
Servicio de sanitarios móviles para el personal contratado por Pemex Refinación para realizar trabajos por administración directa en las diferentes plantas de proceso, calderas, turbogeneradores y tanques de almacenamiento de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax.; en cumplimiento a la normatividad de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo.

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 245 (doscientos cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1.04.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	11.04.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la presentación de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	
Apertura de propuestas económicas	19.04.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25.04.2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: 10 de abril de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE MARZO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. VICTOR MANUEL TOLEDO PIÑON

RUBRICA.

(R.- 364542)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 017/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696017, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696017

Descripción
Restauración general de válvulas automáticas Masoneilan de la planta reductora de viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax.; para mantenerlas operando en forma continua, regulando y controlando las variables de proceso, para obtener productos finales dentro de estándares de calidad

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1.04.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	11.04.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la presentación de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Apertura de propuestas económicas	19.04.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	26.04.2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: 10 de abril de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE MARZO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. VICTOR MANUEL TOLEDO PIÑON

RUBRICA.

(R.- 364541)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 019-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (con reducción de plazo), presencial: número P3LI564006 para la adquisición de tubería y conexiones para la planta catalítica FCC I, bajo la modalidad de contrato normal de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica (TLC México-Japón) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario: de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI564006 para la adquisición de tubería y conexiones para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26/03/13, 9:00 horas	(No aplica)
Junta de aclaraciones	26/03/13, 10:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/04/13, 13:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 8/04/13 al 18/04/2013	
Fallo	19/04/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 21 de marzo de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 364540)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. P3LN602035

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-024/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P3LN602035 para la adquisición de "luminarios fluorescente, conector y cable multiconductor", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) Incluido el IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN602035, para la adquisición de "luminario fluorescente, conector y cable multiconductor"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	17 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	26 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE MARZO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 364478)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES

No. P3LI593017, P3LI593026 y P3LI602034

CONVOCATORIA MULTIPLE No. SSS-023/2013

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales número P3LI593017 para la adquisición de "refacciones para analizadores", P3LI593026 para la adquisición de "analizadores de nivel magnético" y número P3LI602034 para la adquisición de "cargador y banco de baterías", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación número P3LI593017, es de 42 (cuarenta y dos) días naturales, para la licitación número P3LI593026 es de 70 (setenta) días naturales, y para la licitación número P3LI602034, es de 140 (ciento cuarenta) días naturales. Para todas las licitaciones, los plazos de entrega son contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$821.00 (ochocientos veintiún pesos) 00/100 M.N. Incluido el IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación número P3LI593017 para la adquisición de "refacciones para analizadores"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	22 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	30 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación número P3LI593026 para la adquisición de "analizadores de nivel magnético"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	3 de mayo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación número P3LI602034 para la adquisición de "cargador y banco de baterías"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	16 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	24 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE MARZO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
 RUBRICA.

(R.- 364477)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS 002-2013

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/IMPORTE TOTAL /POSICION
LICITACION NUMERO P2LI 021025 S.P. 10319579 METIL ETIL CETONA PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA GTO., EJERCICIOS FISCALES 2013-2014. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO	BRENNTAG MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO AV. TEJOCOTES MANZANA 4, LOTE 8, BODEGA G, COLONIA SAN MARTIN OBISPO, TEPETLIXPA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54763	21 DE ENERO DE 2013 POSICION 1 Y 2 \$6'637,500.00 USD
LICITACION NUMERO P2LI 002040 S.P. 10318434, 10318577, 10318964, 10319101, 10319274 Y 10320510. SOSA CAUSTICA LIQUIDA AL 100% MINIMO GRADO MEMBRANA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE REFINACION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO AJUSTE DE PRECIOS	INDUSTRIA QUIMICA DEL ISTMO, S.A. DE C.V. DOMICILIO INSURGENTES SUR No. 800, PISO 20, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	31 DE ENERO DE 2013 SOL. PED. 10318964 IMP. TOTAL \$185'940,000.00 M.N. SOL. PED. 10319274 IMP. TOTAL \$168'249,600.00 M.N. SOL. PED. 10320510 IMP. TOTAL \$230'640,000.00 M.N. SOL. PED. 10318577 IMP. TOTAL \$94'500,000.00 M.N. SOL. PED. 10319101 IMP. TOTAL \$393'750,000.00 M.N. SOL. PED. 10318434 IMP. TOTAL \$145'065,690.00 M.N.
LICITACION NUMERO P2LI 002052 S.P. 10321423 RECUPERACION DE METAL PRECIOSO PLATINO DEL CATALIZADOR Y POLVOS DE CATALIZADOR UOP-R-134 DE LAS PLANTAS REFORMADORAS DE NAFTAS U-500-1 Y U-500-2, DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", EN CADEREYTA JIM., N.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	HERAEUS PRECIOUS METALS NORTH AMERICA, LLC. DOMICILIO 15524 CARMENITA ROAD, SANTA FE SPRING, CALIFORNIA, 90670, USA	8 DE FEBRERO DE 2013 POSICION 1. \$145,551.51 USD
LICITACION NUMERO P2LI 021026 S.P. 10318843 ACIDO FLUORHIDRICO PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", EN SALINA CRUZ, OAXACA, EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 Y 2015, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO	DESIERTA	11 DE FEBRERO DE 2013

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 364474)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica de conformidad con los tratados número LA-018T4I026-T2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19448527, extensión y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de tamiz neonatal auditivo, para las unidades médicas hospitalarias de Petróleos Mexicanos, distribuidas en ocho regiones y los hospitales generales de Salina Cruz y Veracruz y uno adicional para dar servicio al hospital general de Cadereyta y consultorio de Monterrey, durante el periodo 2013, 2014 y 2015.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2013.
Junta de aclaraciones	24/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE INSUMOS
L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO
RUBRICA.

(R.- 364564)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-N23-2013, LO-009J0U005-N24-2013, LO-009J0U005-N25-2013 y LO-009J0U005-N26-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600, extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N23-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Ampliación de altura en barda perimetral de colindancia, en la plaza de cobro No. 4 Tepetzotlán a base de rejacero de 1.50 mts. de altura, de la autopista México-Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	21/03/2013 a las 9:00 horas, caseta No. 4 "Tepetzotlán" km 43 + 100 autopista México-Querétaro.
Junta de aclaraciones	21/03/2013 a las 16:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N24-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Adecuación de barda perimetral a 1 mt. adicional de altura, en la plaza de cobro No. 6 Querétaro de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2013 a las 9:00 horas, caseta No. 6 "Querétaro" km 7 + 100 autopista Querétaro-Irapuato.
Junta de aclaraciones	22/03/2013 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N25-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de barda perimetral para resguardo de planta tratadora de aguas residuales de la plaza de cobro No. 6 Querétaro de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2013 a las 9:00 horas, caseta No. 6 "Querétaro" km 7 + 100 autopista Querétaro-Irapuato.
Junta de aclaraciones	22/03/2013 a las 16:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N26-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de pavimento flexible por pavimento rígido, en la plataforma de acceso y salida en la plaza de cobro 41 Salamanca de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013 a las 9:00 horas, caseta No. 41 "Salamanca" km 83 + 100 Autopista Querétaro-Irapuato.
Junta de aclaraciones	25/03/2013 a las 16:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 21 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE

ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 364524)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera costera kilómetro 6.5, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfonos 01 (954)-58-2-04-91 y 92, extensión 4602 y fax, extensión 4613, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con horario 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N3-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de equipos de servicio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N4-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cercado perimetral con rodapié de concreto (2a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	28/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 10:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 21 DE MARZO DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

NURIS DIANA HERNANDEZ BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 364532)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 002 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N7-2013.

No. de licitación	LO-009J0U018-N7-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de pavimento asfáltico en Zona de Diamante de las Plazas de Cobro No.- 34 Playas de Tijuana, No.- 35 Rosarito y No.- 36 Ensenada, del tramo Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	26 de marzo de 2013, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, a las 8:30 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N8-2013.

No. de licitación	LO-009J0U018-N8-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: sustitución de pavimento asfáltico en Zona de Diamante de las plazas de cobro No.- 34 Playas de Tijuana, No.- 35 Rosarito y No.- 36 Ensenada, del tramo Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	27 de marzo de 2013, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N9-2013.

No. de licitación	LO-009J0U018-N9-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de pavimento asfáltico en Zona de Diamante de la plaza de cobro No. 83, El Hongo del tramo La Rumorosa-Tecate.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	1 de abril de 2013, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la caseta 83, en El Hongo, B.C.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 8:30 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación pública nacional número LO-009J0U018-N10-2013.

No. de licitación	LO-009J0U018-N10-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de pavimento asfáltico en Zona de Diamante de la plaza de cobro No. 86 San José del Cabo del tramo Aeropuerto-San José del Cabo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	2 de abril de 2013, a las 8:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km. 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo Baja California Sur.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas Superintendencia de Conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km. 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos-Entronque Fonatur, San José del Cabo Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

TIJUANA, B.C., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 364450)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003/2013 (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N25-2013 y LO-009J0U004-N26-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, los días 21, 22, 25, 26, 27 de marzo de 2013, 1 y 2 de abril de 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U004-N25-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Conservación menor de la autopista del km 0+000 al 34+000 (incluye deshierbe y riego de herbicida en derecho de vía, suministro e instalación de cerca de alambre de púas y postería de concreto en tramos aislados) ambos cuerpos incluyendo entronques.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2013, a las 8:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en el km 27+200 cuerpo "A" de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009J0U004-N26-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Puente Caracol.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	25 de marzo de 2013, a las 11:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la plaza de Cobro No. 29 Puente Caracol, ubicada en el km 10+212, carretera Ciudad Alemán-Oaxaca, entronque Ciudad Alemán-Sayula-Tuxtepec, Estado de Oaxaca.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. FRANCISCO ESTRADA PASCUAL

RUBRICA.

(R.- 364589)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sito en calle Lira y Ortega número 64, colonia Centro, código postal 9000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 (246)-46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 21 al 26 de marzo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

TOMAS TLAPALE ISLAS

RUBRICA.

(R.- 364528)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES MIXTA EN TIEMPOS CORTOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados LA-019GYN034-N6-2013, convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación Corregidora Sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 214-20-29, extensiones 35044 o 35035, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de proposiciones de cada licitación del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional bajo tratados No. LA-019GYN034-N6-2013	Adquisición de materiales de procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	28/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:00 horas.
Fallo	16/04/2013, 13:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. JUDITH HELENA ACUÑA FUJIWARA

RUBRICA.

(R.- 364521)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CONVOCATORIA**LP-001-GRO-13**

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL TITULO QUINTO, ARTICULO 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, EN ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NUMERO LP/001/GRO/13, EL DIA 26 DE MARZO DE 2013; POR LO QUE SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, EN SU TOTALIDAD O ALGUNA DE LAS PARTIDAS, PARA LLEVAR ACABO LA ENAJENACION DE UNIDAD DE TRANSPORTE (VEHICULO TERRESTRE) Y DESECHOS DE GENERACION CONTINUA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

PARTIDAS

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	U/MDIDA	GENERACION MENSUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	10% DE GARANTIA
1	VEHICULOS	7	PZA	0	\$68,500.00	\$6,850.00
2	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES	5,098	PZA	0	\$283,429.22	\$28,342.92
3	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	GENERACION ANUAL APROXIMADO 3,850	KG	320.83	5.2344	\$2,015.24
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COMEDOR	GENERACION ANUAL APROXIMADA 28,800	KG	2400	\$0.20	\$576.00

A TODAS LA PARTIDAS SE LES INCRMENTARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 3 Y 4, SE FORMALIZARAN CONTRATOS DE COMPRAVENTA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.

LA ENTREGA DE LAS BASES, SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO, GRO.; TELEFONO 744 483 4523, DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES DEL 12 AL 22 DE MARZO DE 2013.

LAS BASES NO TENDRAN COSTO Y SERAN ENTREGADAS EN FORMA GRATUITA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LAS BASES PODRAN CONSULTARSE EN LA PAGINA DEL IMSS, EN INTERNET EN EL DOMICILIO ELECTRONICO:
<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

LOS BIENES PODRAN OBSERVARSE EN CADA UNO DE LAS UNIDADES GENERADORAS ASI COMO SE MUESTRAN EN EL LISTADO, DE 11:00 A 14:00 HORAS.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN GARANTIZAR SU OFERTA EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ACTO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, SE EFECTUARA EL DIA 22 DE MARZO DEL 2013, A 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES EN LA MISMA DIRECCION DEL PRIMER PARRAFO DE ESTA HOJA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE MARZO DE 2013, A 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO, GRO.

EL ACTO DE FALLO SE REALIZARA EL DIA 26 DE MARZO DE 2013, A 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO, GRO., TELEFONO 744 483 4523.

SI LA LICITACION SE DECLARA DESIERTA EN UNA, ALGUNAS O EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, SE PROCEDERA A UNA SUBASTA, EN EL MISMO EVENTO DEL ACTO DE FALLO PARA LA PRIMERA Y/O SEGUNDA ALMONEDA SEGUN SEA EL CASO.

EL RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DEBE LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL ACTO DE FALLO, DE NO HACERLO, SE COBRARA EL 1% DEL MONTO, POR CADA DIA DE RETRASO.

LA DIFUSION DE ESTA CONVOCATORIA INICIO EL DIA 12 DE MARZO DE 2013 Y TERMINA EL DIA 26 DEL MISMO MES Y AÑO.

ATENTAMENTE
ACAPULCO, GRO., A 21 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DELEGACION GUERRERO
ADAN ALCOCER MAZON
RUBRICA.

(R.- 364513)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-T7-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Material de curación (terapia Vac.).
Volumen a adquirir	396 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 9:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila, Director General, con fecha 13 de marzo del año en curso.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 364504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 005-13

Número de licitación	LA-019GYR005-N301-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de medicamentos mezclados (nutrición parenteral y oncológico).
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 27 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 54 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2013, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 21 DE MARZO DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 364500)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 006-13

Número de licitación	LA-019GYR005-N34-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 112,235 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 280,586 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 21 DE MARZO DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 364501)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio con México número LA-019GYR028-T31-2013, fue autorizada por el Lic. Javier Aparicio Anaya, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 6 de marzo de 2013.

No. licitación	LA-019GYR028-N30-2013.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Mínimo 97,041 máximo 242,603 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2013; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2013, 10:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-T31-2013.
Tipo	Licitación pública internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio con México.
Descripción de la licitación	Películas kodak.
Volumen a adquirir	2,049 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 364502)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 4

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-N37-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Total de piezas 50138.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	1/04/2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 21 DE MARZO DE 2013.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 364507)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-T68-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico grupo de suministro 379.
Volumen a adquirir	36,507 piezas, 1,675 cajas, 2,056 paquetes, 457 juegos, 132 rollos, 57 metros, 41 envases, 29 tubos, 23 tarros, 5 frascos y 3 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el C.P. Benjamín Castro Valenzuela, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 5 de marzo de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 21 DE MARZO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 364505)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO****No. LA-019GYR028-T327-2012**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA DIVERSAS DELEGACIONES Y UMAES.	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR028-T327-2012		6/02/2013

PROVEEDORES GANADORES

LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO
BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	BLE-991208-MF3	AV. DEL ROSAL No. 46 ALTOS, COL. LOMA LINDA, DEL. NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53580	21	\$710,895.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BSM-961107-QV7	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5° PISO, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, D.F., C.P. 03100	7	\$2,816,159.04
COMERCIALIZADORA INTEGRAL MEDICA HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CIM-120224BC3	ISLA CERRALVO No. 20, DESP. H, PRADO VALLEJO, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54170	1	\$537,786.00
COMERCIALIZADORA MEDICA Y LABORATORIOS, S.A. DE C.	CML-050706-8R2	ZOQUEZ NORTE No. 109, COL. NUEVA TEZOZOMOC, DEL. AZCAPOZALCO, D.F., C.P. 02459	8	\$1,685,046.00
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	CTR-831122-N85	AV. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, MUNICIPIO MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64320	26	\$3,853,720.12
CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	CAR-940822-2MA	SUR 79-A No. 310, COL. SINATEL, DEL. IZTAPALAPA, D.F., C.P. 09470	23	\$12,759,907.64
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	DIM-010319-S79	COLON No. 1419, COL. MODERNA, MUNICIPIO JALISCO, GUADALAJARA, C.P. 44190	6	\$3,198,229.21

DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	DLG-070409-SZ6	CACAXTLA No. 29, COL. LETRAN VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, D.F., C.P. 03650	69	\$3,213,000.50
DISTROMED, S.A. DE C.V.	DIS-100318-S51	AV. COPILCO 339, COL. COPILCO UNIVERSIDAD, COL. COYOACAN, D.F., C.P. 04360	11	\$429,193.39
ESPECIALIDADES MEDICO ODONTOLOGICAS, S.A. DE C.V.	EMO-910815-PM5	CALZADA DE TLALPAN # 1963, COL. PARQUE SAN ANDRES, DEL. COYOACAN, D.F., C.P. 04040	6	\$27,305.60
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	EEE-830909-BM4	GUILLERMO BARROSO No. 11-A, COL. FRACC. IND. LAS ARMAS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080	4	\$4,161,414.00
FCD LABS, S.A. DE C.V.	FLA-060124-5P5	PEDRO MORENO No. 205 (ENTRE ZARAGOZA Y MINA), COL. GUERRERO, DEL. CUAUHTEMOC, D.F., C.P. 06300	9	\$972,537.42
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	GMO-890626-BU0	AV. INGLATERRA 5330, TECHNOLOGY PARK, DEL. ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010	4	\$1,196,070.80
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	HME-020304-BP8	PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, D.F., C.P. 014050	17	\$650,192.10
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	HOS-850618-TQ5	AV. UNIVERSIDAD 771-203, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, D.F., C.P. 03100	2	\$1,331,884.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	IMI-790406-6I8	AV. VALLARTA No. 5840, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010	9	\$253,095.00
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	INT-860507-JWO	PONIENTE 126 No. 417, INTERIOR 12-A, COL. NUEVA VALLEJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, MEXICO, D.F.	6	\$1,266,542.00
LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	LRI-720712-IP2	ROSA PERLA # 36, COL. MOLINO DE ROSAS, DEL. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., C.P. 01470	1	\$389,302.00
PRODUCTOS MENA, S.A. DE C.V.	PME-980225-614	CHIMALPOPOCA No. 48-A, COL. LOS BARRIO LOS REYES, DEL. IZTACALCO, D.F., C.P. 08619	1	\$546,171.60

Q.M.H. ABASTECEDORES, S.A. DE C.V.	QMH- 841105-255	ORIENTE 182 No. 131 L-5, COL. SANTA CRUZ AVIACION, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F., C.P. 15540	22	\$1,233,254.10
QUIMICA INDUSTRIAL Y DE SALUD, S.A. DE C.V.	QIS-980710- 3R1	CAJEME No. 23, 2do. PISO, COL. ALVARO OBREGON, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15990, MEXICO, D.F.	17	\$3,691,031.10
TESSAN GARCIA OMAR FARID	TEGO- 740425-8F1	CERRO DE JEREZ No. 1402, COL. CERRITO DEL JEREZ, DEL. LEON, GUANAJUATO, C.P. 37530	10	\$1,967,294.00
ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	ZAG-050308- BC1	PONIENTE 44 # 2723, SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02870, D.F.	1	\$485,100.00
ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V.	EAV-090210- QJ0	PERIFERICO PTE. 6117, COL. LAS PIRAMIDES, DEL. ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45077	2	\$599,332.00
PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	PNM- 860421-9N4	5 DE FEBRERO No. 809, COL. ALAMOS, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03400	2	\$441,000.00
JOSE SAFAR BOUERI	SABJ- 660321-D92	AV. COPILCO 339, COL. COPILCO UNIVERSIDAD, DEL. COYOACAN, D.F., C.P. 04360	1	\$324,800.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	DEM- 911010-1H6	TUXPAN No. 63-206, COL. ROMA SUR, DEL. CUAUHTEMOC, D.F., C.P. 06760	4	\$674,024.00
PROVEEDORA R.M., S.A. DE C.V.	PRM- 860602-G90	DIBIJANTES No. 137, COL. SAN JUANICO NEXTIPAC, DEL. IZTAPALAPA, D.F., C.P. 09400	1	\$15,104.40
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	FMA- 930118-1B1	AV. AYUNTAMIENTO No. 201, COL. MIGUEL HIDALGO, DEL. TLALPAN, D.F., C.P. 14000	1	\$100,372.32

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 364510)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:
LA-019GYR047-T64-2012

EMISION DEL FALLO
15/11/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION Y UMAE'S

BAXTER, S.A. DE C.V. AVENIDA DE LOS 50 METROS NUMERO 2CIVAC62500 CUERNAVACA 0100003633 CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION 10547881 92 0100001277 FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCI 5528860 16 0100003604 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10888035 4 0100003605 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10976276 6 0100003611 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCI28652 76 0100003612 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCI2866210 56 0100003614 SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECT267433 99 0100003615 SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECT3917365 83 0100003601GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 510326561 5 0100004219COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDO29354202 15 0100003603 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 17401480 64 0100003630 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 551646 14 0100002512 AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION 1278733 85 0100005393 AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMIN5488720 92 0100003634 CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION 20126776 90100003624 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5%1936110 09 0100003632 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5%1461268 2 0100003625 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 299114 86 0100003631 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 929117 07 BRULUAGSA, S.A. DE C.V. CALLE 18, LOTE 10, MANZANA 23, 2DA. SECCION PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO 50450 ATLACOMULCO 0100001711 ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA 1510416 6 0100004184 LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA 01407839 35 0100001927 DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CAD7920047 7 0100001930 AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 516018624 3 0100002129 AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SU12119214 6 COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO ISABEL LA CATOLICA NUMERO 851 2º. PISO, POSTAL 03410 MEXICO 0100002112 DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA T131127 01 0100001911 NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPS8933326 38 0100002207 TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CON6751184 64 0100001768VIN CRISTINA SOLUCION INYECTABLE C1006049 67 0100002141 BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 429431 64 0100003509 MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO D16090753 65 0100003515 NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIO14223071 33 0100004251 VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE C6121235 05 0100001314 QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA C4689319 25 0100000570 HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA 4257454 33 0100001222 ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 1001286173 98 0100000623 WARFARINA TABLETA CADA TABLETA C4628522 85 0100000822 BENZOILO LOCION DERMICA O GEL DER1052210 22 CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. MEXICO NUMERO 2532 FRESNOS LA SILLA 67178 GUADALUPE 0100005487 CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA C15991008 0100004260 NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FR1339988 08 0100000568 DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CAD1963931 44 0100002133 CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA 1999240 96 0100005365 TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA C2813343 3 0100005363 TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA C10129934 5 0100005176 SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA C2876593 2 0100001969 AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA 63309 76 0100004255 CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA 52988420 1 0100003146 FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMP599358 05 0100001244 MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 6061517 55 0100004185 ACIDO URSODEOXCOLICO CAPSULA CAD39070211 4 0100001210 PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA C06345698 76 COMERCIALIZADORA DE INSUM P/LA RIO SENA NUMERO 31 CUAUHTEMOC 06500 CIUDAD DE MEXICO 0100004281 GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANT8480457 44 0100002410 RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 1085725 92 0100000432 TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE C440638 38 0100004280 GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CAD1716279 88 CODIFARMA, S.A. DE C.V. NOGAL NUM 64 SAN JOSE DE LOS CEDROS 05200 MEXICO 0100005176 SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA C7047784 89 0100004201 HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE C9084828 64 0100004191

POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE 9402430 44 0100004112 RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CAD3812046 16 COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA CO TECHTLI No. 313 ENTRE AVENIDA TEZOZOMOC Y CENTEOTLIND SAN ANTONIO DELEGACION AZCAPOTZALCO 02760 CIUDAD DE MEXICO 0100003412 INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUP1762557 36 0100001991 CLORANFENICOL CAPSULA CADA CAPSUL805273 8 0100001561 METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGI2429816 82 0100002145 LORATADINA JARABE CADA 100 ML CON6943318 8 0100001224 ALUMINIO -MAGNESIO SUSPENSION ORA42361165 42 0100004309 SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA C1750345 35 0100000525 FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA 11393827 2 0100001562 NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTI11501559 15 0100001344 ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA C6966036 57 0100001904 TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSP13747330 86 COMERCIALIZADORA DE PROD INSTITU AZAHARES NUMERO 83 SANTA MARIA INSURGENTES 06430 MEXICO 0100005233 ACIDO FOLINICO TABLETA CADA TABLET1775042 04 0100005245 INTERFERON ALFA 2A SOLUCION INYEC11049919 760100005294 ESTAVUDINA CAPSULA CADA CAPSULA C133185 2 0100005356 LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA 3694901 93 0400000132 NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CAD4008428 13 0100005426 FLUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO13879637 68 0100005431 LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABL31306717 2 0100005434 LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABL29063394 56 0100005458 OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE 2761536 75 0100005358 LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA 447780 0100005181 OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CA8459385 9 0100004431 CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE 6749084 94 0100005082 TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA C1656472 52 0100004251 VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE C14894957 55 0100004592 PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION 17706977 41 0100004578 TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE 6047759 34 0100004434 IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE C6450225 34 0100002821 CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA 7173635 22 0100004228 DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE 1458844 3 0100004230 ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE CAD2685111 03 0100004233 MITOXANTRONA SOLUCION INYECTABLE 3611724 8 0100004264 ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CAD10785333 66 0100004263 ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CA4055358 0100004140 IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE 3175033 95 0100001308 METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA 4575213 21 0100002144 LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA 17537264 6 0100002016 KETOCONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA 21063924 0400004057 MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CAD44495380 08 0100002195 ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE 2516836 0100001770 VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE 1008534 87 0100001098 VITAMINAS A C D SOLUCION CADA ML 17578979 8 0100000813 HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTI 4847824 62 0100000598 VERAPAMILA SOLUCION INYECTABLE CA694892 52 0100000406 DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABL3772850 4 0100000254 VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CAD13325048 1 0100001767 BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CA4143205 5 0100002858 TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA M1823902 92 0100001707 ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABL7268175 0100003451 ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA C8389635 66 0100002308 FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CA9766332 45 0100003012 FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE 3429540 0100003112 DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CAD3518076 64 0100002893 HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL204033 84 0100003047 TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA C5723937 0100002822 CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO 2840965 28 0100002707 ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABL4598106 COMERCIALIZADORA HISA, S A DE C LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS 694 LIBERTAD 87019 CIUDAD VICTORIA 0100000593 ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA C8609673 41 0100002520 LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECU9969994 32 0100000402 CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA 2659613 08 DIBITER, S A DE C V MUNICIPIO LIBRE NUMERO 114-APORTALES 03300 MEXICO 0100000561 CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA 16952322 1 0100000437 TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O31582021 09 0100005383 VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINER6682534 08 0100000593 ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA C12914508 23 0100004112 RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CAD5684979 95 0100003623 ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA24295277 25 0100000022 CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 103820693 76 0100000804 OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CO8089333 7 0100000566 METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CO10490777 44 0100005306 ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CAD199605954 24 0100005294 ESTAVUDINA CAPSULA CADA CAPSULA C199867 79 0100005273 ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL CADA 100442738 56 0100001271 PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 10073341977 79 0100001278 GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSIT58259 18 0100002739 DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEIN 9001049 0100002736 DIETA ELEMENTAL POLVO ENVASE CON3344160 33 0100001954 GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE C73556 35 0100002132 CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLET2487021 4 0100002405 ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETAS C543598 16 0100002331 FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLET24792472 8 0100005274 ZIDOVUDINA CAPSULA CADA CAPSULA C2846197 38 DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y E AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA 0100004578 TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE 4036585 72 0100003633 CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION 15208842 9 0100003615 SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECT6501852 0100003618 BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INY3877404 63 0100005105 ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA 10669650 12 0100005099 ADENOSINA SOLUCION

INYECTABLE CAD5048386 49 0100003619 BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INY11404448 28
0100003620 GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYE3722446 42 0100003612 CLORURO DE SODIO Y
GLUCOSA SOLUCI1770733 71 0100003625 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 739546 5
0400005478 LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CO9431705 58 0100003629 MAGNESIO SULFATO
DE SOLUCION INYE2833659 84 0100003630 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5127886 85
0100000611 EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CA2897441 1 0100004483 FLUOXETINA CAPSULA O
TABLETA CADA7795367 72 0400004481 HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE C14218666 16
0100000614 DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA 2550510 96 0100003631 GLUCOSA SOLUCION
INYECTABLE AL 5% 1362667 38 0100001708 HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYE8436607 96
0100003624 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 3215934 11 0100005264 CEFUROXIMA
SOLUCION O SUSPENSION 3971827 86 0100001705 HIERRO DEXTRAN SOLUCION
INYECTABL13301306 58 0100000523 POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE 6855891 6 0100005256
CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CA11682953 73 0100005255 TRIMETOPRIMA
-SULFAMETOXAZOL SOLU2502202 72 0100003601 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 56338498 28
0100003603 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 12037497 9 0100003614 SOLUCION HARTMANN
SOLUCION INYE8399340 2 0100003634 CLORURO DE SODIO AL 0 9% SOLUCION 13556269 87
0100005229 ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYE83445956 36 0100005187 OMEPRAZOL O
PANTOPRAZOL SOLUCION 173963573 61 0100004254 CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE
C13217739 6 0400003215 DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CON3227784 8 0100003606 GLUCOSA
SOLUCION INYECTABLE AL 501514932 52 0100003607 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL
505613602 92 0100005169 DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 1762979 07 0100003611
CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCI70915 75 0100003604 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL
102208070 18 0100001309 METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 2960821 66 0100003632 GLUCOSA
SOLUCION INYECTABLE AL 5% 2175500 31 0100004330 MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO
4676562 5 0400004026 BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE 13926286 82 0100001051 INSULINA
HUMANA ACCION RAPIDA REG10902919 17 0400003262 RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA
MI2013856 04 0100001311 METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 7781705 36 0100004164 ACIDO
ALENDRONICO TABLETA O COMPR349280 06 0100001207 BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE
8190230 08 0100004161 ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPR4155323 08 0100004241
DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 11401614 4 0400003204 LEVOMEPRIMAZINA TABLETA
CADA TABL9490979 69 0100004249 LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE 4301147 2 0100001234
RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CA6134294 28 0400003253 HALOPERIDOL SOLUCION
INYECTABLE C1931411 36 0100004251 VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE C9061770 64
0100004273 ABACAVIR TABLETA CADA TABLETA CON11499653 54 0100004259 CIPROFLOXACINO
SOLUCION INYE83427622329 72 0100001241 METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYE8346815819
88 0400003258 RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA 3565207 68 0100004028 CLONIXINATO DE
LISINA SOLUCION IN7083137 16 0100004435 VINOELBINA SOLUCION INYE8341519681 75
0100004432 IFOSFAMIDA SOLUCION INYE8344344838 38 0100004431 CARBOPLATINO
SOLUCION INYE834531077 32 0100000615 DOBUTAMINA SOLUCION INYE8343345958 9
0100000625 PROTAMINA SOLUCION INYE834788767 52 0100003673 AGUA INYE834216712 5
0100003675 AGUA INYE83420379086 7 0100004176 NEOMICINA CAPSULA O
TABLETA CADA 4666829 52 0100003605 GLUCOSA SOLUCION INYE834101457824 4
0100004036 ETOFENAMATO SOLUCION INYE8344557832 39 0100004055 BUPIVACAINA
HIPERBARICA SOLUCION 8275620 5 0100004061 CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCIO6275277 44
0100004107 AMIODARONA SOLUCION INYE8346445058 44 0400004054 FLUMAZENIL
SOLUCION INYE8343710637 84 0100001542 OXITOCINA SOLUCION INYE83414489895
58 0100004118 ISOSORBIDA DINITRATO DE SOLUCION 20889989 12 0100004333 BUDESONIDA
SUSPENSION PARA NEBULI9029150 4 0100001521 CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA
3415018 42 0100000626 FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION 8273201 16 0100001923
BENCILPENICILINA PROCAINICA -BENC3015921 88 0100001928 DICLOXACILINA SOLUCION
INYE83411555543 76 0100002740 LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE 12053760 86 0100002127
AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA 220581 49 0400000221 TIOPENTAL SODICO SOLUCION
INYE8343077606 4 0100005444 IRINOTECAN SOLUCION INYE8345807890 06 0100001925
BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPEN5917932 56 0100003003 DACARBAZINA SOLUCION
INYE8342676608 52 0400000242 FENTANILO SOLUCION INYE8349326135 52
0100000426 AMINOFILINA SOLUCION INYE8341647955 26 0100002129 AMOXICILINA -ACIDO
CLAVULANICO SU8126724 8 0100001921 BENCILPENICILINA SODICA CRISTALIN2334005 19
0100002130 AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SO2717013 6 0100001768 VINCRISTINA SOLUCION
INYE8341489330 96 0100001760 METOTREXATO SOLUCION INYE8343223413 3
0100001924 BENCILPENICILINA PROCAINICA -BENC35136683 7 0100001933 BENCILPENICILINA
SODICA CRISTALIN2462003 22 0100000264 LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 105969388 85
0100001956 AMIKACINA SOLUCION INYE83415732144 28 0100002624 FENITOINA SOLUCION
INYE83414647929 76 0100001957 AMIKACINA SOLUCION INYE8342497640 25
0100001938 BENCILPENICILINA BENZATINICA COMP491277 84 0100005428 ONDANSETRON

SOLUCION INYECTABLE C11651414 4 0100002738 AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION 3977789 2
0100001935 CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CA45931934 4 0100002737 AMINOACIDOS
CRISTALINOS AL 8 5% C4783862 78 0400000202 DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA 4021397 82
0100001931 AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CA9037730 52 0100000103 ACIDO ACETILSALICILICO
TABLETA SO48223482 3 0100001973 CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE11707213 56 0400000243
ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CAD1356109 54 0100000271 BUPIVACAINA SOLUCION
INYECTABLE C3651598 5 0100005282 LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA C16628345 74
0100001735 ESTREPTOQUINASA SOLUCION INYECTAB6657893 34 0100003451 ALOPURINOL TABLETA
CADA TABLETA C5593097 58 0100000474 HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABL30952432 28
0100005295 CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA 11406526 52 0100001732 FITOMENADIONA
SOLUCION O EMULSION 2811489 0100005354 NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CA7663079 62
0100005268 GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE C5260372 7 0100002230 AMOXICILINA -ACIDO
CLAVULANICO TA10171793 53 0100000473 PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA C5949552 62
0100003422 KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION I12076876 46 0400002107 EFEDRINA SOLUCION
INYECTABLE CADA 9915616 48 0100005284 CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL F872824 68
0400002103 MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA 664799335 2 0100000504 DIGOXINA SOLUCION
INYECTABLE CADA 2948557 0100002133 CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA 3325272 47
0100003022 MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE CAD2541812 64 0100000101 ACIDO
ACETILSALICILICO TABLETA CA2277927 72 0100001753 CICLOFOSFAMIDA SOLUCION
INYECTABL4413672 12 0100001752 CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABL1030988 14 0100001714
SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTA2598168 72 0100005458 OXALIPLATINO SOLUCION
INYECTABLE 1851352 5 0100001736 ESTREPTOQUINASA SOLUCION INYECTAB1283331 25
0100003132 NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINO 11864504 84 0100005278 TEICOPLANINA
SOLUCION INYECTABLE 3671241 18 0400002099 MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA 612291 96
0100002135 FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CA1236758 24 0100002306 MANITOL SOLUCION
INYECTABLE AL 202525668 74DISFAB, S A DE C V CERRADO HELIOTROPO 3A MANZANA 3 LOTE 118
NIÑO JESUS 3732 LEON 0100004059 ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION IN13359215 42
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S A DE C V VERDINES NUMERO 95 PARQUE RESIDENCIAL COACALCO
3RA SECCION 55720COACALCO 0100001243METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML C2411366
0100000105 PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPO2231063 67 0100002523 NITAZOXANIDA
GRAGEA O TABLETA REC999450 0100002304 ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABL5320808 68
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZ CALZADA DE GUADALUPE NUMERO 305 PISO 1
GUADALUPE TEPEYAC 07840 CIUDAD DE MEXICO 0100000597 NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA
BL15261448 02 0100004433 MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AM5304046 79 DALTEM PROVEE
NACIONAL, S A DE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 79 CENTRO 06080 CIUDAD DE MEXICO 0100000811
FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIEN 5533055 37 0100004370 EFAVIRENZ COMPRIMIDO
RECUBIERTO C43827113 34 0100000861 BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML2068210 0100004184
LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O947291 8 0100000904 ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100
GR355789 74 DISTRIBUIDORA SEVI, S A DE C V AVENIDA DEL MAR No. 205 INDUSTRIAL VIGA 67114
GUADALUPE 0100002520 LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECU14571530 16 0100001363
LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENT5527469 84 FARMADESCuento, S A DE C V DESCARTE
NUMERO 54 ANZURES11590 CIUDAD DE MEXICO 0100004058 SOLUCION INYECTABLE CADA
CARTUCH1908972 FRESENIUS KABI MEXICO, S A DE C AVENIDA PASEO DEL NORTE NUMERO 5300-
AGUADALAJARA TECHNOLOGY PARK 45010 ZAPOPAN 0100004249 LEVOFLOXACINO SOLUCION
INYECTABLE 2946413 8 0100002135 FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CA1840799 88 0100001311
METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 11602737 78 0100003630 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE
AL 577026 95 0100003607 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 508273809 51 0100005304 ALFA
CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 14126670 61 0100003611 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA
SOLUCI42738 0100003612 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCI 1186961 56 0100003614
SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECT664555 5 0100003663 ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL
106387667 0100003624 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 1323504 0100003625 GLUCOSA
SOLUCION INYECTABLE AL 5% 444435 6 0100003606 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL
501014803 44 0100005382 LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE3297278 4 0100003615 SOLUCION
HARTMANN SOLUCION INYECT2633242 77 0100005391 DIETA POLIMERICA SIN FIBRA
SUSPEN14477047 27 0100005392 DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPEN20056605 2 0100003601
GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 54262213 89 0100003675 AGUA INYECTABLE SOLUCION
INYECTAB13646177 64 0100003664 POLIMERIZADO DE GELATINA SOLUCION 6806947 84 0100003661
POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CA27478927 19 0100003604 GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE
AL 101326645 6 0100002740 LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE8059506 48 FARMACEUTICOS
MAYPO, S A DE C AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201, MIGUEL HIDALGO,14000, MEXICO
0100003409 COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA C1865925 27 0100002171 LEVOCARNITINA
TABLETA MASTICABLE 1560726 97 0100005541 LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GR4847533 04
0100001273 ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA EN 1107594 18 0100003261 FLUPENTIXOL
SOLUCION INYECTABLE C1463364 76 0100002247 CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPR4605951
48 0100004253 MOXIFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE 20415448 2 0100004252 MOXIFLOXACINO

TABLETA CADA TABLET21748651 65 0100001275 MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100919646 34
0100001591 INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION I11063718 66 0100004036 ETOFENAMATO
SOLUCION INYECTABLE C6807457 28 0100004189 MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOS4379299
65 0100002662 PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA C20392022 0100002628 OXCARBAZEPINA
SUSPENSION ORAL CAD1881516 33 0100002627 OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CA8293602 9
0100004111TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CA35987679 62 0100002530 CANDESARTAN
CILEXETILO -HIDROCLOR9455800 34 0100005355 VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPR29040249
2 0100000291 NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE C2795993 03 0100005385 MULTIVITAMINAS
SOLUCION INYECTABL10080318 96 0100005383 VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINER9983694 86
0100004359 GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA 32062350 0100005359 VALPROATO DE
MAGNESIO TABLETA DE 7809641 97 0100005240 INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA S42640180
38 0100000439 SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZA 12189697 17 0100001022 TIAMAZOL
TABLETA CADA TABLETA CON 3804717 16 0100004396 EMTRICITABINA-TENOFOVIR
DISOPROXI292159676 64 0100000813 HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTI7241371 52
0100000625 PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CAD1178429 9 0100004442 APREPITANT CAPSULA
CADA CAPSULA C8543555 64 0400002619 FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CON 496302 8
0100005282 LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA C11449542 25 0100005273 ZIDOVUDINA SOLUCION
ORAL CADA 100659450 88 0100005265 IMPENEM Y CILASTATINA SOLUCION I77093176 28 0100005163
SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE C4791285 9 0100005253 FACTOR VIII RECOMBINANTE
SOLUCION 3904736 55 0100005252 FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION13468972 67 0400002601
FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA 12041038 2 0100005181 OCTREOTIDA SOLUCION
INYECTABLE CA5729447 79 0400000409 HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA 15097520 55
0100004278 FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA 5006506 24 0100005468 ACIDO ZOLEDRONICO
SOLUCION INYECT11949169 28 0100001223 ALUMINIO -MAGNESIO TABLETA MASTIC2904215 14
0100005455 FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPR22401765 75 0100001221 ALUMINIO TABLETA
CADA TABLETA CON375880 26 0100004271 LAMIVUDINA SOLUCION CADA 100 ML C880755 64
0100004272 ABACAVIR SOLUCION CADA 100 ML CON 131947 2 0100004277 TENOFOVIR DISOPROXIL
FUMARATO TAB 81168869 84 0100004300 LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA 1335582 84
0100004276 EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSUL 7733305 44 FARMACIAS NACIONALES, S A DE C
27 NORTE NUMERO 810 AMOR72000 PUEBLA 0100002462 AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMI
1936749 36 FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES E PARQUE DE CHAPULTEPEC NUMERO 9 EL
PARQUE 53398 NAUCALPAN 0100005267 FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA778373 86
0400002613 CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTI12881635 84 GRUPO FARMACOS
ESPECIALIZADOS, S QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO 0100005317
VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA 368996 0100005315 VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE
C13714547 56 0100005291 MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CAD32275599 59 0100001735
ESTREPTOQUINASA SOLUCION INYECTAB 4484049 96 0100003264 ZIPRASIDONA CAPSULA CADA
CAPSULA 10065819 36 0400002100 BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL C16568514 26 0100003261
FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE C975617 58 0100003265 ZIPRASIDONA CAPSULA CADA
CAPSULA 10690142 4 0100000446 BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA 29278550 16
0100000464 CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION 1642124 64 0100001736ESTREPTOQUINASA
SOLUCION INYECTAB1915749 92 0100004111 TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CA24040265 94
0100002187 IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML C9425820 58 0100005191 TERLIPRESINA
SOLUCION INYECTABLE 20585460 0400003206 TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CO4288176 64
0100005240 INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA S126394632 36 0100001270SENOSIDOS A-B
SOLUCION ORAL CADA2422540 8 0100001591 INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION I16137912 96
0100005288 LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA195320209 0100005489QUETIAPINA TABLETA
CADA TABLETA C45963465 32 0100005318VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA 8818923 96
0100005261 PIRIMETAMINA TABLETA CADA TABLETA 341877 58 0100003505 DESOGESTREL Y
ETINILESTRADIOL TAB13043339 28 0100000477 BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUS25109160
74 0100001714 SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTA3852874 09 0100003433
METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYE27510940 08 0100001755 BUSULFAN TABLETA CADA
TABLETA CON 940798 16 0100002141 BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 637154 56
0100002162 IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL 26388406 8 0100000247 DEXMEDETOMIDINA
SOLUCION INYECTAB 45074476 78 0100002737 AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 8 5% C3228280 88
0100005418 EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CON 38764601 12 0100005428 ONDANSETRON
SOLUCION INYECTABLE C7952276 97 0100000270 ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE C12952060
0100000269 ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE C3411902 56 0100005354 NIMODIPINO SOLUCION
INYECTABLE CA5122597 28 0100005443 ESTRAMUSTINA CAPSULA CADA CAPSULA 10933590 6
0100005463 TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA 73867294 75 0100005434 LEUPRORELINA
SUSPENSION INYECTABL 43591935 52 0100005436 TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA C8071744
31 0100005437 DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CA159800034 0100002508 BECLOMETASONA
DIPROPIONATO DE SUS11022349 0100002482 PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 11240422 94
0100005439 AMIFOSTINA SOLUCION INYECTABLE C23518448 38 0100005449 ANASTROZOL TABLETA
CADA TABLETA C28174146 0100001766 DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABL 88333137 64

0100003044 MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA 5130356 66 0100000445 BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA 7394507 85 0100001753 CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABL 2954263 52 0100001754 CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA 937800 4 0100001756 MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CON2719292 76 0100005457 DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CAD26085406 94 0100001761 MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLE 8171678 26 0100000441 SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL 14286836 63 0100000429 SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL 46505712 15 0100005465 TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA 4785742 8 0100003045 MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION IN13672706 76 0400002613 CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTI 8977104 84 0100004333 BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULI 13504512 9 0100004334 BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTI 7373463 92 0100004337 BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALA 14891539 82 0100004061 CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCIO 9366026 42 0100004361 ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSAB 13475501 0100004363 ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION IN178842250 0100004439 GRANISETRON GRAGEA O TABLETA CADA 3064397 36 0100004366 ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA C371233 8 0400004027 FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONT 5330586 98 0100004368 ABACAVIR -LAMIVUDINA -ZIDOVUDINA 7959123 36 0100004371 ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA CADA 5220445 68 0100004024 EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CO20081784 8 0100001546ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA 43789553 94 0100004415 VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE 14080552 15 0100003666 ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 677719267 2 0100004432 IFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CA6489075 12 0100004437 PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE C17473335 77 0100001081 GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION 2667876 12 0100004266 ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA C108208324 87 0100004267 ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA C19025650 1 0100004268 LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CA53394787 04 0100004258 CIPROFLOXACINO SUSPENSION ORAL CA1139886 0100002207 TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CON 16238155 36 0400003259 CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIM 8569131 53 0100001099 DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA 10550891 52 0100001541 CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE C26152802 1 0100004203DINO PROSTONA GEL CADA JERINGA CON 16771712 1 0100001521 CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA 2336686 1 0100004186 MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERI 18066494 24 0100001501 ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TA37094322 3 0100004175 MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOS 2552691 3 0100001508 ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPR 29271476 0100004331 ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA 24550023 61 0100004150 ROSIGLITAZONA TABLETA CADA TABLET 105931675 08 0100004332 BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULI 19650485 4 0100004367 ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA C217447 36 0100004226 HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAP 12103475 0400004482 BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRI 1633549 7 0100005086 SIROLIMUS SOLUCION ORAL CADA ML 78800028 0100004510 ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CA542909340 45 0100004590 TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE C4194448 35 0100001552 ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLET 2416662 35 0100004489 OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CA978689 04 0400005351 METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COM10107944 0100004504 SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA EN23158124 56 0100005126 METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA 251763 84 0100005107 ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CAD30623514 1 0400004486 ANFEBUTAMONA TABLETA O GRAGEA DE10871641 2 0400004054 FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CA5549220 75 0100005087 SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONT 122484190 16 0100005163 SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE C7184862 75 0100001551 ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE 4223350 25 0100005171 OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE 63614489 4 0100005169 DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE1180945 12 0100004446 VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA 67171377 54 0100005167 SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE C91574727 84 0100005164 TESTOSTERONA CAPSULA CADA CAPSULA 471255 52 0100004445 VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA 17842065 12 0100005166 ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CON 43142641 8 0100000591 TRINITRATO DE GLICERILO CAPSULA O10454037 88 GRUPO FYRME, S A DE C V NUEVO LEON NUMERO 276 INT 701 HPODROMO CONDESA 06170 CIUDAD DE MEXICO 0100003046 CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL 5024546 18 0100005435 SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO A11231526 24 0100005449 ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA C41332401 0100005440 BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLET 115904383 42 0100005444 IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL 8607473 91 0100001773 EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE C3950692 2 0100001774 EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE C32395203 1 0100001775 SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO 7384164 72 0100005438 GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE C16415473 5 GRUPO GIPSON, S A DE C V TIERRA MZ 1, LOTE 12, P B LA MEDIA LUNA 04737 MEXICO 0100002801 ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTAL 713977 74 0100004411 LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CA10381177 1 0100002302 ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLET1723342 39 0100002414 RIFAMPICINA -ISONIAZIDA -PIRAZINA 787748 64 0100005132 ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y C979807 4 0100001911 NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPS 13392478 84HI-TEC MEDICAL, S A DE C V CALLE SAN EMETERIO No. 218PEDREGAL DE SANTA URSULA 04369 MEXICO 0100001234 RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CA4097743 09 0100003671 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTA 802511 08 0100003620 GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYE 2506533 21 0100005386 CLORURO DE SODIO SOLUCION

INYECA 1137012 89 0100003422 KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION I8256376 24 0100003629
MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYE 1908300 15 0100003674 AGUA INYECTABLE SOLUCION
INYECA 2835861 33I MPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULU GERANIOS NUMERO 9 SAN
FRANCISCO CHILPAN 54940 TULTITLAN 0100000405 DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MI1036409
76 0100000431 SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTI 1262600 58 0100001206 BUTILHIOSCINA
GRAGEA O TABLETA C38002621 83 COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S OYAMEL NUMERO
305SANTA MARIA INSURGENTES 06430 MEXICO 0100000530 PROPRANOLOL TABLETA CADA
TABLETA 7414131 65 0100004276 EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSUL 19030658 4 0100001093
DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA 9797095 64 0100004441 GRANISETRON SOLUCION
INYECA 4283689 62 0400004129 ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSUL 9751415 4
0400002654 LEVODO PA Y CARBIDOPA TABLETA CAD26769906 0100004439 GRANISETRON GRAGEA
O TABLETA CADA 4499884 87 0100005171 OCTREOTIDA SUSPENSION INYECA 92366040 81
0100004273 ABACAVIR TABLETA CADA TABLETA CON 17013851 55 0100004300 LEVOFLOXACINO
TABLETA CADA TABLET 1913059 8 0100004126 SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 2552988 2
0100003443 ORFENADRINA SOLUCION INYECA C5715065 99 0100004330 MONTELUKAST
COMPRIMIDO RECUBIERTO 6726580 0100001042 GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLET 36519620
66 0100005384 MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECA 48064468 43 0100004302 FINASTERIDA
GRAGEA O TABLETA RECU 19588122 54 0100002111 AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA
CADA9977022 25 0100004359 GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA 21509344 0400003302
IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA 15583719 44 0100004201 HIDRALAZINA SOLUCION
INYECA C6056992 9 0100005430 MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CO1862837 08
0100000596 VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUB 20627659 INSUMOS Y SUMINISTROS, S A DE
C JALAPA NUMERO 171 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO 0100001566 NISTATINA OVULO O TABLETA
VAGINAL 2235453 66 0100001704 SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML 6607368 LABORATORIOS
AUTREY S A DE C V BOSQUES DE DURAZNOS NUMERO 127-LOBBY BOSQUES DE LAS LOMAS 11700
CIUDAD DE MEXICO 0100001923 BENCILPENICILINA PROCAINICA –BENC 2019133 35 LABORATORIO
BIOQUIMICO MEXICANO, LEON TOLSTOI NUMERO 18 INT 201-A ANZURES 11590 MEXICO 0100000573
PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CA 12121145 72 LABORATORIOS GRIN, S A DE C V
RODRIGUEZ SARO NUMERO 630 DEL VALLE 03100 MEXICO 0100002899 CLORURO DE SODIO
POMADA O SOLUCIO 249757 09 0100002189 TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CA259198
0100002872 ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA 559402 65 0100002871 FENILEFRINA SOLUCION
OFTALMICA CA283504 51 0100002830 ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO CADA 631464 32
0100004308 SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA C987048 21 0100002824 NEOMICINA, POLIMIXINA B
Y BACITRA 1316950 81 LABORATORIOS SENOSIAIN, S A DE C LAGO SILVERIO NUMERO 177
ANAHUAC 11320 MEXICO 0100001278 GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSIT 84780 15 0100002132
CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLE 3570340 8 0100002151 RANITIDINA JARABE CADA 10 ML
CONT424755
0100005176 SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA C4312658 LABORATORIOS SILANES, S A DE C
AMORES NUMERO 1304 DEL VALLE 03100 MEXICO 0100005165 METFORMINA TABLETA CADA
TABLETA C84474088 4 LABORATORIOS SOPHIA, S A DE C V AVENIDA PASEO DEL NORTE NUMERO
5255 GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK 45010 ZAPOPAN 0100004416 CICLOSPORINA SOLUCION
OFTALMICA C3065845 52 0100002858 TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA M2644176 72
LABORATORIOS SOPHIA, S A DE C V AVENIDA PASEO DEL NORTE NUMERO 5255 GUADALAJARA
TECHNOLOGY PARK 45010 ZAPOPAN 0100002851 PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 339168 31
0100002841 PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA C2200504 0100002828 GENTAMICINA SOLUCION
OFTALMICA CA174931 46 0100002189 TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CA374482 05 0100002823
NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICI 5972409 52 0100002822 CLORANFENICOL UNGÜENTO
OFTALMICO 1960050 56 0100002814 HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 13148801 46
0100002806 CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OF2064735 63 0100002804 NAFAZOLINA
SOLUCION OFTALMICA CAD 4227659 62 0100002829 SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA 295271
4 0100002801 ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTAL 479906 0400002877 CICLOPENTOLATO
SOLUCION OFTALMICA 1025863 2 0100004407 TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CAD 802497 76
0100004412 DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OF26870422 02 0100002174 CIPROFLOXACINO
SOLUCION OFTALMICA 479886 3 0100002893 HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 136022 56
0100004408 DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CA403927 36 0100004410 DORZOLAMIDA
SOLUCION OFTALMICA CA6439870 06 0100002900 ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION 782721 72
LABORATORIOS VALDECASAS, S A AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 4058 TLALPAN 14000
MEXICO 0100002404 ISONIAZIDA TABLETA CADA TABLETA C249382 08 0100001703 SULFATO
FERROSO TABLETA CADA TABL 1735037 06 0400003255 LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIE
611482 2 0100001706 ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA 11221987 98 LABORATORIOS
LIOMONT, S A DE C V ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 68 CUAJIMALPA CENTRO 05000 MEXICO
0100004330 MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO 11194939 35 MESALUD, S A DE C V PRAGA
NUM 36, 2o. PISO JUAREZ 06600 CIUDAD DE MEXICO 0100005365 TOPIRAMATO TABLETA CADA
TABLETA C4177215 68 0100003623 ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA 16196850 0100005363

TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA C15041099 2 0100002151 RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONT 629039 94 0100002242 CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE 2015848 38 0100005431 LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABL 12621928 38 MEDICA FARMA ARCAR, S A DE C V RETORNO DE DIOS PEZ NUMERO 59-A LOS PARQUES TEOTLALLI 54720 CUAUTITLAN IZCALLI 0100001364 LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSIT 12825501 2 0100005501 DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE C8914829 44 0100002230 AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TA6784701 0100001363 LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENT 8127929 6 0100000405 DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MI 2591024 4 0100002127 AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA 329298 95 0100002431 DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 M8477574 35 0100001923 BENCILPENICILINA PROCAINICA -BENC 4877445 81 0100001938 BENCILPENICILINA BENZATINICA COMP 705558 6 MEDICAMENTOS METROPOLITANOS, S A AVENIDA IGLESIA NUMERO 2 TORRE E-903 TIZAPAN SAN ANGEL 01090 CIUDAD DE MEXICO 0100002207 TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CON 10075506 65 MARCAS NESTLE, S A DE C V AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 453 GRANADA 11520 CIUDAD DE MEXICO 0300000003 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRET 3781269 58 0300000014 FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUA 119318270 54 0300000012 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMI 3266856 MEDIGROUP DEL PACIFICO, S A DE C VILLA VALLADOLID NUMERO 2564 VILLAS DEL RIO 80050 CULIACAN 0100005432 FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CA72922197 84 0100004444 DEXRAZOXANO SOLUCION INYECTABLE E16660182 19 0400002673 ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, 5836347 44 0100000537 PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA 15012320 82 0100005333 ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABL 218909029 8 NOVAG INFANCIA, S A DE C V CALZADA DE TLALPAN NUMERO 3417 SANTA URSULA COAPA 04650 MEXICO 0400002608 CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TAB 9008842 47 NUCITEC, S A DE C V COMERCIANTES NUMERO 15-3 PEÑUELAS 76148 QUERETARO 0100005304 ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 20213582 28 0100005392 DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPEN 13423855 76 0100005391 DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPEN 9836143 36 0300005398 FORMULA CON PROTEINAS A BASE DE A 2193804 PEGO, S A DE C V NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1542 DEL VALLE 03100 MEXICO 0400002651 TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABL 1105796 01 0400004482 BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRI 2439132 0400004477 HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML 2602202 76 0100005359 VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE 5258324 03 0400002652 BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA C17578649 16 0100005358 LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA 308481 0100004483 FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA 11611566 9 0400003215 DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CON 4769676 7 0400003259 CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIM 5729434 88 0100005356 LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA 5357740 5 0400003305 AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLET 906071 95 0400002608 CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TAB 13513261 47 0400003241 TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA 3430337 04 0400005351 METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COM 6760088 74 0100004260 NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FR893334 5 0100002623 VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CA6237137 6 0400003302IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA 10796070 78 0100003423 MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CO169467 69 PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDIC AVENIDA ACOXPA NUMERO 423 P B VILLA LAZARO CARDENAS 14370 MEXICO 0100002403 ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABL 889978 04 0100005161 CALCITONINA SOLUCION INYECTABLE C798943 46 0100005075 TEOFILINA ELIXIR CADA 100 ML CONT 1233382 34 0100005427 TROPISETRON CAPSULA CADA CAPSULA 2993052 12 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S A DE LAGO TANGAÑICA NUMERO 18 GRANADA 11520 MEXICO 0100000624 ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA 6025695 PROVEEDORA DE INSUM HOSP Y MED HACIENDA DE XALPA NUMERO 32 BOSQUES DE ECHEGARAY 53310 NAUCALPAN DE JUAREZ (MP NAUCALP 0100002169 LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABL 1857826 08 0100002433 BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA 12372285 96 0100001210 PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CO9450320 36 PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD AVENIDA JOSE MA VERTIZ NUMERO 1244-C3 LETRAN VALLE 03650 CIUDAD DE MEXICO 0100000477 BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUS 16744482 1 0100000440 FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL 47510428 14 0100005268 GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE C3524477 06 0100000464 CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION 2463043 66 0100002202 PENICILAMINA CADA TABLETA CONTIEN8987430 0100002508 BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUS7370464 31 0100005427 TROPISETRON CAPSULA CADA CAPSULA 4488704 01PIHCSA MEDICA, S A DE C V CALZADA DE LAS BOMBAS NUMERO 128 INT 4 EL PARQUE 04899 MEXICO 0100004294 CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA M11415221 8 0100004306 CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA 3256503 94 0100004298 CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA 4588662 4 PROMOTORA PROIDEM S A DE C V JANITIZIO 45 SUPER MANZANA EL ALAMOEL ALAMO INDUSTRIAL 45567 TLAQUEPAQUE 0100000402 CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA 1789343 6 0100005082 TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA C2390606 4 PROQUIGAMA, S A DE C V MUNICIPIO LIBRE NUMERO 73 PORTALES 03300 MEXICO 0100002301 HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TA 48301324 96 0400002673 ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, 8750306 36 0100000561 CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA 11301550 96 0100004363 ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION IN 119322720 0400000226 KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA 740116 08 0100005245 INTERFERON ALFA 2A SOLUCION INYEC

7377306 3 0100001969 AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA 92152 28 0100005429 MOL GRAMOSTIM, LIOFILIZADO PARA SO776347 2 0100005431 LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABL 18879192 4 0100001972 ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 24431463 98 PRODUCTOS STANTON, S A DE C V OLMOS NUMERO 35 JARDINES DE SAN MATEO 53240 NAUCALPAN 0100000022 CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 105728644 72 0100002739DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEIN6172011 16RAGAR, S A DE C V SAN LUIS TLATILCO NUMERO 5INDUSTRIAL NAUCALPAN 53370NAUCALPAN DE JUAREZ 0100001703 SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABL 2526752 0100001566 NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL 3207785 13 0100002304 ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABL 7892968 65 0100000523 POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE 4572944 32 0100001981 TETRACICLINA TABLETA O CAPSULA CA 1152936 6 0100001702 FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL 3684640 72 0100001940 DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CON 5704458 46 0100002307 FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA C13198600 72 0100001991 CLORANFENICOL CAPSULA CADA CAPSUL 536863 86 0100001561 METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGI 3616902 9 0100002462 AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMI 2823292 32 0100000904 ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GR533678 84 0100003451 ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA C13571483 31 0100000405 DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MI1554612 6 0100002431 DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 M5668001 28 0100000463 KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 1002309436 48 0100001701 FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TAB 12036644 28 0100001308 METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA 6803532 09 0100000431 SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTI 841735 2 0100005267 FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA 1118854 44 0100003415 PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA 11379910 53 0100001310 METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 4840387 15 RALCA, S A DE C V CALLE 5 NUMERO 20 ALCE BLANCO 53370 NAUCALPAN 0100004141 MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALA 131725831 5 0100005481 PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA C5654595 42 0100002520 LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECU 24227783 4 0100004247 ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABC 21684885 88 0100005163 SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE C11971397 28 0100005296 NEVIRAPINA TABLETA CADA TABLETA C12278116 8 0400002106 TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CA327903 52 0100005502 LEVAMISOL TABLETA CADA TABLETA C0265745 5 0100002851 PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 508420 1 0100005290 SAQUINAVIR COMPRIMIDO CADA COMPRI 107154618 48 0100004123 TIROFIBAN SOLUCION INYECTABLE CAD 3209733 84 0100004284 CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS 21404199 77 0100003511 NORELGESTROMINA Y ETINILESTRADIOL 46163737 81 0100004164 ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPR 238295 52 0100004305 OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA 6418561 13 0100005259 NEVIRAPINA SUSPENSION CADA 100 MI141269 44 REACTIVOS Y QUIMICOS, S A DE C FRAY LUIS DE GRANADA NUMERO 818-A FRACC JARDIN ESPAÑOL 64820 MONTERREY 0100004190 PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESF 32315656 96S AVI DISTRIBUCIONES, S A DE C V MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN 0100003515 NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIO 9575681 92 0100005481 PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA C8448796 16 0100002247 CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPR 6865349 26 0100003999 COLAGENA-POLIVINILPIRROLIDONA SOL 34633431 6 0100000599 NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACI 74304667 08 0100002649 PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA C41777767 24 0300000013 FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE 6351543 0100002210 LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLE 1581173 2 0100003143 EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA C67839737 92 0100002540 TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA 95244578 8 0100002650 PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA C49274075 52 0100004294 CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA M7649481 84 0100005229 ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTAB 2322885 18 0100004311 VARDENAFIL TABLETA CADA TABLETA C1128067 2 0100004306 CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA 4860496 32 0100001061 TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE 2320469 34 0100004236 CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE 2416623 0100002190I PRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION P123873922 6 0100002188I PRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION C42171825 3 0100001210 PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CO15707895 45 0100004276 EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSUL 11513191 14 0100004268 LAMIVUDINA -ZIDOVUDINA TABLETA CA79461921 92 0100002208 LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITI68860773 18 0100003504 LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL 20907546 45 0100004298 CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA 6848961 7 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S ORIENTE 227 NUMERO 2 AGRICOLA ORIENTAL 08500 CIUDAD DE MEXICO 0100004279 CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS 3803864 22 SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S ADOLFO PRIETO NUMERO 1427-C DEL VALLE 03100 MEXICO 0100001511 CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGE 2941029 36 0100004256 TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA 14458861 VITASANITAS S.A. DE C.V. PRIMO FELICIANO VELAZQUEZ NUN 3018 CHAPALITA 44500 GUADALAJARA 0100005240 INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA S104049997 67 0100004288 CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS 41456838 18 0100002133 CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA 1353647 75 VITAE LABORATORIOS, S A DE C V EUCLIDES NUMERO 3214 VALLARTA SAN JORGE 44690 GUADALAJARA 0100005436 TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA C5385838 08 0100001095 CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BL19473451 02ZAGAPHARM, S A DE C V PONIENTE 44 NUMERO 2723 SAN SALVADOR

XOCHIMANCA 02870 MEXICO 0400004484 SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CAD10766177 24 0100004186 MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERI 12044331 04

LICITACION:
LA-019GYR047-T67-2012

EMISION DEL FALLO
29/10/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION Y UMAE'S

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA CO0100003407NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CO28141405.6TECHTLI NUMERO 313 ENTRE AVE. TEZOZOMOC Y CENTEOTLIND. SAN ANTONIO DELEGACION AZCAPOTZALCO02760CIUDAD DE MEXICOCOMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITU 0100004246 CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA 18441540 AZAHARES NUM. 83SANTA MARIA INSURGENTES06430MEXICOCOMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITU 0100001759 METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA 9961504 AZAHARES NUM. 83SANTA MARIA INSURGENTES06430MEXICODISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100001937 CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE C31177996.8 AV. COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100005237 INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECT 31657375 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100004329 MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE 7396800 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100001759 METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA 14648857.2 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100004246 CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA 12451980 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100005237 INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECT 19145775 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100005486 OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA C28598402 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100004329 MONTE LUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE 4530491 QUERETARO NUMERO 137ROMA06700 CIUDAD DE MEXICO

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100001506 ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGIN 28186267.44 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO IMPORTING & EXPORTING SOFING, S.0100005503 SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA T42607768.42 AVENIDA PARQUE DE CHAPULTEPEC NUMERO 7 EL PARQUE 53398 NAUCALPAN DE JUAREZ (MP. NAUCALP LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C0100004329 MONTE LUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE 3081950LAGO SILVERIO NUMERO 177 ANAHUAC 11320 MEXICONOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V. 0100003407 NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CO17026728 CALZADA DE TLALPAN NUMERO 3417 SANTA URSULA COAPA04650 MEXICOPEGO, S. A. DE C. V. 0100003407 NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CO11445740.9 NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1542 DEL VALLE 03100 MEXICO PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. 0100005237 INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECT 12864750 MUNICIPIO LIBRE NUMERO 73 PORTALES 03300 MEXICO SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100001506 ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGIN 41873029.92 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCANS AVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100004362 TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION 42846440 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100002617 LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLET 88597027.2 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100002618 LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLET 86152291.2 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN

LICITACION:
LA-019GYR047-T68-2012

EMISION DEL FALLO
30/10/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION Y UMAE'S

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA CO0100004149 PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA 2107958.4 TECHTLI NUMERO 313 ENTRE AVENIDA TEZOZOMOC Y CENTEOTLIND. SAN ANTONIO DELEGACION AZCAPOTZALCO 02760 CIUDAD DE MEXICO COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITU0100000612 NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 34231464 AZAHARES NUMERO 83 SANTA MARIA INSURGENTES 06430 MEXICO COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITU 0100004488 VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DEL 11462359.5 AZAHARES NUMERO 83 SANTA MARIA INSURGENTES 06430 MEXICO DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100004488 VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE L 17060224 AV. COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. 0100004239 FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLU 169437260 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL

HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. 0100004149 PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA 5196717.2 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. 0100002622 VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON 17524261.2 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. 0100005251 INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECT 37939040 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100004552 SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HU89453616 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO HUMANO SOLU 179402880 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO IMPORTING & EXPORTING SOFING, S.0100004117 PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE 39404598.6 AVENIDA PARQUE DE CHAPULTEPEC NUMERO 7 EL PARQUE 53398 NAUCALPAN DE JUAREZ (MP. NAUCALP

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.0100002622 VALPROATO DE MAGNELANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. 0100005251 INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECT 62725080 AVENIDA PERIFERICO SUR NUMERO 4118, PISO 6 JARDINES DEL PEDREGAL 01900 CIUDAD DE MEXICO MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.0100004488 VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE L28211716.5 VILLA VALLADOLID NUMERO 2564 VILLAS DEL RIO 80050 CULIACANPEGO, S. A. DE C. V. 0100002501 ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL 20730292.83 NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1542 DEL VALLE 03100 MEXICO

PEGO, S. A. DE C. V. 0100002622 VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON 7111286 NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1542 DEL VALLE 03100 MEXICO PEGO, S. A. DE C. V. 0100004117 PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE 58750840.5 NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1542 DEL VALLE 03100 MEXICO PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. 0100005251 INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECT 25497500 MUNICIPIO LIBRE NUMERO 73 PORTALES 03300 MEXICO RAGAR, S.A DE C.V. 0100002501 ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL 30833031.65 SAN LUIS TLATILCO NUMERO 5 INDUSTRIAL NAUCALPAN 53370 NAUCALPAN DE JUAREZ SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100004505 DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA 69845171.09 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100005250 INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECT 410053800 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S0100004149 PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA 3139979.7 ADOLFO PRIETO NUMERO 1427-C DEL VALLE 03100 MEXICO VITASANITAS S.A. DE C.V. 0100004552 SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HU61269300 PRIMO FELICIANO VELAZQUEZ NUN. 3018 CHAPALITA 44500 GUADALAJARA VITASANITAS S.A. DE C.V. 0100004239 FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLU 80729840 PRIMO FELICIANO VELAZQUEZ NUN. 3018 CHAPALITA 44500 GUADALAJARA

LICITACION:

LA-019GYR047-T69-2012

EMISION DEL FALLO

29/10/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION Y UMAE'S

ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V 0100000233 SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE 64512440 CALZADA DE TLALPAN NUMERO 3042 EX HACIENDA COAPA 04980 CIUDAD DE MEXICO BAXTER, S. A. DE C. V. 0100003608 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTA 34843102.11 AVENIDA DE LOS 50 METROS NUMERO 2 CIVAC 62500 CUERNAVACA BAXTER, S. A. DE C. V. 0100003616 SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECT 12996575.7 AVENIDA DE LOS 50 METROS NUMERO 2 CIVAC 62500 CUERNAVACA BAXTER, S. A. DE C. V. 0100003626 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTA 25530897.33 AVENIDA DE LOS 50 METROS NUMERO 2 CIVAC 62500 CUERNAVACA BAXTER, S. A. DE C. V. 0100003613 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCI 15661167.6 AVENIDA DE LOS 50 METROS NUMERO 2 CIVAC 62500 CUERNAVACA COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITU 0100000476 METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECT 99515920 AZAHARES NUMERO 83 SANTA MARIA INSURGENTES 06430 MEXICO DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E 0100001926 DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMID 48770448.87 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100001097 DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA 15043481.9 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100003616 SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECT 19413986.4 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100003627 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTA 6889888.7 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100003626 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTA 17193220.92 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA

INTER. DE MEDS. Y E0100003613 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCI 10507696 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100000233 SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE 29357140 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100001050 INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA 56894527.98 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E0100003608 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTA 23738741.76 AVENIDA COLON NUMERO 1419 MODERNA 44190 GUADALAJARA FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100001007 LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA 12746880.6 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100005244 INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5136416000 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100005111 VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIM 23397480 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100003662 SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HU114147690 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100003662 SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HU76837Z80 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100001097 DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA 10060686 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO REACTIVOS Y QUIMICOS, S. A. DE C. 0100005488 VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO C31131848 FRAY LUIS DE GRANADA NUMERO 818-AFRACC. JARDIN ESPAÑOL 64820 MONTERREY SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100004507 DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA 43881614.28 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100001050 INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA 85186358.88 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100001007 LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA 8559481 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN VITASANITAS S.A. DE C.V. 0100005244 INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 591693800 PRIMO FELICIANO VELAZQUEZ NUN. 3018 CHAPALITA 44500 GUADALAJARA

LICITACION:
LA-019GYR047-T85-2012

EMISION DEL FALLO
05/12/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION Y UMAE'S

DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE0200000146 VACUNA ANTINEUMOCOCCICA. SOLUCION 35832220.06 NEZAHUALCOYOTL NUMERO 79 CENTRO 06080 CIUDAD DE MEXICO ANOFI PASTEUR, S.A. 0200002522 VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CO425989229.42, AVENUES/C69367LYONGRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0200004173 VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILO 132131797.08 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0200003825 VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A. SOL 24174552.04 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0200003831 INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUN 4970548.8 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0200000148 VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-V405206190.48 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE 0200003810 TOXOIDES TETANICO Y DIFTERICO (TD34904812.5 AMORES NUMERO 1240 DEL VALLE 03100 MEXICO LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE 0100003847 FABOTERAPICO ANTIALACRAN. SOLUCIO 39701367 AMORES NUMERO 1240 DEL VALLE 03100 MEXICO LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE 0200000151 VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVI 137614977 AMORES NUMERO 1240 DEL VALLE 03100 MEXICO

LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE 0200003802 VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA ORAL TR54597340.8 AMORES NUMERO 1240 DEL VALLE 03100 MEXICO LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE 0200000152 VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVI 137614977 AMORES NUMERO 1240 DEL VALLE 03100 MEXICO PROBIOMED, S.A. DE C.V. 0200002527 SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS 27682538.4 SAN ESTEBAN NUMERO 88 SANTO TOMAS 02020 MEXICO PROBIOMED, S.A. DE C.V. 0200002526 VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEP 13745455 SAN ESTEBAN NUMERO 88 SANTO

TOMAS 02020 MEXICO SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V. 0200003820 VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP). SOLUCI 105832188 AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1738 COYOACAN 04000 CIUDAD DE MEXICO SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V. 0200003817 VACUNA ANTIRRABICA INACTIVADA. SO26269054.5 AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1738 COYOACAN 04000 CIUDAD DE MEXICO SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V. 0200003808 VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERI 84474171 AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1738 COYOACAN 04000 CIUDAD DE MEXICO

LICITACION:
LA-019GYR047-T91-2012

EMISION DEL FALLO
22/11/2012

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION Y UMAE'S

FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100005238 FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CAD45108000AV. AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO14000 MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100005238 FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CAD50335200 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO VITASANITAS S.A. DE C.V. 0100005238 FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CAD13492800PRIMO FELICIANO VELAZQUEZ NUN. 3018 CHAPALITA 44500GUADALAJARA

LICITACION:
LA-019GYR047-T99-2012

EMISION DEL FALLO
11/01/2013

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION Y UMAE'S

SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100005445 RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CAD140513024MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. 0100005433 RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CAD14496070 MAGNOCENTRO NUMERO 11, PISO 5 CENTRO URBANO 52760 HUIXQUILUCAN

LICITACION:
LA-019GYR047-T2-2013

EMISION DEL FALLO
7/02/2013

FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100005275ETRAVIRINA TABLETA CADA TABLETA C25544160 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C.0100004289 DARUNAVIR TABLETA CADA TABLETA CO55884375.12 AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100005206 FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA AL 18280852 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100005325 MARAVIROC TABLETA. CADA TABLETA C6742874.88 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100005324 MARAVIROC TABLETA. CADA TABLETA C10114312.32 QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.0100003150 LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA 411730QUERETARO NUMERO 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICORALCA, S. A. DE C. V. 0100004269 ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE C49838533.8 CALLE 5 NUMERO 20 ALCE BLANCO 53370 NAUCALPAN RALCA, S. A. DE C. V. 0100004274 TIPRANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA C11095194 CALLE 5 NUM. 20 ALCE BLANCO 53370 NAUCALPAN.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 364508)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J3E002-N13-2013 y LO-009J3E002-N14-2013, respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 21 de marzo de 2013 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante No. número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Prolongación de Vía 8, doble en 500 m de longitud dentro de la explanada 9 dentro del Puerto de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/marzo/2013.
Visita de obra	2/abril/2013, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2/abril/2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/abril/2013, 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 95 m de Vía 6 Alfa, 110 m vía general Ulúa, cambios general Ulúa y general TMV, 20 m vía conexión y cortavía 1a muelle 4, en el Puerto de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/marzo/2013.
Visita de obra	3/abril/2013, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	3/abril/2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2013, 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sita en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 364645)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2V001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Francisco Medina Ascencio kilómetro 4.5 sin número, colonia Zona Hotelera Norte, código postal 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono 01 322 2241000, extensión 73235 y fax 01 322 22 1 13 50, en el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería en la Terminal Marítima de Puerto Vallarta, Jalisco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 21 de marzo de 2013
Visita a instalaciones	Lunes 25 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	Miércoles 27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 5 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
Fallo	Miércoles 10 de abril de 2013 a las 17:00 horas.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 19 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO
RUBRICA.

(R.- 364643)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
CIDE A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-004-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 5727-9800, extensión 6181 y fax 5757-9877, a partir del 19 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Larga Distancia Internacional y Mundial, Larga Distancia Automática Nacional con 01 800, El que Llama Paga 044, El que Llama Paga Nacional 045 y servicios locales, así mismo servicios de acceso a Internet mediante servicio ADLS, Enlace Dedicado Punto a Punto, Líneas LSDN BRI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013.

MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RICARDO ROMERO MARES
RUBRICA.

(R.- 364566)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA MIXTA LA-021W3N003-N79-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número LA-021W3N003-N79-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4613, los días del 19 de marzo al 3 de abril de 2013, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos para Fonatur y sus empresas filiales para el ejercicio 2013 a las través de tarjetas electrónicas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/13.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. OSCAR ARELLANO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 364587)**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE HABITACIONES POPULARES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VYF001-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles del 21 al 30 de marzo de 2013 de 10:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo (servicio multifuncional).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	27/marzo/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/abril/2013, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 364561)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, avenida del Lago y avenida Paseo de las Garzas, teléfono 01(449) 910-5300, extensión 5196, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-040100993-N2-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento a los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Visita a instalaciones	1/04/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 364534)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 4

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA 002**

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00036-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan, sita en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, piso 4, colonia Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfonos 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de vigilancia.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2013 y 11/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	21/03/2013, 10:30 horas.
Fallo	26/03/2013, 10:30 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 364574)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIASUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-006-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-006-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023115, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de hospedaje, alimentación y servicios relacionados para las reuniones anuales y de trabajo de las unidades administrativas del SAT."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	10 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 364569)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LO-006E00034-N3-2013, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, durante el periodo del 21 de marzo al 4 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, según corresponda.

Licitación: LO-006E00034-N3-2013

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a la Garita San Antonio".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 16:00 horas.

NOGALES, SON., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES

LIC. MIGUEL GERMAN ARGÜELLES GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 364577)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Colima, teléfonos 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 21 al 27 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 y el día 27 de marzo de 9:00 a 9:30 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de productos alimenticios para animales".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 21 DE MARZO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA

RUBRICA.

(R.- 364572)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE**LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO MIXTA DE BIENES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 16A y 16 B de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mixta de bienes número LA-006E00001-T16-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales "1", sito en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Adquisición de reactivos analíticos para el Laboratorio Central de Aduanas".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2013.
Junta de aclaraciones	18/04/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 364567)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 413.00.11.006.CN.LN.621.13.0176**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados para el edificio I del Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicado en Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, México, D.F. (segunda convocatoria), bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
413.00.11.006.CN.LN.621.13.0176	Trabajos de albañilería y acabados para el edificio I del Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la Facultad de Contaduría y Administración (segunda convocatoria)	Del 21 al 27 de marzo de 2013 de 9:30 a 14:30 horas	5 de abril de 2013 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
26 de marzo de 2013 a partir de las 11:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, Ciudad Universitaria, México, D.F.	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 18 de abril al 18 de julio de 2013	11 de abril de 2013 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas; previa cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicada en Circuito Exterior sin número, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del ISR, estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 18 de abril al 18 de julio de 2013.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 364529)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N50-2013, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet, en la siguiente dirección CompraNet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57280084, los días 21 al 30 de marzo de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N50-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de accesorios hidráulicos de agua potable y drenaje en vialidades primarias en diferentes Delegaciones del Distrito Federal etapa II. Obras diversas comités vecinales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 364546)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 004

De conformidad con los artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la licitación pública nacional número LO-909005999-N15-2013, la convocatoria de participación número 004 estará disponible para consulta en avenida Universidad número 800, 4o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, teléfono 91833700, extensión 5316, del 21 de marzo al 1 de abril de 2013, de 10:00 a 15:00 horas, y en CompraNet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el apartado de procedimientos/vigentes.

Número de licitación	LO-909005999-N15-2013.
Descripción de los trabajos	Trabajos de mejoramiento a la carpeta asfáltica en vialidades primarias de las delegaciones: Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Alvaro Obregón, Coyoacán y Tlalpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	21/03/2013.
Visita de obra	27/03/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	1/04/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2012 a las 19:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DE 2013.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ING. LUIS ALBERTO RABAGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 364550)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "adquisición de placas metálicas y calcomanías 2013 para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-11-13	Costo bases \$1,100	26/03/2013 10:00 horas	2/04/2013 12:00 horas	16/04/2013 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Placa automóvil nacional	31,720	Juego
2	Placa automóvil fronterizo	17,000	Juego
3	Placa camión nacional	8,280	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta Bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones será el día 26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar a las 12:00 horas del día 2 de abril de 2013 en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 2 de abril de 2013, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 16 de abril de 2013, ambas a 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo y forma de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: de conformidad con lo establecido en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 21 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RAUL LEGGS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 364448)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard, Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N11-2013

Descripción de la licitación	Construcción de enlace del Boulevard José María Rodríguez con el Boulevard Minero del Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/03/2013, 10:00 horas, en: Blvd. Fundadores esquina con Blvd. Centenario de Torreón s/n, Centro de Gobierno, planta baja en la Dirección de Construcción, C.P. 25294, en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 21 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ING. EDGAR GALAN CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 364586)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se mencionan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, todos los días o bien, en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202, extensión 1202, del 21 de marzo al 9 de abril de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta No. LA-913060995-I2-2013

Descripción de la licitación	Equipo y materiales para laboratorios.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta No. LA-913060995-I3-2013

Descripción de la licitación	Equipo para laboratorios/taller.
Volumen a adquirir	22 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de marzo de 2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de abril de 2013 a las 13:00 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 21 DE MARZO DE 2013.
RECTOR
MTRO. GERARDO TELLEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 364514)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

LO-907005998-N1-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Nuevo Vicente Guerrero (El Chichonal), en el Municipio de Acalá, elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Monte Los Olivos, en el Municipio de Acalá, elaboración de estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de San Andrés Duraznal, en el Municipio San Andrés Duraznal y elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Río Jordán, en el Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	10%.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 9:00 horas.

LO-907005998-N2-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable integral para beneficiar a las 12 localidades del Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	10%.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

LO-907005998-N3-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto para la construcción de la línea de distribución eléctrica la Realidad Trinidad-Nueva Providencia y Red de Distribución de Energía Eléctrica, para beneficiar a la localidad de Nueva Providencia, en el Municipio de Las Margaritas, Chiapas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	10%.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00 horas.

LO-907005998-N4-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a cuatro localidades del Municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	10%.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 12:00 horas.

LO-907005998-N5-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a cinco localidades del Municipio de Ocosingo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	10%.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:00 horas.

LO-907005998-N6-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a 11 localidades del Municipio de Oxchúc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	10%.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 14:00 horas.

LO-907005998-N7-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de agua potable para beneficiar a tres localidades del Municipio de Sitalá y elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del Sistema de Agua Potable, para el beneficiar la localidad de El Retiro en el Municipio de Amatán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	10%.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE MARZO DE 2013.
 SUBSECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
C. ANDRES VIDAL TRESPALACIOS
 RUBRICA.

(R.- 364440)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

LO-907005998-N8-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: Mitontic-Belisario Domínguez, tramo: del Km. 0+000 al 4+165.65, subtramo a modernizar: del Km. 0+100 al 0+800 (pavimentos y señalamientos) en las localidades Ichilhó, Icalumtic, Bachén, Nijoj, Belisario Domínguez, en los municipios de Chamula y Chenalhó, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 9:00 horas.

LO-907005998-N9-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. Km. 10+800 (Sclc-San Juan Chamula)-Bechijtic-Tzozilúm (Tierra Colorada), tramo: del Km. 0+000 al 16+924.10; subtramo a modernizar: del Km. 8+500 al 9+500 (cunetas, carpeta asfáltica y señalamiento) en las localidades Bechijtic, Cuchulumtic, Arvenzai, Castishtic, Agil, Tzozilúm (Tierra Colorada), en los municipios de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 9:30 horas.

LO-907005998-N10-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de El Pozo, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 10:30 horas.

LO-907005998-N11-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a la localidad de Yakampot (Yokpot), en el Municipio de Chamula, Chiapas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 11:00 horas.

LO-907005998-N12-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a la localidad de Ciprés, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 12:00 horas.

LO-907005998-N13-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a la localidad de Tzalatón, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 12:30 horas.

LO-907005998-N14-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, para beneficiar a la localidad Puchén Mumuntic, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 13:30 horas.

LO-907005998-N15-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Juan Diego X'Oyep, en el Municipio de Chenalhó, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 14:00 horas.

LO-907005998-N16-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Yaxgemel Unión, en el Municipio de Chenalhó, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	15/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 15:00 horas.

LO-907005998-N17-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, para beneficiar a la localidad de Yaxalumil, en el Municipio de Chenalhó, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 9:00 horas.

LO-907005998-N18-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad Tacuba Nueva, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 9:30 horas.

LO-907005998-N19-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Independencia, Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:30 horas.

LO-907005998-N20-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Tim, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 11:00 horas.

LO-907005998-N21-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de San Juan Argentina, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 12:00 horas.

LO-907005998-N22-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de El Piedrón, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.

Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 12:30 horas.

LO-907005998-N23-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento, para beneficiar a la localidad de Hic'Batil, en el Municipio de Chilón, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 13:30 horas.

LO-907005998-N24-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: Cintalapa-Gral. Rafael Cal y Mayor, tramo: del Km. 0+000 al 62+000, subtramo: del Km. 23+700=28+700 al 24+700=29+700 (obras de complementarias, base hidráulica, carpeta asfáltica, riego sello y señalamiento) en las localidades de Unidad Modelo, Benito Juárez Uno (Chiapas Nuevo), Venustiano Carranza, Benito Juárez Dos, Canaan, Elsy Herrerías de Castellanos, Nuevo Jerusalem, Guadalupe Victoria, en el Municipio de Cintalapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 14:00 horas.

LO-907005998-N25-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino Jitotol-San Andrés Duraznal, tramo: Km. 0+000 al 24+200, subtramo del Km. 18+000 al 20+000 (cunetas, riego de impregnación, carpeta asfáltica, riego sello y señalamiento) en las localidades de Agua Dulce, Altamirano, El Amate, Amor de Dios, Buenavista, Cafetal Socorro, Carmen Chiquito (El Aguacate), Cálido, Santa Rosa La Libertad, El Ocotál, San José, Santa María, El Chen, El Rosario, Palmarcito, Cacateal en los municipios de Jitotol, San Andrés Duraznal, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 15:00 horas.

LO-907005998-N26-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Estrella de Belén 2a. sección, en el Municipio de La Libertad, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 9:00 horas.

LO-907005998-N27-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino E.C. Km. 83 (Bochil-Pichucalco)-Nachitom-Santo Domingo, del tramo: Km. 0+000 al 38+000, subtramo: del Km. 31+600 al 32+600 (cunetas, pavimento y señalamiento) en las localidades de Nachitom, San Cristobalito, Stenlejsostetic, Buenavista, Chuchiltón, Pugchen Mumuntic, El Nopal en los municipios de Larrainzar, Chamula e Ixtapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 9:30 horas.

LO-907005998-N28-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Guadalupe Tepeyac-Jerusalem, tramo: del Km. 0+000 al 25+000, subtramo: a modernizar: del Km. 25+000 al 24+000 (cunetas, carpeta asfáltica y señalamiento) en las localidades S/C Guadalupe Tepeyac, Jerusalem en el Municipio de Las Margaritas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:30 horas.

LO-907005998-N29-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Línea y Red de Distribución de Energía Eléctrica (2a. etapa), para beneficiar a la localidad de La Realidad Trinidad, en el Municipio de Las Margaritas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 11:00 horas.

LO-907005998-N30-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino Zamora Pico de Oro-San Isidro-América Libre-Tierra y Libertad-Nueva Orizaba, tramo: del Km. 0+000 al 38+000, subtramo: del Km 3+000 al 4+000 (cunetas, base hidráulica, carpeta asfáltica, riego de sello y señalamiento) en las localidades de Zamora Pico de Oro, San Isidro, América Libre, Tierra y Libertad en el Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 12:00 horas.

LO-907005998-N31-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad El Limonar, en el Municipio de Ocosingo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 12:30 horas.

LO-907005998-N32-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad San Antonio, en el Municipio de Ocosingo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 13:30 horas.

LO-907005998-N33-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de Línea y Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a la localidad Lucumilja, en el Municipio de Ocosingo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 14:00 horas.

LO-907005998-N34-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de San Andrés, en el Municipio de Ocozacoautla de Espinosa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	22/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 15:00 horas.

LO-907005998-N35-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable consistente en la construcción de 36 tanques de captación pluvial para beneficiar a la localidad de Temax, Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 9:00 horas.

LO-907005998-N36-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable consistente en la construcción de 57 tanques de captación pluvial para beneficiar a la localidad de Tiaquil, Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 9:30 horas.

LO-907005998-N37-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable consistente en la construcción de 98 tanques de captación pluvial para beneficiar al Barrio de Tzununilja de la localidad de Jutuba, del Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 10:30 horas.

LO-907005998-N38-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable consistente en la construcción de 132 tanques de captación pluvial para beneficiar a la localidad de Tzontealjá, Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 11:00 horas.

LO-907005998-N39-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable consistente en la construcción de 45 tanques de captación pluvial para beneficiar a la localidad de Yaalcotz, Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 12:00 horas.

LO-907005998-N40-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de Línea y Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a la localidad Guadalupe Xoixmal, en el Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 12:30 horas.

LO-907005998-N41-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a los barrios "Desvio Chakte" y "Centro" de la localidad Tzontealjá, en el Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 13:30 horas.

LO-907005998-N42-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar al Barrio "Tiaquil" de la localidad Tzontealjá, en el Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 14:00 horas.

LO-907005998-N43-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica para beneficiar a la localidad Tzopiljá, en el Municipio de Oxchuc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 15:00 horas.

LO-907005998-N44-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento, para beneficiar a la localidad de Río Chancalá, en el Municipio de Palenque, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 9:00 horas.

LO-907005998-N45-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Río Tulija, en el Municipio de Salto de Agua, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 9:30 horas.

LO-907005998-N46-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad San Antonio Nuevo León, en el Municipio de Simojovel, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 10:30 horas.

LO-907005998-N47-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino E.C.(Agustín Rubio-Ignacio Zaragoza)-Cerro Las Campanas-Villaflores-San Lorenzo-Reforma y Planada, tramo del Km. 0+000 al 27+000, subtramo a construir: del Km. 2+000 al 4+000 en las localidades de Cerro Las Campanas, Villaflores, San Lorenzo, Reforma y Planada en los municipios de Solosuchiapa, Amatán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 11:00 horas.

LO-907005998-N48-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Tapalapa-Liquidambar, tramo: del Km. 0+000 al 10+000, subtramo a modernizar: del Km. 3+000 al 4+500 (carpeta asfáltica y señalamiento) en la localidad de Liquidambar en el Municipio de Tapalapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 12:00 horas.

LO-907005998-N49-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Chixtontic, en el Municipio de Tenejapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 12:30 horas.

LO-907005998-N50-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad Chulja, en el Municipio de Tenejapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 13:30 horas.

LO-907005998-N51-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Nuevo Poblado Naranja Seca, en el Municipio de Tenejapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 14:00 horas.

LO-907005998-N52-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Guadalupe Shucún, en el Municipio de Zinacantán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	29/04/2012, 90 días.
Anticipo para inicio de obra	40%.
Junta de aclaraciones	3/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE MARZO DE 2013.
 SUBSECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
C. ANDRES VIDAL TRESPALACIOS
 RUBRICA.

(R.- 364442)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2013-2015

CONVOCATORIA LPN-02-FORTAMUN, SUBSEMUN, RP-002/2013

El H. Ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cumplimiento y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.33 y 13.35 del libro décimo tercero, y 68 y 73 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitación pública nacional, que a continuación se indica.

Número de licitación	LPN-IXTA/FORTAMUN-SUBSEMUN-RP/ADQ/2013-03-02/2013	Nombre de programa	Adquisición de camionetas tipo Pick-Up, equipadas para patrulla

Origen de los recursos	Recursos federales: SUBSEMUN, FORTAMUN y recursos propios.

Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción
1	Camioneta	25	Camioneta tipo pick-up, equipada para patrulla, cabina sencilla estándar, motor 6 cilindros
2	Camioneta	2	Camioneta tipo pick-up, equipada para patrulla, cabina sencilla, automática con A/C motor 6 cilindros

Condición de pago	100% dentro de cuarenta y cinco días hábiles posteriores.
Fechas de inscripción y entrega de bases	A partir de la publicación de la presente convocatoria.

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Junta aclaratoria	25 de marzo 2013	12:00	Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García"
Acto de presentación y apertura de propuestas	28 de marzo 2013	9:00	Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García"
Dictamen y fallo	29 de marzo 2013	11:00	Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García"

Costo de recuperación de las bases	\$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en la parte alta del Palacio Municipal, ubicada en avenida Municipio Libre número 1, colonia Centro, Municipio de Ixtapaluca, en un horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas, para lo cual se requiere la presencia del representante legal de la persona física y/o jurídica colectiva interesada, exhibiendo original del poder general que le fue otorgado acompañado de la identificación oficial vigente.
- Quedarán impedidas a participar en este proceso, personas morales y físicas y/o jurídico colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 13.67 del libro décimo tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, en cheque certificado o de caja, expedirse a favor de "Municipio de Ixtapaluca", en las cajas de la Tesorería Municipal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Tener un capital mínimo de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
MTRO. EN D. ARMANDO SAUCEDO GALICIA
RUBRICA.

(R.- 364581)

GRO.-ATLIXTAC-H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXTAC**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812010988-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez número 5, colonia Centro, código postal 41440, Atlixac, Guerrero, teléfono 01 756 474 51 44, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Zoquitlán, Municipio de Atlixac, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	29/03/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00 horas.

ATLIXTAC MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GRO., A 21 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUVENTINO FLORES SALGADO

RUBRICA.

(R.- 364523)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO****LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MCC-DOP-GRO-01-13-LP, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, sita en la calle avenida Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, Coyuca de Catalán, Gro., Estado de Guerrero, con números telefónicos 01 767 67 5 26 50 y 01 767 67 5 33 48, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable (obras de captación subterránea, línea de conducción y red de distribución) de la localidad de Coyuca de Catalán (primera etapa), Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	28/03/2013, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 9:00 horas.

COYUCA DE CALAN, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN, GRO., A 21 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. REY HILARIO SERRANO

RUBRICA.

(R.- 364531)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-I6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080, extensión 1250 y fax 019515018080, extensión 1250, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013, 00 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2013, 10:00:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 364648)**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080, extensión 1250 y fax 019515018080, extensión 1250, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de endoscopia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013, 00 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 10:00:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 364642)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20, manzana 101, entre Calle 8 y 10 Norte sin número, colonia Centro, código postal 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, teléfono 9848773050, extensión 10106 y fax 9848773050, extensión 10106, del 19 al 21 de marzo de 2013, de 9:00 a 12:00 horas, cuyas licitaciones se realizarán en tiempos recortados autorizados por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Solidaridad, mediante sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 2013, los cuales serán financiados con fondos provenientes de recursos federales autorizados mediante el comité técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación, y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre para el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo siguiente:

Numero de procedimiento	LA-823008996-N6-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de material informativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	23/03/2013 (10:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2013 (10:00 horas).

Numero de procedimiento	LA-823008996-N7-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	23/03/2013 (12:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2013 (12:00 horas).

Numero de procedimiento	LA-823008996-N8-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	23/03/2013 (14:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2013 (14:00 horas).

Numero de procedimiento	LA-823008996-N9-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	23/03/2013 (17:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2013 (17:00 horas).

Numero de procedimiento	LA-823008996-N10-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Junta de aclaraciones	23/03/2013 (19:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2013 (19:00 horas).

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 21 DE MARZO DE 2013.

OFICIAL MAYOR

PROF. PEDRO ALBERTO CANTO CABAÑAS

RUBRICA.

(R.- 364434)

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas que se indican, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Federalismo y Boulevard Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos sin número, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono y fax 016678466430 y 01667846430, extensión 1130, los días del 19 al 26 de marzo del año en curso para la número de licitación LA-016B00021-N5-2013, y en el caso de la número de licitación LA-016B00021-N6-2013, los días 19 al 2 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-016B00021-N5-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de gasolina y diesel con tarjetas de control con aceptación a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	25/marzo/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1/abril/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016B00021-N6-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje y alimentación en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	1/abril/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8/abril/2013, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la número de licitación LA-016B00021-N5-2013, fue autorizada por el licenciado Rogelio Quiñones Rodríguez, Director de Administración, el día 14 de marzo de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 19 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 364537)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2013-01 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 21 de marzo de 2013 y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CAEV-FONDEN-2013-01-LP.
Descripción de la licitación	"Reposición de 374 m de canal sección 3 m ancho y 3.55 m de alto, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2013.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 21 DE MARZO DE 2013.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
PEDRO MONTALVO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 364522)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

21 DE MARZO

ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE BENITO JUAREZ

El 21 de marzo de 1806, en San Pablo Guelatao, aldea de la Sierra de Oaxaca, nació Benito Juárez García, hijo de Marcelino Juárez y Brígida García, ambos zapotecas monolingües, dedicados a la agricultura.

Huérfano a temprana edad, su trabajo de infancia era pastorear las ovejas de su tío Bernardino Juárez en los alrededores de la laguna Encantada. A los 12 años se fue a la capital de su estado; ahí ingresó al Seminario de Santa Cruz, donde estudió el bachillerato y luego ingresó al Instituto de Ciencias y Artes, donde se graduó como abogado, en 1834. Como abogado, ejerció su profesión en un despacho, y fue profesor de física y secretario del Instituto donde se graduó.

Su carrera política inició en 1831; ocupó varios cargos en distintos niveles de la política local, hasta convertirse en gobernador de Oaxaca entre 1847 y 1852. Sus ideas liberales y la abierta oposición al general veracruzano, Antonio López de Santa Anna, le acarrearón a Juárez serias dificultades, a tal grado que en mayo de 1853, fue aprehendido y expulsado del país. Vivió el exilio en Nueva Orleans, donde se vinculó con otros liberales mexicanos, como Melchor Ocampo, José María Mata y Ponciano Arriaga. Desde allá, en unión con sus correligionarios, Juárez apoyó el movimiento encabezado por el general Juan Alvarez, quien proclamó el Plan de Ayutla para derrocar a un Santa Anna, quien por enésima vez asumía la presidencia del país.

Conseguida la victoria sobre el santannismo, los desterrados volvieron a México en julio de 1855. Juárez fue ministro de Justicia e Instrucción Pública del gobierno del presidente Juan Alvarez. En esa época se expidió la ley sobre Administración de Justicia, mejor conocida como Ley Juárez, que ordenaba suprimir los fueros eclesiástico y militar.

Los años siguientes fueron los más trascendentales de la trayectoria política de Juárez, pues fue la cabeza de la gran generación de liberales mexicanos conformada por Melchor Ocampo, Sebastián Lerdo de Tejada, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Ignacio Manuel Altamirano, Manuel Payno, Matías Romero, Ignacio Zaragoza, Jesús González Ortega, Mariano Escobedo y Porfirio Díaz, entre otros.

Al estallar la Guerra de Reforma, la situación para los liberales se tornó difícil. Los conservadores ocuparon casi todo el territorio nacional durante el primer año de contienda. No obstante, tras un intenso periplo Juárez, acompañado de su gabinete, logró establecer el gobierno legítimo en el puerto de Veracruz, desde donde expidió las Leyes de Reforma, entre julio y agosto de 1859.

Tras una intensa guerra civil, que por tres años mantuvo al país sumido en una terrible crisis política y militar, el 22 de diciembre de 1860 las tropas conservadoras de Miguel Miramón fueron derrotadas en Calpulalpan, gracias a lo cual los liberales pudieron acceder libremente a la ciudad de México. El 11 de enero de 1861 el presidente Juárez, junto a sus principales colaboradores, entró triunfante a la capital de la República.

Sin embargo, los sueños de los conservadores por establecer en México un gobierno monárquico se vieron realizados cuando se impuso a Maximiliano de Habsburgo como Emperador de México. La postura de Juárez durante aquellos años de 1862 a 1867 se destacó por sostener con firmeza la defensa de la patria mexicana como nación independiente y soberana. Durante cinco años de sangrienta lucha, Juárez encabezó la resistencia de las milicias republicanas ante los ataques de las fuerzas imperiales y conservadoras, obteniendo un triunfo indiscutible.

Por sus servicios y compromiso, Benito Juárez es considerado uno de los personajes más significativos y sobresalientes de la historia mexicana y mundial. Fue el prócer que logró la consolidación de México como nación libre. Justo Sierra lo definió con las siguientes palabras: "la fortuna para el programa reformista consistió en estar encarnado en un hombre que todos veían como la expresión auténtica y única de la ley".

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.